



ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el año 2023.

(DSUB/7/2024)

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno
2. Texto del Proyecto de Decreto.
3. Informe Jurídico de la Secretaría General.
4. Informe Jurídico complementario de la Secretaría General.
5. Propuesta de la DG de Centros Educativos e Infraestructuras.
6. Informe – Memoria
7. Orden por el que se aprueba Plan estratégico de subvenciones 2023
8. Documento R
9. Conformidades al Decreto.
10. Documentos adhesión al código de conducta.
11. Documentos declaraciones responsables.
12. Declaración de ausencia de conflicto de interés.
13. Orden por el que se aprueba Plan estratégico de subvenciones 2024.
14. Órgano instructor.
15. Documentación FAMPAS



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Educación y Formación Profesional con el objetivo de facilitar la participación de asociaciones de madres y padres de alumnos en el funcionamiento de los centros educativos, apoya las iniciativas de las mismas destinadas a impulsar la formación y participación activa de las madres y padres en las actividades y decisiones que pueden complementar las propuestas educativas que realiza el profesorado.

A tal efecto, el Decreto que se propone pretende fijar las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el año 2023.

En virtud del artículo 16.2, c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se fijan las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a las federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia que a continuación se indican, para funcionamiento y organización de actividades durante el año 2023.

- 1.- Federación de AMPAS de centros de enseñanza de la Comunidad Autónoma de Murcia -CONCAPA Región de Murcia
- 2.- Federación de AMPAS del Guadalentín
- 3.- Federación de AMPAS de cooperativas de enseñanza (F.A.M.P.A.C.E.)
- 4.- Federación AMPAS (FAMPA-Cartagena)
- 5.- Federación de AMPAS del municipio de Murcia (F.A.M.P.A.M.M.)
- 6.- Federación de AMPAS de la Región de Murcia "Juan González"
- 7.- Federación de AMPAS supramunicipal de San Javier.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

(Documento firmado electrónicamente)



DECRETO Nº, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL Y ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE AÑO 2023.

La educación debe entenderse como una tarea de participación y colaboración de todos los sectores. Los padres constituyen uno de los pilares básicos de cualquier sistema educativo ya que su participación en la labor educativa es un elemento de suma importancia para la consecución de objetivos en un sistema educativo de calidad.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incide en que los padres, los alumnos y alumnas deben participar en el funcionamiento de los centros a través de sus asociaciones, y las Administraciones educativas favorecerán la información y la formación dirigida a ellos.

El artículo 5.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, garantiza la libertad de asociación en el ámbito educativo de los padres de los alumnos.

Lograr la calidad de la enseñanza es uno de los objetivos prioritarios para todo proceso de reforma y transformación de la realidad educativa. La consecución de esta calidad resulta en buena medida de múltiples elementos sociales y compromete a la vez a los distintos protagonistas directos de la educación, como son padres, profesores y alumnos.

Las federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos facilitan la mayor coherencia entre las expectativas educativas que se dan en la familia y en los centros docentes, canalizan la implicación de los padres en la gestión y decisiones que afectan a la dinámica de funcionamiento y escolaridad de los alumnos, favoreciendo un sistema educativo de calidad y de mayor representatividad democrática en el marco de los consejos escolares que funcionan en los centros escolares.

La Administración Regional, con el objetivo de facilitar la participación de asociaciones de madres y padres de alumnos en el funcionamiento de los centros educativos, apoya las iniciativas de las mismas destinadas a impulsar la formación y participación activa de las madres y padres en las actividades y decisiones que pueden complementar las propuestas educativas que realiza el profesorado.



Asimismo, resulta conveniente ayudar a las federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos supramunicipales cuya función es la de representar, coordinar y orientar a las AMPAS de la Región de Murcia para lograr un óptimo cumplimiento de sus derechos y deberes. A mayor abundamiento las citadas Federaciones han alcanzado una complejidad administrativa tal que implica la existencia de elevados gastos de mantenimiento y gestión así como la realización de actividades. Por la realización de todas estas funciones, que acreditan las razones de interés social, al representar a toda la comunidad educativa, es procedente otorgarles, con carácter excepcional, esta subvención de concesión directa.

Además de lo anterior, las entidades a las que se propone subvención son las únicas inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior y que consta en esta Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo que tienen actividad.

En consideración de lo anterior, y entendiendo que existen razones de interés educativo, público, social y económico, la Administración Regional colabora directamente en la financiación de estas Entidades, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, mediante la concesión directa de subvenciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 de la Ley General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del díaXXXXXX.....

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia, para funcionamiento y organización de actividades durante el año 2023, que se detallan en el artículo 3 del presente decreto.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.



Las subvenciones reguladas en este decreto tienen carácter singular, ya que la principal función de estas federaciones supramunicipales es la de representar, defender, coordinar y orientar a las AMPAS de la Región de Murcia para lograr un óptimo cumplimiento de sus derechos y deberes. A mayor abundamiento las citadas federaciones han alcanzado una complejidad administrativa tal que implica la existencia de elevados gastos de mantenimiento y gestión así como la realización de actividades. Por la realización de todas estas funciones, que acreditan las razones de interés social, al representar a toda la comunidad escolar, es procedente otorgarles, con carácter excepcional, esta subvención de concesión directa.

Además de lo anterior, las entidades beneficiarias son las únicas inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior y que consta en esta Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo que tienen actividad.

Por todas estas razones es por lo que se concede esta subvención de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivadas de la necesidad de colaborar económicamente en la gestión, mantenimiento, funcionamiento y organización de actividades de las entidades objeto de subvención. Estas entidades canalizan la implicación de los padres en la gestión y decisiones que afectan a la dinámica de funcionamiento de los alumnos, favoreciendo un sistema educativo de calidad y de mayor representatividad democrática en el marco de los consejos escolares de los centros educativos.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo a la vista de la propuesta efectuada por el director general de Centros Educativos e Infraestructuras en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, las siguientes federaciones:

- 1.- Federación de AMPAS de centros de enseñanza de la Comunidad Autónoma de Murcia -CONCAPA Región de Murcia



- 2.- Federación de AMPAS del Guadalentín
- 3.- Federación de AMPAS de cooperativas de enseñanza (F.A.M.P.A.C.E.)
- 4.- Federación AMPAS (FAMPA-Cartagena)
- 5.- Federación de AMPAS del municipio de Murcia (F.A.M.P.A.M.M.)
- 6.- Federación de AMPAS de la Región de Murcia "Juan González"
- 7.- Federación de AMPAS supramunicipal de San Javier

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios.

1. Cada beneficiario deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - a) No estar incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo las que se mencionan en los apartados que le siguen. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable, con carácter previo a la concesión de la subvención.
 - b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
 - c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
 - d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se incorporarán de oficio por el órgano gestor, siempre que se cuente con el consentimiento expreso del interesado, o serán recabados al beneficiario con anterioridad a la concesión de la subvención.

Artículo 5.- Obligaciones.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:



- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Financiación.

La aportación de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, que es el importe total de la subvención será de 120.000'00 euros, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422-K.483.02, proyecto 39505, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la presente anualidad de 2024.

De dicho importe corresponde a cada Entidad la siguiente cantidad:

1.- Federación de AMPAS de centros de enseñanza de la Comunidad Autónoma de Murcia -CONCAPA Región de Murcia	15.057,92 €
2.- Federación de AMPAS del Guadalentín	10.619,79 €
3.- Federación de AMPAS de cooperativas de enseñanza (F.A.M.P.A.C.E.)	11.900,02 €
4.- Federación AMPAS (FAMPA-Cartagena)	16.338,14 €
5.- Federación de AMPAS del municipio de Murcia (F.A.M.P.A.M.M.)	20.434,87 €
6.- Federación de AMPAS de la Región de Murcia "Juan González"	35.797,60 €
7.- Federación de AMPAS supramunicipal de San Javier	9.851,66 €

Estas cantidades se han obtenido de la siguiente forma:



- El 50% del importe de la subvención (60.000'00 euros) se ha repartido entre las 7 entidades objeto de subvención a partes iguales, es decir, todos reciben la misma cantidad (8.571'43 euros).
- El otro 50% de la subvención (60.000'00 euros) se ha obtenido proporcionalmente al número de asociaciones que integran cada federación, de acuerdo a los datos obrantes en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, de fecha 31 de diciembre de 2023.

Artículo 7.- Pago de las subvenciones y régimen de justificación.

1. Los gastos que se pueden justificar deben haberse realizado en el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 y ser exclusivamente gastos corrientes, quedando excluida las inversiones. Se entiende por inversión la adquisición de bienes de naturaleza inventariable.
2. Serán subvencionables los gastos de realización, en el periodo referido, de actividades formativas, charlas, coloquios o similares, organizadas por las Federaciones y que tengan como destinatarios las Ampas Asociadas o los propios padres y madres de alumnos de las mismas, entendiéndose como tal cualquier gasto relacionado con la organización (alquiler de local, ponentes, gastos corrientes asociados, incluyendo materiales...etc). Así mismo, serán también subvencionables los gastos de administración tales como, nóminas del personal contratado por la Federación, alquiler de local, luz, agua, teléfono etc... necesarios para la actividad desarrollada.
3. El pago del importe de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de tales actuaciones. Los beneficiarios dispondrán del plazo de 10 días hábiles, a partir de la notificación de la orden de concesión, para presentar dicha justificación ante la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.
4. De acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a justificar, ante la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, la aplicación de los fondos que financian la actividad en relación con la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la ayuda.
5. La justificación por parte de los centros beneficiarios de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los



fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación.

6. El presidente/a de la federación remitirá la siguiente documentación justificativa:
 - a) Certificado del secretario/a con el visto bueno del presidente/a donde se haga constar el importe total de la ayuda, el destino de la misma y que los justificantes que se adjuntan corresponden a los gastos efectuados con objeto de la ayuda.
 - b) Memoria de actuación con indicación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y de las actividades realizadas y resultados obtenidos al amparo de los proyectos objeto de la ayuda del presente decreto.
 - c) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. Esta memoria deberá incluir una relación diferenciadas para los gastos de gestión y mantenimiento de la federación y los gastos derivados de la puesta en práctica de los proyectos de actividades, las facturas o documentos de valor probatorio de la realización de los diferentes gastos, así como la documentación acreditativa del pago correspondiente.
7. Los justificantes que acrediten los gastos objeto de la ayuda serán facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporada. Las facturas deben ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.
8. El pago de los gastos correspondientes al importe de la ayuda recibida se justificará del siguiente modo:
 - a) Cuando se realice por cheque o transferencia mediante el "recibí" en la factura o movimiento en la cuenta corriente.
 - b) Cuando se realice en metálico mediante el "recibí" en la factura.

Artículo 8.- Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en la que se acuerde el reintegro, en los casos y en la forma prevista en el Título



II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes. El incumplimiento parcial del objeto para el que se concede la subvención supondrá el reintegro proporcional al importe de la subvención no justificada.

Artículo 9. Responsabilidades y procedimiento sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen sancionador que establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 11.- Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se registrarán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 12.- Publicidad de la subvención concedida.

La publicidad de la subvención que se conceda con arreglo a este Decreto, será la revista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así



como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Compromisos con el código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.

Mediante Resolución de 13 de enero de 2022, de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, se dio publicidad al acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021.

En el apartado V del citado Código de conducta, relativo a los principios y normas de conducta internas, recoge en el apartado 21 lo siguiente:

"21. Medidas de prevención de las situaciones de conflicto de intereses.

Como medida de prevención y detección de las situaciones de conflicto de interés, los redactores de las bases reguladoras de ayudas y subvenciones públicas, los miembros de los órganos de evaluación -cuando existan-, así como los intervinientes en los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas, de control de su justificación, de su fiscalización y de su reintegro, en su caso, suscribirán una "declaración de ausencia de conflicto de interés", en la que hagan constar que no tienen ningún interés actual que pueda entrar en conflicto con el interés público y comprometer su imparcialidad, y que asumen el compromiso de poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependan, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la citada declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, si procede. A tal fin, se podrá utilizar el modelo que se incluye en el apartado 1 del anexo de este código."

En el apartado VI del citado Código de conducta, relativo a los principios y normas de conducta externas, se recoge:

"Los beneficiarios de las ayudas y subvenciones públicas concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y cualquier persona - física o jurídica- o entidad sin personalidad jurídica que desee participar en un procedimiento de concesión de ayudas o subvenciones públicas, sea de concurrencia competitiva o de concesión directa, tramitado por la Administración Pública de la CARM, deberán asumir el compromiso de



cumplimiento de las reglas de carácter ético que se plasman en este apartado. La asunción del citado compromiso se reflejará en las correspondientes bases reguladoras de la subvención o ayuda y se realizará, según proceda:

- En los procedimientos de concesión directa en los se utilice la resolución como instrumento de concesión de la subvención, mediante la firma de un compromiso expreso de adhesión al presente código con carácter previo a la emisión de dicha resolución, pudiéndose utilizar el modelo que figura en el apartado 5 del anexo

Se estima necesario que los beneficiarios de las subvenciones reguladas en este Decreto, asuman el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en Materia de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021, y que se incorpora como Anexo II. En consecuencia, con carácter previo a la firma de la resolución de concesión, los beneficiarios deberán firmar un compromiso expreso de cumplimiento del repetido apartado VI del Código de Conducta en Materia de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Región de Murcia, cuyo modelo se incorpora como Anexo III.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a XXXXXXXXXXXX.-El Presidente, Fernando López Miras. El Consejero de Educación, Formación, Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.



ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
NOMBRE DE LA ENTIDAD			CIF		
2	DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF/NIE	REPRESENTANTE LEGAL	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)			C. POSTAL	LOCALIDAD	
PROVINCIA	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	FAX	
3	EXPOSICIÓN				
<p>En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y en cumplimiento del artículo 69 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:</p>					
4	DECLARACIÓN RESPONSABLE				
<p>1.- Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo del ejercicio del derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.</p> <p>2.- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.</p> <p>3.- Declaro estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de mis obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.</p> <p>4.- Autorizo a la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.</p>					
5	INFORMACIÓN LEGAL				
<p>La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos dando lugar al archivo del expediente previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 21 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.</p> <p>La información recogida en estos documentos se atenderá a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p>					

_____, _____ de _____ de _____
El interesado

Firma: _____



Anexo II

CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

ÍNDICE

I. JUSTIFICACIÓN

II. OBJETO Y NATURALEZA

III. DESTINATARIOS

IV. ESTRUCTURA

V. PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONDUCTA INTERNAS

VI. PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONDUCTA EXTERNAS

VII. COMISIÓN DE ÉTICA INSTITUCIONAL

ANEXO. MODELOS

1. MODELO DE DOCUMENTO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.
2. MODELO DE CLÁUSULA PARA SU INCLUSIÓN EN LAS BASES REGULADORAS.
3. MODELO DE CLÁUSULA DE ADHESIÓN AL PRESENTE CÓDIGO PARA SOLICITUDES NORMALIZADAS DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.
4. MODELO DE CLÁUSULA DE ADHESIÓN AL PRESENTE CÓDIGO PARA CONVENIOS EN LOS QUE SE INSTRUMENTE LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS.
5. MODELO DE COMPROMISO DE ADHESIÓN AL PRESENTE CÓDIGO PARA BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES/AYUDAS PÚBLICAS DE CONCESIÓN DIRECTA QUE SE OTORGUEN POR RESOLUCIÓN.

I. JUSTIFICACIÓN



La actividad de fomento es un ámbito de actuación de las Administraciones Públicas con importante incidencia en el gasto público y con una amplia tipología de destinatarios: ciudadanos, entidades públicas y privadas, empresas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones, etc. La convergencia en esta actividad de intereses públicos y privados y el volumen de recursos públicos que a ella se destina convierte en relevante la necesidad de efectuar un adecuado control de su gestión y del cumplimiento de sus fines, ya que puede tratarse de una de las actividades más vulnerable a las malas prácticas y más generadora de sensación de desafección de la ciudadanía en los poderes públicos.

Por ello, con la finalidad de mejorar el clima de confianza de la ciudadanía en la buena gobernanza de sus Administraciones Públicas, se considera prioritario contar con un sistema de integridad institucional que, en materia de ayudas públicas, perfile los principios éticos y de conducta a seguir, no solo por los altos cargos y demás servidores públicos intervinientes en los distintos estadios conformadores de la gestión de las diversas ayudas públicas, sino también por los destinatarios de las mismas, de forma que se establezcan pautas orientadas a minimizar los riesgos contra la integridad que puedan producirse en dicha gestión, y se arbitren medios que coadyuven a resolver los eventuales dilemas éticos que puedan plantearse. Hoy más que nunca la sociedad nos exige diseñar programas que permitan prevenir, detectar y combatir conductas deshonestas y reforzar los instrumentos para controlar la gestión eficiente del gasto público.

Así, los poderes públicos deben hacer uso de todos los medios a su alcance, inclusive los propios de la ética pública, con objeto de prevenir irregularidades en la asignación de ayudas a proyectos ficticios o ineficaces, detectar y evitar que los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones se vean afectados por conflictos de intereses, o descubrir duplicidades o solapamientos en la concesión de ayudas a través de una estrategia bien planificada y coordinada y de una trazabilidad en el camino de la ayuda o subvención. En definitiva, deben emplear cuantos instrumentos permitan mejorar la gestión y el seguimiento de las ayudas y subvenciones, así como controlar las conductas fraudulentas que puedan darse en este ámbito, debiendo igualmente adoptar las medidas adecuadas para resolver las incidencias descubiertas.

En otras palabras, la Administración Regional no puede limitarse al estricto cumplimiento de la legalidad vigente en materia de ayudas y subvenciones, sino que debe dar un paso más y dirigirse hacia la implantación de un código de buenas prácticas con compromisos adicionales de buena gestión que, en cuanto herramienta complementaria para la satisfacción del interés público, le permita caminar hacia un nuevo modelo de gestión de ayudas y subvenciones públicas más eficaz y más eficiente, que garantice un verdadero uso racional de los fondos públicos.



II. OBJETO Y NATURALEZA

Este código recoge principios, normas de conducta y buenas prácticas que deben regir la actuación de todos los intervinientes en los procesos de gestión de ayudas y subvenciones públicas; tiene carácter preventivo y orientador de la actividad de los cargos públicos y empleados públicos regionales que desplieguen sus funciones directivas o profesionales en el ámbito de las ayudas y subvenciones públicas; está destinado exclusivamente a mejorar la cultura ética y las buenas prácticas en la tramitación de ayudas y subvenciones públicas por la Administración Regional, así como llamado a formar parte de la cultura organizacional e idiosincrasia de nuestra Administración.

El código no posee valor normativo, tiene una dimensión axiológica y un carácter marcadamente deontológico para los profesionales de la actividad subvencional en la Administración Regional, careciendo de contenido disciplinario aplicable a los empleados públicos.

El código constituye para los gestores públicos responsables una directriz de actuación, definiendo las exigencias éticas y de buena gestión que estos han de asumir en su quehacer, quedando vinculados a él todos los cargos y empleados públicos regionales en los términos establecidos en el presente texto.

En lo que se refiere a las personas, entidades o empresas beneficiarias de ayudas o subvenciones públicas, o participantes en procedimientos de concesión de tales fondos públicos, las directrices de actuación en él contenidas se incardinarán como un compromiso cuyo cumplimiento asumirán en los instrumentos reguladores de sus relaciones con la Administración Pública Regional.

Además, estamos ante un documento vivo y dinámico, que parte de unos estándares mínimos, por lo que se podrán ir incorporando nuevos requerimientos según avance la práctica administrativa. A tal efecto, los órganos gestores de subvenciones y ayudas públicas trasladarán cuantas propuestas de incorporación estimen necesarias al órgano directivo competente en materia de buen gobierno, para su estudio y valoración, a cuyo efecto, y al menos una vez al año, todas las propuestas recibidas serán sometidas a audiencia.

III. DESTINATARIOS

Alcanzar una cultura de integridad es un compromiso de todos, por ello es imprescindible contar con la implicación de todas las personas y operadores económicos que puedan llegar a ser beneficiarios de ayudas y subvenciones de la Administración Regional, cuyo compromiso ético y de buenas prácticas se torna en pieza fundamental del engranaje para que este sistema funcione.



Por esta razón, el código tiene dos vertientes: una vertiente interna, dirigida a los cargos públicos y al personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que intervengan en cualquiera de las fases de planificación, otorgamiento, comprobación, control y fiscalización de las ayudas y subvenciones; y una vertiente externa, dirigida a aspirantes y beneficiarios.

En su vertiente interna, constituye una guía que debe orientar la actuación de los cargos y empleados públicos de la Administración Regional en este ámbito, que responde al objetivo de potenciar su profesionalidad y reforzar los mecanismos que garanticen la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones. Su propósito es establecer determinadas pautas de actuación que se consideran esenciales para garantizar una actividad de fomento eficaz, eficiente y socialmente responsable, en definitiva, una buena gestión de lo público, pero su contenido no agota todos los deberes en la materia.

En su vertiente externa, el compromiso de cumplimiento del presente código será incorporado como requisito en las correspondientes bases reguladoras de la subvención o ayuda, que habrán de asumir expresamente los beneficiarios en los instrumentos reguladores de sus relaciones con la Administración Pública Regional, en la forma que se determina –a título de ejemplo- en los apartados 3, 4 y 5 del anexo.

Así pues, son destinatarios de este código los altos cargos y demás titulares de órganos directivos, los empleados públicos y el resto del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, tanto de la Administración General como de los organismos públicos y demás entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ella, que, en el desempeño de sus funciones, hayan de intervenir en cualquiera de las fases de los procedimientos de gestión de ayudas y subvenciones, desde su planificación hasta su reintegro, en su caso.

Además, los entes locales y el resto de entidades que integran el sector público autonómico y local, podrán adherirse voluntariamente a las disposiciones de este código.

Asimismo, son destinatarios de este código las entidades colaboradoras y cuantas personas físicas, jurídicas y entidades sin personalidad jurídica participen en los procedimientos de otorgamiento de ayudas y subvenciones gestionados por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como los beneficiarios de tales fondos.

IV. ESTRUCTURA



El código se estructura en dos bloques, referidos a la vertiente interna y a la externa.

En el primer bloque, dirigido a la vertiente interna, se destacan algunos principios generales que deben presidir la gestión de ayudas y subvenciones públicas y, después, se recogen una serie de pautas de actuación o de prácticas que se consideran especialmente convenientes para ir forjando una cultura ética de la ayuda pública por parte de los cargos públicos y el personal al servicio de la Administración Regional.

En el segundo bloque se plasman las reglas éticas que han de respetar los beneficiarios de ayudas y subvenciones públicas y los participantes en los procedimientos de otorgamiento de aquellas, que se estiman fundamentales para coadyuvar a conseguir una actividad subvencional íntegra y transparente, a través de una serie de normas de conducta externas.

V. PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONDUCTA INTERNAS

Los principios rectores que regirán la actividad subvencional en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia serán los contemplados en su normativa reguladora. Si bien, sin ánimo exhaustivo, se destacan aquí determinados aspectos relacionados con varios de esos principios:

- Principios de planificación y de evaluación. La planificación estratégica de la actividad subvencional y su posterior evaluación constituyen instrumentos valiosos que permiten mejorar en eficiencia, eficacia, transparencia y servicio a la ciudadanía. La plasmación de la actividad de fomento en instrumentos adecuados de planificación, que establezcan los objetivos a conseguir y las necesidades públicas a satisfacer, permitirá efectuar un posterior control y evaluación que analizará el grado de cumplimiento y satisfacción de esos objetivos y necesidades, lo cual permitirá reiterar, modular, rectificar y eliminar líneas de subvenciones, en función de lo concluido en el proceso de evaluación.
- Principio de eficiencia. Se velará por un uso eficiente de los recursos destinados a la actividad de fomento, procurando la mejor relación posible entre los resultados obtenidos por los programas, actividades o proyectos subvencionados y los recursos empleados para conseguir aquellos. La limitación de créditos obliga a buscar la máxima eficiencia en esta modalidad de gasto, de forma que solo se asignen créditos a las líneas de ayuda que hayan cumplimentado las finalidades y objetivos planificados en ejercicios anteriores, o respecto de las que se tenga cierta seguridad en que puedan cumplirlos.



· Principio de objetividad e imparcialidad. Se mantendrá la máxima objetividad e imparcialidad en la toma de decisiones y, en particular, en la elección de las líneas de subvenciones a ejecutar, suprimiendo todas las que sean innecesarias, ineficaces e ineficientes. En otro orden de cosas, los destinatarios del código observarán escrupulosamente los deberes de abstención previstos legalmente. Asimismo, los órganos gestores y de control de ayudas y subvenciones públicas adoptarán las medidas oportunas para prevenir situaciones de conflicto de intereses.

· Principio de colaboración y coordinación administrativa. Se coordinará debidamente la planificación estratégica de subvenciones con otras planificaciones estratégicas relevantes de la CARM y de la Administración General del Estado, evitando articular líneas de subvenciones idénticas o contradictorias.

Las normas de conducta en la actividad de fomento asociadas a tales principios son las siguientes:

1. Planificación de la actividad subvencional.

- Se hará un esfuerzo de coherencia y coordinación que busque la vinculación entre las políticas públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los planes sectoriales de esas políticas públicas, la programación presupuestaria y la planificación estratégica de subvenciones.

- Se procurará definir los indicadores de seguimiento (cualitativos y cuantitativos) y evaluación de las líneas de subvención de forma que permitan medir la consecución de objetivos, a cuyo efecto se intentará acudir no solo a indicadores de naturaleza presupuestaria o de gestión, sino también a indicadores de resultados o impactos.

- Se buscará la coherente vinculación entre los objetivos e indicadores de las líneas de subvención de los PES y los objetivos e indicadores de los programas presupuestarios.

- De acuerdo con lo establecido en el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2020, los planes estratégicos de subvenciones se alinearán con la Agenda 2030. De este modo, al margen de promover mediante subvenciones actividades y conductas particulares que se dirijan al cumplimiento de los objetivos fijados en la Agenda 2030, se hará expresa referencia en los planes estratégicos al objetivo de desarrollo sostenible que promueven.



2. Reflexión sobre la verdadera naturaleza jurídica subvencional.

El instrumento de la subvención solo se utilizará cuando el fondo del negocio jurídico a celebrar responda verdaderamente a esa naturaleza, cuidando de no confundir esta figura con otras afines como el contrato o el convenio.

3. Introducción de principios de sostenibilidad y responsabilidad social en los criterios de concesión de ayudas y subvenciones públicas.

En el establecimiento y configuración de las ayudas y subvenciones se tendrán en cuenta criterios de protección social, laboral y medioambiental, tanto en el diseño de las líneas de subvenciones como en los criterios de concesión.

4. Excepcionalidad de las subvenciones de concesión directa.

Se intentará reducir el empleo de subvenciones de concesión directa y, en particular, se evitará la propuesta de concesión de subvenciones nominativas en el proyecto de ley de presupuestos generales, procurando recurrir a la concurrencia competitiva como procedimiento ordinario de concesión de subvenciones. Se velará por que las subvenciones nominativas que se propongan respondan a fomentar actividades de interés general evitando la formación de posibles redes clientelares.

5. Mejora de la regulación de las subvenciones excepcionales o de concesión directa.

Se procurará mejorar la regulación de las subvenciones de concesión directa para justificar adecuadamente su fundamento, su cuantificación económica, las obligaciones y compromisos de ejecución que se imponen a los beneficiarios, así como para perfeccionar su visibilidad y rendición de cuentas, especialmente a partir de determinados importes.

6. Adecuada motivación del carácter singular de las subvenciones de concesión directa y de las razones que acreditan o justifican el empleo de este procedimiento excepcional.

Los empleados públicos gestores se esforzarán en explicar apropiadamente en las memorias justificativas de las subvenciones de concesión directa tanto su carácter singular, como las razones de interés público, social, económico o humanitario que motivan la elección de ese procedimiento excepcional de otorgamiento, o las que justifiquen la dificultad de su convocatoria pública, evitando el uso de motivaciones genéricas. En este sentido, las excepciones previstas en la ley serán objeto de interpretación restrictiva.



7. Singularidad de las subvenciones/ayudas sociales o de carácter asistencial.

Se planificará la configuración de este tipo de subvenciones de la forma más sencilla y simplificada posible, procurando habilitar un procedimiento asequible en el que la mera acreditación de la insuficiencia o carencia social o asistencial que se pretenda compensar con la ayuda sirva de base para su concesión, sin necesidad de articular una compleja tramitación con acreditación de múltiples requisitos, y en el que se fomente la interoperabilidad para evitar la presentación de documentación acreditativa emitida por otras administraciones.

8. Redacción reflexiva de las bases reguladoras de las subvenciones y de las convocatorias.

Las bases reguladoras de las ayudas y subvenciones y las convocatorias, en su caso, deberán redactarse meditando y planificando pausadamente su contenido, relacionando adecuadamente todos los aspectos clave de la subvención o ayuda (individualmente considerada) a conceder, evitando inercias y buscando la debida coherencia entre todos sus extremos: objeto y finalidad; requisitos para ser beneficiarios y la forma y tiempo de acreditarlos; los criterios de valoración y la forma y tiempo de acreditarlos; la justificación del cumplimiento de la actividad subvencionada y la de los gastos subvencionables, con su tiempo y forma de acreditación; la compatibilidad o incompatibilidad de las subvenciones con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, etc... En particular, se identificarán de forma clara y precisa los proyectos o actividades que puedan ser financiados con la subvención, de forma que se evite cualquier duda interpretativa sobre el carácter subvencionable de los proyectos o de los costes en que se incurra para su realización. Asimismo, las excepciones relativas al cumplimiento por los beneficiarios o las entidades colaboradoras de los requisitos previstos legalmente, habrán de estar adecuadamente motivadas y responder a la propia naturaleza de la subvención de que se trate.

Igualmente, se hace hincapié en la necesidad de tomar conciencia de todos los aspectos que, de forma eventual, pueden incluirse en las bases reguladoras de las subvenciones para discernir, en cada supuesto, cuáles de esos extremos conviene añadir al contenido de las bases reguladoras de una subvención en función de su particularidad, como modo de evitar que una ausencia de regulación pueda generar conflictividad y problemas procedimentales a posteriori (ejemplo: causas y supuestos en los que, cuando sea compatible con la naturaleza de la subvención, el beneficiario puede subcontratar con terceros la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada y la responsabilidad de estos subcontratistas a efectos de proyectarse sobre ellos actuaciones de control o exigirles reintegros o responsabilidad sancionadora; subrogación en la posición



de los beneficiarios mediante operaciones de transmisión, fusión, escisión o similares; etc...)

9. Identificación clara en las bases reguladoras de todos los extremos relacionados con la justificación.

Se configurará de forma adecuada el marco regulador de la justificación, sin acudir a cláusulas estereotipadas y atendiendo a la razón de ser de cada subvención, para evitar incidentes y conflictos de interpretación. Ello exige sopesar extremos varios, tales como, por ejemplo, dilucidar sobre la conveniencia de establecer un plazo o período temporal para la comprobación de la justificación por parte de la Administración (con objeto de evitar que los beneficiarios interpreten el silencio como favorable y den por buena la justificación presentada); identificar con claridad cuáles son los gastos subvencionables en cada línea de subvención para evitar que conceptos indeterminados puedan generar dudas interpretativas; abordar –cuando proceda- el alcance de la justificación en los costes indirectos, planteándose alternativas para su fijación diferentes al tanto alzado pero con una motivación adecuada de su importe; diseñar la forma de justificación que, siendo adecuada al supuesto de que se trate, comporte menores cargas administrativas; etc...

10. Normalización de las subvenciones de justificación previa (postpagables).

Con carácter general, las subvenciones se configurarán como postpagables, relegando las de justificación diferida o prepagables a los casos estrictamente necesarios, reflexionando, en esos supuestos sobre la necesidad de exigir garantía, e, incluso, utilizando, cuando sea factible, un régimen mixto que permita otorgar una parte de la cuantía de la subvención con carácter previo a la realización de la actividad subvencionada, como medio de financiación necesaria para su consecución, abonando el resto a ritmo de ejecución.

11. Ejecución no precipitada en el seno del ejercicio presupuestario.

Se ajustarán temporalmente en el ejercicio presupuestario las convocatorias y las concesiones de subvenciones para que esos fondos públicos cubran, en el momento adecuado, los gastos de la actividad subvencionada, evitando su tramitación precipitada, bien por su cercanía incipiente al momento temporal en el que esos fondos son necesarios, bien por relegarse esa tramitación al final del año.

12. Preponderancia de los criterios de valoración automáticos, adecuada motivación de los informes de evaluación y publicidad de las valoraciones desagregadas:



En los procedimientos de concesión de subvenciones de concurrencia competitiva, con carácter general, se dará preponderancia a los criterios de valoración que sean susceptibles de ser valorados mediante cifras o porcentajes que puedan ser obtenidos mediante la mera aplicación de fórmulas sobre aquellos que dependan de un juicio de valor. En todo caso, los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, así como la ponderación atribuida a los mismos, serán descritos en las bases reguladoras de forma precisa, como modo de dejar el mínimo margen de discrecionalidad posible en su apreciación. Además, los informes de evaluación deberán estar suficientemente motivados, sin que sea admisible la plasmación sin más de las puntuaciones otorgadas, requiriéndose la adecuada justificación de las razones por las que se conceden tales puntuaciones. Con objeto de dotar a los procesos de mayor transparencia, se hará pública la valoración desagregada de las puntuaciones obtenidas por los beneficiarios en cada uno de los apartados susceptibles de valoración.

13. Comprobación adecuada de la justificación en todo tipo de subvenciones.

Los empleados públicos gestores de ayudas públicas extremarán la diligencia en la comprobación de la justificación en todo tipo de subvenciones y, en particular, en las subvenciones nominativas y en las prepagables.

A su vez, asumirán iniciativas que sirvan para mejorar la comprobación de la justificación de las subvenciones, como, por ejemplo, la elaboración de manuales/guías de comprobación que, en ciertas líneas de subvenciones repetitivas y continuadas, puedan ser útiles para reducir y maximizar la eficacia de dicha tarea.

14. Justificación anual y periódica en los proyectos plurianuales de ayudas públicas.

Se sugiere que, en los proyectos plurianuales de ayudas públicas, se prevea un régimen de justificación provisional anual que, a cuenta de la liquidación final del proyecto en que se justifique totalmente la actividad, permita al órgano concedente realizar un seguimiento adecuado de la actividad subvencionada con el fin de reducir el riesgo de que plazos dilatados puedan perjudicar u ocultar causas de reembolso y/o reintegro.

15. Simplificación administrativa en la justificación.

Es recomendable que, en la medida de lo posible y respetando el marco normativo vigente, se avance hacia procedimientos más abreviados y amoldables de justificación, procurando sustituir la exigencia de documentación justificativa prolija por sistemas de control más flexibles pero exhaustivos, con objeto de evitar que la excesiva rigidez en los plazos y formas de acreditación de las



actividades subvencionadas y de los gastos subvencionables pueda dar lugar a reintegros aun a pesar de haber cumplido justificadamente los beneficiarios con la ejecución material.

16. Compromiso con la simplificación y la buena gestión de las ayudas y subvenciones públicas:

Los altos cargos y empleados públicos desplegarán cualesquiera iniciativas puedan mejorar y simplificar la gestión de los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas.

Por ejemplo, en líneas de subvenciones repetitivas y continuadas podrían crearse registros de beneficiarios de subvenciones públicas que facilitasen la acreditación de los requisitos para acceder a las mismas, contribuyéndose a aligerar la carga de justificación de requisitos y a facilitar la interoperabilidad e identificación de los supuestos que impidan acceder a la condición de beneficiario. De igual modo, los centros gestores podrían preparar cuestionarios on line que permitieran verificar de forma previa si el aspirante a beneficiario de una determinada subvención cumple los requisitos exigidos (a modo de test de autoevaluación). O, en otro orden de cosas, también podrían elaborarse guías de justificación de gastos subvencionables habituales como modo de proporcionar mayor seguridad jurídica al beneficiario de las ayudas y de facilitar la comprobación de la justificación que desarrolla el órgano gestor, haciendo referencia en tales casos a dichas guías en las bases reguladoras de la subvención a fin de incluirlas en su régimen jurídico aplicable.

17. Actuación objetiva e imparcial:

Los altos cargos y empleados públicos intervinientes en cualquiera de las fases de los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones actuarán de forma objetiva e imparcial, garantizando la neutralidad en la toma de decisiones y la igualdad de trato a todos los aspirantes y beneficiarios. No aceptarán regalos o beneficios en interés privado, para sí o para terceras personas, y no facilitarán direcciones de domicilios particulares.

El personal de la Administración pública regional o de fuera de ella que pudiera tener algún tipo de interés personal en el asunto, no podrá participar en el diseño de la subvención, formar parte del órgano de valoración, emitir informes de evaluación o asesorar al órgano concedente de la subvención.

18. Órganos colegiados de valoración en los procedimientos de concurrencia competitiva.



Los órganos colegiados de valoración responsables de proponer la concesión de subvenciones tendrán una composición eminentemente técnica, no pudiendo formar parte de la misma altos cargos, cargos sindicales, ni personal eventual. La identificación de los componentes de estos órganos de valoración se facilitará a quien la demande.

19. Influencia en la prelación de pagos:

El régimen de pagos relativos a ayudas y subvenciones públicas seguirá el orden de prelación legalmente establecido, sin que los altos cargos o empleados públicos puedan agilizarlos para comportar un privilegio a favor de determinados beneficiarios, relacionados o no con el entorno familiar y social inmediato de los altos cargos y empleados públicos, o cuando suponga un menoscabo de los intereses de tercero.

20. Celo minucioso en los procedimientos de reintegro.

Se extremará la diligencia y la coordinación entre el personal de los órganos gestores y el de los órganos de control, en su caso, para identificar todos los supuestos que puedan precisar de un reintegro de la ayuda o subvención concedida y proceder de inmediato a su sustanciación, resolviendo en plazo todos los procedimientos de reintegro que deban ser tramitados para evitar su caducidad por silencio administrativo y la prescripción de la acción para exigir tales reintegros. A fin de evitar situaciones injustas, se velará por que los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención que se plasmen en las bases reguladoras, respondan al principio de proporcionalidad.

21. Medidas de prevención de las situaciones de conflicto de intereses.

Como medida de prevención y detección de las situaciones de conflicto de interés, los redactores de las bases reguladoras de ayudas y subvenciones públicas, los miembros de los órganos de evaluación -cuando existan-, así como los intervinientes en los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas, de control de su justificación, de su fiscalización y de su reintegro, en su caso, suscribirán una "declaración de ausencia de conflicto de interés", en la que hagan constar que no tienen ningún interés actual que pueda entrar en conflicto con el interés público y comprometer su imparcialidad, y que asumen el compromiso de poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependan, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la citada declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, si procede. A



tal fin, se podrá utilizar el modelo que se incluye en el apartado 1 del anexo de este código.

22. Compromiso con la formación:

El personal interviniente en la actividad de fomento ha de comprometerse a asistir a acciones formativas que le permitan profundizar en el conocimiento de las novedades legislativas y jurisprudenciales en la materia, así como en los procedimientos electrónicos y tecnología aplicada a la gestión de ayudas y subvenciones públicas, en la convicción de que la profesionalización de los responsables de la gestión de ayudas y subvenciones públicas garantiza la buena marcha de los procedimientos. Para ello, la Administración Regional asume el firme propósito de ofrecerles acciones formativas de calidad y, así mismo, también promoverá acciones de sensibilización de la sociedad civil sobre los beneficios de una política de integridad en esta materia.

VI. PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONDUCTA EXTERNAS

Los beneficiarios de las ayudas y subvenciones públicas concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y cualquier persona -física o jurídica- o entidad sin personalidad jurídica que desee participar en un procedimiento de concesión de ayudas o subvenciones públicas, sea de concurrencia competitiva o de concesión directa, tramitado por la Administración Pública de la CARM, deberán asumir el compromiso de cumplimiento de las reglas de carácter ético que se plasman en este apartado. La asunción del citado compromiso se reflejará en las correspondientes bases reguladoras de la subvención o ayuda y se realizará, según proceda:

- En los procedimientos de concurrencia competitiva, en la propia solicitud normalizada de participación, mediante la inclusión de una cláusula de adhesión al presente código, pudiéndose utilizar el modelo que figura en el apartado 3 del anexo.
- En los procedimientos de concesión directa en los se utilice el convenio para canalizar la correspondiente subvención, mediante la inclusión en este de una cláusula de adhesión al presente código, pudiéndose utilizar el modelo que figura en el apartado 4 del anexo.
- En los procedimientos de concesión directa en los se utilice la resolución como instrumento de concesión de la subvención, mediante la firma de un compromiso expreso de adhesión al presente código con carácter previo a la emisión de dicha resolución, pudiéndose utilizar el modelo que figura en el apartado 5 del anexo.



De la misma forma, las bases reguladoras de las subvenciones contendrán como anexo el presente código de conducta, para asegurar su conocimiento por los interesados.

Los participantes en procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas y los beneficiarios de estas se comprometen a respetar, además de la normativa vigente en la materia que nos ocupa, las siguientes reglas:

1. No efectuarán modificaciones en la ejecución de la actividad subvencionada sin conocimiento ni aprobación expresa del órgano gestor, salvo lo que al respecto permitan y establezcan las bases reguladoras.
2. No tratarán de influir en las decisiones de los órganos de evaluación ni de los órganos concedentes de ayudas y subvenciones, ni ejercerán ningún tipo de presión sobre ellos, directa o indirectamente, respetando en todo momento su actitud de neutralidad en el proceso.
3. Se abstendrán de ofrecer regalos, dádivas, ofrecimientos o promesas a los altos cargos o al personal interviniente en cualquier fase del procedimiento de planificación, concesión, gestión, fiscalización y control de ayudas y subvenciones públicas.
4. Se abstendrán de influir en el régimen de prelación de pagos.
5. Se cuidará de que los fondos recibidos se inviertan de forma eficiente en la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, evitando su despilfarro y optimizando su uso.
6. Cumplirán con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las tareas, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las actividades objeto de subvención, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio.
7. No falsearán, en ningún caso, los datos, la información o la documentación facilitada a la Administración Regional en los procedimientos de gestión, control o fiscalización de ayudas y subvenciones públicas, garantizando, en todo momento, la aportación de información veraz, completa, relevante y actualizada.
8. No obstaculizarán las actuaciones de comprobación que se efectúen por los órganos competentes, mostrando en todo momento una actitud plenamente colaboradora.



9. Los beneficiarios se responsabilizarán de que los subcontratistas con los que concierten la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada, cuando ello esté permitido, se sujeten a los mismos principios y reglas de conductas enumerados en el presente código, debiendo informarles de su contenido.

10. Comunicarán inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses que puedan darse en altos cargos, directivos o empleados públicos de la Administración Pública Regional intervinientes en procedimientos de concesión, control o reintegro de subvenciones, y evitarán exponerlos a situaciones que puedan generar tales conflictos.

11. Los beneficiarios respetarán el carácter confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución de las actividades o proyectos subvencionados, respecto de la que guardarán secreto profesional, y no utilizarán dicha información confidencial para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

VII.COMISIÓN DE ÉTICA INSTITUCIONAL

Los destinatarios del código podrán dirigirse a la Comisión de Ética Institucional, en cualquier momento, para plantearle cuantas dudas, consultas y dilemas éticos puedan surgirles en su aplicación. Asimismo, podrán comunicarle cuantas actuaciones inadecuadas o contrarias al código observen, por los cauces y vías que garanticen su anonimato que se articulen en desarrollo del Sistema de Integridad Institucional de esta Comunidad Autónoma. Las consultas o comunicaciones dirigidas a la Comisión no suspenderán en ningún caso la tramitación de los procedimientos de concesión, gestión, control o reintegro de ayudas y subvenciones públicas en cuyo seno surjan.



Anexo III

COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

D. _____ con DNI nº
_____, en representación de _____ de
_____, con NIF _____ y domicilio en
_____.

DECLARO:

Que la federación a la que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de de 2024.

En Murcia, a ____ de ____ de 202_.



SJ/DSUBV/7/24

INFORME JURÍDICO

Asunto.- DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL Y ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2023.

Visto el expediente relativo al proyecto de decreto referenciado, y de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

Mediante comunicación interior de fecha 5 de junio de 2024, la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras – Servicio Promoción Educativa, requiere al Servicio Jurídico la emisión de informe al proyecto de decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el año 2023.

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- 1- Proyecto de Decreto.
- 2- Memoria justificativa suscrita por el Subdirector General de Promoción Educativa, de fecha 31 de mayo de 2024.
- 3- Propuesta del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, de elevación al Consejo de Gobierno del texto del decreto para su aprobación, de fecha 31 de mayo de 2024.
- 4- Borrador de Propuesta de acuerdo por parte del entonces Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo al Consejo de Gobierno para la aprobación del Decreto.
- 5- Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023.



- 6- Documento contable R de retención de crédito por importe de 120.000 euros.
- 7- Conformidad con el texto del borrador de decreto formulada por los representantes de las entidades beneficiarias.
- 8- Compromiso de adhesión al código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia formulado por los representantes de las entidades solicitantes.
- 9- Declaración responsable formulada por los representantes de las entidades solicitantes, de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden la obtención de la subvención, de reunir los requisitos para acceder a la condición de beneficiario.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Normativa aplicable.

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Asimismo, deberá tenerse en cuenta el Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLHRM), en lo que concierne a los aspectos presupuestarios que de tal obligación económica se derivan.

Segunda.- Objeto y procedimiento.

El borrador de decreto que se informa tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones y asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia, para funcionamiento y organización de actividades durante el año 2023.



Al presente proyecto de decreto le resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en concreto su capítulo II del título I, dedicado al procedimiento de concesión directa.

Asimismo, hay que señalar que el campo de actuación se enmarca dentro de las competencias que en materia de educación ostenta la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.Uno. 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante Ley LSRM) concreta, en primer lugar, los casos en los que podrán concederse subvenciones de forma directa, remitiendo expresamente a los supuestos del número 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo tenor literal es el siguiente: “2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

a) *Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

b) *Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que resulte de aplicación de acuerdo a su propia normativa.*

c) *Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria.”*

En el caso que nos ocupa nos encontramos, como se comprueba de la lectura del Informe-Memoria, así como en el articulado del Decreto que se informa, ante un supuesto de concesión directa de subvenciones de carácter excepcional, por quedar acreditadas razones de interés social.

Habida cuenta de que el procedimiento de concesión directa viene a ser un régimen excepcional, frente al procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, en tanto que viene a soslayar los principios de publicidad y concurrencia, el referido artículo 23 de la LSRM establece la obligatoriedad de dictar un decreto que establezca las normas especiales reguladoras que permita que el Consejo de Gobierno valore la oportunidad de tal medida. Precisamente por ello, se refleja en el propio decreto la razón por la que no se realiza una convocatoria pública, al ser las entidades beneficiarias las únicas federaciones supramunicipales inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que le consta a la Consejería de Educación y Formación profesional que tienen actividad y que han aceptado la concesión de esta subvención (art. 2), así como las razones de interés público y social que concurren en el presente supuesto ya que estas entidades “*canalizan la implicación*



de los padres en la gestión y decisiones que afectan a la dinámica de funcionamiento de los alumnos, favoreciendo un sistema educativo de calidad y de mayor representatividad democrática en el marco de los consejos escolares de los centros educativos”.

Se entiende que el proyecto de decreto conlleva una propuesta de pago, porque en el mismo se hace constar la necesidad de llevar a cabo el gasto, su fin e importe exacto. Por ello, con su tramitación y envío al Consejo de Gobierno para su aprobación, deberá necesariamente retenerse el crédito, o sea, reconocer la existencia de cobertura presupuestaria, y afectar con carácter cautelar la cantidad a que ascienda la subvención, para lo cual se expide y contabiliza el respectivo documento “R” por importe 120.000,00 € que se distribuye de la siguiente manera (artículo 6 del Decreto):

- 1.- Federación de AMPAS de centros de enseñanza de la Comunidad Autónoma de Murcia - "CONCAPA" Región de Murcia: 15.057,92 €.
- 2.- Federación de AMPAS del Guadalentín: 10.619,79 €.
- 3.- Federación de AMPAS de cooperativas de enseñanza (F.A.M.P.A.C.E.): 11.900,02 €.
- 4.- Federación AMPAS (FAMPA-Cartagena): 16.338,14 €.
- 5.- Federación de AMPAS del municipio de Murcia (F.A.M.P.A.M.M.): 20.434,87 €.
- 6.- Federación de AMPAS de la Región de Murcia "JUAN GONZALEZ": 35.797,60 €.
- 7.- Federación de AMPAS Supramunicipal de San Javier: 9.851,66 €.

Estas cantidades se han obtenido de la siguiente forma:

- El 50% del importe de la subvención (60.000'00 euros) se ha repartido entre las 7 entidades objeto de subvención a partes iguales, es decir, todos reciben la misma cantidad (8.571'43 euros).
- El otro 50% de la subvención (60.000'00 euros) se ha obtenido proporcionalmente al número de asociaciones que integran cada federación, de acuerdo a los datos obrantes en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, de fecha 31 de diciembre de 2023.

Finalmente, una vez aprobado el decreto por el Consejo de Gobierno y, de acuerdo con el procedimiento de concesión previsto en su artículo segundo, ésta se realizará mediante Orden del Consejero de Educación y Formación Profesional.



Tercera.- Pago de la subvención y régimen de justificación

Conforme al artículo 34.3 de la Ley 38/2023 *“El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.*

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de esta ley”.

De este modo, el artículo 7 del proyecto de decreto prevé que *El pago del importe de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de tales actuaciones. Los beneficiarios dispondrán del plazo de 10 días hábiles, a partir de la notificación de la orden de concesión, para presentar dicha justificación ante la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.*

Por otro lado, el apartado 1 del artículo 7 del proyecto de Decreto establece que *Los gastos que se pueden justificar deben haberse realizado en el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 y ser exclusivamente gastos corrientes, quedando excluida las inversiones. Se entiende por inversión la adquisición de bienes de naturaleza inventariable.*

De acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a justificar, ante la Consejería de Educación y Formación Profesional, la aplicación de los fondos que financian la actividad en relación con la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la ayuda.

La justificación por parte de los centros beneficiarios de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación.

Cuarta.- Contenido.

El artículo 23 de la Ley 7/2005 (LSRM) establece en el apartado 3, que el Decreto que se proyecta habrá de tener como mínimo los siguientes extremos:



a) *Definición del objeto de las subvenciones, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.*

b) *Régimen jurídico aplicable.*

c) *Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.*

d) *Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.*

Se comprueba que el presente Decreto incluye los requisitos mínimos enumerados más arriba, conteniendo regulación del objeto y procedimiento de concesión, régimen jurídico aplicable, beneficiario y sus obligaciones, financiación, con expresión de la cuantía total a conceder, régimen de pago de la subvención y justificación.

Quinta.- Rango y competencia.

Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación del Decreto que se informa, por previsión expresa del artículo 23.2 de la LSRM, y adopta la forma de Decreto conforme manifiesta el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispone que *adoptarán la forma de Decreto los actos emanados del Consejo de Gobierno, para los que estuviera expresamente prevista esta forma.*

El proyecto de decreto se configura, según lo expuesto, como un acto, no como una disposición de carácter general del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al órgano competente para que conceda directamente la subvención, y dicte los actos de ejecución presupuestaria.

Los decretos emanados del Consejo de Gobierno deberán ir firmados, en principio, por el Presidente y por el Consejero competente en la materia (artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

Sexta.- Requisitos de los beneficiarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, no podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en dicho artículo. A tal efecto, se acompaña declaración responsable de los representantes legales de las entidades beneficiarias de la



subvención, no se acompañan los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con esta administración autonómica y estatal.

Séptima.- Fiscalización Previa.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 7/2005, en relación con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2009, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora, una vez aprobado por Consejo de Gobierno el Proyecto de decreto que se informa, la propuesta de gasto deberá ser sometida a la fiscalización previa limitada de la Intervención Delegada, con carácter previo a la concesión y propuesta de pago de la subvención, mediante Orden del Consejero de Educación y Formación Profesional.

Octava.- Código de conducta.

Mediante Resolución de 13 de enero de 2022, de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, se dio publicidad al acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021. En el apartado V del citado Código de conducta, relativo a los principios y normas de conducta internas, recoge en el apartado 21 lo siguiente:

“Como medida de prevención y detección de las situaciones de conflicto de interés, los redactores de las bases reguladoras de ayudas y subvenciones públicas, los miembros de los órganos de evaluación -cuando existan-, así como los intervinientes en los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas, de control de su justificación, de su fiscalización y de su reintegro, en su caso, suscribirán una “declaración de ausencia de conflicto de interés”, en la que hagan constar que no tienen ningún interés actual que pueda entrar en conflicto con el interés público y comprometer su imparcialidad, y que asumen el compromiso de poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependan, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la citada declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, si procede. A tal fin, se podrá utilizar el modelo que se incluye en el apartado 1 del anexo de este código”.

En el apartado VI del citado Código de conducta, relativo a los principios y normas de conducta externas, se recoge: *“Los beneficiarios de las ayudas y subvenciones públicas concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y cualquier persona -física o jurídica- o entidad sin personalidad jurídica que desee participar en un procedimiento de concesión de ayudas o subvenciones públicas, sea de concurrencia competitiva o de concesión directa,*



tramitado por la Administración Pública de la CARM, deberán asumir el compromiso de cumplimiento de las reglas de carácter ético que se plasman en este apartado. La asunción del citado compromiso se reflejará en las correspondientes bases reguladoras de la subvención o ayuda y se realizará, según proceda:

- En los procedimientos de concesión directa en los se utilice la resolución como instrumento de concesión de la subvención, mediante la firma de un compromiso expreso de adhesión al presente código con carácter previo a la emisión de dicha resolución, pudiéndose utilizar el modelo que figura en el apartado 5 del anexo.”

En cumplimiento de lo anterior el texto del borrador de decreto prevé que con carácter previo a la orden de concesión los beneficiarios firmen el compromiso al que se refiere apartado VI del Código de Conducta, que ha sido incorporado al expediente.

Novena.- Plan Estratégico de Subvenciones.

El artículo 8 de la Ley 38/2003 dispone, con carácter básico, que “los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera otros entes que se propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

En este sentido, el artículo 5 de la Ley 7/2005, modificado por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 (BORM nº 30, de 6 de febrero de 2016), referido a la planificación de la actividad subvencional, establece en su apartado 2, que *“en cada Consejería su titular aprobará un Plan Estratégico que abarcará las subvenciones, tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual”.*

Por lo que se refiere al contenido del Plan, el artículo 6 de la Ley 7/2005, establece que los Planes Estratégicos de Subvenciones estarán integrados por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se pretende durante su periodo de vigencia, líneas que comprenderán el conjunto de acciones que persiguen un objetivo determinado y para cuya consecución se dotan unos recursos presupuestarios específicos y que, así mismo, deberán estar vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

Décima.- Base de datos nacional de subvenciones.

Se recuerda al órgano gestor la obligación de remitir, en su momento, la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en



aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, modificado por Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como de lo dispuesto en la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones .

De acuerdo con el artículo 18.4 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el borrador de decreto, al ser el instrumento mediante el que se articula la subvención, contempla en su artículo 12 el régimen de publicidad al que se refiere ese precepto.

Conclusión: En atención a todo lo expuesto, sin perjuicio de las restantes observaciones que no tienen carácter esencial, el informe favorable al Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades para el año 2023, se **condiciona** a que:

- Las Federaciones de AMPAS beneficiarias han de aportar los proyectos de la actividad desarrollada durante el año 2023, incluyendo el presupuesto de gastos durante el citado año.
- Las Federaciones de AMPAS beneficiarias han de aportar certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social, así como, certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con esta administración autonómica y estatal.
- El proyecto de subvención que se examina debe estar contemplado en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Consejería de Educación y Formación Profesional para el ejercicio 2024.
- Se ha de remitir certificado de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre la inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de todas las Federaciones beneficiarias.
- Se aporte Resolución por la que se designa órgano instructor del procedimiento.
- Se aporten certificados de los presidentes de las entidades solicitantes.



- Se ha de corregir el texto del decreto:

- Se realiza la recomendación de eliminar la partida presupuestaria.
- Por otro lado, se ha de modificar la denominación de la consejería en el texto y en el pie de firma.

- Finalmente, se ha de actualizar el expediente (documentos no firmados), con la nueva denominación de la consejería (membretes, textos, si hay alguna referencia al nuevo decreto de reorganización, etc...).

Es cuanto procede informar salvo mejor criterio ajustado a derecho.

LA TÉCNICA SUPERIOR. Fdo. María Elena Montoya Flores

V. ° B. ° LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO. Fdo. Concepción Fernández González

07/09/2024 13:37:54

FERNANDEZ GONZALEZ, CONCHITA

MONTAYA FLORES, MARIA ELENA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



SJ/DSUBV/7/24

INFORME JURÍDICO COMPLEMENTARIO

Asunto.- DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL Y ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2023.

Vista la nueva documentación remitida por la Subdirección General de Infraestructuras, en relación con el proyecto de decreto arriba referido como consecuencia de las observaciones vertidas en el informe jurídico de fecha 2 de agosto de 2024, se comprueba que en general se han subsanado las deficiencias observadas en el expediente.

En relación con la presentación de la memoria de actividades y los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social, así como certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con esta administración autonómica y estatal, se propone por el servicio gestor que sean aportados con posterioridad a la publicación del decreto y con anterioridad a la concesión y pago de la subvención de los proyectos de actividad y presupuesto de gastos, dado que los gastos que se pueden justificar deben haberse realizado en el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 y que el pago del importe de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de tales actuaciones.

Se aporta el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Consejería de Educación y Formación Profesional para el ejercicio 2024 y el resto de documentación, por lo que este Servicio Jurídico emite **informe favorable** sobre el borrador de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia, para funcionamiento y organización de actividades durante el año 2023.

LA TÉCNICA SUPERIOR. Fdo. María Elena Montoya Flores
V. ° B. ° LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO. Fdo. Concepción Fernández González

30/09/2024 10:33:47

30/09/2024 10:26:19 FERNANDEZ GONZALEZ, CONCHITA

MONTOYA FLORES, MARIA ELENA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



PROPUESTA

Las federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos facilitan la mayor coherencia entre las expectativas educativas que se dan en la familia y en los centros docentes, canalizan la implicación de los padres en la gestión y decisiones que afectan a la dinámica de funcionamiento y escolaridad de los alumnos, favoreciendo un sistema educativo de calidad y de mayor representatividad democrática en el marco de los consejos escolares que funcionan en los centros educativos.

La Administración Regional, con el objetivo de facilitar la participación de asociaciones de madres y padres de alumnos en el funcionamiento de los centros educativos, apoya las iniciativas de las mismas destinadas a impulsar la formación y participación activa de las madres y padres en las actividades y decisiones que pueden complementar las propuestas educativas que realiza el profesorado.

Asimismo, resulta conveniente ayudar a las federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos que, debido al alto número de asociaciones que tienen federadas, han alcanzado una complejidad administrativa que implica la existencia de elevados gastos de mantenimiento y gestión así como la realización de actividades.

Las entidades a las que se propone subvención son las únicas inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Consejería de Presidencia, y que consta en esta Consejería de Educación Formación Profesional y Empleo que tienen actividad, por lo que no es necesaria la concurrencia pública, y se plantea la concesión directa de subvenciones.

En consideración de lo anterior, y entendiendo que existen razones de interés educativo, público, social y económico, la Administración Regional colabora directamente en la financiación de estas Entidades, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, mediante la concesión directa de subvenciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 de la Ley General de Subvenciones.

En este sentido se regula la concesión directa de subvenciones a las federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia que más abajo se especifican, para funcionamiento y organización de actividades durante el año 2023.



En virtud del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

PROPONGO

Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia que a continuación se indican, para funcionamiento y organización de actividades durante el año 2023, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

DESGLOSE FEDERACIONES:

- 1.- Federación de AMPAS de centros de enseñanza de la Comunidad Autónoma de Murcia -CONCAPA Región de Murcia
- 2.- Federación de AMPAS del Guadalentín
- 3.- Federación de AMPAS de cooperativas de enseñanza (F.A.M.P.A.C.E.)
- 4.- Federación AMPAS (FAMPA-Cartagena)
- 5.- Federación de AMPAS del municipio de Murcia (F.A.M.P.A.M.M.)
- 6.- Federación de AMPAS de la Región de Murcia "Juan González"
- 7.- Federación de AMPAS supramunicipal de San Javier

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS
E INFRAESTRUCTURAS

(Documento firmado electrónicamente)



INFORME MEMORIA

SOBRE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL Y ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2023

La educación debe entenderse como una tarea de participación y colaboración de todos los sectores. Los padres constituyen uno de los pilares básicos de cualquier sistema educativo ya que su participación en la labor educativa es un elemento de suma importancia para la consecución de objetivos en un sistema educativo de calidad.

El artículo 5.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, garantiza la libertad de asociación en el ámbito educativo de los padres de los alumnos.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incide en que los padres, los alumnos y alumnas deben participar en el funcionamiento de los centros a través de sus asociaciones, y las Administraciones educativas favorecerán la información y la formación dirigida a ellos.

Lograr la calidad de la enseñanza es uno de los objetivos prioritarios para todo proceso de reforma y transformación de la realidad educativa. La consecución de esta calidad resulta en buena medida de múltiples elementos sociales y compromete a la vez a los distintos protagonistas directos de la educación, como son padres, profesores y alumnos.

Las federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos facilitan la mayor coherencia entre las expectativas educativas que se dan en la familia y en los centros docentes, canalizan la implicación de los padres en la gestión y decisiones que afectan a la dinámica de funcionamiento y escolaridad de los alumnos, favoreciendo un sistema educativo de calidad y de mayor representatividad democrática en el marco de los consejos escolares que funcionan en los centros educativos.

La Administración Regional, con el objetivo de facilitar la participación de asociaciones de madres y padres de alumnos en el funcionamiento de los centros educativos, apoya las iniciativas de las mismas destinadas a impulsar la formación y participación activa de las madres y padres en las actividades y decisiones que pueden complementar las propuestas educativas que realiza el profesorado.

Asimismo, resulta conveniente ayudar a las federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos que, debido al alto número de asociaciones que



tienen federadas, han alcanzado una complejidad administrativa que implica la existencia de elevados gastos de mantenimiento y gestión así como la realización de actividades.

Las entidades a las que se propone subvención son las únicas inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, y que consta en esta Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo que tienen actividad, por lo que no es necesaria la concurrencia pública, y se plantea la concesión directa de subvenciones.

Las entidades de referencia son las únicas destinatarias posibles al haberse contemplado todas las federaciones de ámbito supramunicipal de la Región de Murcia.

El objetivo de la Administración Regional con estas subvenciones es facilitar el funcionamiento de los centros educativos y la necesaria participación de las asociaciones de madres y padres de alumnos, así como apoyar, las iniciativas de estas Federaciones destinadas a impulsar la formación y participación de los padres en actividades que complementen la labor educativa del profesorado.

El artículo 7 del Decreto, señala el procedimiento de pago de las subvenciones, con carácter postpagable para las actuaciones a subvencionar desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023. Por tanto, el pago del importe de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de tales actuaciones, de acuerdo al artículo 16 de la Ley 7/2015, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM.

En consideración de lo anterior, y entendiendo que existen razones de interés educativo, público, social y económico, la Administración Regional colabora directamente en la financiación de estas Entidades, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, mediante la concesión directa de subvenciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 de la Ley General de Subvenciones.

La aportación de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, que es el importe total de la subvención será de 120.000'00 euros, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422-K.483.02, proyecto 39505, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la presente anualidad de 2024.



FEDERACIONES	TOTAL
1.- Federación de AMPAS de centros de enseñanza de la Comunidad Autónoma de Murcia -CONCAPA Región de Murcia	15.057,92 €
2.- Federación de AMPAS del Guadalentín	10.619,79 €
3.- Federación de AMPAS de cooperativas de enseñanza (F.A.M.P.A.C.E.)	11.900,02 €
4.- Federación AMPAS (FAMPA-Cartagena)	16.338,14 €
5.- Federación de AMPAS del municipio de Murcia (F.A.M.P.A.M.M.)	20.434,87 €
6.- Federación de AMPAS de la Región de Murcia "Juan González"	35.797,60 €
7.- Federación de AMPAS supramunicipal de San Javier	9.851,66 €

Estas cantidades se han obtenido de la siguiente forma:

- El 50% del importe de la subvención (60.000.-€) se ha repartido entre las 7 entidades objeto de subvención a partes iguales, es decir, todos reciben la misma cantidad (8.571'42 euros).
- El otro 50% de la subvención (60.000.-€) se ha obtenido proporcionalmente al número de asociaciones que integran cada federación, de acuerdo a los datos obrantes en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, de fecha 31 de diciembre de 2023.



DISTRIBUCIÓN SUBVENCIONES

FEDERACIONES	FIJO	VARIABLE	TOTAL
1.- Federación AMPAS "CONCAPA" Región de Murcia	8.571,43 €	6.486,49 €	15.057,92 €
2.- Federación AMPAS de Lorca	8.571,43 €	2.048,36 €	10.619,79 €
3.- FAMPACE, Federación AMPAS de Cooperativas	8.571,43 €	3.328,59 €	11.900,02 €
4.- Federación AMPAS de Cartagena y Comarca FAPA-CARTAGENA	8.571,43 €	7.766,71 €	16.338,14 €
5.- Federación de AMPAS del municipio de Murcia	8.571,43 €	11.863,44 €	20.434,87 €
6.- Federación AMPAS Región de Murcia "JUAN GONZÁLEZ"	8.571,43 €	27.226,17 €	35.797,60 €
7.- Federación AMPAS Supramunicipal de San Javier	8.571,43 €	1.280,23 €	9.851,66 €

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA
(Documento firmado electrónicamente al margen)



Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Dicha previsión es desarrollada en el art. 5 de la Ley 7/2005 , de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que en cada Consejería su titular aprobará un plan estratégico, que tendrá vigencia anual, y abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos ligados a la misma, vinculadas ahora con los objetivos e indicadores establecidos en los programas presupuestarios e incorporarán al menos el contenido especificado por el artículo 8 de la LGS y los posibles beneficiarios de cada línea de subvención con sujeción a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En ese sentido se dicta la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el



contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.

Mediante la presente Orden esta Consejería da cumplimiento a lo estipulado en las normas anteriormente mencionadas aprobando el Plan Estratégico de Subvenciones 2023, que se perfila como instrumento de planificación de las políticas desarrolladas en el ámbito de responsabilidad del departamento, en el marco de la política general diseñada por el Gobierno para la CARM.

Visto el Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, dispongo:

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y del Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2023 que se adjunta como anexo a esta Orden.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

Víctor Javier Marín Navarro



ANEXO

Plan Estratégico de Subvenciones 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN

Línea de subvención: PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO

Servicio	15.03 Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación	
Programa presupuestario	422M Ordenación Académica.	
Proyecto	35634 Premios Extraordinarios de Bachillerato y otros premios	
Objetivo presupuestario	Objetivo 02- Mejora de la calidad del sistema educativo regional	
Objetivo y efectos	El objetivo es otorgar una subvención al alumnado premiado en la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	CNAE: 8531 – Educación secundaria Beneficiarios: Alumnos de secundaria	
Plazo de consecución	Cuarto trimestre 2023	
Costes previsible	Importe: 9.100,00 euros Partida presupuestaria: 15.03.00.422M.489.01	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Subvenciones concedidas
	Unidad de Medida	Número máximo de subvenciones
	Previsión indicador (uds.)	13
Seguimiento y Evaluación	Justificación de concesión de la subvención: mejores calificaciones en exámenes otorgadas por tribunal evaluador	

Línea de subvención: PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Servicio	15.03 Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación	
Programa presupuestario	422M Ordenación Académica	
Proyecto	35634 Premios Extraordinarios de Bachillerato y otros premios.	



Objetivo presupuestario	Objetivo 02- Mejora de la calidad del sistema educativo regional.	
Objetivo y efectos	El objetivo es otorgar una subvención al alumnado premiado en la convocatoria de los Premios Extraordinarios de ESO de la Región de Murcia	
Áreas de competencia	CNAE: 8531 – Educación secundaria Beneficiarios: Alumnos de secundaria	
Plazo de consecución	Cuarto trimestre 2023	
Costes previsible	Importe: 5.000,00 euros Partida presupuestaria: 15.03.00.422M.489.01	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Subvenciones concedidas
	Unidad de Medida	Número máximo de subvenciones
	Previsión indicador (uds.)	10
Seguimiento y Evaluación	Justificación de concesión de la subvención: baremación de acuerdo a expediente académico y méritos aportados por el alumnado	

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

Línea de subvención: Ayudas a Educación Infantil curso escolar 2023/2024

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras	
Programa presupuestario	422D Educación Infantil y Primaria	
Proyecto	50011 Cheque-Guarde.Ayud.Escolariz.1er.C.E.I.	
Objetivo presupuestario	Facilitar el cumplimiento del principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación mediante la concesión de ayudas a la escolarización en Educación Infantil de 0-3 años.	
Objetivo y efectos	Para compensar parcialmente los gastos que ocasiona a las familias la escolarización en centros de Educación Infantil de 0 a 3 años	
Áreas de competencia	Beneficiarios: alumnos de Educación Infantil de 0 a 3 años.	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsible	Importe: 3.400.000,00 euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.483.03	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención por concurrencia competitiva.	
	Número	Absoluto



Asignación Indicadores	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica-alumno
	Previsión indicador (uds.)	3.400 alumnos
Seguimiento y Evaluación		Las ayudas solicitadas deben cumplir con unos requisitos previos a su concesión. Deben justificar el gasto realizado antes de su concesión.

Línea de subvención: a Ayuntamientos para la ejecución del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2023, en el marco del componente XXI "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años", del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
Programa presupuestario	422D. Educación Infantil y Primaria.	
Proyecto	50140: Al Ayuntamiento de ÁGUILAS para la rehabilitación del CAI "TERESA RABAL", con cargo al mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia (MRR).	
Objetivo presupuestario	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).	
Objetivo y efectos	Creación de 91 plazas de Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años). Dichas plazas deben estar en funcionamiento antes de iniciar el curso escolar 2024-2025.	
Áreas de competencia	Beneficiario: Ayuntamiento de ÁGUILAS	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsibles	Importe: 110.700,00 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.763.00	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos: 110.700,00 euros. MRR	
Plan de acción	Subvención otorgada por concesión directa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Unidades escolares y plazas escolares.
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	6 unidades – 91 plazas
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación a fin obra. Presentarán justificación de la aplicación de la subvención concedida.



Línea de subvención: a Ayuntamientos para la ejecución del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2023, en el marco del componente XXI “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años”, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
Programa presupuestario	422D. Educación Infantil y Primaria	
Proyecto	50019: Al Ayuntamiento de ALGUAZAS para la rehabilitación y ampliación de la EMEI “REINA SOFÍA”, con cargo al mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR)	
Objetivo presupuestario	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).	
Objetivo y efectos	Creación de 42 plazas de Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años). Dichas plazas deben estar en funcionamiento antes de iniciar el curso escolar 2024-2025.	
Áreas de competencia	Beneficiario: Ayuntamiento de ALGUAZAS	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsibles	Importe: 208.686,52 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422 D.763.00	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos: 208.686,52 euros. MRR	
Plan de acción	Subvención otorgada por concesión directa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Unidades escolares y plazas escolares.
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	4 unidades – 42 plazas
Seguimiento y Evaluación	Prepagable y justificación fin obra. Presentarán justificación de la aplicación de la subvención concedida.	

Línea de subvención: a Ayuntamientos para la ejecución del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2023, en el marco del componente XXI “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años”, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
-----------------	--



Programa presupuestario		422D. Educación Infantil y Primaria
Proyecto		50147: Al Ayuntamiento de BENIEL para la rehabilitación de la EMEI de BENIEL, con cargo al mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia (MRR).
Objetivo presupuestario		6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
Objetivo y efectos		Creación de 82 plazas de Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años). Dichas plazas deben estar en funcionamiento antes de iniciar el curso escolar 2024-2025.
Áreas de competencia		Beneficiario: Ayuntamiento de BENIEL
Plazo de consecución		Anualidad 2023
Costes previsible		Importe: 64.383,09 euros . Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.763.00
Fuentes financiación		Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos: 64.383,09 euros. MRR
Plan de acción		Subvención otorgada por concesión directa.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Unidades escolares y plazas escolares.
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	6 unidades – 82 plazas
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación a fin obra. Presentarán justificación de la aplicación de la subvención concedida.

Línea de subvención: a Ayuntamientos para la ejecución del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2023, en el marco del componente XXI “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años”, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario	422D. Educación Infantil y Primaria
Proyecto	50020: al Ayuntamiento de FORTUNA para la rehabilitación y ampliación de la EMEI “LABORAL”, con cargo al mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR)
Objetivo presupuestario	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y



14/02/2023 11:59:02
MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

		niñas de 1 y 2 años, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
Objetivo y efectos		Creación de 41 plazas de Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años). Dichas plazas deben estar en funcionamiento antes de iniciar el curso escolar 2024-2025.
Áreas de competencia		Beneficiarios: Ayuntamiento de FORTUNA
Plazo de consecución		Anualidad 2023
Costes previsibles		Importe: 244.685,79 euros . Partida presupuestaria: 15.04.00.422 D.763.00
Fuentes financiación		Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos: 244.685,79 euros. MRR
Plan de acción		Subvención otorgada por concesión directa.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Unidades escolares y plazas escolares.
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	3 unidades – 41 plazas
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación fin obra. Presentarán justificación de la aplicación de la subvención concedida.

Línea de subvención: a Ayuntamientos para la ejecución del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2023, en el marco del componente XXI “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años”, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario	422D. Educación Infantil y Primaria
Proyecto	50009 al Ayuntamiento de LORQUÍ para la rehabilitación y ampliación de la EMEI de LORQUÍ, con cargo al mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR)
Objetivo presupuestario	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
Objetivo y efectos	Creación de 67 plazas de Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años). Dichas plazas deben estar en funcionamiento antes de iniciar el curso escolar 2024-2025.
Áreas de competencia	Beneficiarios: Ayuntamiento de LORQUÍ



Plazo de consecución		Anualidad 2023
Costes previsibles		Importe: 600.000,00 euros . Partida presupuestaria: 15.04.00.422 D.763.00
Fuentes financiación		Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos: 600.000,00 euros. MRR
Plan de acción		Subvención otorgada por concesión directa.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Unidades escolares y plazas escolares.
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	4 unidades – 67 plazas
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación fin obra. Presentarán justificación de la aplicación de la subvención concedida.

Línea de subvención: a Ayuntamientos para la ejecución del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2023, en el marco del componente XXI “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años”, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
Programa presupuestario	422D. Educación Infantil y Primaria	
Proyecto	50138 Al Ayuntamiento de MORATALLA para la rehabilitación del CAI de MORATALLA, con cargo al mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia (MRR).	
Objetivo presupuestario	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).	
Objetivo y efectos	Creación de 56 plazas de Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años). Dichas plazas deben estar en funcionamiento antes de iniciar el curso escolar 2024-2025.	
Áreas de competencia	Beneficiario: Ayuntamiento de MORATALLA	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsibles	Importe: 119.464,26 euros . Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.763.00	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos: 119.464,26 euros. MRR	
Plan de acción	Subvención otorgada por concesión directa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Unidades escolares y plazas escolares.

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER
 14/02/2023 11:59:02
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y/o los fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	4 unidades – 56 plazas
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación a fin obra. Presentarán justificación de la aplicación de la subvención concedida.

Línea de subvención: a Ayuntamientos para la ejecución del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2023, en el marco del componente XXI “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años”, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
Programa presupuestario	422D. Educación Infantil y Primaria	
Proyecto	50136 Al Ayuntamiento de MULA para la rehabilitación del CAI “LA CASITA”, con cargo al mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia (MRR).	
Objetivo presupuestario	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).	
Objetivo y efectos	Creación de 41 plazas de Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años). Dichas plazas deben estar en funcionamiento antes de iniciar el curso escolar 2024-2025.	
Áreas de competencia	Beneficiario: Ayuntamiento de MULA	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsibles	Importe: 175.903,35 euros . Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.763.00	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos: 175.903,35 euros. MRR	
Plan de acción	Subvención otorgada por concesión directa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Unidades escolares y plazas escolares.
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	3 unidades – 41 plazas
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación a fin obra. Presentarán justificación de la aplicación de la subvención concedida.

14/02/2023 11:59:02

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Línea de subvención: a Ayuntamientos para la ejecución del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2023, en el marco del componente XXI “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años”, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
Programa presupuestario	422D. Educación Infantil y Primaria	
Proyecto	50139 Al Ayuntamiento de PUERTO LUMBRERAS para la rehabilitación del CAI “JUAN LÓPEZ”, con cargo al mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia (MRR).	
Objetivo presupuestario	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).	
Objetivo y efectos	Creación de 82 plazas de Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años). Dichas plazas deben estar en funcionamiento antes de iniciar el curso escolar 2024-2025.	
Áreas de competencia	Beneficiario: Ayuntamiento de PUERTO LUMBRERAS	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsibles	Importe: 102.240,00 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.763.00	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos: 102.240,00 euros. MRR	
Plan de acción	Subvención otorgada por concesión directa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Unidades escolares y plazas escolares.
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	6 unidades – 82 plazas
Seguimiento y Evaluación	Prepagable y justificación a fin obra. Presentarán justificación de la aplicación de la subvención concedida.	

Línea de subvención: a Ayuntamientos para la ejecución del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2023, en el marco del componente XXI “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años”, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
-----------------	--

14/02/2023 11:59:02
 MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



14/02/2023 11:59:02
MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y/o las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Programa presupuestario		422D. Educación Infantil y Primaria
Proyecto		50137 Al Ayuntamiento de SANTOMERA para la rehabilitación de la EI "ARCOIRIS", con cargo al mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia (MRR).
Objetivo presupuestario		6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
Objetivo y efectos		Creación de 82 plazas de Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años). Dichas plazas deben estar en funcionamiento antes de iniciar el curso escolar 2024-2025.
Áreas de competencia		Beneficiario: Ayuntamiento de SANTOMERA
Plazo de consecución		Anualidad 2023
Costes previsible		Importe: 72.829,18 euros . Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.763.00
Fuentes financiación		Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos: 72.829,18 euros. MRR
Plan de acción		Subvención otorgada por concesión directa.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Unidades escolares y plazas escolares.
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	6 unidades – 82 plazas
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación a fin obra. Presentarán justificación de la aplicación de la subvención concedida.

Línea de subvención: a Ayuntamientos para la ejecución del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2023, en el marco del componente XXI "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años", del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario	422D. . Educación Infantil y Primaria
Proyecto	50148: Al Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA para la rehabilitación de la EI de VILLANUEVA, con cargo al mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia (MRR).
Objetivo presupuestario	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y



		niñas de 1 y 2 años, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
Objetivo y efectos		Creación de 41 plazas de Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años). Dichas plazas deben estar en funcionamiento antes de iniciar el curso escolar 2024-2025.
Áreas de competencia		Beneficiario: Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA
Plazo de consecución		Anualidad 2023
Costes previsibles		Importe: 105.527,83 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.763.00
Fuentes financiación		Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos: 105.527,83 euros. MRR
Plan de acción		Subvención otorgada por concesión directa.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Unidades escolares y plazas escolares.
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	3 unidades – 41 plazas
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación a fin obra. Presentarán justificación de la aplicación de la subvención concedida.

Línea de subvención: Ayudas individualizadas de transporte escolar curso 2021/2022

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras
Programa presupuestario	422J Servicios Complementarios
Proyecto	17906 Ayudas individualizadas de transporte.
Objetivo presupuestario	1.-Garantizar el acceso a la escolaridad a los alumnos de los centros públicos en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil, o que realizan en dichos centros enseñanzas de Formación Profesional Básica, mediante ayudas individualizadas de transporte.
Objetivo y efectos	Colaborar en los gastos de transporte a los alumnos que no disponen de centro docente adecuado al nivel de estudios que deben cursar en la localidad o zona rural donde tengan fijado su domicilio familiar, no puedan hacer uso para asistir al centro de las rutas de transporte escolar contratadas al efecto por esta Consejería.
Áreas de competencia	CNAE: 8510 Educación preprimaria, 8520 Educación primaria y 8531 Educación secundaria. Beneficiarios: alumnos escolarizados en los centros públicos de la Región de Murcia en los niveles



		obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil.
Plazo de consecución		Anualidad 2022
Costes previsible		Importe: 200.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.01
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica/Alumnos
	Previsión indicador (uds.)	450 alumnos
Seguimiento y Evaluación		Certificación anual de los centros, una vez concluido el periodo lectivo del curso escolar.

Línea de subvención: Ayudas individualizadas de transporte escolar curso 2022/2023

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras
Programa presupuestario	422J Servicios Complementarios
Proyecto	17906 Ayudas individualizadas de transporte.
Objetivo presupuestario	1.-Garantizar el acceso a la escolaridad a los alumnos de los centros públicos en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil, o que realizan en dichos centros enseñanzas de Formación Profesional Básica, mediante ayudas individualizadas de transporte.
Objetivo y efectos	Colaborar en los gastos de transporte a los alumnos que no disponen de centro docente adecuado al nivel de estudios que deben cursar en la localidad o zona rural donde tengan fijado su domicilio familiar, no puedan hacer uso para asistir al centro de las rutas de transporte escolar contratadas al efecto por esta Consejería.
Áreas de competencia	CNAE: 8510 Educación preprimaria, 8520 Educación primaria y 8531 Educación secundaria. Beneficiarios: alumnos escolarizados en los centros públicos de la Región de Murcia en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil.
Plazo de consecución	Anualidad 2023
Costes previsible	Importe: 200.000,00 euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.01
Fuentes financiación	Fondos propios
Plan de acción	Convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva



Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica/Alumnos
	Previsión indicador (uds.)	450 alumnos
Seguimiento y Evaluación		Certificación anual de los centros, una vez concluido el periodo lectivo del curso escolar

Línea de subvención: Ayudas de comedor escolar de carácter compensatorio curso 2023/2024

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras	
Programa presupuestario	422J Servicios Complementarios	
Proyecto	31949 Ayudas de comedor de carácter compensatorio.	
Objetivo presupuestario	1. Garantizar el acceso a la escolaridad en el 2º ciclo de Educación Infantil y en la Educación Primaria mediante la concesión de ayudas de comedor de carácter compensatorio	
Objetivo y efectos	Esta finalidad consiste en la prestación gratuita del servicio de comedor a los alumnos beneficiarios, cuyas familias debido a la insuficiencia de sus recursos económicos, no pueden atender de forma adecuada y permanente sus necesidades alimentarias básicas.	
Áreas de competencia	CNAE: 8510 Educación preprimaria y 8520 Educación primaria. Beneficiarios: alumnos de educación infantil y de primaria	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsible	Importe: 4.064.597,00 euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.01	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica/Alumnos
	Previsión indicador (uds.)	5.110 alumnos
Seguimiento y Evaluación		Certificación anual del director del centro donde estén escolarizados los alumnos.

Línea de subvención: Ayudas al estudio curso escolar 2023/2024

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras
Programa presupuestario	422J Servicios Complementarios



Proyecto	37122 Ayudas de libros.	
Objetivo presupuestario	3. Facilitar el cumplimiento del principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación mediante la concesión de ayudas para libros de texto en las enseñanzas que tienen carácter obligatorio.	
Objetivo y efectos	Para compensar parcialmente los gastos que ocasiona a las familias la escolaridad obligatoria en los niveles de Educación Primaria y Educación Secundaria	
Áreas de competencia	CNAE: 8520 Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria. Beneficiarios: alumnos de educación primaria y secundaria	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsibles	Importe: 900.000,00 euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.00	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención por concurrencia competitiva	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica-alumno
	Previsión indicador (uds.)	18.000 alumnos
Seguimiento y Evaluación	Los directores de los centros comprobaran que las ayudas han cumplido su finalidad, comunicando los alumnos que no cumplan dicha finalidad en los términos establecidos.	

Línea de subvención: A Centros Concertados para programa libros compartidos 2023/2024

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras
Programa presupuestario	422J Servicios Complementarios
Proyecto	47322 A Centros Concertados para programa libros compartidos.
Objetivo presupuestario	6. Garantizar en régimen de gratuidad las enseñanzas de régimen general en centros privados concertados
Objetivo y efectos	Prestación del servicio público de la educación mediante la aplicación de la Ley 2/2018 de gratuidad de libros de texto en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en centros privados concertados
Áreas de competencia	Educación Primaria (8520), Educación Secundaria General (8531), Educación Secundaria Técnica y Profesional (8532), (8541). Beneficiarios: Centros privados concertados



Plazo de consecución		Anualidad 2023
Costes previsibles		Importe: 4.230.000,00 euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.05
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Subvención otorgada por Concesión Directa
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de centros concertados
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	115
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación anual Presentarán justificación de la subvención concedida

Línea de subvención: A Federaciones de AMPAS de ámbito regional para gastos corrientes.

Servicio		15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras
Programa presupuestario		422K Gestión Educativa y Centros Concertados
Proyecto		39505 A Federaciones de AMPAS de ámbito regional para gastos corrientes.
Objetivo presupuestario		06 Colaborar con entidades sin ánimo de lucro a través de subvenciones
Objetivo y efectos		Facilitar la participación de asociaciones de madres y padres de alumnos en el funcionamiento de los centros educativos, y por ello ayudar a las Federaciones en gastos de mantenimiento y gestión, así como la realización de actividades.
Áreas de competencia		CNAE 85.59 Otra educación n.c.o.p.
Plazo de consecución		Curso escolar 2023/2024
Costes previsibles		Importe: 100.000,00 euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.483.02
Fuentes financiación		Fondos Propios
Plan de acción		Subvención otorgada por Concesión Directa
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	A Número de Federaciones de Padres
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	7
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación anual. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida ante la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo en los términos establecidos.



Línea de subvención: A Federaciones de alumnos para gastos corrientes.

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras	
Programa presupuestario	422K Gestión Educativa y Centros Concertados	
Proyecto	39507 a Federaciones de Alumnos para gastos corrientes	
Objetivo presupuestario	06 Colaborar con entidades sin ánimo de lucro a través de subvenciones	
Objetivo y efectos	Incentivar la participación de los alumnos en la gestión de los centros y el asociacionismo y por ello ayudar a las Federaciones en gastos de mantenimiento y gestión, así como la realización de actividades.	
Áreas de competencia	CNAE 85.59 otra educación n.c.o.p.	
Plazo de consecución	Curso escolar 2023/2024	
Costes previsible	Importe: 30.000,00 euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.483.02	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención otorgada por Concesión Directa	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	A Federaciones de Alumnos
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación	Prepagable y justificación anual. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida ante la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo en los términos establecidos.	

Línea de subvención: Al Ayuntamiento de Cartagena para inversiones en Centros Educativos

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario	422K Gestión Educativa y Centros Concertados
Proyecto	47338 Al Ayuntamiento de Cartagena – Inversiones en Centros Educativos
Objetivo presupuestario	05 Colaborar con Ayuntamientos para obras en Colegios Públicos a través de subvenciones
Objetivo y efectos	Colaboración con Ayuntamientos para obras de reformas o ampliaciones en Colegios Públicos del Municipio.
Áreas de competencia	CNAE 85.59 Otra educación n.c.o.p.
Plazo de consecución	Anualidad 2023
Costes previsible	Importe: 351.000,00 euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.763.00



Fuentes financiación		Fondos Propios
Plan de acción		Subvención otorgada por Concesión Directa a través de Convenio de Colaboración
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Al Ayuntamiento de Cartagena
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Prepagable con justificación al menos, en un 60%, anualidades 2020-2021 para pago tercera anualidad. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida ante la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo en los términos establecidos.

Línea de subvención: Al Ayuntamiento de Murcia para inversiones en Centros Educativos

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
Programa presupuestario	422K Gestión Educativa y Centros Concertados	
Proyecto	47339 Al Ayuntamiento de Murcia – Inversiones en Centros Educativos	
Objetivo presupuestario	05 Colaborar con Ayuntamientos para obras en Colegios Públicos a través de subvenciones.	
Objetivo y efectos	Colaboración con Ayuntamientos para obras de reformas o ampliaciones en Colegios Públicos del Municipio.	
Áreas de competencia	CNAE 85.59 Otra educación n.c.o.p.	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsibles	Importe: 473.600,00 euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.763.00	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Subvención otorgada por Concesión Directa a través de Convenio de Colaboración	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Al Ayuntamiento de Murcia
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Prepagable con justificación al menos, en un 60%, anualidades 2020-2021 para pago tercera anualidad. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida ante la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo en los términos establecidos.



Línea de subvención: A Ayuntamientos para inversiones en centros educativos.

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras	
Programa presupuestario	422K Gestión Educativa y Centros Concertados	
Proyecto	50606 Plan infraestructuras 2023	
Objetivo presupuestario	05 Colaborar con Ayuntamientos para obras en Colegios Públicos a través de subvenciones	
Objetivo y efectos	Colaboración con Ayuntamientos para obras de reforma o mejora en Colegios Públicos del Municipio	
Áreas de competencia	CNAE 85.59 otra educación n.c.o.p.	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsible	Importe: 1.500.000,00 euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.763.00	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención otorgada por Concesión Directa	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	A Ayuntamientos
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	8
Seguimiento y Evaluación	Prepagable con justificación a la finalización de las actuaciones. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida ante la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo en los términos establecidos.	

Línea de subvención: A Centros Concertados. Programa de refuerzo escolar PROEDUCAR

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras
Programa presupuestario	422K. Gestión Educativa y Centros Concertados
Proyecto	50316 A Centros Concertados. Programa de refuerzo escolar PROEDUCAR
Objetivo presupuestario	6. Garantizar en régimen de gratuidad las enseñanzas de régimen general en centros privados concertados
Objetivo y efectos	Dotar a los centros educativos seleccionados de los recursos adicionales no consolidables de gastos de personal para la implementación del Programa PRE.
Áreas de competencia	Educación Primaria (8520), Educación Secundaria General (8531). Beneficiarios: Centros privados concertados.
Plazo de consecución	Anualidad 2023
Costes previsible	Importe. 970.303,52 euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.483.05



Fuentes financiación		Fondos propios: 370.303,52 euros. Fondos externos: 600.000,00 euros FSE
Plan de acción		Subvención otorgada por concesión directa.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de centros concertados
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	58
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación anual. Presentarán justificación de la subvención concedida

Línea de subvención: A Centros Concertados para gastos personal programa PROA +.

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
Programa presupuestario	422K. Gestión Educativa y Centros Concertados	
Proyecto	49054. A Centros Concertados para gastos personal programa PROA +.	
Objetivo presupuestario	6. Garantizar en régimen de gratuidad las enseñanzas de régimen general en centros privados concertados.	
Objetivo y efectos	Dotar a los centros educativos seleccionados de los recursos adicionales no consolidables de gastos de personal para la implementación del Programa PROA +.	
Áreas de competencia	Educación Primaria (8520), Educación Secundaria General (8531). Beneficiarios: Centros privados concertados	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsible	Importe: 552.804,15 euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.483.05	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos: 552.804,15 euros. MRR	
Plan de acción		Subvención otorgada por concesión directa.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de centros concertados
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	12
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación anual. Presentarán justificación de la subvención concedida.



DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Línea de subvención: Compensación de desigualdades centros de educación especial concertados

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.
Programa presupuestario	422F Educación Especial.
Proyecto	45749 Compensación de desigualdades centros de educación especial concertados
Objetivo presupuestario	Objetivo 03. Apoyo al desarrollo de medidas específicas de atención a la diversidad en centros educativos
Objetivo y efectos	Favorecer la mejora de la respuesta educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales mediante la realización de actuaciones por los centros privados concertados de educación especial, que desarrollen medidas específicas de atención a la diversidad, que favorezcan las condiciones de accesibilidad del alumnado a estos centros, así como los apoyos a la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales
Áreas de competencia	CNAE: 8520. Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria General. Beneficiarios: Asociaciones sin ánimo de lucro titulares de Centros Privados Concertados de Educación Especial. Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación primaria y educación secundaria con necesidades educativas especiales
Plazo de consecución	Anualidad 2023.
Costes previsibles	Importe: 250.000,00 euros . Partida presupuestaria: 15.05.00.422F.483.05
Fuentes financiación	Fondos Propios: 250.000,00 euros.
Plan de acción	La concesión se realizará mediante Orden del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, conforme se regule en el Decreto que establezca la normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención a las asociaciones sin ánimo de lucro titulares de Centros Privados Concertados de Educación Especial de la Región de Murcia
Asignación	Número Absoluto.
Indicadores	Descripción Subvenciones a Centros Privados Concertados de

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
 14/07/2023 11:59:02
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



		Educación Especial.
	Unidad de Medida	Nº de subvenciones
	Previsión indicador (uds.)	4
Seguimiento y Evaluación		Mediante la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se concede la subvención y a través de la documentación justificativa de la correcta aplicación de la ayuda concedida

Línea de subvención: Subvenciones a Ayuntamientos y entidades sin fines de lucro dirigidas a la prevención, seguimiento y reducción del absentismo y abandono escolar temprano.

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional
Programa presupuestario	422G Educación Compensatoria.
Proyecto	50151 A Ayuntamientos, prevención, seguimiento y reducción absentismo y abandono escolar temprano
Objetivo presupuestario	Objetivo 01. Promover la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción a una educación de calidad
Objetivo y efectos	Realización de actuaciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar temprano, en consonancia con las actuaciones decretadas en el correspondiente Plan Regional, mediante la contratación de personal técnico especializado en intervención social y dirigidas a aquellos alumnos, y en su caso a sus familias, que presenten absentismo o tengan riesgo de abandono escolar temprano (asistencia irregular, problemas de convivencia, fracaso escolar), que hayan sido propuestos o derivados por los centros educativos
Áreas de competencia	CNAE: 8520. Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria General Beneficiarios: Ayuntamientos de la Región de Murcia Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación primaria y educación secundaria obligatoria
Plazo de consecución	Anualidad 2023
Costes previsibles	Importe: 214.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422G.463.49
Fuentes financiación	Fondos propios: 0,00 Fondos externos: 128.400,00 euros, de la fuente FF 67 0301 0306.03 FSE + Promover la igualdad de acceso a la educación y formación de calidad para



		grupos desfavorecidos. Fondos Afectados: 85.600,00 euros.
Plan de acción		Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se aprueba la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de actuaciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar temprano. Las subvenciones se concederán mediante Orden del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Subvenciones a Ayuntamientos
	Unidad de Medida	Nº de subvenciones
	Previsión indicador (uds.)	45 ayuntamientos
Seguimiento y Evaluación		Mediante la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se concede la subvención y a través de la documentación justificativa de la correcta aplicación de la ayuda concedida.

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional
Programa presupuestario	422G Educación Compensatoria.
Proyecto	50819 A entidades sin ánimo de lucro, para la prevención, seguimiento y reducción absentismo y abandono escolar temprano
Objetivo presupuestario	Objetivo 01. Promover la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción a una educación de calidad
Objetivo y efectos	Realización de actuaciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar temprano, en consonancia con las actuaciones decretadas en el correspondiente Plan Regional, mediante la contratación de personal técnico especializado en intervención social y dirigidas a aquellos alumnos, y en su caso a sus familias, que presenten absentismo o tengan riesgo de abandono escolar temprano (asistencia irregular, problemas de convivencia, fracaso escolar), que hayan sido propuestos o derivados por los centros educativos
Áreas de competencia	CNAE: 8520. Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria General



		Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación primaria y educación secundaria obligatoria
Plazo de consecución		Anualidad 2023
Costes previsible		Importe: 214.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422G.483.49
Fuentes financiación		Fondos propios: 0,00 Fondos externos: 128.400,00 euros, de la fuente FF 67 0301 0306.03 FSE + Promover la igualdad de acceso a la educación y formación de calidad para grupos desfavorecidos. Fondos Afectados: 85.600,00 euros.
Plan de acción		Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se apruebe la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para la realización de actuaciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar temprano. Las subvenciones se concederán mediante Orden del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.
	Unidad de Medida	Nº de subvenciones
	Previsión indicador (uds.)	45 entidades sin ánimo de lucro
Seguimiento y Evaluación		Mediante la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se concede la subvención y a través de la documentación justificativa de la correcta aplicación de la ayuda concedida.

Línea de subvención: Programas Formativos Profesionales por entidades sin fines de lucro, modalidad adaptada.

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.
Programa presupuestario	422H Formación Profesional
Proyecto	46833 A FISFL PARA PROG. FORMATIVOS PROFESIONALES. MODALIDAD ADAPTADA
Objetivo presupuestario	Objetivo 05 Atención a la diversidad y atención a colectivos en riesgo de exclusión social
Objetivo y efectos	Dar continuidad a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y responder a colectivos con necesidades específicas a través de unas enseñanzas que incluirán módulos



		profesionales de un título profesional básico y otros módulos de formación adaptados a sus necesidades.
Áreas de competencia		Beneficiarios: Entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral
Plazo de consecución		De esta anualidad 31-12-2023 Los programas subvencionados finalizarán en 2024
Costes previsibles		Importe: 664.450,48 euros Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.07
Fuentes financiación		Fondos propios: 310.750,48 euros Fondos externos: 353.700,00 euros FSE
Plan de acción		Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Nº de programas formativos profesionales modalidad adaptada
	Unidad de Medida	Numérica-grupos
	Previsión indicador (uds.)	33 (15 convocatoria 2022 y 18 convocatoria 2023)-
Seguimiento y Evaluación		Las entidades beneficiarias presentaran ante la Consejería competente en materia de Educación cuenta justificativa, en un plazo no superior a dos meses después de la finalización de los programas.

Línea de subvención: Programas Formativos Profesionales por entidades sin fines de lucro, modalidad especial.

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.
Programa presupuestario	422H Formación Profesional
Proyecto	46834 A FISFL PARA PROG. FORMATIVOS PROFESIONALES. MODALIDAD ESPECIAL
Objetivo presupuestario	Objetivo 05 Atención a la diversidad y atención a colectivos en riesgo de exclusión social
Objetivo y efectos	Dar continuidad a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y responder a colectivos con necesidades específicas a través de unas enseñanzas que incluirán módulos profesionales de un título profesional básico y otros módulos de formación adaptados a sus necesidades.
Áreas de competencia	Beneficiarios: Entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y con



		experiencia reconocida en la inclusión social y laboral
Plazo de consecución		De esta anualidad 31-12-2023 Los programas subvencionados finalizarán en 2025.
Costes previsibles		Importe: 535.101,11 euros Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.07
Fuentes financiación		Fondos propios: 397.551,10 euros Fondos externos: 137.550,00 euros FSE
Plan de acción		Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Nº de programas formativos profesionales modalidad especial
	Unidad de Medida	Numérica-grupos
	Previsión indicador (uds.)	20 (7 convocatoria 2021, 6 convocatoria 2022 y 7 convocatoria 2023)-
Seguimiento y Evaluación		Las entidades beneficiarias presentaran ante la Consejería competente en materia de Educación cuenta justificativa, en un plazo no superior a dos meses después de la finalización de los programas.

Línea de subvención: Premios extraordinarios de Formación Profesional

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.
Programa presupuestario	422H Formación Profesional
Proyecto	47436 Premios extraordinarios de Formación Profesional
Objetivo presupuestario	Objetivo 09: Promocionar la excelencia en FP a través del desarrollo de proyectos innovadores en los centros, de la colaboración intercentros, la participación en competiciones de ámbito regional, nacional e internacional.
Objetivo y efectos	Reconocer oficialmente la trayectoria académica y profesional basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación de los alumnos que finalizan los estudios de Formación Profesional de grado medio o superior, como permitir su participación en la respectiva convocatoria de los Premios Nacionales de Formación Profesional.
Áreas de competencia	Beneficiarios: Alumnado que haya cursado y superado en centros docentes españoles un ciclo formativo de grado medio o superior, de los catálogos de títulos vigentes de Formación Profesional y lo hayan finalizado en el curso académico correspondiente a cada convocatoria en



		un centro docente, público o privado, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en régimen presencial o a distancia.
Plazo de consecución		Anualidad 2023
Costes previsible		Importe: 36.200,00 euros Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.489.01
Fuentes financiación		Fondos propios: 36.200,00 euros Fondos externos: 0,00 €
Plan de acción		Concesión de los premios extraordinarios de Formación Profesional de Grado Medio y Superior en el ámbito de la Región de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Nº de premios extraordinarios entregados
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	40
Seguimiento y Evaluación		Se elaborará un balance de resultados recogiendo la situación en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento, incluyendo la ejecución financiera y aquella información necesaria para realizar la evaluación del Plan.

Línea de subvención: Estancias formativas de inmersión lingüística para alumnado de formación profesional.

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.
Programa presupuestario	422H Formación Profesional
Proyecto	50013 A ALUMNOS FP. ESTANCIAS FORMATIVAS DE INMERSIÓN LINGUISTICA
Objetivo presupuestario	Objetivo 01. Planificar la Oferta Formativa de Formación Profesional del sistema educativo en todas sus modalidades: presencial, semipresencial, a distancia, bilingüe y dual.
Objetivo y efectos	Mejorar la competencia en lenguas extranjeras de los alumnos de un de grado medio y superior de Formación Profesional Bilingüe, para contribuir en el desarrollo de competencias lingüísticas de lenguas extranjeras, reforzando las destrezas orales, fundamentalmente las de producción e interacción oral.
Áreas de competencia	Beneficiarios: Alumnado de las enseñanzas de formación profesional, en modalidad bilingüe.
Plazo de consecución	Anualidad 2023
Costes previsible	Importe: 495.000,00 euros Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.49



Fuentes financiación		Fondos propios: 0 ,00 euros Fondos externos: 495.000,00 euros MRR
Plan de acción		Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Número de alumnos
	Previsión indicador (uds.)	225
Seguimiento y Evaluación		Las ayudas solicitadas deben cumplir con unos requisitos previos a su concesión.

Línea de subvención: Convenios para la promoción de la Formación Profesional Dual con la finalidad de impulsar un mayor conocimiento y participación de las empresas, agentes sociales y de la sociedad en general.

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.	
Programa presupuestario	422H Formación Profesional	
Proyecto	48149 A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PARA IMPULSO DE LA FP DUAL	
Objetivo presupuestario	Objetivo 08 Involucrar a los agentes sociales en FP, puesto que son un componente imprescindible.	
Objetivo y efectos	Impulsar un mayor conocimiento y participación de las empresas, agentes sociales y de la sociedad en general sobre la FP Dual.	
Áreas de competencia	Beneficiarios: Asociaciones empresariales, cámaras de comercio y otros agentes sociales	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsibles	Importe: 125.000,00 euros Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.99	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0,00 euros Fondos externos: 125.000,00 euros MEFP	
Plan de acción	Subvención de carácter singular y concedida de forma directa mediante convenio	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Nº convenios Difusión FP Dual
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	4
Seguimiento y Evaluación	Las entidades beneficiarias presentarán ante la Consejería competente en materia de Educación, cuenta justificativa en el plazo establecido en los respectivos convenios. Se creará una Comisión Mixta de Seguimiento y Control con representación paritaria de las partes, entre cuyas funciones, se encuentra el emitir un	



	informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos del Convenio marco.
--	--

Línea de subvención: Ayudas económicas al alumnado de FP, para el desarrollo de ciclos en modalidad dual y para la movilidad por la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT).

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.	
Programa presupuestario	422H Formación Profesional	
Proyecto	46826 Becas al alumnado de FP para prácticas en empresas	
Objetivo presupuestario	Objetivo 06 Gestión económica en ciclos FP	
Objetivo y efectos	Estas ayudas están justificadas por el interés social que cumplen, al fomentar la incorporación a la vida activa del alumnado y mejorar la preparación del mismo para la actividad en un campo profesional a través del conocimiento de la realidad laboral. Además, con estas ayudas se va a conseguir una mayor motivación en el alumnado disminuyendo el abandono escolar temprano.	
Áreas de competencia	Beneficiarios: Alumnado matriculado en una enseñanza de Formación Profesional, en un centro educativo sostenido con fondos públicos de la CARM y que, además, se encuentren en una de las siguientes situaciones: a) Realizando el módulo profesional de FCT durante el curso académico de la convocatoria en una empresa ubicada en una localidad diferente a la de la residencia o vivienda habitual del alumno. b) Cursando un ciclo formativo en la modalidad dual, en su segundo curso, durante el curso académico para el que se convoquen las ayudas.	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsible	Importe: 197.765,16 euros Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.50	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0,00 euros Fondos externos: 197.765,16 euros MEFP	
Plan de acción	Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Ayudas a la movilidad alumnado FP
	Unidad de Medida	Número de alumnos
	Previsión indicador (uds.)	1500
Seguimiento y Evaluación	La concesión de estas ayudas no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la	

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
 14/02/2023 11:59:02
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



	concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en la orden de bases.
--	---

Línea de subvención: Becas de colaboración para auxiliares de conversación.

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional	
Programa presupuestario	4221 Tecnologías y programas especiales de educación	
Proyecto	42567: Becas de colaboración para auxiliares de conversación Centros Bilingües	
Objetivo presupuestario	4. Impulsar el aprendizaje de los idiomas mediante el desarrollo de la enseñanza bilingüe en centros educativos	
Objetivo y efectos	Mejorar los resultados académicos del alumnado y su competencia en lengua extranjera a través de la intervención de auxiliares de conversación en centros docentes que imparten enseñanza bilingüe en la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	CNAE: 8510 Educación infantil 8520 Educación primaria 8531 Educación Secundaria General 8559 - Otra educación n.c.o.p. (Escuelas Oficiales de Idiomas) 8532 - Educación secundaria técnica y profesional. (Centros integrados de formación profesional) Beneficiarios: Auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional	
Plazo de consecución	Anual	
Costes previsibles	Importe: 2.317.583,25 euros Partida presupuestaria: 15.05.00.4221.48351	
Fuentes financiación	Fondos propios: 1.917.583,25 euros Fondos externos: 400.000,00 euros, de la fuente FF 67 0301 0305.03 FSE + Mejorar sistemas de educación, aprendizaje no formal, y adquisición competencias clave. Fondos Afectados: 160.000,00 euros.	
Plan de acción	Decreto de concesión directa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica-Alumno
	Previsión indicador (uds.)	713 alumnos.
Seguimiento y Evaluación	Seguimiento mediante certificación de los directores de los centros educativos donde intervienen los auxiliares.	



Línea de subvención: Apoyo a la contratación de auxiliares de conversación en centros concertados.

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional	
Programa presupuestario	4221 Tecnologías y programas especiales de educación	
Proyecto	46844: A centros concertados. Auxiliares de conversación lenguas extranjeras	
Objetivo presupuestario	4. Impulsar el aprendizaje de los idiomas mediante el desarrollo de la enseñanza bilingüe en centros educativos	
Objetivo y efectos	Mejorar los resultados académicos del alumnado y su competencia en lengua extranjera a través de la intervención de auxiliares de conversación en centros privados concertados que imparten enseñanza bilingüe en la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	CNAE: 8520 Educación primaria 8531 Educación Secundaria General Beneficiarios: centros privados concertados que impartan enseñanza bilingüe en la Región de Murcia.	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsibles	Importe: 335.000,00 euros Partida presupuestaria: 15.05.00.4221.48305	
Fuentes financiación	Fondos propios: 335.000,00 euros Fondos externos: 0,00	
Plan de acción	Decreto de concesión directa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	110 centros privados concertados
Seguimiento y Evaluación	Seguimiento mediante certificación de los directores de los centros educativos donde intervienen los auxiliares.	

Línea de subvención: Becas para la mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM) del alumnado de primaria y secundaria de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, a través de campamentos científicos

Servicio	15.05 Dirección General Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional
-----------------	--

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
 14/02/2023 11:59:02
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y/o los fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Programa presupuestario		4221 Tecnologías y programas especiales de educación
Proyecto		50601. Campamentos STEM para alumnado de Educación Primaria y Secundaria.
Objetivo presupuestario		4. Mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM) del alumnado de primaria y secundaria de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia a través de campamentos científicos.
Objetivo y efectos		Mejorar la competencia la competencia matemática, tecnológica y científica (stem) del alumnado de primaria y secundaria de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia a través de campamentos científicos.
Áreas de competencia		CNAE: 8520 Educación primaria 8531 Educación Secundaria General Beneficiarios: Alumnado de primaria y secundaria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.
Plazo de consecución		Anualidad 2023
Costes previsibles		Importe: 333.334,00 euros Partida presupuestaria: 15.05.00.4221.48349
Fuentes financiación		Fondos propios: 0,00 Fondos externos: 200.000,40 euros, de la fuente FF 67 0301 0305.03 FSE + Mejorar sistemas de educación, aprendizaje no formal, y adquisición competencias clave. Fondos Afectados: 133.333,60 euros.
Plan de acción		Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica-Alumno
	Previsión indicador (uds.)	987 alumnos/as.
Seguimiento y Evaluación		Realización de un cuestionario al inicio y al final el campamento científico.

Línea de subvención: Becas para la mejora de la competencia lingüística en inglés para el alumnado de primaria y secundaria, a través de estancias formativas en territorio nacional de inmersión lingüística

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional
-----------------	---



Programa presupuestario		4221 Tecnologías y programas especiales de educación
Proyecto		43624. A alumnos para estancias lingüísticas en lengua extranjera.
Objetivo presupuestario		4. Mejora de la competencia lingüística en inglés del alumnado de primaria y secundaria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos a través de estancias formativas en régimen de inmersión lingüística en territorio nacional.
Objetivo y efectos		Mejorar la competencia en lengua extranjera (inglés) a través de la realización de una estancia formativa en régimen de inmersión lingüística en territorio nacional del alumnado de primaria y secundaria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos.
Áreas de competencia		CNAE: 8520 Educación primaria 8531 Educación Secundaria General Beneficiarios: Alumnado de primaria y secundaria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.
Plazo de consecución		Anualidad 2023
Costes previsibles		Importe: 423.867,00 euros Partida presupuestaria: 15.05.00.4221.48349
Fuentes financiación		Fondos propios: 0,00 euros Fondos externos: 254.320,20 euros, de la fuente FF 67 0301 0305.03 FSE + Mejorar sistemas de educación, aprendizaje no formal, y adquisición competencias clave. Fondos Afectados: 169.546,80 euros.
Plan de acción		Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica-Alumno
	Previsión indicador (uds.)	1.520 alumnos/as.
Seguimiento y Evaluación		Seguimiento al finalizar la inmersión lingüística mediante la certificación de la empresa encargada de realizar la estancia formativa. Realización de una prueba de evaluación de la competencia lingüística en inglés al alumnado de primaria y secundaria al inicio de la inmersión y otra prueba al finalizar la misma.



Línea de subvención: Subvenciones participación Movilidad profesorado Erasmus +

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional	
Programa presupuestario	422I Tecnologías y programas especiales de educación	
Proyecto	50604: Actuaciones centros concertados. Programa AICLE-ARDUINO científico humanidades	
Objetivo presupuestario	4. Impulsar el aprendizaje de los idiomas mediante el desarrollo de la enseñanza bilingüe en centros educativos	
Objetivo y efectos	Mejorar la formación lingüística y metodológica (AICLE) del profesorado que imparte enseñanza bilingüe en la Región de Murcia a través de movildades en el programas Erasmus+ (KA121)	
Áreas de competencia	CNAE: 8531 Educación Secundaria General Beneficiarios: centros participantes en programas de movilidad europea del profesorado	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsibles	Importe: 18.360,00 euros Partida presupuestaria: 15.05.00.422I.48305	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0,00 euros Fondos externos: 18.360,00 euros, de la fuente FF 57 0113 0099.41 Proyecto Erasmus+. Educación.	
Plan de acción	Decreto de concesión directa	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	12 centros
Seguimiento y Evaluación	Justificación anual mediante memoria.	

Línea de subvención: Concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier, para la financiación del funcionamiento de su conservatorio de música durante el ejercicio 2023.

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.
Programa presupuestario	422L Enseñanzas de Régimen Especial.
Proyecto	49518. Al Ayto. San Javier Funcionamiento conservatorio de música.
Objetivo presupuestario	Objetivo 03: Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad E: Subvenciones a Ayuntamientos para el funcionamiento de los Conservatorios Municipales.



Objetivo y efectos		Colaborar con los Ayuntamientos para la financiación del funcionamiento de sus conservatorios de música.
Áreas de competencia		Beneficiarios: Ayuntamiento de San Javier con conservatorio de música.
Plazo de consecución		Anualidad 2023.
Costes previsibles		Importe: 164.800,00 euros . Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.463.03
Fuentes financiación		Fondos propios: 164.800,00 euros. Fondos externos: 0,00
Plan de acción		Subvención de carácter singular, concedida de forma directa mediante Decreto.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Número de conservatorios municipales.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	1 conservatorio municipal.
Seguimiento y Evaluación		Justificación de que la subvención recibida se ha destinado al cumplimiento de los fines de la misma, en el plazo y con los requisitos indicados en el Decreto de concesión.

Línea de subvención: Concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Molina de Segura, para la financiación del funcionamiento de su conservatorio de música "M.J.LÓPEZ" durante el ejercicio 2023.

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.
Programa presupuestario	422L Enseñanzas de Régimen Especial.
Proyecto	49519. Al Ayto. Molina Segura. Funcionamiento conservatorio música "M.J.López".
Objetivo presupuestario	Objetivo 03: Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad E: Subvenciones a Ayuntamientos para el funcionamiento de los Conservatorios Municipales.
Objetivo y efectos	Colaborar con los Ayuntamientos para la financiación del funcionamiento de sus conservatorios de música.
Áreas de competencia	Beneficiarios: Ayuntamiento de Molina de Segura con conservatorio de música.
Plazo de consecución	Anualidad 2023.
Costes previsibles	Importe: 223.870,00 euros . Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.463.03
Fuentes financiación	Fondos propios: 223.870,00 euros. Fondos externos: 0,00 euros
Plan de acción	Subvención de carácter singular, concedida de forma directa mediante Decreto.



Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Número de conservatorios municipales.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	1 conservatorio municipal.
Seguimiento y Evaluación		Justificación de que la subvención recibida se ha destinado al cumplimiento de los fines de la misma, en el plazo y con los requisitos indicados en el Decreto de concesión.

Línea de subvención: Concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Jumilla, para la financiación del funcionamiento de su conservatorio de música "JULIÁN SANTOS" durante el ejercicio 2023.

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.	
Programa presupuestario	422L Enseñanzas de Régimen Especial.	
Proyecto	49520. Al Ayto. Jumilla Funcionamiento conservatorio de música "Julián Santos".	
Objetivo presupuestario	Objetivo 03: Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad E: Subvenciones a Ayuntamientos para el funcionamiento de los Conservatorios Municipales.	
Objetivo y efectos	Colaborar con los Ayuntamientos para la financiación del funcionamiento de sus conservatorios de música.	
Áreas de competencia	Beneficiarios: Ayuntamiento de Jumilla con conservatorio de música.	
Plazo de consecución	Anualidad 2023.	
Costes previsibles	Importe: 153.340,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.463.03	
Fuentes financiación	Fondos propios: 153.340,00 euros. Fondos externos: 0,00 euros	
Plan de acción	Subvención de carácter singular, concedida de forma directa mediante Decreto.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Número de conservatorios municipales.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	1 conservatorio municipal.
Seguimiento y Evaluación		Justificación de que la subvención recibida se ha destinado al cumplimiento de los fines de la misma, en el plazo y con los requisitos indicados en el Decreto de concesión.



Línea de subvención: Concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cieza, para la financiación del funcionamiento de su conservatorio de música "M. GÓMEZ VILLA" durante el ejercicio 2023.

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.	
Programa presupuestario	422L Enseñanzas de Régimen Especial.	
Proyecto	49521. Al Ayto. Cieza Funcionamiento conservatorio de música "M. Gómez Villa".	
Objetivo presupuestario	Objetivo 03: Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad E: Subvenciones a Ayuntamientos para el funcionamiento de los Conservatorios Municipales.	
Objetivo y efectos	Colaborar con los Ayuntamientos para la financiación del funcionamiento de sus conservatorios de música.	
Áreas de competencia	Beneficiarios: Ayuntamiento de Cieza con conservatorio de música.	
Plazo de consecución	Anualidad 2023.	
Costes previsibles	Importe: 187.300,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.463.03	
Fuentes financiación	Fondos propios: 187.300,00 euros. Fondos externos: 0,00 euros	
Plan de acción	Subvención de carácter singular, concedida de forma directa mediante Decreto.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Número de conservatorios municipales.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	1 conservatorio municipal.
Seguimiento y Evaluación	Justificación de que la subvención recibida se ha destinado al cumplimiento de los fines de la misma, en el plazo y con los requisitos indicados en el Decreto de concesión.	

Línea de subvención: Premios Extraordinarios Enseñanzas Artísticas Superiores.

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.	
Programa presupuestario	422L Enseñanzas de Régimen Especial.	
Proyecto	46304 Premios Extraordinarios Enseñanzas Artísticas Superiores.	
Objetivo presupuestario	Objetivo 03: Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad G: Premios extraordinarios.	
Objetivo y efectos	Reconocer oficialmente la trayectoria académica basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación del alumnado que finaliza las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, Diseño y Música.	



14/07/2023 11:59:02
MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Áreas de competencia		Grupo de Función Presupuestos: Educación. Enseñanza. Clasificación CNAE: 8544 Educación terciaria no universitaria. Beneficiarios: Alumnado que haya finalizado en el año de convocatoria las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, Diseño y Música, en centros docentes de la Región de Murcia y cumpla los requisitos de nota media exigidos.
Plazo de consecución		Anualidad 2023.
Costes previsibles		Importe: 3.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.48901
Fuentes financiación		Fondos propios: 3.000,00 euros. Fondos externos: 0,00 euros
Plan de acción		Concesión de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Superiores en el ámbito de la Región de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Número de premios por modalidades.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	3
Seguimiento y Evaluación		Anualmente se elaborará un balance de resultados recogiendo la situación en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento, incluyendo la ejecución financiera y aquella información necesaria para realizar la evaluación del Plan.

Línea de subvención: Premios Extraordinarios Enseñanzas Artísticas Profesionales.

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.
Programa presupuestario	422L Enseñanzas de Régimen Especial.
Proyecto	45650. Premios Extraordinarios Enseñanzas Artísticas Profesionales.
Objetivo presupuestario	Objetivo 03: Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad G: Premios extraordinarios.
Objetivo y efectos	Reconocer oficialmente la trayectoria académica basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación del alumnado que finaliza las Enseñanzas Artísticas Profesionales de Danza, Música y Artes Plásticas y Diseño, así como permitir su participación en la convocatoria anual de los Premios Nacionales correspondientes.
Áreas de competencia	Grupo de Función Presupuestos: Educación. Enseñanza. Clasificación CNAE: 8544 Educación terciaria no universitaria.



		Beneficiarios: Alumnado que haya finalizado en el año de convocatoria las Enseñanzas Artísticas Profesionales de Música, Danza o Artes Plásticas y Diseño en centros docentes de la Región de Murcia y cumpla los requisitos de nota media exigidos.
Plazo de consecución		Anualidad 2023.
Costes previsibles		Importe: 6.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.48901
Fuentes financiación		Fondos propios: 6.000,00 euros. Fondos externos: 0,00 euros
Plan de acción		Concesión de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales en el ámbito de la Región de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Número de premios por modalidades.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	10
Seguimiento y Evaluación		Anualmente se elaborará un balance de resultados recogiendo la situación en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento, incluyendo la ejecución financiera y aquella información necesaria para realizar la evaluación del Plan.

Línea de subvención: Ayudas económicas dirigidas a las personas candidatas, en relación a su participación en el procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR).

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional
Programa presupuestario	422N Instituto de las Cualificaciones de la Región Murcia
Proyecto	49530 Ayudas compensación gastos candidatos que titulen PREAR
Objetivo presupuestario	OBJETIVO 05. Coordinar y gestionar el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de la competencia profesional de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos	Estas ayudas están justificadas por el interés social que cumplen, al fomentar la obtención de la acreditación de las competencias profesionales con el fin de elevar el nivel y la calidad de vida de las personas, y ayudar a la cohesión económica y social, así como al fomento del empleo. Además, con estas ayudas se va a conseguir una mayor motivación en



	las personas físicas candidatas que van a participar en el procedimiento PREAR.	
Áreas de competencia	CNAE: 8532 Educación secundaria técnica y profesional. Beneficiarios: personas candidatas que participen en el procedimiento PREAR y hayan finalizado la fase de evaluación de, al menos, una de las unidades de competencia solicitadas, con independencia de que, una vez finalizado el procedimiento, hayan demostrado o no su competencia profesional. No podrá tener la condición de beneficiario la persona candidata que abandone el procedimiento PREAR antes de la finalización de la fase de evaluación.	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsibles	Importe: 55.000,00 euros Partida presupuestaria: 15.05.00.422N.483.99	
Fuentes financiación	Fondos Propios: 0,00 euros Fondos Externos: 55.000,00 euros. MRR	
Plan de acción	Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Nº de Ayudas entregadas a los candidatos
	Unidad de Medida	Candidatos que pasan a fase de evaluación
	Previsión indicador (uds.)	786 (el doble de candidatos inscritos en PREAR)
Seguimiento y Evaluación	La concesión de estas ayudas no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión, de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en la orden de bases.	

Línea de subvención: Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas dirigidos a alumnado que curse ESPA/ESPAD

Servicio	15.05. Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.
Programa presupuestario	422P. Educación de Personas Adultas
Proyecto	46838 (PREMIOS EXTRAORD. EDUCAC. SECUND. ADULTOS)
Objetivo presupuestario	09: Promover el reconocimiento del mérito y el esfuerzo educativo
Objetivo y efectos	Reconocer oficialmente la trayectoria académica basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación del alumnado que finaliza las Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas



MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 14/07/2023 11:59:02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Áreas de competencia		Grupo de Función Presupuestos: Educación. Enseñanza. Clasificación CNAE: 8531 Educación Secundaria en general. Beneficiarios: Alumnado que haya finalizado en el año de convocatoria las Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas y cumpla los requisitos de nota media exigidos.
Plazo de consecución		Anualidad 2023
Costes previsible		Importe: 5.000,00 euros Partida presupuestaria: 15.05.00.422P.489.01.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Concesión de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en régimen de concurrencia competitiva.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Nº de premios extraordinarios entregados.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	10.
Seguimiento y Evaluación		Anualmente se elaborará un balance de resultados recogiendo la situación en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento, incluyendo la ejecución financiera y aquella información necesaria para realizar la evaluación del Plan



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 01: Ayudar a la creación de organismos promotores de Empleo / Subvencionar la contratación de Agentes Empleo Desarrollo Local. Actividad A: Subvencionar la contratación de Agentes Empleo Desarrollo Local
PROYECTO	32493 Agentes desarrollo local.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S. Empleo.
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	46801 Agencias de desarrollo local.
IMPORTE ANUALIDAD	1.100.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).	84 Entidades locales.
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1437.00. Importe: 1.100.000,00 euros. Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses.

Finalidad de la línea/Plan de acción
Finalidad: Financiar las actuaciones de intermediación entre el empresariado y las distintas Administraciones Públicas, así como la de colaborar en la promoción e implantación de acciones encaminadas a la generación de empleo y desarrollo local relacionada con la creación de actividad empresarial mediante la subvención de costes salariales del Agente de Empleo y Desarrollo Local contratado a tiempo completo, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos. Tipo de Gasto: Transferencia corriente. Beneficiarios: Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos Autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales y tengan carácter exclusivamente administrativo. Régimen de concesión de las ayudas: Prórrogas AEDL: Concesión directa. Régimen de concesión de las ayudas: Contratos iniciales: Concurrencia competitiva. Líneas básicas de las bases reguladoras: Apoyar la creación de empleo en el ámbito local.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ02	NÚMERO	Número de contratos/prorrogas de AEDL	1	42	20

(1) 1 absoluta 2 porcentual

14/07/2023 11:59:02
MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y/o las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 08: Contratación temporal de trabajadores desempleados para la realización de obras o servicios de interés general o social. Actividad A: Contratación temporal de trabajadores desempleados en la realización de obras o servicios de interés general o social por las corporaciones locales
PROYECTO	32495 Planes contratación temporal trabajadores/as desempleados/as.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S Empleo.
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	46501 Planes de contratación temporal.
IMPORTE ANUALIDAD	1.700.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	84. Entidades locales.
FINANCIÓN EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1437.00. Importe: 1.700.000,00 euros. Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	Mínimo 3 meses y máximo 9.

Finalidad de la línea/Plan de acción
Finalidad: Subvencionar la contratación temporal para que a través de las entidades locales se realicen obras o servicios de interés general y social como actividad de fomento de empleo del programa de acción conjunta para personas desempleadas. Tipo de gastos: Transferencia corriente. Beneficiarios: Entidades locales. Régimen de concesión de las ayudas: Concurrencia competitiva. Líneas básicas de las bases reguladoras: Reactivar a personas desempleadas de larga duración mediante la contratación temporal para la realización de obras o servicios de interés general y social.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ04	NÚMERO	Número de beneficiarios de subvenciones para otras actuaciones de inserción laboral	1	125	50

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 06: Promover la inserción socio-laboral de personas con discapacidad / Subvencionar la contratación de trabajadores discapacitados. Actividad F: Subvencionar la contratación de trabajadores discapacitados, y adaptación de puestos de trabajo
PROYECTO	32503 Fomento empleo indefinido de trabajadores con discapacidad.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S. Empleo.
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47502 Inserción laboral de personas discapacitadas.
IMPORTE ANUALIDAD	1.100.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	Todos (excepto administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro sin actividad económica).
FINANCIÓN EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1437.00. Importe: 1.100.000,00 euros. Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	3 años.

Finalidad de la línea/Plan de acción
Finalidad: Fomentar la contratación indefinida de personas con discapacidad por empresas con centros de trabajo en la Región de Murcia. Tipo de gasto: Transferencia corriente. Beneficiarios: Empresas cuyo centro de trabajo esté ubicado en la Región de Murcia. Régimen de concesión de las ayudas: Concesión directa. Líneas básicas de las bases reguladoras: Incentivar la contratación indefinida de personas con discapacidad.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ02	NÚMERO	Número de personas trabajadoras contratadas	1	300	100

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 06: Promover la inserción socio-laboral de personas con discapacidad / Financiar la creación, ampliación y mantenimiento de centros especiales que generen empleo para personas con discapacidad, así como los puestos generados. Actividad A: Financiar la creación, ampliación y mantenimiento de centros especiales que generen empleo para personas con discapacidad, así como los puestos generados.
PROYECTO	32551 Centros especiales de empleo – gastos salariales.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S. Empleo.
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47502 Inserción laboral de personas discapacitadas.
IMPORTE ANUALIDAD	12.069.276,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	Todos (excepto administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro sin actividad económica).
FINANCIÓN EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1437.00. Importe: 12.069.276,00 euros. Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses.

Finalidad de la línea/Plan de acción

Finalidad: Conceder ayudas destinadas a subvencionar el coste salarial (% del SMI, Salario Mínimo Interprofesional) y ayudas para asistencia técnica correspondiente al mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo.

Tipo de gasto: Transferencia corriente.

Beneficiarios: Centros especiales de empleo ubicados en la Región de Murcia.

Régimen de concesión de las ayudas: Concesión directa.

Líneas básicas de las bases reguladoras: Apoyar la creación y el mantenimiento de los centros especiales de empleo.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ04	NÚMERO	Número de centros beneficiados	1	60	35

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	<p>Objetivo 06: Promover la inserción socio-laboral de personas con discapacidad / Promover la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral, mediante el desarrollo de itinerarios personalizados y multidisciplinares que contemplen acciones de información, orientación, asesoramiento, formación, acompañamiento e intermediación en el mercado de trabajo y ayudas al empleo.</p> <p>Actividad C: Promover la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral, mediante el desarrollo de itinerarios personalizados y multidisciplinares que contemplen acciones de información, orientación, asesoramiento, formación, acompañamiento e intermediación en el mercado de trabajo y ayudas al empleo.</p>
PROYECTO	32560 Inserción laboral de personas discapacitadas.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S. Empleo.
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	48509 Inserción laboral de personas discapacitadas.
IMPORTE ANUALIDAD	800.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).	87 Asistencia en establecimientos residenciales
FINANCIÓN EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: Código: 14 1003 1437.00. Importe: 800.000,00 euros. Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses.

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Finalidad: Favorecer la inserción laboral en empresas normalizadas de las personas con discapacidad intelectual, con parálisis cerebral, con enfermedad mental o sensorial que se encuentran desempleadas e inscritas en las Oficinas de Empleo del SEF.</p> <p>Para ello, se llevan a cabo acciones basadas en técnicas de búsqueda de empleo, de orientación laboral, de acompañamiento a la inserción y de ayudas al empleo, englobadas en el llamado «empleo con apoyo».</p> <p>Tipo de Gasto: Transferencia corriente.</p> <p>Beneficiarios: Entidades sin fines de lucro, con centro de trabajo y actividad en la Región de Murcia, y cuyo objeto social esté directamente relacionado con la actividad específica a desarrollar (de atención a personas con discapacidad intelectual, con parálisis cerebral, con enfermedad mental o sensorial).</p> <p>Régimen de concesión de las ayudas: Concurrencia competitiva.</p> <p>Líneas básicas de las bases reguladoras: Apoyar la inserción laboral de personas con discapacidad.</p>

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ04	NÚMERO	Número de beneficiarios de subvenciones para otras actuaciones de inserción laboral	1	15	5

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Actuaciones de Información, Orientación, Búsqueda de Empleo y Autoempleo / Servicios de atención personalizada a personas paradas de larga duración.
PROYECTO	32562 ACT. INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, BUSQUEDA DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO
CENTRO GESTOR	57.04.00 C.N.S DE INTERMEDIACIÓN Y CONTRATOS
PROGRAMA	312A PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS
PARTIDA PRESUPUESTARIA	57.04.00.312A.48505
IMPORTE ANUALIDAD	500.000,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	94
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1437.00 Importe: 500.000,00 Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción

Finalidad: Con el fin de ejecutar los fondos de empleo para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, destinadas a la ejecución del programa cuya finalidad es intensificar la mejora de las posibilidades de ocupación y empleabilidad de las personas inscritas en las oficinas de empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación como demandantes de empleo de larga duración a través de los Servicios de Atención Personalizada (SAP).

Tipo de gastos: Transferencia Corriente

Beneficiarios: Las entidades sin fines lucrativos pertenecientes a cualquier sector o actividad, con experiencia en acciones de activación, información, orientación laboral o asistencia al autoempleo

Régimen de concesión de las ayudas: Concurrencia competitiva

Líneas básicas de las bases reguladoras: Atender a través de un itinerario profesional a las personas desempleadas de larga duración como medio para su inserción laboral

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ04	NÚMERO	Número de beneficiarios de subvenciones para otras actuaciones de inserción laboral	1	10	3

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 05: Ayudar a financiar el autoempleo de trabajadores en paro Actividad A: Subvencionar el establecimiento de personas desempleadas como autónomos. Actividad D: Subvencionar el mantenimiento de la actividad de los autónomos mediante ayudas para el pago de cuotas
PROYECTO	50672 Tarifa Cero Nuevos Autónomos.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S Empleo
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47501 Iniciativa empresarial y autoempleo.
IMPORTE ANUALIDAD	7.750.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	Todos (excepto administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro sin actividad económica).
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1437.00. Importe: 5.050.000,00 euros. Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	2 años.

Finalidad de la línea/Plan de acción

Finalidad: Subvencionar la realización de una actividad económica por cuenta propia, en jornada a tiempo completo, de personas emprendedoras que se den de alta como autónomos por primera vez o hayan pasado más de 2 años desde la última vez que se dieron de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, ayudando al inicio de la actividad emprendedora y al mantenimiento de la misma.

Tipo de gastos: Transferencia corriente.

Beneficiarios: Personas desempleadas que causen alta inicial, o que no hubieran estado en situación de alta en los dos años inmediatamente anteriores, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA).

Régimen de concesión de las ayudas: Concurrencia no competitiva.

Líneas básicas de las bases reguladoras: Incentivar el autoempleo.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ04	NUMERO	Incentivos instalación autónomos	1	2.500	1.300

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 4 PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Alumnos participantes en programas mixtos de empleo y formación para su cualificación e incorporación al mercado laboral. Actividad: A Programa mixto de empleo y formación (ESAL)
PROYECTO	50673 A ESAL PARA PROGRAMAS PÚBLICOS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN
CENTRO GESTOR	57.04.00 C.N.S DE INTERMEDIACIÓN Y CONTRATOS
PROGRAMA	312A PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS
PARTIDA PRESUPUESTARIA	48357 ENT.PROMOT.PR.ESC.TALLER, CASAS OFIC.Y TE
IMPORTE ANUALIDAD	2.500.000,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 67 0301 0101.01 Importe: 2.500.000,00 euros Denominación: SPEE-Formación para el Empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Subvención cuya finalidad es el desarrollo de proyectos mixtos de empleo-formación, con la finalidad de facilitar la inserción socio-laboral de personas desempleadas mediante su cualificación profesional en alternancia con el trabajo efectivo. El objetivo es mejorar su ocupabilidad a través de su participación en obras o servicios de utilidad pública o interés social, cuya realización contemple especialidades que dispongan de los correspondientes certificados de profesionalidad.</p> <p>Podrán ser solicitantes las entidades Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que realicen su actividad en el ámbito territorial de la CARM y dispongan de sede en la misma. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación en la BDNS la convocatoria de subvenciones. 2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria. 3. Análisis y valoración técnica de las solicitudes. 4. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF y notificación de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones. 5. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas. 6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF y notificación a interesados de la concesión definitiva. 7. Ejecución de los proyectos y seguimiento de los mismos. 8. Justificación y liquidación de la subvención

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 4	NÚMERO	Número de Programas Mixtos de empleo-formación(ESAL)	1	15	7

(1) 1 absoluta 2 porcentual

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
 14/02/2023 11:59:02
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 4 PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Alumnos participantes en programas mixtos de empleo y formación para su cualificación e incorporación al mercado laboral. Actividad: A Programa mixto de empleo y formación (EELL)
PROYECTO	50674 A ENTIDADES LOCALES PARA PROGRAMAS PÚBLICOS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN
CENTRO GESTOR	57.04.00 C.N.S DE INTERMEDIACIÓN Y CONTRATOS
PROGRAMA	312A PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS
PARTIDA PRESUPUESTARIA	46351 ENT.PROMOT.PR.ESC.TALLER, CASAS OFIC.Y TE
IMPORTE ANUALIDAD	15.500.000,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 1003 1437.00 Importe: 15.000.000,00 euros Denominación: SPEE-Formación para el Empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción

Subvención cuya finalidad es el desarrollo de proyectos mixtos de empleo-formación, con la finalidad de facilitar la inserción socio-laboral de personas desempleadas mediante su cualificación profesional en alternancia con el trabajo efectivo. El objetivo es mejorar su ocupabilidad a través de su participación en obras o servicios de utilidad pública o interés social, cuya realización contemple especialidades que dispongan de los correspondientes certificados de profesionalidad.

Podrán ser los organismos autónomos dependientes de las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales y tengan carácter exclusivamente administrativo. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.

Procedimiento:

1. Publicación en la BDNS la convocatoria de subvenciones.
2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria.
3. Análisis y valoración técnica de las solicitudes.
4. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF y notificación de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones.
5. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas.
6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF y notificación a interesados de la concesión definitiva.
7. Ejecución de los proyectos y seguimiento de los mismos.
8. Justificación y liquidación de la subvención

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
B OB 4	NÚMERO	Número de Programas Mixtos de empleo-formación (CCLL)	1	35	25

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 4 PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Alumnos participantes en programas mixtos de empleo y formación para su cualificación e incorporación al mercado laboral. Actividad: A Programa mixto de empleo y formación (EELL)
PROYECTO	50675 A ENTIDADES LOCALES PARA PROGRAMAS PÚBLICOS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN
CENTRO GESTOR	57.04.00 C.N.S DE INTERMEDIACIÓN Y CONTRATOS
PROGRAMA	312A PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS
PARTIDA PRESUPUESTARIA	46351 ENT.PROMOT.PR.ESC.TALLER, CASAS OFIC.Y TE
IMPORTE ANUALIDAD	4.000.000,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 67 0301 0101.01 Importe: 4.000.000,00 euros Denominación: Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción

Subvención cuya finalidad es el desarrollo de proyectos mixtos de empleo-formación, con la finalidad de facilitar la inserción socio-laboral de personas desempleadas mediante su cualificación profesional en alternancia con el trabajo efectivo. El objetivo es mejorar su ocupabilidad a través de su participación en obras o servicios de utilidad pública o interés social, cuya realización contemple especialidades que dispongan de los correspondientes certificados de profesionalidad.

Podrán ser los organismos autónomos dependientes de las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales y tengan carácter exclusivamente administrativo. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.

Procedimiento:

1. Publicación en la BDNS la convocatoria de subvenciones.
2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria.
3. Análisis y valoración técnica de las solicitudes.
4. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF y notificación de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones.
5. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas.
6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF y notificación a interesados de la concesión definitiva.
7. Ejecución de los proyectos y seguimiento de los mismos.
8. Justificación y liquidación de la subvención

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
B OB 4	NÚMERO	Número de Programas Mixtos de empleo-formación (CCLL)	1	25	14

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 4 PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Alumnos participantes en programas mixtos de empleo y formación para su cualificación e incorporación al mercado laboral. Actividad: A Programa mixto de empleo y formación (EELL)
PROYECTO	50677 A ENTIDADES LOCALES PARA PROGRAMAS PÚBLICOS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN
CENTRO GESTOR	57.04.00 C.N.S DE INTERMEDIACIÓN Y CONTRATOS
PROGRAMA	312A PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS
PARTIDA PRESUPUESTARIA	46351 ENT.PROMOT.PR.ESC.TALLER, CASAS OFIC.Y TE
IMPORTE ANUALIDAD	4.000.000,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIÓN EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 67 0301 0501.05 Importe: 4.000.000,00 euros Denominación: Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación en particular de las personas jóvenes de grupos desfavorecidos-Garantía Juvenil
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Subvención cuya finalidad es el desarrollo de proyectos mixtos de empleo-formación, con la finalidad de facilitar la inserción socio-laboral de personas desempleadas mediante su cualificación profesional en alternancia con el trabajo efectivo. El objetivo es mejorar su ocupabilidad a través de su participación en obras o servicios de utilidad pública o interés social, cuya realización contemple especialidades que dispongan de los correspondientes certificados de profesionalidad.</p> <p>Podrán ser los organismos autónomos dependientes de las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales y tengan carácter exclusivamente administrativo. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación en la BDNS la convocatoria de subvenciones. 2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria. 3. Análisis y valoración técnica de las solicitudes. 4. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF y notificación de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones. 5. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas. 6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF y notificación a interesados de la concesión definitiva. 7. Ejecución de los proyectos y seguimiento de los mismos. 8. Justificación y liquidación de la subvención

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
B OB 4	NÚMERO	Número de Programas Mixtos de empleo-formación (CCLL)	1	25	14

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 4 PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Alumnos participantes en programas mixtos de empleo y formación para su cualificación e incorporación al mercado laboral. Actividad: A Programa mixto de empleo y formación (EELL)
PROYECTO	50676 A ESAL PARA PROGRAMAS PÚBLICOS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN (GARANTÍA JUVENIL) FSE
CENTRO GESTOR	57.04.00 C.N.S DE INTERMEDIACIÓN Y CONTRATOS
PROGRAMA	312A PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS
PARTIDA PRESUPUESTARIA	48357 ENT.PROMOT.PR.ESC.TALLER, CASAS OFIC.Y TE
IMPORTE ANUALIDAD	2.000.000,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIÓN EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 67 0301 0501.05 Importe: 2.000.000,00 euros Denominación: Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación en particular de las personas jóvenes de grupos desfavorecidos-Garantía Juvenil
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Subvención cuya finalidad es el desarrollo de proyectos mixtos de empleo-formación, con la finalidad de facilitar la inserción socio-laboral de personas desempleadas mediante su cualificación profesional en alternancia con el trabajo efectivo. El objetivo es mejorar su ocupabilidad a través de su participación en obras o servicios de utilidad pública o interés social, cuya realización contemple especialidades que dispongan de los correspondientes certificados de profesionalidad.</p> <p>Podrán ser solicitantes las entidades Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que realicen su actividad en el ámbito territorial de la CARM y dispongan de sede en la misma. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación en la BDNS la convocatoria de subvenciones. 2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria. 3. Análisis y valoración técnica de las solicitudes. 4. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF y notificación de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones. 5. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas. 6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF y notificación a interesados de la concesión definitiva. 7. Ejecución de los proyectos y seguimiento de los mismos. 8. Justificación y liquidación de la subvención

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
B OB 4	NÚMERO	Número de Programas Mixtos de empleo-formación (CCLL)	1	15	7

(1) 1 absoluta 2 porcentual



14.02.2023 11:59:02
MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y/o las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 09: Fomentar la creación de empresas de economía social y autónomos / Fomentar la creación de empresas de economía social y autónomos. Actividad A: Subvencionar el 50% de las cuotas de la Seguridad Social de autónomos de los trabajadores que se inician o incorporan a empresas de economía social y que han percibido la totalidad de la capitalización de la prestación por desempleo. Actividad B: Subvencionar el 100% de las cuotas a la seguridad social del régimen general de los trabajadores que se inician o incorporan a una empresa de economía social y que han percibido la totalidad de la capitalización de la prestación por desempleo. Actividad C: Subvencionar el 50% de las cuotas de la Seguridad Social de los autónomos con discapacidad y que han percibido la totalidad de la capitalización de la prestación por desempleo.
PROYECTO	32561 Subvención cuotas seguridad social capitalización prestaciones.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S. Empleo
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47505 Cuotas sociales y capitalización de prestaciones.
IMPORTE ANUALIDAD	150.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	Todos (excepto administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro sin actividad económica).
FINANCIACION EXTERNA: (*) Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1437.00. Importe: 150.000,00 euros. Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Máximo 24 meses.

Finalidad de la línea/Plan de acción
Finalidad: Fomentar la integración laboral de personas desempleadas, a través de iniciativas de autoempleo, que consistan en iniciar una actividad laboral, como trabajador por cuenta propia o en incorporarse como socio trabajador o de trabajo en cooperativas o sociedades laborales o mercantiles en funcionamiento o de nueva creación, subvencionando parte de sus cotizaciones a la Seguridad Social. Tipo de Gasto: Transferencia corriente. Beneficiarios: Personas perceptoras de la prestación por desempleo, en su modalidad de pago único, que se encuentren en alguno de estos casos: - Trabajador autónomo o trabajador autónomo socio de una sociedad mercantil. - Socio trabajador de carácter estable en una cooperativa existente o de nueva creación. - Socio de trabajo de carácter estable en una sociedad laboral existente o de nueva creación. Régimen de concesión de las ayudas: Concesión directa. Líneas básicas de las bases reguladoras: Apoyar las iniciativas de autoempleo de personas perceptoras de prestaciones por desempleo.

INDICADOR/ES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ04	NÚMERO	Número de personas beneficiarias subvención cuotas sociales y capitalización prestaciones	1	350	100

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 05: Ayudar a financiar el autoempleo de trabajadores en paro / Subvencionar el establecimiento de personas desempleadas como autónomos. Actividad A: Subvencionar el establecimiento de personas desempleadas como autónomos.
PROYECTO	33636 Empleo autónomo (MTAS).
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S. Empleo.
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47501 Iniciativa empresarial y autoempleo.
IMPORTE ANUALIDAD	3.800.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).	Todos (excepto administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro sin actividad económica).
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1437.00. Importe: 3.800.000,00 euros. Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	3 años.

Finalidad de la línea/Plan de acción

Finalidad: Subvencionar la realización de una actividad económica por cuenta propia, en jornada a tiempo completo, que conlleve la obligación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, cuando concurren los requisitos establecidos.

Tipo de Gasto: Transferencia corriente.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, para el establecimiento de trabajadores autónomos, aquellas personas que sean clasificables en cualquiera de los siguientes grupos:

- Mujeres.
- Personas discapacitadas o en situación de exclusión social.
- Hombres menores de 30 o con edad igual o superior a 45 años.
- Hombres de 30 a 44 años en desempleo prolongado, de acuerdo con la definición indicada en el apartado 5 del Anexo I de la Orden de bases.
- Personas que hayan participado con aprovechamiento en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios, Taller de Empleo o Programa Mixto Empleo-Formación y no hayan transcurrido más de doce meses desde la finalización.

Régimen de concesión de las ayudas: Concesión directa.

Líneas básicas de las bases reguladoras: Incentivar el autoempleo.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ04	NÚMERO	Número de personas beneficiarias Incentivos instalación autónomos	1	600	200

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 06: Promover la inserción socio-laboral de personas con discapacidad / Financiar la creación, ampliación y mantenimiento de centros especiales que generen empleo para personas con discapacidad, así como los puestos generados. Actividad A: Financiar la creación, ampliación y mantenimiento de centros especiales que generen empleo para personas con discapacidad, así como los puestos generados
PROYECTO	36142 Unidades de apoyo centros especiales de empleo.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S Empleo.
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47502 Inserción laboral de personas discapacitadas.
IMPORTE ANUALIDAD	500.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).	Todos (excepto administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro sin actividad económica).
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1437.00. Importe: 400.000,00 euros. Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses.

Finalidad de la línea/Plan de acción
Finalidad: Fomentar la modernización de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya plantilla esté formada, total o parcialmente, por personas discapacitadas de difícil inserción. Tipo de gasto: Transferencia corriente. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de la convocatoria, las entidades titulares de los Centros Especiales de Empleo o bien éstos cuando tuvieren personalidad jurídica propia. Régimen de concesión de las ayudas: Concurrencia competitiva. Líneas básicas de las bases reguladoras: Apoyar el mantenimiento de los puestos de trabajo de personas de los centros especiales de empleo de difícil inserción.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ04	NÚMERO	Número de personas beneficiarias de subvenciones para otras actuaciones de inserción laboral	1	17	5

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	<p>Objetivo 06: Promover la inserción socio-laboral de personas con discapacidad / Promover la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral, mediante el desarrollo de itinerarios personalizados y multidisciplinares que contemplen acciones de información, orientación, asesoramiento, formación, acompañamiento e intermediación en el mercado de trabajo y ayudas al empleo.</p> <p>Actividad C: Promover la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral, mediante el desarrollo de itinerarios personalizados y multidisciplinares que contemplen acciones de información, orientación, asesoramiento, formación, acompañamiento e intermediación en el mercado de trabajo y ayudas al empleo</p>
PROYECTO	36143 Gabinetes e orientación e inserción laboral personas con discapacidad física.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S Empleo.
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	48509 Iniciación laboral de personas discapacitadas.
IMPORTE ANUALIDAD	350.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).	87 Asistencia en establecimientos residenciales
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1437.00. Importe: 350.000,00 euros. Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses.

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Finalidad: Favorecer la inserción laboral, en empresas normalizadas, de las personas con discapacidad física y/u orgánica que se encuentran desempleadas e inscritas en las Oficinas de Empleo del SEF, para ello, se llevarán a cabo acciones basadas en técnicas de búsqueda de empleo, de orientación laboral y de prospección en el mercado de trabajo.</p> <p>Tipo de gastos: Transferencia corriente.</p> <p>Beneficiarios: Entidades sin fines de lucro, con centro de trabajo y actividad en la Región de Murcia, y cuyo objeto social esté directamente relacionado con la actividad específica a desarrollar (de atención a personas con discapacidad física y/u orgánica).</p> <p>Régimen de concesión de las ayudas: Concurrencia competitiva.</p> <p>Líneas básicas de las bases reguladoras: Apoyar la inserción laboral de personas con discapacidad.</p>

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ04	NUMERO	Número de beneficiarios de subvenciones para otras actuaciones de inserción laboral	1	4	1

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 05: Ayudar a financiar el autoempleo de trabajadores en paro / Subvencionar el establecimiento de personas desempleadas como autónomos. Actividad C: Combatir el desempleo de larga duración incentivando fórmulas de autoempleo. Actividad D: Subvencionar el mantenimiento de la actividad de los autónomos mediante ayudas para el pago de cuotas
PROYECTO	42212 Ayudas al autoempleo para parados de larga duración.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S Empleo
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47501 Iniciativa empresarial y autoempleo.
IMPORTE ANUALIDAD	1.200.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	Todos (excepto administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro sin actividad económica).
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1437.00. Importe: 1.200.000,00 euros. Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	2 años.

Finalidad de la línea/Plan de acción

Finalidad: Subvencionar la realización de una actividad económica por cuenta propia, en jornada a tiempo completo, que conlleve la obligación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de personas desempleadas de larga duración, así como el mantenimiento durante el pago parcial de las cuotas a la seguridad social.

Tipo de gastos: Transferencia corriente.

Beneficiarios: Personas desempleadas larga duración que dispongan de un acuerdo personal de empleo entre el usuario y el servicio público de empleo o entidad colaboradora, basada en un itinerario personalizado de inserción y por consiguiente incluido en el Programa de Acción Conjunta para Desempleados de Larga Duración. Esta actividad de fomento del empleo (autoempleo) debe venir recogida previamente en el itinerario personalizado realizado por el tutor asignado, en la fecha inmediatamente anterior a la de presentación de la solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos de la Seguridad Social (RETA) ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

Régimen de concesión de las ayudas: Concurrencia no competitiva.

Líneas básicas de las bases reguladoras: Incentivar el autoempleo.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ04	NÚMERO	Número de personas beneficiadas de Incentivos instalación como autónomos	1	250	50

(1) 1 absoluta 2 porcentual

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
 14/02/2023 11:59:02
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y sus fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



14/02/2023 11:59:02
MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 03: Promover el empleo estable para los jóvenes en la Región Murcia / Incentivar las prácticas no laborales de jóvenes en las empresas de la Región de Murcia. Actividad: D Incentivar las prácticas no laborales de jóvenes en las empresas de la Región de Murcia
PROYECTO	49121 A empresas privadas para realización de prácticas no laborales.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S Empleo.
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47501 Iniciativa empresarial y autoempleo.
IMPORTE ANUALIDAD	150.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).	Todos (excepto administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro sin actividad económica).
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1437.00. Importe: 150.000,00 euros. Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	6 meses.

Finalidad de la línea/Plan de acción
Finalidad: Subvención de prácticas no laborales reguladas en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, que se realicen a jóvenes desempleados beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
Tipo de gasto: Transferencia corriente.
Beneficiarios: Empresas cuyo centro de trabajo se encuentre ubicado en la Región de Murcia.
Régimen de concesión de las ayudas: Concurrencia no competitiva.
Líneas básicas de las bases reguladoras: Incorporar al mercado laboral a los jóvenes mediante la realización de prácticas no laborales en empresas.

INDICADOR/ES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ02	NÚMERO	Número de personas jóvenes que realizan PNL en empresas con subvenciones	1	80	25

(1) 1 absoluta 2 porcentual



14/02/2023 11:59:02
MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y/o las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 04: Incentivar el empleo estable para trabajadores mayores en la Región de Murcia / Incentivar la contratación indefinida. Actividad A: Incentivar la contratación indefinida de personas de 45 o más años en desempleo prolongado con o sin cargas familiares. Actividad B: Incentivar la contratación indefinida de personas paradas de larga duración Actividad C: Incentivar la contratación indefinida que por sus características pertenezcan a grupos de exclusión del mercado laboral y víctimas de terrorismo Actividad D: Incentivar la contratación de personas desempleadas que hayan obtenido la condición de beneficiarias del Programa de Activación para el Empleo por el Servicio Público de Empleo Estatal. Actividad E: Incentivar la contratación indefinida de desempleados Actividad F: Incentivar la contratación de mujeres con hijos menores de 3 años
PROYECTO	45433 Contratación desempleados SEPE.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S Empleo.
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47501 Iniciativa empresarial y autoempleo.
IMPORTE ANUALIDAD	2.300.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).	Todos (excepto administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro sin actividad económica).
FINANCIACION EXTERNA: (*) Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1437.00. Importe: 2.300.000,00 euros. Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	2 años.

Finalidad de la línea/Plan de acción
Finalidad: Fomentar la contratación indefinida de personas desempleadas por empresas con centros de trabajo en la Región de Murcia. Tipo de gastos: Transferencia corriente. Beneficiarios: Empresas cuyo centro de trabajo esté ubicado en la Región de Murcia. Régimen de concesión de las ayudas: Concurrencia no competitiva. Líneas básicas de las bases reguladoras: Incentivar la contratación indefinida.

INDICADOR/ES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ02	NUMERO	Número de personas trabajadoras contratadas	1	250	90

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 05: Ayudar a financiar el autoempleo de trabajadores en paro / Subvencionar el establecimiento de personas desempleadas como autónomos. Actividad A: Subvencionar el establecimiento de personas desempleadas como autónomos. Actividad D: Subvencionar el mantenimiento de la actividad de los autónomos mediante ayudas para el pago de cuotas
PROYECTO	45435 Autónomos cuota cero.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S Empleo.
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47501 Iniciativa empresarial y autoempleo.
IMPORTE ANUALIDAD	1.850.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).	Todos (excepto administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro sin actividad económica).
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1437.00. Importe: 1.850.000,00 euros. Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	2 años.

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Finalidad: Subvencionar la realización de una actividad económica por cuenta propia, en jornada a tiempo completo, que conlleve la obligación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, así como el mantenimiento durante el pago parcial de las cuotas a la seguridad social.</p> <p>Tipo de gastos: Transferencia corriente.</p> <p>Beneficiarios: Jóvenes menores de 30 años que se encuentren desempleados, no ocupados y ser beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (los participantes deberán estar inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, sin que se requiera su inscripción como demandante de empleo, conforme a lo dispuesto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia), en la fecha inmediatamente anterior a la de presentación de la solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos de la Seguridad Social (RETA) ante la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Régimen de concesión de las ayudas: Concurrencia no competitiva.</p> <p>Líneas básicas de las bases reguladoras: Incentivar el autoempleo para jóvenes de garantía juvenil.</p>

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ04	NÚMERO	Número de personas que se benefician de Incentivos instalación autónomos	1	600	200

(1) 1 absoluta 2 porcentual

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
 14/02/2023 11:59:02
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 03: Promover el empleo estable para los jóvenes en la Región Murcia / Incentivar la conversión de contratos formativos en indefinidos. Actividad F: Incentivar la conversión de contratos formativos en indefinidos
PROYECTO	45436 Conversión en indefinido.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S Empleo.
PROGRAMA	322A Fomento de empleo
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47501 Iniciativa empresarial y autoempleo.
IMPORTE ANUALIDAD	200.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).	Todos (excepto administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro sin actividad económica).
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1437.00. Importe: 200.000,00 euros. Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	2 años.

Finalidad de la línea/Plan de acción
Finalidad: Fomentar la conversión de contratos formativos en indefinidos. Tipo de gastos: Transferencia corriente. Beneficiarios: Empresas cuyo centro de trabajo se encuentre ubicado en la Región de Murcia. Régimen de concesión de las ayudas: Concurrencia no competitiva. Líneas básicas de las bases reguladoras: Incentivar el mantenimiento de los puestos de trabajo temporales mediante la incentivación de la conversión en indefinidos.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ02	NÚMERO	Número de personas que se benefician de la conversión de contrato formativo en indefinido.	1	60	30

(1) 1 absoluta 2 porcentual

14/02/2023 11:59:02

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 03 Promover el empleo estable para los jóvenes en la Región Murcia./ Incentivar la contratación de jóvenes mediante la modalidad de contratos en prácticas
PROYECTO	42226 A CCLL JÓVENES DESEMP.PRIMERS EXPER.PROF.EN AAPP
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S EMPLEO
PROGRAMA	322A FOMENTO DE EMPLEO
PARTIDA PRESUPUESTARIA	57.02.00.322A.46501
IMPORTE ANUALIDAD	835.910,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	ADMINISTRACIONES PUBLICAS
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 0209 2301.02 Importe: 835.910,00 € Denominación: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	Duración del contrato. Máximo 12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se subvenciona la contratación por parte de las Corporaciones Locales o Entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local de su ámbito territorial, de personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de contrato en prácticas.</p> <p>Estas contrataciones deberán realizarse para el desarrollo de las siguientes actuaciones:</p> <p>a) Para líneas de empleos verdes, que contribuyen a preservar y restaurar el medio ambiente. Entre otros: la agricultura, ganadería y pesca dirigida a la restauración de los ecosistemas y a implantar modelos de explotación animal más ecológicos y sostenibles; las actividades dedicadas a aumentar la eficiencia del consumo de energía y materias primas; limitar las emisiones de gases de efecto invernadero; minimizar los residuos y contaminación; proteger y restaurar los ecosistemas, los procesos dirigidos a producir bienes y servicios que benefician al medio ambiente, etcétera.</p> <p>b) Para líneas de empleos en competencias digitales, conforme al Marco Europeo de competencias digitales establecido por la Comisión Europea (DIGCOMP).</p> <p>c) Para líneas de empleo general.</p> <p>Tipo de gastos: Transferencia Corriente Beneficiarios: Entidades Locales de la Región de Murcia. Régimen de concesión de las ayudas: Concurrencia no competitiva.</p>

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ02	NÚMERO	Número de personas jóvenes que tienen su primera experiencia profesional en AA.PP:	1	30	5

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 06: Promover la inserción socio-laboral de personas con discapacidad / Financiar la creación, ampliación y mantenimiento de centros especiales que generen empleo para personas con discapacidad, así como los puestos generados. Actividad A: Financiar la creación, ampliación y mantenimiento de centros especiales que generen empleo para personas con discapacidad, así como los puestos generados.
PROYECTO	33639 Centros especiales de empleo – activos fijos y adaptación puestos de trabajo.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S Empleo.
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	77503 Inserción laboral de personas discapacitadas.
IMPORTE ANUALIDAD	500.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).	Todos (excepto administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro sin actividad económica).
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1437.00. Importe: 500.000,00 euros. Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
Finalidad: Conceder ayudas destinadas para la creación o mantenimiento de los Centros Especiales de Empleo. Tipo de gastos: Transferencia de capital. Beneficiarios: Centros Especiales de Empleo ubicados en la Región de Murcia. Régimen de concesión de las ayudas: Concesión directa. Líneas básicas de las bases reguladoras: Apoyar la creación y/o el mantenimiento de puestos de trabajo en los CEE.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ04	NÚMERO	Número de centros que reciben subvención	1	40	5

(1) 1 absoluta 2 porcentual

14/02/2023 11:59:02

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y/o las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 06: Promover la inserción socio-laboral de personas con discapacidad / Subvencionar la contratación de trabajadores discapacitados, y adaptación de puestos de trabajo. Actividad F: Subvencionar la contratación de trabajadores discapacitados, y adaptación de puestos de trabajo
PROYECTO	36133 Adaptación puestos de trabajo contratación discapacitados.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S Empleo.
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	77503 Inserción laboral de personas discapacitadas.
IMPORTE ANUALIDAD	5.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	Todos (excepto administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro sin actividad económica).
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1437.00. Importe: 5.000,00 euros. Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	6 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
Finalidad: Incentivar la contratación de trabajadores con discapacidad, por empresas del mercado ordinario de trabajo. Tipo de gastos: Transferencia de capital. Beneficiarios: Empresas cuyo centro de trabajo estén ubicados en la Región de Murcia. Régimen de concesión de las ayudas: Concesión directa. Líneas básicas de las bases reguladoras: Apoyar la adaptación de los puestos de trabajo a las personas con discapacidad.

INDICADOR/ES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ04	NUMERO	Número de beneficiarios de subvenciones para otras actuaciones de inserción laboral	1	5	0

(1) 1 absoluta 2 porcentual

14/02/2023 11:59:02

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 03: Promover el empleo estable para los jóvenes en la Región Murcia / Incentivar la conversión de contratos formativos en indefinidos. Actividad F: Incentivar la conversión de contratos formativos en indefinidos
PROYECTO	50345 Conversión en indefinido FSE+.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S Empleo.
PROGRAMA	322A Fomento de empleo
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47501 Iniciativa empresarial y autoempleo.
IMPORTE ANUALIDAD	1.000.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).	Todos (excepto administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro sin actividad económica).
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 67 0301 0101 01 Importe: 1.000.000,00 euros. Denominación: Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	2 años.

Finalidad de la línea/Plan de acción
Finalidad: Fomentar la conversión de contratos formativos en indefinidos. Tipo de gastos: Transferencia corriente. Beneficiarios: Empresas cuyo centro de trabajo se encuentre ubicado en la Región de Murcia. Régimen de concesión de las ayudas: Concurrencia no competitiva. Líneas básicas de las bases reguladoras: Incentivar el mantenimiento de los puestos de trabajo temporales mediante la incentivación de la conversión en indefinidos.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ02	NÚMERO	Número de personas que se benefician de la conversión de contrato formativo en indefinido.	1	200	100

(1) 1 absoluta 2 porcentual

14/02/2023 11:59:02

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 08: Contratación temporal de trabajadores desempleados para la realización de obras o servicios de interés general o social / Contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras o servicios de interés general por entidades sin ánimo de lucro. Actividad: B Contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras o servicios de interés general por entidades sin ánimo de lucro.
PROYECTO	50346 A entidades sin ánimo de lucro. Empleo (ESAL-FSE).
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S Empleo.
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	48506 Empleo público institucional.
IMPORTE ANUALIDAD	1.500.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).	94 Actividades asociativas
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 67 0301 0101 01 Importe: 1.500.000 euros. Denominación: Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses.

Finalidad de la línea/Plan de acción
Finalidad: Facilitar la adquisición de experiencia laboral y mejora de la ocupabilidad y el fomento de la actividad, en aquellos sectores del ámbito local, en los que se detectan nuevas necesidades aún no satisfechas, mediante la subvención de los costes laborales, para la contratación de personas desempleadas de colectivos de difícil inserción, para la ejecución de servicios de interés general y social, mediante la colaboración con entidades externas a los Servicios Públicos de Empleo. Tipo de gastos: Transferencia corriente. Beneficiarios: Las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que deberán tener personalidad jurídica propia y su sede y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Régimen de concesión de las ayudas: Concurrencia competitiva. Líneas básicas de las bases reguladoras: Activar personas desempleadas de colectivos de difícil inserción mediante la contratación temporal para la realización de servicios de interés general y social.

INDICADOR/ES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ02	NÚMERO	Número de personas desempleadas contratadas	1	120	50

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 08: Contratación temporal de trabajadores desempleados para la realización de obras o servicios de interés general o social / Contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras o servicios de interés general por entidades sin ánimo de lucro. Actividad: B Contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras o servicios de interés general por entidades sin ánimo de lucro.
PROYECTO	49470 A entidades sin ánimo de lucro. Proyectos integrados de inserción laboral a colectivos vulnerables.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S Empleo.
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	48507 Programas experimentales en materia de empleo
IMPORTE ANUALIDAD	1.500.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).	94 Actividades asociativas
FINANCIÓN EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 19.101.24WD.455.30 Importe: 1.500.000 euros. Denominación: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses.

Finalidad de la línea/Plan de acción
Finalidad: Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y a través de un Convenio firmado con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) el 27/12/2022, se subvenciona la puesta en marcha de 2 proyectos piloto que tienen por objeto promover el desarrollo del empleo y el consiguiente desarrollo económico de núcleos territoriales a través de la financiación de proyectos piloto que diseñen y pongan en marcha nuevos diseños de itinerarios de inserción que permitan la incorporación al mercado laboral de colectivos alejados del mismo, como son las personas jóvenes que no acceden ni a un empleo ni a una cualificación (impulsando su activación), o la inserción laboral sostenible de personas en situación de desempleo de larga duración mayores de 45 años. Tipo de gastos: Transferencia Corriente Beneficiarios: Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que realicen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y dispongan de delegación o establecimiento en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de la actividad objeto de subvención. Régimen de concesión de las ayudas: Concurrencia no competitiva Líneas básicas de las bases reguladoras: Promover el desarrollo de proyectos integrados de inserción laboral, a través de itinerarios individualizados y personalizados, que deberán dirigirse a colectivos vulnerables

INDICADOR/ES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ04	NÚMERO	Número de beneficiarios de subvenciones para otras actuaciones de inserción labora	1	4	2

(3) 1 absoluta 2 porcentual

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER
 14/02/2023 11:59:02
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 5 BECAS Y/O AYUDAS FORM. PROF. EMPLEO. Alumnos desempleados a los que se les facilita medidas de apoyo para su participación en acciones formativas. Actividad: A Ayudas y becas concedidas
PROYECTO	32481 – BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	483.00 BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS
IMPORTE ANUALIDAD	1.200.000,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1361.00 Importe: 1.200.000,00 euros Denominación: SPEE-Formación para el Empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción

Consistirán en la concesión directa de becas y/o ayudas por la asistencia, desplazamiento, manutención, de los trabajadores desempleados de la Región de Murcia a las acciones formativas del Sistema de Formación Profesional para el Empleo subvencionadas por el SEF.

Podrán ser solicitantes los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas subvencionadas por el SEF.

Antes de la finalización de la acción formativa, el alumno podrá solicitar la beca y/o ayuda.

1. Recibida la solicitud, se comprueba el cumplimiento de los requisitos recogidos en las bases reguladoras de las convocatorias y el importe a percibir.
2. Se resuelven mediante concesión directa, obligando su pago en el mismo acto aquellas que cumplen con los requisitos.
3. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de las subvenciones concedidas y denegadas.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
OB 5	NÚMERO	A OB 5 Ayudas y becas	1	3.360	1.920

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 2 FORMACIÓN PROFESIONAL DESEMPLEADOS. Alumnos participantes en acciones formativas para su cualificación e incorporación al mercado laboral. Actividad: A Acciones formativas a trabajadores desempleados. Actividad: B Acciones formativas a personas con discapacidad. Actividad: C Acciones formativas con compromiso de contratación. Actividad: D Acciones formativas adaptadas a las medidas de la Estrategia de Reactivación para el Empleo de Calidad de la Región de Murcia.
PROYECTO	40007 – SUBV. FORMACION PARA EL EMPLEO (CORPORACIONES LOCALES)
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	46352 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	421.637,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (* Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1361.00 Importe: 421.637,00 euros Denominación: SPEE-Formación para el Empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Subvención cuya finalidad es el desarrollo de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, parados de larga duración, personas con discapacidad y a jóvenes menores de 30 años de baja cualificación. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Podrán ser solicitantes las corporaciones locales inscritas en el Registro de Entidades de Formación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de las necesidades formativas en el ámbito regional por sectores de actividad. 2. Publicación en el BORM de la oferta formativa planificada de la Región. 3. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones. 4. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria. 5. Análisis y valoración técnica de las solicitudes. 6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones. 7. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas. 8. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva. 9. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas. 10. Justificación y liquidación de la subvención.

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 14/07/2023 11:59:02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 2	NÚMERO	Acciones formativas a trabajadores desempleados	1	13	10
B OB 2	NÚMERO	Acciones formativas a personas con discapacidad	1	1	0
C OB 2	NÚMERO	Acciones formativas con compromiso de contratación	1	1	0
D OB 2	NÚMERO	Acciones formativas adaptadas a las medidas de la Estrategia de Reactivación para el Empleo de Calidad de la Región de Murcia	1	1	0

(1) 1 absoluta 2 porcentual

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER 14/07/2023 11:59:02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 2 FORMACIÓN PROFESIONAL DESEMPLEADOS. Alumnos participantes en acciones formativas para su cualificación e incorporación al mercado laboral. Actividad: A Acciones formativas a trabajadores desempleados. Actividad: B Acciones formativas a personas con discapacidad. Actividad: C Acciones formativas con compromiso de contratación. Actividad: D Acciones formativas adaptadas a las medidas de la Estrategia de Reactivación para el Empleo de Calidad de la Región de Murcia.
PROYECTO	40008 – ACTUACIONES DE FORMACIÓN PARA TRABAJADORES DESEMPLEADOS (EMPRESAS PRIVADAS)
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47354 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	2.836.291,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1361.00 Importe: 2.836.291,00 euros Denominación: SPEE-Formación para el Empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Subvención cuya finalidad es el desarrollo de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, parados de larga duración, personas con discapacidad y a jóvenes menores de 30 años de baja cualificación. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Podrán ser solicitantes las empresas privadas inscritas en el Registro de Entidades de Formación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de las necesidades formativas en el ámbito regional por sectores de actividad. 2. Publicación en el BORM de la oferta formativa planificada de la Región. 3. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones. 4. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria. 5. Análisis y valoración técnica de las solicitudes 6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones. 7. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas. 8. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva. 9. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas. 10. Justificación y liquidación de la subvención.

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
 14/07/2023 11:59:02
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 2	NÚMERO	Acciones formativas a trabajadores desempleados	1	83	61
B OB 2	NÚMERO	Acciones formativas a personas con discapacidad	1	4	2
C OB 2	NÚMERO	Acciones formativas con compromiso de contratación	1	6	4
D OB 2	NÚMERO	Acciones formativas adaptadas a las medidas de la Estrategia de Reactivación para el Empleo de Calidad de la Región de Murcia	1	4	2

(1) 1 absoluta 2 porcentual

14/07/2023 11:59:02

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 2 FORMACIÓN PROFESIONAL DESEMPLEADOS. Alumnos participantes en acciones formativas para su cualificación e incorporación al mercado laboral. Actividad: A Acciones formativas a trabajadores desempleados. Actividad: B Acciones formativas a personas con discapacidad. Actividad: C Acciones formativas con compromiso de contratación. Actividad: D Acciones formativas adaptadas a las medidas de la Estrategia de Reactivación para el Empleo de Calidad de la Región de Murcia.
PROYECTO	40009 – SUBV. FORMACION PARA EL EMPLEO (INST. SIN FINES DE LUCRO)
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	48354 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	219.691,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*) Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1361.00 Importe: 219.691,00 euros Denominación: SPEE-Formación para el Empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Subvención cuya finalidad es el desarrollo de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, parados de larga duración, personas con discapacidad y a jóvenes menores de 30 años de baja cualificación. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Podrán ser solicitantes las instituciones sin fin de lucro inscritas en el Registro de Entidades de Formación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de las necesidades formativas en el ámbito regional por sectores de actividad. 2. Publicación en el BORM de la oferta formativa planificada de la Región. 3. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones. 4. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria. 5. Análisis y valoración técnica de las solicitudes. 6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones. 7. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas. 8. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva. 9. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas. 10. Justificación y liquidación de la subvención.

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
 14/07/2023 11:59:02
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y/o las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 2	NÚMERO	Acciones formativas a trabajadores desempleados	1	6	5
B OB 2	NÚMERO	Acciones formativas a personas con discapacidad	1	1	1
C OB 2	NÚMERO	Acciones formativas con compromiso de contratación	1	0	0
D OB 2	NÚMERO	Acciones formativas adaptadas a las medidas de la Estrategia de Reactivación para el Empleo de Calidad de la Región de Murcia	1	0	0

(1) 1 absoluta 2 porcentual

14/02/2023 11:59:02

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 1 FORMACION PROFESIONAL OCUPADOS. Alumnos participantes en planes de formación dirigidos prioritariamente a ocupados para su cualificación y recualificación. Actividad: A Planes de formación intersectoriales. Actividad: B Planes de formación intersectoriales para economía social. Actividad: C Planes de formación intersectoriales para autónomos. Actividad: D Planes de formación sectoriales.
PROYECTO	40021 – FORMACIÓN PROFESIONAL TRABAJADORES OCUPADOS
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	48354 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	287.500,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1361.00 Importe: 287.500,00euros Denominación: SPEE-Formación para el Empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Subvención cuya finalidad es el desarrollo de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, tanto intersectoriales como para la economía social, autónomos y sectoriales. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Normativa reguladora: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación</p> <p>Podrán ser solicitantes las instituciones sin fin de lucro inscritas en el Registro de Entidades de Formación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones. 2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria. 3. Análisis y valoración técnica de las solicitudes. 4. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones. 5. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas. 6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva. 7. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas. 8. Justificación y liquidación de la subvención.



INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 1	NÚMERO	Planes de formación intersectoriales	1	1	0
B OB 1	NÚMERO	Planes de formación intersectoriales para economía social	1	3	1
C OB 1	NÚMERO	Planes de formación intersectoriales para autónomos	1	1	1
D OB 1	NÚMERO	Planes de formación sectoriales	1	7	6

(1) 1 absoluta 2 porcentual

14/02/2023 11:59:02

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 5 BECAS Y/O AYUDAS FORM. PROF. EMPLEO PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD. Alumnos desempleados a los que se les facilita medidas de apoyo para su participación en acciones formativas conducentes a la obtención de Certificado de Profesionalidad. Actividad: A Ayudas y becas concedidas
PROYECTO	41119 – BECAS Y AYUDAS A DESEMP. PARA FORMACIÓN EN CERTIF. PROFESIONALIDAD
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	483.00 BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS
IMPORTE ANUALIDAD	300.000,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIÓN EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 03 1207 1361.50 Importe: 300.000,00 euros Denominación: MEyFP-Formación para el empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción

<p>Consistirán en la concesión directa de becas y/o ayudas por la asistencia, desplazamiento, manutención, de los trabajadores desempleados de la Región de Murcia a las acciones formativas del Sistema de Formación Profesional para el Empleo que conduzcan a la obtención de un Certificado de Profesionalidad.</p> <p>Podrán ser solicitantes los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas subvencionadas por el MEyFP.</p> <p>Antes de la finalización de la acción formativa, el alumno podrá solicitar la beca y/o ayuda.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibida la solicitud, se comprueba el cumplimiento de los requisitos recogidos en las bases reguladoras de las convocatorias y el importe a percibir. 2. Se resuelven mediante concesión directa, obligando su pago en el mismo acto aquellas que cumplen con los requisitos. 3. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de las subvenciones concedidas y denegadas.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 5	NÚMERO	Ayudas y becas	1	840	480

(1) 1 absoluta 2 porcentual



14/02/2023 11:59:02
MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y/o las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 2 FORMACIÓN PROFESIONAL DESEMPLEADOS. Alumnos participantes en acciones formativas conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad que facilite su incorporación al mercado laboral. Actividad: A Acciones formativas a trabajadores desempleados. Actividad: B Acciones formativas a personas con discapacidad. Actividad: C Acciones formativas con compromiso de contratación. Actividad: D Acciones formativas adaptadas a las medidas de la Estrategia de Reactivación para el Empleo de Calidad de la Región de Murcia.
PROYECTO	41122 – A CC.LL. FORM. A DESEMP. OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	46352 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	1.443.337,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*) Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 03 1207 1361.50 Importe: 1.443.337,00 euros Denominación: MEyFP-Formación para el empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Subvención cuya finalidad es el desarrollo de acciones formativas conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad, dirigidas prioritariamente a, trabajadores desempleados, parados de larga duración, personas con discapacidad y a jóvenes menores de 30 años de baja cualificación. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Normativa reguladora: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.</p> <p>Podrán ser solicitantes las corporaciones locales inscritas en el Registro de Entidades de Formación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Análisis de las necesidades formativas en el ámbito regional por sectores de actividad. 12. Publicación en el BORM de la oferta formativa planificada de la Región. 13. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones. 14. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria. 15. Análisis y valoración técnica de las solicitudes. 16. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones. 17. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas. 18. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva. 19. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas. 20. Justificación y liquidación de la subvención.



INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 2	NÚMERO	Acciones formativas a trabajadores desempleados	1	30	20
B OB 2	NÚMERO	Acciones formativas a personas con discapacidad.	1	1	0
C OB 2	NÚMERO	Acciones formativas con compromiso de contratación	1	1	0
D OB 2	NÚMERO	Acciones formativas adaptadas a las medidas de la Estrategia de Reactivación para el Empleo de Calidad de la Región de Murcia	1	7	2

(1) 1 absoluta 2 porcentual

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER 14/07/2023 11:59:02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



14/02/2023 11:59:02
MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.4.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 1 FORMACION PROFESIONAL OCUPADOS. Alumnos participantes en planes de formación conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad dirigidos prioritariamente a ocupados para su cualificación y recualificación. Actividad E: Planes de formación de Cualificación y reconocimiento profesional.
PROYECTO	41124 – A CC.LL. FORM.OCUPADOS OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD
CENTRO GESTOR	570300 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	46352 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	10.000,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 03 1207 1361.50 Importe: 10.000,00 euros Denominación: MEyFP-Formación para el empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Subvención cuya finalidad es el desarrollo de planes de formación conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, tanto intersectoriales como para la economía social, autónomos y sectoriales, así como la financiación de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Normativa reguladora: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación</p> <p>Podrán ser solicitantes las corporaciones locales inscritas en el Registro de Entidades de Formación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones. 2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria. 3. Análisis y valoración técnica de las solicitudes. 4. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones. 5. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas. 6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva. 7. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas. 8. Justificación y liquidación de la subvención.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
E OB 1	NÚMERO	Planes de formación de Cualificación y reconocimiento profesional	1	2	0

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 2 FORMACIÓN PROFESIONAL DESEMPLEADOS. Alumnos participantes en acciones formativas conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad que facilite su para su cualificación e incorporación al mercado laboral. Actividad: A Acciones formativas a trabajadores desempleados. Actividad: B Acciones formativas a personas con discapacidad. Actividad: C Acciones formativas con compromiso de contratación. Actividad: D Acciones formativas adaptadas a las medidas de la Estrategia de Reactivación para el Empleo de Calidad de la Región de Murcia.
PROYECTO	41126 – A EMPRES. PRIV. FORM. DESEMPLEADOS OBTENCIÓN CERTIF. PROFESIONALIDAD
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47354 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	10.318.675,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIÓN EXTERNA: (* Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 03 1207 1361.50 Importe: 10.318.675,00 euros Denominación: MEyFP-Formación para el empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Subvención cuya finalidad es el desarrollo de acciones formativas conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, parados de larga duración, personas con discapacidad y a jóvenes menores de 30 años de baja cualificación. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Normativa reguladora: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación</p> <p>Podrán ser solicitantes las empresas privadas inscritas en el Registro de Entidades de Formación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Análisis de las necesidades formativas en el ámbito regional por sectores de actividad. 12. Publicación en el BORM de la oferta formativa planificada de la Región. 13. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones. 14. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria. 15. Análisis y valoración técnica de las solicitudes 16. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones. 17. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas. 18. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva. 19. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas. 20. Justificación y liquidación de la subvención.



INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 2	NÚMERO	Acciones formativas a trabajadores desempleados	1	250	208
B OB 2	NÚMERO	Acciones formativas a personas con discapacidad	1	9	6
C OB 2	NÚMERO	Acciones formativas con compromiso de contratación	1	9	4
D OB 2	NÚMERO	Acciones formativas adaptadas a las medidas de la Estrategia de Reactivación para el Empleo de Calidad de la Región de Murcia	1	72	48

(1) 1 absoluta 2 porcentual

14/07/2023 11:59:02

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 1 FORMACION PROFESIONAL OCUPADOS. Alumnos participantes en planes de formación conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad dirigidos prioritariamente a ocupados para su cualificación y recualificación. Actividad E: Planes de formación de Cualificación y reconocimiento profesional.
PROYECTO	41128 – A EMPRE. PRIV. FORMAC. OCUPADOS OBTENCIÓN CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD
CENTRO GESTOR	570300 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47354 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	1.720.000,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 03 1207 1361.50 Importe: 1.720.000,00 euros Denominación: MEyFP-Formación para el empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción

Subvención cuya finalidad es el desarrollo de planes de formación conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, tanto intersectoriales como para la economía social, autónomos y sectoriales, así como la financiación de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.

Normativa reguladora: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación

Podrán ser solicitantes las empresas privadas inscritas en el Registro de Entidades de Formación.

1. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones.
2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria.
3. Análisis y valoración técnica de las solicitudes.
4. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones.
5. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas.
6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva.
7. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas.
8. Justificación y liquidación de la subvención.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
E OB 1	NÚMERO	Planes de formación de Cualificación y reconocimiento profesional	1	170	140

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 1 FORMACION PROFESIONAL OCUPADOS. Alumnos participantes en planes de formación conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad dirigidos prioritariamente a ocupados para su cualificación y recualificación. Actividad E: Planes de formación de Cualificación y reconocimiento profesional.
PROYECTO	41767 – A ISFL FORMAC. OCUPADOS OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	48354 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	50.000,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 03 1207 1361.50 Importe: 50.000,00euros Denominación: MEyFP-Formación para el empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción

Subvención cuya finalidad es el desarrollo de planes de formación conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, tanto intersectoriales como para la economía social, autónomos y sectoriales. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.

Normativa reguladora: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación

Podrán ser solicitantes las instituciones sin fin de lucro inscritas en el Registro de Entidades de Formación.

9. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones.
10. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria.
11. Análisis y valoración técnica de las solicitudes.
12. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones.
13. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas.
14. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva.
15. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas.
16. Justificación y liquidación de la subvención.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
E OB 1	NÚMERO	Planes de formación de Cualificación y reconocimiento profesional	1	5	5

(1) 1 absoluta 2 porcentual

14/02/2023 11:59:02
 MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



14/02/2023 11:59:02
MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y/o las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 2 FORMACIÓN PROFESIONAL DESEMPLEADOS. Alumnos participantes en acciones formativas conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad que facilite su incorporación al mercado laboral. Actividad: A Acciones formativas a trabajadores desempleados. Actividad: B Acciones formativas a personas con discapacidad. Actividad: C Acciones formativas con compromiso de contratación. Actividad: D Acciones formativas adaptadas a las medidas de la Estrategia de Reactivación para el Empleo de Calidad de la Región de Murcia.
PROYECTO	41769 – A ISFL FORM. DESEMP. OBTENCIÓN CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	48354 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	3.981.431,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*) Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 03 1207 1361.50 Importe: 3.981.431,00 euros Denominación: MEyFP-Formación para el empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Subvención cuya finalidad es el desarrollo de acciones formativas conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, parados de larga duración, personas con discapacidad y a jóvenes menores de 30 años de baja cualificación. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Normativa reguladora: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación</p> <p>Podrán ser solicitantes las instituciones sin fin de lucro inscritas en el Registro de Entidades de Formación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Análisis de las necesidades formativas en el ámbito regional por sectores de actividad. 12. Publicación en el BORM de la oferta formativa planificada de la Región. 13. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones. 14. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria. 15. Análisis y valoración técnica de las solicitudes. 16. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones. 17. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas. 18. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva. 19. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas. 20. Justificación y liquidación de la subvención.



INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 2	NÚMERO	Acciones formativas a trabajadores desempleados	1	97	79
B OB 2	NÚMERO	Acciones formativas a personas con discapacidad	1	4	2
C OB 2	NÚMERO	Acciones formativas con compromiso de contratación	1	2	1
D OB 2	NÚMERO	Acciones formativas adaptadas a las medidas de la Estrategia de Reactivación para el Empleo de Calidad de la Región de Murcia	1	26	16

(1) 1 absoluta 2 porcentual

14/02/2023 11:59:02

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 3 PROYECTOS DE FORMACIÓN. Alumnos participantes en proyectos de formación para su cualificación e incorporación al mercado laboral Actividad A: Formación y orientación para personas en desempleo con necesidades formativas especiales. Actividad B: Formación e inserción laboral para personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años. Actividad C: Programa "Emprendiendo" Actividad D: Programa "Sectores Emergentes"
PROYECTO	42219 – A CC.LL. PROY. FORMAC. ESPECIALIDADES FORMAT. DESEMPLEADOS)
CENTRO GESTOR	570300 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	46352 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	175.847,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (* Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1361.00 Importe: 175.847,00 euros Denominación: SPEE-Formación para el Empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Subvención cuya finalidad es el desarrollo de proyectos formativos, con diversos objetivos; facilitar la integración socio-laboral de trabajadores desempleados pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social o parados de larga duración, formación dirigida a autónomos que hayan cesado en su actividad y de personas que provengan de ERE o ERTE. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Normativa reguladora: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación</p> <p>Podrán ser solicitantes las corporaciones locales inscritas en el Registro de Entidades de Formación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones. 2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria. 3. Análisis y valoración técnica de las solicitudes. 4. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones. 5. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas. 6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva. 7. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas. 8. Justificación y liquidación de la subvención.

14/07/2023 11:59:02
 MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y/o las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 3	NÚMERO	Formación y orientación para personas en desempleo con necesidades formativas especiales	1	3	1
B OB 3	NÚMERO	Formación e inserción laboral para personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años	1	2	0
C OB 3	NÚMERO	Programa "Emprendiendo"	1	2	0
D OB 3	NÚMERO	Programa "Sectores Emergentes"	1	2	0

(1) 1 absoluta 2 porcentual

14/07/2023 11:59:02

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 3 PROYECTOS DE FORMACIÓN. Alumnos participantes en proyectos de formación para su cualificación e incorporación al mercado laboral Actividad A: Formación y orientación para personas en desempleo con necesidades formativas especiales. Actividad B: Formación e inserción laboral para personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años. Actividad C: Programa “Emprendiendo” Actividad D: Programa “Sectores Emergentes”
PROYECTO	42220 – A EMPR. PRIV. FORMAC. ESPECIALIDADES FORMAT. DESEMPLEADOS
CENTRO GESTOR	570300 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47354 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	1.024.058,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1361.00 Importe: 1.024.058,00 euros Denominación: SPEE-Formación para el Empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Subvención cuya finalidad es el desarrollo de proyectos formativos, con diversos objetivos; facilitar la integración socio-laboral de trabajadores desempleados pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social o parados de larga duración, formación dirigida a autónomos que hayan cesado en su actividad y de personas que provengan de ERE o ERTE. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Normativa reguladora: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación</p> <p>Podrán ser solicitantes las empresas privadas inscritas en el Registro de Entidades de Formación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones. 2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria. 3. Análisis y valoración técnica de las solicitudes. 4. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones. 5. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas. 6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva. 7. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas. 8. Justificación y liquidación de la subvención.

14/07/2023 11:59:02

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.4.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 3	NÚMERO	Formación y orientación para personas en desempleo con necesidades formativas especiales	1	14	5
B OB 3	NÚMERO	Formación e inserción laboral para personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años	1	9	3
C OB 3	NÚMERO	Programa "Emprendiendo"	1	9	3
D OB 3	NÚMERO	Programa "Sectores Emergentes"	1	9	3

(1) 1 absoluta 2 porcentual

14/07/2023 11:59:02

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 3 PROYECTOS DE FORMACIÓN. Alumnos participantes en proyectos de formación para su cualificación e incorporación al mercado laboral. Actividad A: Formación y orientación para personas en desempleo con necesidades formativas especiales. Actividad B: Formación e inserción laboral para personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años. Actividad C: Programa "Emprendiendo" Actividad D: Programa "Sectores Emergentes"
PROYECTO	42221 - A ISFL. PROJ. FORMAC. ESPECIALIDADES FORMAT. DESEMPLEADOS
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	48354 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	951.831,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1361.00 Importe: 951.831,00 euros Denominación: SPEE-Formación para el Empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Subvención cuya finalidad es el desarrollo de proyectos formativos, con diversos objetivos; facilitar la integración socio-laboral de trabajadores desempleados pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social o parados de larga duración, formación dirigida a autónomos que hayan cesado en su actividad y de personas que provengan de ERE o ERTE. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Normativa reguladora: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación</p> <p>Podrán ser solicitantes las instituciones sin fin de lucro inscritas en el Registro de Entidades de Formación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones. 2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria. 3. Análisis y valoración técnica de las solicitudes. 4. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones. 5. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas. 6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva. 7. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas. 8. Justificación y liquidación de la subvención.

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
 14/02/2023 11:59:02
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y/o las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 3	NÚMERO	Formación y orientación para personas en desempleo con necesidades formativas especiales	1	11	7
B OB 3	NÚMERO	Formación e inserción laboral para personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años	1	6	3
C OB 3	NÚMERO	Programa "Emprendiendo"	1	8	4
D OB 3	NÚMERO	Programa "Sectorres Emergentes"	1	6	3

(1) 1 absoluta 2 porcentual

14/02/2023 11:59:02

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



14/02/2023 11:59:02
MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y/o las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 3 PROYECTOS DE FORMACIÓN. Realización de proyectos de formación que incorporan acciones formativas conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad o acreditación parcial acumulable, junto con acciones de acompañamiento, dirigidos a la empleabilidad y emprendimiento de trabajadores desempleados. Actividad A: Formación y orientación para personas en desempleo con necesidades formativas especiales. Actividad B: Formación e inserción laboral para personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años. Actividad D: Programa "Sectores Emergentes"
PROYECTO	42222 – A CC.LL. PROY. EMPLEAB. Y EMP CON CERTIF. PROF. PARA DESEMPLEADOS
CENTRO GESTOR	570300 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	46352 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	337.125,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (* Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 03 1207 1361.50 Importe: 337.125,00 euros Denominación: MEyFP-Formación para el empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Subvención cuya finalidad es la realización de proyectos de formación que incorporan acciones formativas conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad o acreditación parcial acumulable, junto con acciones de acompañamiento, dirigidos a la empleabilidad y emprendimiento de trabajadores desempleados. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Normativa reguladora: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación</p> <p>Podrán ser solicitantes las corporaciones locales inscritas en el Registro de Entidades de Formación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones. 2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria. 3. Análisis y valoración técnica de las solicitudes. 4. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones. 5. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas. 6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva. 7. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas. 8. Justificación y liquidación de la subvención.



INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 3	NÚMERO	Formación y orientación para personas en desempleo con necesidades formativas especiales	1	5	2
B OB 3	NÚMERO	Formación e inserción laboral para personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años	1	3	1
D OB 3	NÚMERO	Programa "Sectores Emergentes"	1	3	1

(1) 1 absoluta 2 porcentual

14/07/2023 11:59:02

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 3 PROYECTOS DE FORMACIÓN. Realización de proyectos de formación que incorporan acciones formativas conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad o acreditación parcial acumulable, junto con acciones de acompañamiento, dirigidos a la empleabilidad y emprendimiento de trabajadores desempleados. Actividad A: Formación y orientación para personas en desempleo con necesidades formativas especiales. Actividad B: Formación e inserción laboral para personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años. Actividad D: Programa "Sectores Emergentes"
PROYECTO	42223 – A EMPR. PRIV. PROY. EMPLEAB. Y EMP CON CERTIF. PROF. PARA DESEMPLEADOS
CENTRO GESTOR	570300 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47354 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	417.125,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (* Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 03 1207 1361.50 Importe: 417.125,00 euros Denominación: MEyFP-Formación para el empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Subvención cuya finalidad es la realización de proyectos de formación que incorporan acciones formativas conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad o acreditación parcial acumulable, junto con acciones de acompañamiento, dirigidos a la empleabilidad y emprendimiento de trabajadores desempleados. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Normativa reguladora: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación</p> <p>Podrán ser solicitantes las empresas privadas inscritas en el Registro de Entidades de Formación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones. 2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria. 3. Análisis y valoración técnica de las solicitudes. 4. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones. 5. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas. 6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva. 7. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas. 8. Justificación y liquidación de la subvención.



INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 3	NÚMERO	Formación y orientación para personas en desempleo con necesidades formativas especiales	1	7	3
B OB 3	NÚMERO	Formación e inserción laboral para personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años	1	4	2
D OB 3	NÚMERO	Programa "Sectores Emergentes"	1	4	2

(1) 1 absoluta 2 porcentual

14/02/2023 11:59:02

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 3 PROYECTOS DE FORMACIÓN. Realización de proyectos de formación que incorporan acciones formativas conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad o acreditación parcial acumulable, junto con acciones de acompañamiento, dirigidos a la empleabilidad y emprendimiento de trabajadores desempleados. Actividad A: Formación y orientación para personas en desempleo con necesidades formativas especiales. Actividad B: Formación e inserción laboral para personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años. Actividad D: Programa "Sectores Emergentes"
PROYECTO	42224 - A ISFL. PROY. EMPLEAB. Y EMP CON CERTIF. PROF. PARA DESEMPLEADOS
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	48354 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	463.852,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (* Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 03 1207 1361.50 Importe: 463.852,00 euros Denominación: MEyFP-Formación para el empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Subvención cuya finalidad es la realización de proyectos de formación que incorporan acciones formativas conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad o acreditación parcial acumulable, junto con acciones de acompañamiento, dirigidos a la empleabilidad y emprendimiento de trabajadores desempleados. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Normativa reguladora: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación</p> <p>Podrán ser solicitantes las instituciones sin fin de lucro inscritas en el Registro de Entidades de Formación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones. 2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria. 3. Análisis y valoración técnica de las solicitudes. 4. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones. 5. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas. 6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva. 7. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas. 8. Justificación y liquidación de la subvención.

14/02/2023 11:59:02
 MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y/o los fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 3	NÚMERO	Formación y orientación para personas en desempleo con necesidades formativas especiales	1	8	4
B OB 3	NÚMERO	Formación e inserción laboral para personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años	1	4	2
D OB 3	NÚMERO	Programa "Sectorres Emergentes"	1	4	2

(1) 1 absoluta 2 porcentual

14/02/2023 11:59:02

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 1 FORMACION DE RECURSOS HUMANOS. Reforzar las competencias digitales de personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género.
PROYECTO	42225 – A CC.LL. PARA FORMACIÓN DE DESEMPLEADOS EN CAPACITACIÓN DIGITAL
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324B ACTUACIONES PARA LA CALIDAD PROFESIONAL
PARTIDA PRESUPUESTARIA	46350 FORMACION DE RECURSOS HUMANOS
IMPORTE ANUALIDAD	235.347,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 0209 1903.00 Importe: 235.347,00 euros Denominación: MRR. MEJORA CAPACIDADES DIGITALES PERS.DESEMP.PARA IMPULSAR EMPREND.Y DESARROLLO RURAL
TRAMITACIÓN ANTICIPADA PRESUPUESTO 2022	
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se convocan subvenciones cuya finalidad es realizar acciones formativas para la mejora de las capacidades digitales de mujeres desempleadas residentes en el mundo rural con el fin de impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género.</p> <p>Normativa reguladora: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.</p> <p>Podrán ser solicitantes las corporaciones locales inscritas en el Registro de Entidades de Formación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de las necesidades de capacitación digital en entornos rurales en los diferentes municipios de la región. 2. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones. 3. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria. 4. Análisis y valoración técnica de las solicitudes. 5. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones. 6. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas. 7. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva. 8. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas. 9. Justificación y liquidación de la subvención.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
OB 1	NÚMERO	Mujeres en desempleo, residentes en el mundo rural participantes en acciones formativas.	1	453	317

(1) 1 absoluta 2 porcentual

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
 14/02/2023 11:59:02
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 1 FORMACION DE RECURSOS HUMANOS. Reforzar las competencias digitales de personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género.
PROYECTO	42227 – A EMPRESAS PRIVADAS. PARA FORMACIÓN DE DESEMPLEADOS EN CAPACITACIÓN DIGITAL
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324B ACTUACIONES PARA LA CALIDAD PROFESIONAL
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47352 FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
IMPORTE ANUALIDAD	235.347,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 0209 1903.00 Importe: 235.347,00 euros Denominación: MRR. MEJORA CAPACIDADES DIGITALES PERS.DESEMP.PARA IMPULSAR EMPREND.Y DESARROLLO RURAL
TRAMITACIÓN ANTICIPADA PRESUPUESTO 2022	
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se convocan subvenciones cuya finalidad es realizar acciones formativas para la mejora de las capacidades digitales de mujeres desempleadas residentes en el mundo rural con el fin de impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género.</p> <p>Normativa reguladora: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.</p> <p>Podrán ser solicitantes las empresas privadas inscritas en el Registro de Entidades de Formación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de las necesidades de capacitación digital en entornos rurales en los diferentes municipios de la región. 2. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones. 3. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria. 4. Análisis y valoración técnica de las solicitudes. 5. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones. 6. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas. 7. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva. 8. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas. 9. Justificación y liquidación de la subvención.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
OB 1	NÚMERO	Mujeres en desempleo, residentes en el mundo rural participantes en acciones formativas.	1	453	317

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 1 FORMACION DE RECURSOS HUMANOS. Reforzar las competencias digitales de personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género.
PROYECTO	42228 – A I.S.F.L. PARA FORMACIÓN DE DESEMPLEADOS EN CAPACITACIÓN DIGITAL
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324B ACTUACIONES PARA LA CALIDAD PROFESIONAL
PARTIDA PRESUPUESTARIA	48356 PROGRAMAS Y OTROS CURSOS DE FORMACION
IMPORTE ANUALIDAD	235.347,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 0209 1903.00 Importe: 235.347,00 euros Denominación: MRR. MEJORA CAPACIDADES DIGITALES PERS.DESEMP.PARA IMPULSAR EMPREND.Y DESARROLLO RURAL
TRAMITACIÓN ANTICIPADA PRESUPUESTO 2022	
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se convocan subvenciones cuya finalidad es realizar acciones formativas para la mejora de las capacidades digitales de mujeres desempleadas residentes en el mundo rural con el fin de impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género.</p> <p>Normativa reguladora: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.</p> <p>Podrán ser solicitantes las instituciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Entidades de Formación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de las necesidades de capacitación digital en entornos rurales en los diferentes municipios de la región. 2. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones. 3. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria. 4. Análisis y valoración técnica de las solicitudes. 5. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones. 6. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas. 7. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva. 8. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas. 9. Justificación y liquidación de la subvención.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
OB 1	NÚMERO	Mujeres en desempleo, residentes en el mundo rural participantes en acciones formativas.	1	453	317

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 1 FORMACION PROFESIONAL OCUPADOS. Alumnos participantes en planes de formación dirigidos prioritariamente a ocupados para su cualificación y recualificación. Actividad: A Planes de formación intersectoriales. Actividad: B Planes de formación intersectoriales para economía social. Actividad: C Planes de formación intersectoriales para autónomos. Actividad: D Planes de formación sectoriales.
PROYECTO	43008 – A ENTIDADES LOCALES PARA ACTUACIONES DE FORMACIÓN DE TRABAJADORES OCUPADOS
CENTRO GESTOR	570300 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	46352 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	7.935,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1361.00 Importe: 7.935,00 euros Denominación: SPEE-Formación para el Empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción

Subvención cuya finalidad es el desarrollo de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, tanto intersectoriales como para la economía social, autónomos y sectoriales, así como la financiación de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva. Podrán ser solicitantes las corporaciones locales inscritas en el Registro de Entidades de Formación.

9. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones.
10. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria.
11. Análisis y valoración técnica de las solicitudes.
12. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones.
13. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas.
14. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva.
15. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas.
16. Justificación y liquidación de la subvención.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 1	NÚMERO	Planes de formación intersectoriales	1	2	0
B OB 1	NÚMERO	Planes de formación intersectoriales para economía social	1	2	0
C OB 1	NÚMERO	Planes de formación intersectoriales para autónomos	1	2	0
D OB 1	NÚMERO	Planes de formación sectoriales	1	2	0

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 1 FORMACION PROFESIONAL OCUPADOS. Alumnos participantes en planes de formación dirigidos prioritariamente a ocupados para su cualificación y recualificación. Actividad: A Planes de formación intersectoriales. Actividad: B Planes de formación intersectoriales para economía social. Actividad: C Planes de formación intersectoriales para autónomos. Actividad: D Planes de formación sectoriales.
PROYECTO	43009 – A EMPRESAS PRIVADAS ACTUACIONES FORMACION DE TRABAJADORES OCUPADOS
CENTRO GESTOR	570300 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47354 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	2.424.565,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1361.00 Importe: 2.424.565,00 euros Denominación: SPEE-Formación para el Empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción

Subvención cuya finalidad es el desarrollo de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, tanto intersectoriales como para la economía social, autónomos y sectoriales, así como la financiación de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva. Podrán ser solicitantes las empresas privadas inscritas en el Registro de Entidades de Formación.

9. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones.
10. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria.
11. Análisis y valoración técnica de las solicitudes.
12. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones.
13. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas.
14. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva.
15. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas.
16. Justificación y liquidación de la subvención.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 1	NÚMERO	Planes de formación intersectoriales	1	13	10
B OB 1	NÚMERO	Planes de formación intersectoriales para economía social	1	3	2
C OB 1	NÚMERO	Planes de formación intersectoriales para autónomos	1	5	4
D OB 1	NÚMERO	Planes de formación sectoriales	1	39	24

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 7 CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON EL DIALOGO SOCIAL Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA. Personas vinculadas con las organizaciones sindicales y empresariales. Actividad A: Proyectos de formación promovidos por las organizaciones sindicales o empresariales para el diálogo social y la negociación colectiva.
PROYECTO	46212 – “A ESFL.FORMACIÓN NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y DIALOGO SOCIAL”
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	483.54 CURSOS FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	331.594,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1361.00. Importe: 331.594,00 euros Denominación: SPEE-Formación para el Empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Subvención cuya finalidad es la financiación del desarrollo de planes de formación que incluyan actividades formativas dirigidas a la capacitación de personas vinculadas con organizaciones sindicales y asociaciones empresariales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva.</p> <p>El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Podrán ser solicitantes las organizaciones sindicales y empresariales, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por aquéllas para la consecución de cualquiera de esos fines.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones. 2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria. 3. Análisis y valoración técnica de las solicitudes. 4. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones. 5. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas. 6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva. 7. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas. 8. Justificación y liquidación de la subvención.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 7	NÚMERO	Proyectos de formación	1	5	2

(1) 1 absoluta 2 porcentual

14/02/2023 11:59:02
 MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 5 BECAS Y/O AYUDAS FORM. PROF. EMPLEO. Alumnos desempleados a los que se les facilita medidas de apoyo para su participación en acciones formativas financiadas por el CURSOS PLAN DE TRABAJO 2022 CNRQ. Actividad: A Ayudas y becas concedidas
PROYECTO	49124 – BECAS CURSOS PLAN DE TRABAJO 2022 CNRQ
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	483.00 BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS
IMPORTE ANUALIDAD	9.500,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 03 1072 1460.02 Importe: 9.500,00 euros Denominación: Ministerio de Educación y FP
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Consistirán en la concesión directa de becas y/o ayudas por la asistencia, desplazamiento, manutención, de los trabajadores desempleados de la Región de Murcia a las acciones formativas vinculadas al PLAN DE TRABAJO 2022 DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE QUÍMICA DE CARTAGENA (SEF).</p> <p>Podrán ser solicitantes los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas subvencionadas por el SEF.</p> <p>Antes de la finalización de la acción formativa, el alumno podrá solicitar la beca y/o ayuda.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibida la solicitud, se comprueba el cumplimiento de los requisitos recogidos en las bases reguladoras de las convocatorias y el importe a percibir. 2. Se resuelven mediante concesión directa, obligando su pago en el mismo acto aquellas que cumplen con los requisitos. 3. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de las subvenciones concedidas y denegadas.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 5	NÚMERO	Ayudas y becas	1	9	2

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 5 BECAS Y/O AYUDAS FORM. PROF. EMPLEO. Alumnos desempleados a los que se les facilita medidas de apoyo para su participación en acciones formativas financiadas por el CURSOS PLAN DE TRABAJO 2023 CNRQ. Actividad: A Ayudas y becas concedidas
PROYECTO	50396 – BECAS CURSOS PLAN DE TRABAJO 2023 CNRQ
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	483.00 BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS
IMPORTE ANUALIDAD	9.500,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 03 1072 1460.02 Importe: 10.000,00 euros Denominación: Ministerio de Educación y FP
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Consistirán en la concesión directa de becas y/o ayudas por la asistencia, desplazamiento, manutención, de los trabajadores desempleados de la Región de Murcia a las acciones formativas vinculadas al PLAN DE TRABAJO 2023 DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE QUÍMICA DE CARTAGENA (SEF).</p> <p>Podrán ser solicitantes los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas subvencionadas por el SEF.</p> <p>Antes de la finalización de la acción formativa, el alumno podrá solicitar la beca y/o ayuda.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibida la solicitud, se comprueba el cumplimiento de los requisitos recogidos en las bases reguladoras de las convocatorias y el importe a percibir. 2. Se resuelven mediante concesión directa, obligando su pago en el mismo acto aquellas que cumplen con los requisitos. 3. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de las subvenciones concedidas y denegadas.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 5	NÚMERO	Ayudas y becas	1	9	2

(1) 1 absoluta 2 porcentual



CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2024

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN, FORMAC. PROF. Y EMPLEO
Servicio	1504	D.G. CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT.
Centro de Gasto	150400	C.N.S. D.G. CENTROS EDUCATIVOS E INFRAES
Programa	422K	GEST.EDUCAT.Y CENT.CONCER
Subconcepto	48302	CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES DE APAS Y ALUMNOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	03950524FAPA	SUBV.DIRECTA FEDER.APAS GTOS.CORR.EJ.24
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	Subv. Directa a Federac. APAS Amb. Reg. CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES DE APAS Y ALUMNOS
--------------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****120.000,00*EUR CIENTO VEINTE MIL EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****120.000,00* EUR CIENTO VEINTE MIL EURO

VALIDADO JEFE/A NEGOCIADO	CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA I
SACRAMENTO BERNAL GIL	JESUS ENRIQUE MARTINEZ MERCADER

F. Preliminar	08.05.2024	F. Impresión	08.05.2024	F.Contabilización	08.05.2024	F.Factura	00.00.0000
----------------------	------------	---------------------	------------	--------------------------	------------	------------------	------------



D. Andrés Terrones Hernández, CON DNI [REDACTED], PRESIDENTE DE LA FEDERACION de AMPAS del Guadalentín, CON CIF G-30132112, Y DOMICILIO EN C/ Francisco Escobar Barberán s/n, Casa de las Ong's, C.P. 30800 de Lorca (Murcia).

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO Nº, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL Y ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE AÑO 2023.

En Lorca, a 22 de Mayo de 2024.

Fdo. D. Andrés Terrones Hernández

FAMA DEL GUADALENTÍN
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS
C.I.F.: G-30132112
Apdo. Correos 75 • 30800 LORCA (Murcia)
Tel. 697 706 380 • fampa.guadalentin@gmail.com





Dirección General de Centros Educativos
e Infraestructuras

D. ADELA MONTEAGUDO SANCHEZ , CON DNI [REDACTED], PRESIDENTE DE LA FEDERACION
FAPA SAN JAVIER CON CIF G30321855 Y DOMICILIO EN C/ FRAGATA, 19 30720 SANTIAGO DE
LA RIBERA(MURCIA)

Expresa su conformidad al borrador del texto del

**DECRETO Nº, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS
ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE
SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y
PADRES DE ALUMNOS DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL Y ENSEÑANZAS
OBLIGATORIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FUNCIONAMIENTO
Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE AÑO 2023.**

En SAN JAVIER, a 23 de MAYO de 2024.

Fdo. ADELA MONTEAGUDO SANCHEZ
[REDACTED]



D. ALBERTO GONZÁLEZ-COSTEA LÓPEZ, CON DNI [REDACTED] PRESIDENTE DE LA FEDERACION
CONCAPA REGIÓN DE MURCIA, CON CIF G30542021 Y DOMICILIO EN AV. RONDA NORTE N.º 5,
ENTLO. C, MURCIA

Expresa su conformidad al borrador del texto del

**DECRETO Nº, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS
ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE
SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y
PADRES DE ALUMNOS DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL Y ENSEÑANZAS
OBLIGATORIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FUNCIONAMIENTO Y
ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE AÑO 2023.**

En Murcia, a 21 de mayo de 2024.



Fdo. Alberto González-Costea López



D. RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ CON DNI [REDACTED] PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE AMPAS DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA (FAMPACE) CON CIF G30566129 Y DOMICILIO EN CALLE NUEVA DE SAN ANTÓN,39 BAJO 30009 MURCIA.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO Nº, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL Y ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE AÑO 2023.

En MURCIA, a 26 de MAYO de 2024.

Fdo. RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ





DOÑA EVA MARIA MOTOS BUENDIA, con DNI [REDACTED] en calidad de presidenta y en representación de la **Federación De Asociaciones De Madres y Padres De Alumnos/As Del Municipio De Murcia**, con CIF G30587323, con domicilio en Avenida de la Fama, Núm. 10 A, Bloque 5, Esc. 2ª bajo de 30003 Murcia,

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO Nº, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL Y ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE AÑO 2023.

En 23 de mayo de 2024 .

[REDACTED]
Fdo.

Presidenta de la Federación.



D. JOSÉ LUIS NAVARRO IÑÍGUEZ con DNI nº [REDACTED], en representación de FAMPA CARTAGENA Y COMARCA con NIF G-30622617 y domicilio en C/ RIBERA DE SAN JAVIER,13 30203 CARTAGENA

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO Nº, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL Y ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE AÑO 2023.

En CARTAGENA, a 22 de MAYO de 2024.

Fdo. _____





Dña. María Isabel Maldonado Zambudio CON DNI [REDACTED] PRESIDENTA DE LA FEDERACION
de AMPAs de la Región de Murcia "Juan González" CON CIF G-30102180 Y DOMICILIO EN Calle
Puente Tocinos, 1 Travesía. S/N. bajo. 30.006. Murcia

Expresa su conformidad al borrador del texto del

**DECRETO Nº, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS
ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE
SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y
PADRES DE ALUMNOS DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL Y ENSEÑANZAS
OBLIGATORIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FUNCIONAMIENTO Y
ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE AÑO 2023.**

En Murcia, a 22 de mayo de 2024.





Anexo III

COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

D. Andrés Terrones Hernández, con DNI nº [REDACTED] en representación de de Federación de AMPAS del Guadalentín, con NIF G-30132112 y domicilio en C/ Francisco Escobar Barberán, Casa de las Ong´s, C.P. 30800 de Lorca (Murcia).

DECLARO:

Que la federación a la que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En Murcia, a 22 de Mayo de 2024.

FAMPA DEL GUADALENTÍN
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/A
C.I.F.: G-30132112
Apdo. Correos 75 • 30800 LORCA (Murcia)
Tel. 697 706 380 • fampa.guadalentin@gmail.com





Anexo III

COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

D. ADELA MONTEAGUDO SANCHEZ con DNI nº [REDACTED] en representación de FAPA SAN JAVIER de SAN JAVIER, con NIF G30321855 y domicilio en C/ FRAGATA, 19 30720 SANTIAGOP DE LA RIBERA(MURCIA),

DECLARO:

Que la federación a la que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En Murcia, a 23 de mayo de 2024.

[REDACTED]



Anexo III

COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

D. ALBERTO GONZÁLEZ-COSTEA LÓPEZ con DNI n.º [REDACTED] en representación de la federación de AMPAS CONCAPA REGIÓN DE MURCIA, con CIF n.º G30542021 y domicilio en Avda. Ronda Norte, 5, Entlo. C, C.P. 30009 Murcia,

DECLARO:

Que la federación a la que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en Murcia, a 21 de mayo de 2024.



Fdo.: Alberto González-Costea López
Presidente de CONCAPA Región de Murcia



Anexo III

COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

D. RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ CON DNI [REDACTED] PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE AMPAS DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA (FAMPACE) CON CIF G30566129 Y DOMICILIO EN CALLE NUEVA DE SAN ANTÓN,39 BAJO 30009 MURCIA,

DECLARO:

Que la federación a la que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de de 2024.

En Murcia, a 26 de MAYO de 2024.



Fede
Pad
E





Anexo III

COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

DOÑA EVA MARIA MOTOS BUENDIA, con DNI [REDACTED] en calidad de presidenta y en representación de la **Federación De Asociaciones De Madres y Padres De Alumnos/As Del Municipio De Murcia**, con CIF G30587323, con domicilio en Avenida de la Fama, Núm. 10 A, Bloque 5, Esc. 2ª bajo de 30003 Murcia,

DECLARO:

Que la federación a la que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de de 2024.

En Murcia, a 23 de mayo de 2024



Fdo.: Eva M.^a Motos Buendía.

Presidenta de la Federación.



Anexo III

COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

D. JOSÉ LUIS NAVARRO IÑÍGUEZ con DNI nº [REDACTED] en representación de FAMPA CARTAGENA Y COMARCA con NIF G-30622617 y domicilio en C/ RIBERA DE SAN JAVIER,13 30203 CARTAGENA

DECLARO:

Que la federación a la que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de 2024.

En Murcia, a 22 de MAYO de 2024





Anexo III

COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Dña. María Isabel Maldonado Zambudio con DNI nº: [REDACTED] en representación de la Federación de AMPAS de la Región de Murcia "Juan González" de Murcia, con CIF G-30102180 y domicilio en Calle Puente Tocinos, 1 Travesía, s/n. bajo 30.006- Murcia ,

DECLARO:

Que la federación a la que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 21 de mayo de 2024.

En Murcia, a 22 de mayo de 2024.





ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERACION DE AMPAS DEL GUADALENTIN FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DE LORCA			CIF G-30132112	
2 DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE TERRONES HERNANDEZ, ANDRES			NIF/NIE [REDACTED]	REPRESENTANTE LEGAL
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) C/ FRANCISCO ESCOBAR BARBERAN S/N, CASA DE LAS ONG'S			C. POSTAL 30.800	LOCALIDAD LORCA
PROVINCIA MURCIA	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL [REDACTED]	CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]	FAX
3 EXPOSICIÓN				
En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y en cumplimiento del artículo 69 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:				
4 DECLARACIÓN RESPONSABLE				
<p>1.- Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo del ejercicio del derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.</p> <p>2.- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.</p> <p>3.- Declaro estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de mis obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.</p> <p>4.- Autorizo a la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.</p>				
5 INFORMACIÓN LEGAL				
<p>La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos dando lugar al archivo del expediente previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 21 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.</p> <p>La información recogida en estos documentos se atenderá a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p>				

Lorca, a 22 de Mayo de 2024.

El interesado

Firma: D. Andrés Terrones Hernández



ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FAPA SAN JAVIER			CIF G30321855	
2 DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE ADELA MONTEAGUDO SANCHEZ			NIF/NIE [REDACTED]	REPRESENTANTE LEGAL
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) C/FRAGATA, 19			C. POSTAL 30720	LOCALIDAD SANTIAGO DE LA RIBERA
PROVINCIA MURCIA	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL [REDACTED]	CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]	FAX
3 EXPOSICIÓN				
En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y en cumplimiento del artículo 69 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:				
4 DECLARACIÓN RESPONSABLE				
<p>1.- Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo del ejercicio del derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.</p> <p>2.- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.</p> <p>3.- Declaro estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de mis obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.</p> <p>4.- Autorizo a la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.</p>				
5 INFORMACIÓN LEGAL				
<p>La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que le acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos dando lugar al archivo del expediente previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 21 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.</p> <p>La información recogida en estos documentos se atenderá a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p>				

SAN JAVIER 23de MAYO de 2024
El interesado

Firma: ADELA MONTEAGUDO SANCHEZ

[REDACTED]

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSIBLE

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
NOMBRE DE LA ENTIDAD CONCAPA REGION DE MURCIA			CIF G30542021		
2	DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE GONZALEZ-COSTEA LOPEZ, ALBERTO		NIF/NIF	REPRESENTANTE LEGAL		
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) AV. RONDA NORTE, 5, ENTLO. C			C. POSTAL 30009	LOCALIDAD MURCIA	
PROVINCIA MURCIA	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	FAX	
3	EXPOSICIÓN				
En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y en cumplimiento del artículo 69 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:					
4	DECLARACIÓN RESPONSABLE				
1.- Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo del ejercicio del derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública. 2.- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. 3.- Declaro estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de mis obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas. 4.- Autorizo a la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.					
5	INFORMACIÓN LEGAL				
La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos dando lugar al archivo del expediente previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 21 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. La información recogida en estos documentos se atenderá a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.					

Murcia, 21 de mayo de 2024

El interesado

[Redacted signature area]

Firma: Alberto González-Costea López





ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
NOMBRE DE LA ENTIDAD			CIF G30566129		
FAMPACE					
2	DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ			NIF/NIE [REDACTED]	REPRESENTANTE LEGAL	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA). CALLE NUEVA DE SAN ANTON, 39; BAJO			C. POSTAL. 30009	LOCALIDAD MURCIA	
PROVINCIA. MURCIA	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL [REDACTED]	CORREO ELECTRÓNICO. [REDACTED]	FAX	
3	EXPOSICIÓN				
En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y en cumplimiento del artículo 69 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:					
4	DECLARACIÓN RESPONSABLE				
<p>1.- Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo del ejercicio del derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.</p> <p>2.- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.</p> <p>3.- Declaro estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de mis obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.</p> <p>4.- Autorizo a la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.</p>					
5	INFORMACIÓN LEGAL				
<p>La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos dando lugar al archivo del expediente previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 21 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.</p> <p>La información recogida en estos documentos se atenderá a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p>					

MURCIA, 26 de MAYO de 2024
El interesado



173/305



ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
NOMBRE DE LA ENTIDAD Federación De Asociaciones De Madres y Padres De Alumnos/As Del Municipio De Murcia			CIF G30587323	
2 DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE Motos Buendia Eva Maria			NIF/NIE [REDACTED]	REPRESENTANTE LEGAL
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) Avda de la Fama, 10 A, Bloque 5, Esc. 2ª bajo			C. POSTAL 30003	LOCALIDAD Murcia
PROVINCIA Murcia	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]	FAX
3 EXPOSICIÓN				
En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y en cumplimiento del artículo 69 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:				
4 DECLARACIÓN RESPONSABLE				
<p>1.- Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo del ejercicio del derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.</p> <p>2.- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.</p> <p>3.- Declaro estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de mis obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.</p> <p>4.- Autorizo a la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.</p>				
5 INFORMACIÓN LEGAL				
<p>La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos dando lugar al archivo del expediente previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 21 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.</p> <p>La información recogida en estos documentos se atenderá a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p>				

En Murcia a la fecha de la firma electrónica. El interesado

Fdo:



174/305



ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
NOMBRE DE LA ENTIDAD FAMPA Cartagena y Comarca			CIF G30622617	
2 DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE José Luis Navarro Iñiguez			NIF/NIE [REDACTED]	REPRESENTANTE LEGAL Presidente
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) C/Ceterea, 16			C. POSTAL 30300	LOCALIDAD Cartagena
PROVINCIA Murcia	TELÉFONO FIJO -----	TELÉFONO MÓVIL [REDACTED]	CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]	FAX -----
3 EXPOSICIÓN				
<p>En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y en cumplimiento del artículo 69 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:</p>				
4 DECLARACIÓN RESPONSABLE				
<p>1.- Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo del ejercicio del derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.</p> <p>2.- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.</p> <p>3.- Declaro estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de mis obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.</p> <p>4.- Autorizo a la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.</p>				
5 INFORMACIÓN LEGAL				
<p>La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos dando lugar al archivo del expediente previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 21 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.</p> <p>La información recogida en estos documentos se atenderá a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p>				

Cartagena, 22 de mayo de 2024

Firma: _____





ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
NOMBRE DE LA ENTIDAD FAPA-RM "Juan González"				CIF G-30102180	
2 DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE María Isabel Maldonado Zambudio			NIF/NIE [REDACTED]	REPRESENTANTE LEGAL Presidenta	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) Calle Mariano Caballero, 15			C. POSTAL 30.161	LOCALIDAD Llano de Brujas	
PROVINCIA Murcia	TELÉFONO FIJO [REDACTED]	TELÉFONO MÓVIL [REDACTED]	CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]		FAX
3 EXPOSICIÓN					
En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y en cumplimiento del artículo 69 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:					
4 DECLARACIÓN RESPONSABLE					
<p>1.- Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo del ejercicio del derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.</p> <p>2.- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.</p> <p>3.- Declaro estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de mis obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.</p> <p>4.- Autorizo a la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.</p>					
5 INFORMACIÓN LEGAL					
<p>La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos dando lugar al archivo del expediente previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 21 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.</p> <p>La información recogida en estos documentos se atenderá a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p>					

En Murcia a , 22 de mayo de 2024

Firma: Dña. Maria Isabel Maldonado Zambudio





DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D. Luis Eduardo Gómez Espín, con DNI [REDACTED], debiendo actuar en el procedimiento de gestión de la subvenciones en calidad de redactor del DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL Y ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2023.

DECLARO:

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

**EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E
INFRAESTRUCTURAS**

Luis Eduardo Gómez Espín



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D. Manuel García García, con DNI [REDACTED], debiendo actuar en el procedimiento de gestión de la subvenciones en calidad de redactor del DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL Y ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2023.

DECLARO:

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA

Manuel García García



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D. Salvador Espinosa Sánchez, con DNI [REDACTED], debiendo actuar en el procedimiento de gestión de la subvenciones en calidad de redactor del DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL Y ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2023.

DECLARO:

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

TÉCNICO EDUCATIVO
SERVICIO PROMOCIÓN EDUCATIVA
Salvador Espinosa Sánchez



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D^a. Isabel M^a Sánchez Molina, con DNI [REDACTED], debiendo actuar en el procedimiento de gestión de la subvenciones en calidad de redactor del DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL Y ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2023.

DECLARO:

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

JEFA DE SERVICIO DE PROMOCIÓN EDUCATIVA

Isabel M^a Sánchez Molina



Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Dicha previsión es desarrollada en el art. 5 de la Ley 7/2005 , de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que en cada Consejería su titular aprobará un plan estratégico, que tendrá vigencia anual, y abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos ligados a la misma, vinculadas ahora con los objetivos e indicadores establecidos en los programas presupuestarios e incorporarán al menos el contenido especificado por el artículo 8 de la LGS y los posibles beneficiarios de cada línea de subvención con sujeción a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En ese sentido se dicta la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el



contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.

Mediante la presente Orden esta Consejería da cumplimiento a lo estipulado en las normas anteriormente mencionadas aprobando el Plan Estratégico de Subvenciones 2024, que se perfila como instrumento de planificación de las políticas desarrolladas en el ámbito de responsabilidad del departamento, en el marco de la política general diseñada por el Gobierno para la CARM.

Visto el Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, señala que, en los casos de reorganización administrativa, se procederá a la adaptación de los planes a la nueva estructura, con el propósito de cumplir dicho mandato así como por la mejora en la gestión que su aplicación implica, dispongo:

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación y Formación Profesional para el ejercicio 2024 que se adjunta como anexo a esta Orden.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Víctor Javier Marín Navarro



ANEXO

Plan Estratégico de Subvenciones 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Línea de subvención: Compensación de desigualdades centros de educación especial concertados.

Servicio	15.02 Dirección General de Atención a la Diversidad.
Programa presupuestario	422F Educación Especial.
Proyecto	45749 Compensación de desigualdades centros de educación especial concertados.
Objetivo presupuestario	Objetivo 03. Apoyo al desarrollo de medidas específicas de atención a la diversidad en centros educativos.
Objetivo y efectos	Favorecer la mejora de la respuesta educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales mediante la realización de actuaciones por los centros privados concertados de educación especial, que desarrollen medidas específicas de atención a la diversidad, que favorezcan las condiciones de accesibilidad del alumnado a estos centros, así como los apoyos a la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales.
Áreas de competencia	CNAE: 8520. Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria General. Beneficiarios: Asociaciones sin ánimo de lucro titulares de Centros Privados Concertados de Educación Especial. Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación primaria y educación secundaria con necesidades educativas especiales.
Plazo de consecución	Anualidad 2024.
Costes previsible	Importe: 280.000 euros. Partida presupuestaria: 15.02.00.422F.483.05
Fuentes financiación	Fondos Propios.
Plan de acción	La concesión se realizará mediante Orden del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, conforme se regule en el Decreto que establezca las normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención a las asociaciones sin ánimo de lucro titulares de Centros Privados Concertados de Educación Especial de la Región de Murcia.
Asignación	Número
	Absoluto.



Indicadores	Descripción	Subvenciones a Centros Privados Concertados de Educación Especial.
	Unidad de Medida	Nº de subvenciones.
	Previsión indicador (uds.)	4
Seguimiento y Evaluación		Mediante la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se concede la subvención y a través de la documentación justificativa de la correcta aplicación de la ayuda concedida.

Línea de subvención: Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro dirigidas al apoyo del alumnado con necesidades educativas especiales.

Servicio	15.02 Dirección General de Atención a la Diversidad.
Programa presupuestario	422F EDUCACION ESPECIAL.
Proyecto	34364 Federación Plena Inclusión Región de Murcia. Actividades apoyo alumnos integración.
Objetivo presupuestario	Objetivo 03. Apoyo al desarrollo de medidas específicas de atención a la diversidad en centros educativos.
Objetivo y efectos	Realizar actuaciones por los profesionales de las asociaciones, a través de: (a) programas, terapias y metodologías específicas destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales que, por ser distintas a las que ejerce la Consejería como competencia propia, no se desarrollan en los centros educativos, bien por su carácter especializado, o bien por la necesidad de recursos no disponibles en los mismos (como por ejemplo intervenciones terapéuticas o de rehabilitación, o terapias acuáticas, etc.), o bien por no estar dirigidas al alumnado, sino a las familias, al profesorado o al personal no docente; (b) actividades complementarias de refuerzo educativo que mejoren el aprendizaje y la participación del alumnado con necesidades educativas especiales en contextos inclusivos.
Áreas de competencia	CNAE: 8520. Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria General. Beneficiario: Federación Plena Inclusión Región de Murcia. Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación primaria y educación secundaria con necesidades educativas especiales.
Plazo de consecución	Anualidad 2024
Costes previsibles	Importe: 763.704 euros. Partida presupuestaria: 15.02.00.422F.483.09
Fuentes financiación	Fondos Propios.



06/09/2024 11:20:39
MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

Plan de acción		Mediante ORDEN de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se concede una subvención prevista nominativa en los Presupuestos Generales de la CARM, a la Federación Plena Inclusión Región de Murcia para la prestación de apoyos educativos al alumnado con necesidades educativas especiales.
Asignación Indicadores	Número	ABSOLUTA.
	Descripción	Alumnos atendidos que mejoran el acceso a la educación y formación.
	Unidad de Medida	Nº de alumnos.
	Previsión indicador (uds.)	620
Seguimiento y Evaluación		El seguimiento se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria que estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y otros dos que serán designados por la Federación Plena Inclusión Región de Murcia. Por otro lado, a 31 de marzo de 2025 deberá aportar la justificación documental que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención, justificación que deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como el número de alumnos atendidos.

Servicio	15.02 Dirección General de Atención a la Diversidad.
Programa presupuestario	422F EDUCACION ESPECIAL.
Proyecto	46333 A la Federación de Autismo de la Región de Murcia (FAUM) para atención al alumnado afectado con autismo.
Objetivo presupuestario	Objetivo 03. Apoyo al desarrollo de medidas específicas de atención a la diversidad en centros educativos.
Objetivo y efectos	Realizar actuaciones por los profesionales de las asociaciones, a través de: (a) programas, terapias y metodologías específicas destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales que, por ser distintas a las que ejerce la Consejería como competencia propia, no se desarrollan en los centros educativos, bien por su carácter especializado, o bien por la necesidad de recursos no disponibles en los mismos (como por ejemplo intervenciones terapéuticas o de rehabilitación, o terapias acuáticas, etc.), o bien por no estar dirigidas al alumnado, sino a las familias, al profesorado o al personal no docente; (b) actividades complementarias de refuerzo educativo que mejoren el aprendizaje y la participación del



MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

06/09/2024 11:20:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

	alumnado con necesidades educativas especiales en contextos inclusivos.	
Áreas de competencia	CNAE: 8520. Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria General. Beneficiario: Federación de Autismo de la Región de Murcia (FAUM). Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación primaria y educación secundaria con necesidades educativas especiales.	
Plazo de consecución	Anualidad 2024	
Costes previsibles	Importe: 60.000 euros. Partida presupuestaria: 15.02.00.422F.483.09	
Fuentes financiación	Fondos Propios.	
Plan de acción	La concesión se realizará mediante orden del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, conforme se regule en el Decreto que establezca las normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención a estas Federaciones sin ánimo de lucro de la Región de Murcia.	
Asignación Indicadores	Número	ABSOLUTA.
	Descripción	Alumnos atendidos que mejoran el acceso a la educación y formación.
	Unidad de Medida	Nº de alumnos.
	Previsión indicador (uds.)	417
Seguimiento y Evaluación	Mediante la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se concede la subvención y a través de la documentación justificativa de la correcta aplicación de la ayuda concedida.	

Línea de subvención: Subvenciones a Ayuntamientos y entidades sin fines de lucro dirigidas a la prevención, seguimiento y reducción del absentismo y abandono escolar temprano

Servicio	15.02 Dirección General de Atención a la Diversidad.
Programa presupuestario	422G Educación Compensatoria.
Proyecto	50151 A Ayuntamientos, prevención, seguimiento y reducción absentismo y abandono escolar temprano.
Objetivo presupuestario	Objetivo 01. Promover la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción a una educación de calidad.
Objetivo y efectos	Realización de actuaciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar temprano, en consonancia con las actuaciones decretadas en el correspondiente Plan Regional, mediante la contratación de personal técnico especializado en



MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 06/09/2024 11:20:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

		intervención social y dirigidas a aquellos alumnos, y en su caso a sus familias, que presenten absentismo o tengan riesgo de abandono escolar temprano (asistencia irregular, problemas de convivencia, fracaso escolar), que hayan sido propuestos o derivados por los centros educativos.
Áreas de competencia		CNAE: 8520. Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria General. Beneficiarios: Ayuntamientos de la Región de Murcia. Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación primaria y educación secundaria obligatoria.
Plazo de consecución		Anualidad 2024
Costes previsibles		Importe: 240.620 euros. Partida presupuestaria: 15.02.00.422G.463.49
Fuentes financiación		Fondos propios: 0 euros. Fondos externos: 144.372 euros, de la fuente FF 67 0301 0306.03 FSE + Promover la igualdad de acceso a la educación y formación de calidad para grupos desfavorecidos. Fondos Afectados: 96.248 euros.
Plan de acción		Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se aprueba la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de actuaciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar temprano. Las subvenciones se concederán mediante Orden del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Subvenciones a Ayuntamientos.
	Unidad de Medida	Nº de subvenciones.
	Previsión indicador (uds.)	45 ayuntamientos.
Seguimiento y Evaluación		Mediante la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se concede la subvención y a través de la documentación justificativa de la correcta aplicación de la ayuda concedida.
Servicio		15.02 Dirección General de Atención a la Diversidad.
Programa presupuestario		422G Educación Compensatoria.
Proyecto		50819 A entidades sin ánimo de lucro, para la prevención, seguimiento y reducción absentismo y abandono escolar temprano.



MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

06/09/2024 11:20:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

Objetivo presupuestario		Objetivo 01. Promover la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción a una educación de calidad.
Objetivo y efectos		Realización de actuaciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar temprano, en consonancia con las actuaciones decretadas en el correspondiente Plan Regional, mediante la contratación de personal técnico especializado en intervención social y dirigidas a aquellos alumnos, y en su caso a sus familias, que presenten absentismo o tengan riesgo de abandono escolar temprano (asistencia irregular, problemas de convivencia, fracaso escolar), que hayan sido propuestos o derivados por los centros educativos.
Áreas de competencia		CNAE: 8520. Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria General. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia. Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación primaria y educación secundaria obligatoria.
Plazo de consecución		Añualidad 2024
Costes previsibles		Importe: 240.620 euros. Partida presupuestaria: 15.02.00.422G.483.49
Fuentes financiación		Fondos propios: 0 euros. Fondos externos: 144.372 euros, de la fuente FF 67 0301 0306.03 FSE + Promover la igualdad de acceso a la educación y formación de calidad para grupos desfavorecidos. Fondos Afectados: 96.248 euros.
Plan de acción		Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se aprueba la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para la realización de actuaciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar temprano. Las subvenciones se concederán mediante Orden del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.
	Unidad de Medida	Nº de subvenciones.
	Previsión indicador (uds.)	45 entidades sin ánimo de lucro.
Seguimiento y Evaluación		Mediante la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se concede la subvención y a través de la documentación



	justificativa de la correcta aplicación de la ayuda concedida.
--	--

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

Línea de subvención: Premios Extraordinarios de Bachillerato.

Servicio	15.03 Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.	
Programa presupuestario	422M Ordenación Académica.	
Proyecto	35634 Premios Extraordinarios de Bachillerato y Otros Premios.	
Objetivo presupuestario	Objetivo 02- Mejora de la calidad del sistema educativo regional.	
Objetivo y efectos	El objetivo es otorgar una subvención al alumnado premiado en la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	CNAE: 8531 – Educación secundaria. Beneficiarios: Alumnos de secundaria.	
Plazo de consecución	Cuarto trimestre 2024	
Costes previsibles	Importe: 9.100 euros. Partida presupuestaria: 15.03.00.422M.489.01	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	Convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Subvenciones concedidas.
	Unidad de Medida	Número máximo de subvenciones.
	Previsión indicador (uds.)	13
Seguimiento y Evaluación	Justificación de concesión de la subvención: mejores calificaciones en exámenes otorgadas por tribunal evaluador.	

Línea de subvención: Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria.

Servicio	15.03 Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.
Programa presupuestario	422M Ordenación Académica.
Proyecto	35634 Premios Extraordinarios de Bachillerato y Otros Premios.
Objetivo presupuestario	Objetivo 02- Mejora de la calidad del sistema educativo regional.
Objetivo y efectos	El objetivo es otorgar una subvención al alumnado premiado en la convocatoria de los Premios.



		Extraordinarios de ESO de la Región de Murcia.
Áreas de competencia		CNAE: 8531 – Educación secundaria. Beneficiarios: Alumnos de secundaria.
Plazo de consecución		Cuarto trimestre 2024.
Costes previsibles		Importe: 5.500 euros. Partida presupuestaria: 15.03.00.422M.489.01
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Subvenciones concedidas.
	Unidad de Medida	Número máximo de subvenciones.
	Previsión indicador (uds.)	11
Seguimiento y Evaluación		Justificación de concesión de la subvención: Baremación de acuerdo a expediente académico y méritos aportados por el alumnado.

Línea de subvención: A la Universidad de Murcia para creación de Cátedra en Educación Constitucional.

Servicio	15.03 Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.
Programa presupuestario	422M Ordenación Académica.
Proyecto	52912 A la Universidad de Murcia para creación de Cátedra en Educación Constitucional.
Objetivo presupuestario	Objetivo 02 Mejora de la calidad del sistema educativo regional.
Objetivo y efectos	El objetivo es otorgar una subvención a la Universidad de Murcia mediante decreto de concesión directa, por convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y la Universidad de Murcia, para la creación de una Cátedra en Educación Constitucional, a fin de establecer un espacio dedicado íntegramente a la investigación, formación y divulgación en el campo de la Educación Constitucional, de la Educación Estatutaria, de la Educación Jurídica y de la Educación sobre la Unión Europea, en el que participen tanto profesores y alumnos universitarios, como profesionales del sector.
Áreas de competencia	CNAE: 852 – Educación primaria. 853 – Educación secundaria. Beneficiario: UNIVERSIDAD DE MURCIA.
Plazo de consecución	Anualidad 2024.
Costes previsibles	Importe: 5.000 euros.



		Partida presupuestaria: 15.03.00.422M.442.00
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Subvención otorgada por concesión directa.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Subvención a la Universidad de Murcia.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Comisión de Seguimiento de la Cátedra.

Línea de subvención: Becas para la mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM) del alumnado de primaria y secundaria de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia a través de campamentos científicos.

Servicio	15.03. Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.	
Programa presupuestario	422I Tecnologías y programas especiales de educación.	
Proyecto	50601. Campamentos STEM para alumnado de Educación Primaria y Secundaria.	
Objetivo presupuestario	4. Mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM) del alumnado de primaria y secundaria de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia a través de campamentos científicos.	
Objetivo y efectos	Mejorar la competencia la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM) del alumnado de primaria y secundaria de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia a través de campamentos científicos.	
Áreas de competencia	CNAE: 8520 Educación primaria. 8531 Educación Secundaria General. Beneficiarios: Alumnado de primaria y secundaria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.	
Plazo de consecución	Anualidad.	
Costes previsibles	Importe: 435.939 euros. Partida presupuestaria: 15.03.00.422I.483.49.	
Fuentes financiación	Fondos propios: 174.375,60 euros. Fondos externos: 261.563,40 euros Fondo Social Europeo Plus (2021-2027).	
Plan de acción	Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de la subvención en especie consistente en una estancia formativa para la mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM).	
	Número	Absoluto.



Asignación Indicadores	Descripción	Subvención en especie en régimen de concurrencia competitiva de estancias formativas para la mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM) del alumnado de primaria y secundaria de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia a través de campamentos científicos.
	Unidad de Medida	Número de alumnos de primaria y secundaria que realizan la estancia formativa en régimen de campamento científico.
	Previsión indicador (uds.)	1041
Seguimiento y Evaluación		Realización de un cuestionario al inicio y al final el campamento científico.

Línea de subvención: Subvenciones participación Movilidad profesorado Erasmus +

Servicio	15.03. Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.	
Programa presupuestario	4221 Tecnologías y programas especiales de educación.	
Proyecto	50604.- Subvención Centros Concertados Erasmus+ AICLE - ARDUINO	
Objetivo presupuestario	4. Impulsar el aprendizaje de los idiomas mediante el desarrollo de la enseñanza bilingüe en centros educativos	
Objetivo y efectos	Mejorar la formación lingüística y metodológica (AICLE) del profesorado que imparte enseñanza bilingüe en la Región de Murcia a través de movilidades en el programa Erasmus+ (KA121) en cursos de formación organizados en Irlanda.	
Áreas de competencia	CNAE: 8531 Educación Secundaria General Beneficiarios: centros participantes en programas de movilidad europea del profesorado	
Plazo de consecución	Anual.	
Costes previsibles	Importe: 4.940,59 euros. Partida presupuestaria: 15.03.00.4221.483.05.	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0 euros. Fondos externos: 4.940,59 euros Fuente de Financiación: 57 0113 0099.41 PROYECTO ERASMUS+. EDUCACIÓN	
Plan de acción	Decreto de concesión directa	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Becas de formación.
	Unidad de Medida	Número de centros concertados participantes.
	Previsión indicador (uds.)	12
Seguimiento y Evaluación		Justificación anual mediante memoria.



Línea de subvención: Becas para la mejora de la competencia Lingüística en Inglés para el alumnado de primaria y secundaria, a través de estancias formativas en el territorio nacional en régimen de inmersión lingüística.

Servicio	15.03 Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.	
Programa presupuestario	4221 Tecnologías y programas especiales de educación.	
Proyecto	43624. Alumnos para estancias lingüísticas en lengua extranjera.	
Objetivo presupuestario	4. Mejora de la competencia lingüística en inglés del alumnado de primaria y secundaria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos a través de estancias formativas en régimen de inmersión lingüística en territorio nacional.	
Objetivo y efectos	Mejorar la competencia en lengua extranjera (inglés) a través de la realización de una estancia formativa en régimen de inmersión lingüística en territorio nacional del alumnado de primaria y secundaria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos.	
Áreas de competencia	CNAE: 8520 Educación primaria. 8531 Educación Secundaria General. Beneficiarios: Alumnado de primaria y secundaria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.	
Plazo de consecución	Anualidad.	
Costes previsible	Importe: 549.632 euros. Partida presupuestaria: 15.03.00.4221.483.49.	
Fuentes financiación	Fondos propios: 219.852,80 euros. Fondos externos: 329.779,20 euros Fondo Social Europeo Plus (2021-2027).	
Plan de acción	Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de la subvención en especie consistente en una estancia formativa para la mejora de la competencia lingüística en inglés.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Becas para la mejora de la competencia lingüística en inglés para el alumnado de primaria y secundaria, a través de estancias formativas en el territorio nacional en régimen de inmersión lingüística.
	Unidad de Medida	Número de alumnos de primaria y secundaria que realizan la estancia formativa en régimen de inmersión lingüística.
	Previsión indicador (uds.)	1350

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 06/09/2024 11:20:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



Seguimiento y Evaluación	<p>Seguimiento al finalizar la inmersión lingüística mediante la emisión de un diploma de aprovechamiento de la empresa encargada de realizar la estancia formativa.</p> <p>Realización de una prueba de evaluación de la competencia lingüística en inglés al alumnado de primaria y secundaria al inicio de la inmersión y otra prueba al finalizar la misma.</p>
---------------------------------	---

Línea de subvención: Estancias formativas de inmersión lingüística para alumnado de Formación Profesional.

Servicio	15.03 Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.	
Programa presupuestario	4221 Tecnologías y programas especiales de educación.	
Proyecto	50013 A alumnos FP. Estancias formativas de inmersión lingüística.	
Objetivo presupuestario	Objetivo 01. Planificar la Oferta Formativa de Formación Profesional del sistema educativo en todas sus modalidades: presencial, semipresencial, a distancia, bilingüe y dual.	
Objetivo y efectos	Mejorar la competencia en lenguas extranjeras de los alumnos de un de grado medio y superior de Formación Profesional Bilingüe, para contribuir en el desarrollo de competencias lingüísticas de lenguas extranjeras, reforzando las destrezas orales, fundamentalmente las de producción e interacción oral.	
Áreas de competencia	Alumnado de las enseñanzas de formación profesional, en modalidad bilingüe.	
Plazo de consecución	Anualidad.	
Costes previsibles	Importe: 400.000 euros. Partida presupuestaria: 15.03.00.4221.483.49.	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0 euros. Fondos externos: 400.000 euros MRR.	
Plan de acción	Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Becas para realizar estancias formativas en el extranjero para el alumnado de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior en modalidad bilingüe.
	Unidad de Medida	Número de alumnos.
	Previsión indicador (uds.)	200
Seguimiento y Evaluación	Las ayudas solicitadas deben cumplir con unos requisitos previos a su concesión.	



Línea de subvención: Apoyo a la contratación de auxiliares de conversación en centros concertados.

Servicio	15.03 Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.	
Programa presupuestario	4221 Tecnologías y programas especiales de educación.	
Proyecto	46844 A Centros Concertados Auxiliares de Conversación Lenguas Extranjeras.	
Objetivo presupuestario	4. Impulsar el aprendizaje de los idiomas mediante el desarrollo de la enseñanza bilingüe en centros educativos.	
Objetivo y efectos	Mejorar los resultados académicos del alumnado y su competencia en lengua extranjera a través de la intervención de auxiliares de conversación en centros privados concertados que imparten enseñanza bilingüe en la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	CNAE: 8520 Educación primaria. 8531 Educación Secundaria General. Beneficiarios: centros privados concertados que impartan dichas enseñanzas.	
Plazo de consecución	Anual.	
Costes previsibles	Importe: 335.000 euros. Partida presupuestaria: 15.03.00.4221.483.05	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	Decreto de concesión directa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Subvención para la contratación de auxiliares de conversación en centros concertados bilingües.
	Unidad de Medida	Número de centros privados concertados beneficiarios.
	Previsión indicador (uds.)	Todos: 111
Seguimiento y Evaluación	Seguimiento mediante certificación de los directores de los centros educativos donde intervienen los auxiliares.	

Línea de subvención: Becas de colaboración para auxiliares de conversación.

Servicio	15.03 Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.
Programa presupuestario	4221 Tecnologías y programas especiales de educación.
Proyecto	42567 Becas de colaboración para auxiliares de conversación Centros Bilingües.
Objetivo presupuestario	4. Impulsar el aprendizaje de los idiomas mediante el desarrollo de la enseñanza bilingüe en centros educativos.



06/09/2024 11:20:39
MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

Objetivo y efectos	Mejorar los resultados académicos del alumnado y su competencia en lengua extranjera a través de la intervención de auxiliares de conversación en centros docentes que imparten enseñanza bilingüe en la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	CNAE: 8510 Educación infantil. 8520 Educación primaria. 8531 Educación Secundaria General. 8559 – Otra educación n. c. o. p. (Escuelas Oficiales de Idiomas). 8532 – Educación secundaria técnica y profesional. (Centros integrados de formación profesional). Beneficiarios: Auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.	
Plazo de consecución	Anual.	
Costes previsibles	Enero a mayo 2024: 1.090.337,13 euros. Octubre a diciembre 2024: 671.485,74 euros. Importe total 2024: 1.761.822,87 euros. Partida presupuestaria: 15.03.00.4221.483.51.	
Fuentes financiación	Fondos propios: de enero a mayo: 946.866,50 euros. Fondos externos: FSE+ de enero a mayo 143.470,63 euros. Fondos propios: de octubre a diciembre: 509.177,17 euros. Fondos externos: FSE+ de octubre a diciembre 162.308,57 euros.	
Plan de acción	Decreto de subvención directa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Becas de Colaboración para auxiliares de conversación centros bilingües.
	Unidad de Medida	Absoluto.
	Previsión indicador (uds.)	Enero a mayo 2024: 317 Octubre a diciembre 2024: 271
Seguimiento y Evaluación	Seguimiento mediante certificación de los directores de los centros educativos donde intervienen los auxiliares.	

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

Línea de subvención: Ayudas a Educación Infantil curso escolar 2023/2024.

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
-----------------	---



Programa presupuestario	422D Educación Infantil y Primaria.	
Proyecto	50011 Cheque-Guarde. Ayudas Escolarización primer ciclo Educación Infantil.	
Objetivo presupuestario	Facilitar el cumplimiento del principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación mediante la concesión de ayudas a la escolarización en Educación Infantil de 0-3 años.	
Objetivo y efectos	Para compensar parcialmente los gastos que ocasiona a las familias la escolarización en centros de Educación Infantil de 0 a 3 años.	
Áreas de competencia	Beneficiarios: alumnos de Educación Infantil de 0 a 3 años.	
Plazo de consecución	Anualidad 2024.	
Costes previsibles	Importe: 1.000.000 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.483.03	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	Subvención por concurrencia competitiva.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Beneficiarios.
	Unidad de medida	Numérica-alumno.
	Previsión indicador (uds.)	1.000 alumnos.
Seguimiento y Evaluación	Las ayudas solicitadas deben cumplir con unos requisitos previos a su concesión.	

Línea de subvención: A centros concertados para financiar gastos funcionamiento de un aula autorizada de 2-3 años.

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
Programa presupuestario	422D. Educación Infantil y Primaria.	
Proyecto	51543. A Centros Concertados aulas 2-3 años.	
Objetivo presupuestario	5. Facilitar el cumplimiento del principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación infantil mediante la concesión de ayudas a la escolarización en Educación Infantil de 2-3 años en centros concertados.	
Objetivo y efectos	Sufragar los gastos de personal y funcionamiento de un aula de tercer curso del primer ciclo de educación infantil (2-3 años) en los centros concertados.	
Áreas de competencia	Beneficiarios: Centros privados concertados con aulas 2-3 años.	
Plazo de consecución	Anualidad 2023-2024	
Costes previsibles	Importe: 3.000.000 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.483.05	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	Subvención otorgada por concesión directa.	
	Número	Absoluto.



Asignación Indicadores	Descripción	Número de centros concertados.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	79
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación anual. Presentarán justificación de la subvención concedida.

Línea de subvención: A Ayuntamientos para la ejecución del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2024, en el marco del componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiados con fondos MRR de la Unión Europea.

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
Programa presupuestario	422D Educación infantil y Primaria.	
Proyectos	51559 Al Ayuntamiento de ALEDO por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años. 51571 Al Ayuntamiento de ALEDO por gastos de inversión EMEI 0-3 años.	
Objetivo presupuestario	Financiar gastos de funcionamiento, de personal y de equipamiento y/o acondicionamiento de la EMEI “Los Pequeñicos”, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
Objetivo y efectos	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
Áreas de competencia	Beneficiario: Ayuntamiento de Aledo.	
Plazo de consecución	Año 2024	
Costes previsibles	Importe proyecto 51559: 183.300 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49 Importe proyecto 51571: 15.586,73 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.763.00	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR: 198.886,73 euros.	
Plan de acción	Subvención otorgada por concesión directa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Unidades escolares – plazas escolares.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	3 unidades – 40 plazas.
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y pospagable.



	Justificarán la subvención concedida.
--	---------------------------------------

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
Programa presupuestario	422D Educación infantil y Primaria.	
Proyectos	51557 Al Ayuntamiento de Alhama de Murcia por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 AÑOS.	
Objetivo presupuestario	Financiar gastos de funcionamiento y de personal de la EMEI “Los Cerezos”, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
Objetivo y efectos	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
Áreas de competencia	Beneficiario: Ayuntamiento de Alhama de Murcia.	
Plazo de consecución	Año 2024	
Costes previsibles	Importe: 379.918,43 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR: 379.918,43 euros.	
Plan de acción	Subvención otorgada por concesión directa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Unidades escolares – plazas escolares.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	5 unidades – 74 plazas.
Seguimiento y Evaluación	Prepagable y pospagable. Justificarán la subvención concedida.	

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario	422D Educación infantil y Primaria.
Proyectos	51560 Al Ayuntamiento de BENIEL por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años. 50147 Al Ayuntamiento de BENIEL por gastos de inversión EMEI 0-3 años.
Objetivo presupuestario	Financiar gastos de funcionamiento, de personal y de equipamiento y/o acondicionamiento de la EMEI Beniel, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas



06/09/2024 11:20:39
MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

		de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
Objetivo y efectos		6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
Áreas de competencia		Beneficiario: Ayuntamiento de Beniel.
Plazo de consecución		Año 2024
Costes previsibles		Importe proyecto 51560: 364.399,78 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49 Importe proyecto 50147: 3.176,86 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.763.00
Fuentes financiación		Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR: 367.576,64 euros.
Plan de acción		Subvención otorgada por concesión directa.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Unidades escolares – plazas escolares.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	6 unidades – 82 plazas.
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y pospagable. Justificarán la subvención concedida.

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario	422D Educación infantil y Primaria.
Proyectos	51784 Al Ayuntamiento de BLANCA por gastos de funcionamiento EMEIS 0-3 años. 52304 Al Ayuntamiento de BLANCA por gastos de inversión EMEIS 0-3 años.
Objetivo presupuestario	Financiar gastos de funcionamiento, de personal y de equipamiento y/o acondicionamiento de las EMEIS “Ana María Matute” y “Mucab”, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
Objetivo y efectos	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
Áreas de competencia	Beneficiario: Ayuntamiento de Blanca.
Plazo de consecución	Año 2024



Costes previsibles		Importe proyecto 51784: 472.608,50 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49 Importe proyecto 52304: 224.920,85 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.763.00
Fuentes financiación		Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR: 697.529,35 euros.
Plan de acción		Subvención otorgada por concesión directa.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Unidades escolares – plazas escolares.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	9 unidades – 119 plazas.
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y pospagable. Justificarán la subvención concedida.

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
Programa presupuestario	422D Educación infantil y Primaria.	
Proyectos	51561 Al Ayuntamiento de Bullas por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 AÑOS.	
Objetivo presupuestario	Financiar gastos de funcionamiento y de personal de la EMEI Bullas, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
Objetivo y efectos	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
Áreas de competencia	Beneficiario: Ayuntamiento de Bullas.	
Plazo de consecución	Año 2024	
Costes previsibles	Importe: 643.743,88 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR: 643.743,88 euros.	
Plan de acción	Subvención otorgada por concesión directa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Unidades escolares – plazas escolares.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	9 unidades – 138 plazas.
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y pospagable. Justificarán la subvención concedida.

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 06/09/2024 11:20:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



06/09/2024 11:20:39
MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
Programa presupuestario	422D Educación infantil y Primaria.	
Proyectos	51566 Al Ayuntamiento de las Torres de Cotillas por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 AÑOS.	
Objetivo presupuestario	Financiar gastos de funcionamiento y de personal de la EMEI "Titina", dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
Objetivo y efectos	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
Áreas de competencia	Beneficiario: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.	
Plazo de consecución	Año 2024	
Costes previsible	Importe: 532.792 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR: 532.792,00 euros.	
Plan de acción	Subvención otorgada por concesión directa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Unidades escolares – plazas escolares.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	8 unidades – 109 plazas.
Seguimiento y Evaluación	Prepagable y pospagable. Justificarán la subvención concedida.	

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
Programa presupuestario	422D Educación infantil y Primaria.	
Proyectos	51564 AL Ayuntamiento de Pliego por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 AÑOS.	
Objetivo presupuestario	Financiar gastos de funcionamiento y de personal de la EMEI "Pequeñitos pasos", dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
Objetivo y efectos	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas	



		de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
Áreas de competencia		Beneficiario: Ayuntamiento de Pliego.
Plazo de consecución		Año 2024
Costes previsibles		Importe: 234.624 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49
Fuentes financiación		Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR: 234.624 euros.
Plan de acción		Subvención otorgada por concesión directa.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Unidades escolares – plazas escolares.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	5 unidades – 64 plazas.
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y pospagable. Justificarán la subvención concedida.

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario	422D Educación infantil y Primaria.
Proyectos	51565 Al Ayuntamiento de SANTOMERA por gastos de funcionamiento EMEIS 0-3 años. 50137 Al Ayuntamiento de SANTOMERA por gastos de inversión EMEIS 0-3 años.
Objetivo presupuestario	Financiar gastos de funcionamiento, de personal y de equipamiento y/o acondicionamiento de las EMEIS “Infanta Elena” y “Arco Iris”, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
Objetivo y efectos	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
Áreas de competencia	Beneficiario: Ayuntamiento de Santomera.
Plazo de consecución	Anualidades 2024 y 2025
Costes previsibles	Importe proyecto 51565: 905.787,24 euros Partida: 15.04.00.422D.463.49 Importe proyecto 50137: 2.169,42 euros Partida: 15.04.00.422D.763.00
Fuentes financiación	Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR: 907.956,66 euros.
Plan de acción	Subvención otorgada por concesión directa.



Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Unidades escolares – plazas escolares.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	12 unidades – 158 plazas
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y pospagable. Justificarán la subvención concedida.

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
Programa presupuestario	422D Educación infantil y Primaria.	
Proyectos	50139: Al Ayuntamiento de PUERTO LUMBRERAS para la rehabilitación del CAI “JUAN LÓPEZ”, con cargo al mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia (MRR).	
Objetivo presupuestario	Financiar los gastos de rehabilitación del CAI “JUAN LÓPEZ”, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, (prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años), con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
Objetivo y efectos	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
Áreas de competencia	Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.	
Plazo de consecución	Anualidad 2024	
Costes previsible	Importe: 102.240 euros Partida: 15.04.00.422D.763.00	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR: 102.240 euros.	
Plan de acción	Subvención otorgada por concesión directa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Unidades escolares – plazas escolares.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	6 unidades – 82 plazas
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación a fin de obra. Presentarán justificación de la aplicación de la subvención concedida.

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario	422D Educación infantil y Primaria.

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 06/09/2024 11:20:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



06/09/2024 11:20:39
MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

Proyectos	51567 Al Ayuntamiento de TOTANA por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años. 51792 Al Ayuntamiento de TOTANA por gastos de inversión EMEI 0-3 años.	
Objetivo presupuestario	Financiar gastos de funcionamiento, de personal y de equipamiento y/o acondicionamiento de las EMEIS “Doña Pepita López Gandía” y “Ntra. Sra. del Rosario”, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
Objetivo y efectos	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
Áreas de competencia	Beneficiario: Ayuntamiento de Totana.	
Plazo de consecución	Año 2024	
Costes previsibles	Importe proyecto 51567: 467.109,50 euros. Partida: 15.04.00.422D.463.49 Importe proyecto 51792: 8.072,44 euros. Partida: 15.04.00.422D.763.00	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR: 475.181,94 euros.	
Plan de acción	Subvención otorgada por concesión directa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Unidades escolares – plazas escolares.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	8 unidades – 139 plazas.
Seguimiento y Evaluación	Prepagable y pospagable. Justificarán la subvención concedida.	

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario	422D Educación infantil y Primaria.
Proyectos	53047 AL AYUNTAMIENTO DE LORCA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EMEIS 0-3 AÑOS
Objetivo presupuestario	Financiar gastos de funcionamiento y de personal de las EMEIS “La Hoya” y “La Paca”, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



Objetivo y efectos		6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
Áreas de competencia		Beneficiario: Ayuntamiento de Lorca
Plazo de consecución		Anualidades 2024 y 2025
Costes previsible		Importe: 326.377,79 euros Partida: 15.04.00.422D.463.49
Fuentes financiación		Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR: 326.377,79 euros.
Plan de acción		Subvención otorgada por concesión directa.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Unidades escolares – plazas escolares.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	7 unidades – 90 plazas
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y pospagable. Justificarán la subvención concedida.

Línea de subvención: A centros de educación infantil privados para financiar gastos funcionamiento de un aula de 2-3 años

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
Programa presupuestario	422D. Educación Infantil y Primaria.	
Proyecto	52654. A centros de educación infantil privados para financiar gastos funcionamiento de un aula de 2-3 años.	
Objetivo presupuestario	5. Facilitar el cumplimiento del principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación mediante la concesión de ayudas a la escolarización en Educación Infantil de 2-3 años en centros educación infantil privados.	
Objetivo y efectos	Sufragar los gastos de personal y funcionamiento de un aula de tercer curso del primer ciclo de educación infantil (2-3 años) en centros educación infantil privados.	
Áreas de competencia	Beneficiarios: centros educación infantil privados con aulas 2-3 años.	
Plazo de consecución	Anualidad 2024-2025	
Costes previsible	Costes previsible: 4.200.000 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.473.00	
Fuentes financiación	Fondos propios: 4.200.000 euros. Fondos externos: 0 euros.	
Plan de acción	Subvención otorgada por concesión directa.	
	Número	Absoluto.



Asignación Indicadores	Descripción	Número de centros privados.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	93
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación anual. Presentarán justificación de la subvención concedida.

Línea de subvención: A la Universidad de Murcia para la ejecución del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2024, en el marco del componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiados con fondos MRR de la Unión Europea

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
Programa presupuestario	422D. Educación Infantil y Primaria.	
Proyecto	53036 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EEI 0-3 AÑOS	
Objetivo presupuestario	Financiar gastos de funcionamiento y de personal de la EEI “Universidad de Murcia”, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
Objetivo y efectos	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
Áreas de competencia	Beneficiario: Universidad de Murcia	
Plazo de consecución	Anualidades 2024 y 2025	
Costes previsibles	Importe: 395.928 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.442.00	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR: 395.928 euros	
Plan de acción	Subvención otorgada por concesión directa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Unidades escolares – plazas escolares
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	6 unidades – 81 plazas
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y pospagable. Justificarán la subvención concedida.



Línea de subvención: Ayudas al estudio escolar 2024/2025.

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
Programa presupuestario	422J Servicios Complementarios.	
Proyecto	37122 Ayudas de libros.	
Objetivo presupuestario	3. Facilitar el cumplimiento del principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación mediante la concesión de ayudas para libros de texto en las enseñanzas que tienen carácter obligatorio.	
Objetivo y efectos	Para compensar parcialmente los gastos que ocasiona a las familias la escolaridad obligatoria en los niveles de Educación Primaria y Educación Secundaria.	
Áreas de competencia	CNAE: 8520 Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria. Beneficiarios: alumnos de educación primaria.	
Plazo de consecución	Anualidad 2024	
Costes previsibles	Importe: 800.000 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.00	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	Subvención por concurrencia competitiva.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Beneficiarios.
	Unidad medida	Numérica-alumno.
	Previsión indicador (uds.)	6.667
Seguimiento y Evaluación	Los directores de los centros comprobarán que las ayudas han cumplido su finalidad, comunicando los alumnos que no cumplan dicha finalidad en los términos establecidos.	

Línea de subvención: Ayudas de comedor escolar de carácter compensatorio curso 2024/2025.

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
Programa presupuestario	422J Servicios Complementarios.	
Proyecto	31949 Ayudas de comedor de carácter compensatorio.	
Objetivo presupuestario	1. Garantizar el acceso a la escolaridad en primer ciclo de Educación Infantil (2 años), el 2º ciclo de Educación Infantil y en la Educación Primaria mediante la concesión de ayudas de comedor de carácter compensatorio.	
Objetivo y efectos	Esta finalidad consiste en la prestación gratuita del servicio de comedor a los alumnos beneficiarios, cuyas familias debido a la insuficiencia de sus recursos económicos, no pueden atender de forma adecuada y permanente sus necesidades alimentarias básicas.	



Áreas de competencia		CNAE: 8510 Educación preprimaria y 8520 Educación primaria. Beneficiarios: alumnos de educación infantil y de primaria.
Plazo de consecución		Anualidad 2024
Costes previsibles		Importe: 5.580.000 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.01
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Beneficiarios.
	Unidad de Medida	Numérica/Alumnos.
	Previsión indicador (uds.)	5.110 alumnos.
Seguimiento y Evaluación		Certificación anual del director del centro donde estén escolarizados los alumnos.

Línea de subvención: A Centros Concertados para programa libros compartidos 2024/2025.

Servicio		15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario		422J Servicios Complementarios.
Proyecto		47322 A Centros Concertados para programa libros compartidos.
Objetivo presupuestario		6. Garantizar en régimen de gratuidad las enseñanzas de régimen general en centros privados concertados.
Objetivo y efectos		Prestación del servicio público de la educación mediante la aplicación de la ley 2/2018 de gratuidad de libros de texto en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en centros privados concertados.
Áreas de competencia		Educación Primaria (8520), Educación Secundaria General (8531), Educación Secundaria Técnica y Profesional (8532), (8541). Beneficiarios: Centros privados concertados.
Plazo de consecución		Anualidad 2024
Costes previsibles		Importe: 4.221.915 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.05
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Subvención otorgada por Concesión Directa.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Número de centros concertados.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	120
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación anual. Presentarán justificación de la subvención concedida.



Línea de subvención: Ayudas individualizadas de transporte escolar curso 2022/2023.

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
Programa presupuestario	422J Servicios Complementarios.	
Proyecto	17906 Ayudas individualizadas de transporte.	
Objetivo presupuestario	1.-Garantizar el acceso a la escolaridad a los alumnos de los centros públicos en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil, o que realizan en dichos centros enseñanzas de Formación Profesional Básica, mediante ayudas individualizadas de transporte.	
Objetivo y efectos	Colaborar en los gastos de transporte a los alumnos que no disponen de centro docente adecuado al nivel de estudios que deben cursar en la localidad o zona rural donde tengan fijado su domicilio familiar, no puedan hacer uso para asistir al centro de las rutas de transporte escolar contratadas al efecto por esta Consejería.	
Áreas de competencia	CNAE: 8510 Educación preprimaria, 8520 Educación primaria y 8531 Educación secundaria. Beneficiarios: alumnos escolarizados en los centros públicos de la Región de Murcia en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil.	
Plazo de consecución	Anualidad 2024	
Costes previsibles	Importe: 200.000 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.01	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	Convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Beneficiarios.
	Unidad de Medida	Numérica/Alumnos.
	Previsión indicador (uds.)	500 alumnos.
Seguimiento y Evaluación	Certificación anual de los centros, una vez concluido el periodo lectivo del curso escolar.	

Línea de subvención: Ayudas individualizadas de transporte escolar curso 2023/2024.

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario	422J Servicios Complementarios.
Proyecto	17906 Ayudas individualizadas de transporte.
Objetivo presupuestario	1.-Garantizar el acceso a la escolaridad a los alumnos de los centros públicos en los niveles obligatorios de la



06/09/2024 11:20:39
MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

		enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil, o que realizan en dichos centros enseñanzas de Formación Profesional Básica, mediante ayudas individualizadas de transporte.
Objetivo y efectos		Colaborar en los gastos de transporte a los alumnos que no disponen de centro docente adecuado al nivel de estudios que deben cursar en la localidad o zona rural donde tengan fijado su domicilio familiar, no puedan hacer uso para asistir al centro de las rutas de transporte escolar contratadas al efecto por esta Consejería.
Áreas de competencia		CNAE: 8510 Educación preprimaria, 8520 Educación primaria y 8531 Educación secundaria. Beneficiarios: alumnos escolarizados en los centros públicos de la Región de Murcia en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil.
Plazo de consecución		Anualidad 2024
Costes previsible		Importe: 700.000 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.01
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Beneficiarios.
	Unidad de Medida	Numérica/Alumnos.
	Previsión indicador (uds.)	3.500 alumnos.
Seguimiento y Evaluación		Certificación anual de los centros, una vez concluido el periodo lectivo del curso escolar.

Línea de subvención: A centros concertados dirigidas al apoyo del alumnado con necesidades de refuerzo educativo.

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario	422K. Gestión Educativa y Centros Concertados.
Proyecto	50316 A Centros Concertados. Programa de refuerzo escolar PROEDUCAR.
Objetivo presupuestario	6. Garantizar en régimen de gratuidad las enseñanzas de régimen general en centros privados concertados.
Objetivo y efectos	Dotar a los centros educativos seleccionados de los recursos adicionales no consolidables de gastos de personal para la implementación del Programa PRE.
Áreas de competencia	Educación Primaria (8520), Educación Secundaria General (8531). Beneficiarios: Centros privados concertados.



Plazo de consecución		Anualidad 2024-25
Costes previsibles		Importe: 600.000 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.483.05
Fuentes financiación		Fondos externos: 600.000 euros FSE.
Plan de acción		Subvención otorgada por concesión directa.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Número de centros concertados.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	58
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación anual. Presentarán justificación de la subvención concedida.

Línea de subvención: A Federaciones de AMPAS de ámbito regional para gastos corrientes.

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
Programa presupuestario	422K Gestión Educativa y Centros Concertados.	
Proyecto	39505 A Federaciones de AMPAS de ámbito regional para gastos corrientes.	
Objetivo presupuestario	06 Colaborar con entidades sin ánimo de lucro a través de subvenciones.	
Objetivo y efectos	Facilitar la participación de asociaciones de madres y padres de alumnos en el funcionamiento de los centros educativos, y por ello ayudar a las Federaciones en gastos de mantenimiento y gestión, así como la realización de actividades.	
Áreas de competencia	CNAE 85.59 Otra educación n.c.o.p.	
Plazo de consecución	Año 2023	
Costes previsibles	Importe: 100.000 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.483.02	
Fuentes financiación	Fondos Propios.	
Plan de acción	Subvención otorgada por Concesión Directa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	A Número de Federaciones de Padres.
	Unidad de Medida	Número.
	Previsión indicador (uds.)	7
Seguimiento y Evaluación	Post-pagable y justificación anual. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo en los términos establecidos.	

Línea de subvención: A Federaciones de alumnos para gastos corrientes.

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario	422K. Gestión Educativa y Centros Concertados.



Proyecto	39507. A Federaciones de Alumnos para gastos corrientes.	
Objetivo presupuestario	06 Colaborar con entidades sin ánimo de lucro a través de subvenciones.	
Objetivo y efectos	Incentivar la participación de los alumnos en la gestión de los centros y el asociacionismo y por ello ayudar a las Federaciones en gastos de mantenimiento y gestión, así como la realización de actividades.	
Áreas de competencia	CNAE 85.59 otra educación n.c.o.p.	
Plazo de consecución	Curso escolar 2024/2025	
Costes previsibles	Importe: 30.000 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.483.02	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	Subvención otorgada por concurrencia competitiva.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	A Federaciones de Alumnos.
	Unidad de Medida	Número.
	Previsión indicador (uds.)	1 o más.
Seguimiento y Evaluación	Prepagable y justificación anual. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida ante la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo en los términos establecidos.	

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Línea de subvención: Programas Formativos Profesionales por entidades sin fines de lucro, modalidad adaptada.

Servicio	15.05. Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.
Programa presupuestario	422H Formación Profesional.
Proyecto	46833 A FISFL para programas formativos profesionales. Modalidad adaptada.
Objetivo presupuestario	Objetivo 05 Atención a la diversidad y atención a colectivos en riesgo de exclusión social.
Objetivo y efectos	Dar continuidad a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y responder a colectivos con necesidades específicas a través de unas enseñanzas que incluirán módulos profesionales de un título profesional básico y otros módulos de formación adaptados a sus necesidades.



Áreas de competencia		Beneficiarios: Entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral.
Plazo de consecución		De esta anualidad 31-12-2024 Los programas subvencionados finalizarán en 2025
Costes previsible		Importe: 919.602 euros. -Convocatoria 2023: 395.996,70 euros. -Convocatoria 2024: 523.605,30 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.07
Fuentes financiación		Fondos propios: 0 euros. Fondos externos: 551.761,20 euros de la F.F. 67 0301 0306.03 FSE +. Promover la igualdad de acceso a educación y formación de calidad para grupos desfavorecidos. Fondos afectados: 367.840 euros.
Plan de acción		Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Nº de programas formativos profesionales modalidad adaptada.
	Unidad de Medida	Numérica-grupos.
	Previsión indicador (uds.)	34 (16 convocatoria 2023 y 18 convocatoria 2024).
Seguimiento y Evaluación		Las entidades beneficiarias presentaran ante la Consejería competente en materia de Educación cuenta justificativa, en un plazo no superior a dos meses después de la finalización de los programas.

Línea de subvención: Programas Formativos Profesionales por entidades sin fines de lucro, modalidad especial.

Servicio	15.05 Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.
Programa presupuestario	422H Formación Profesional.
Proyecto	46834 A FISFL para programas formativos profesionales. Modalidad especial.
Objetivo presupuestario	Objetivo 05 Atención a la diversidad y atención a colectivos en riesgo de exclusión social.
Objetivo y efectos	Dar continuidad a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y responder a colectivos con necesidades específicas a través de unas enseñanzas que incluirán módulos profesionales de un título profesional básico y otros módulos de formación adaptados a sus necesidades.



Áreas de competencia		Beneficiarios: Entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral.
Plazo de consecución		De esta anualidad 31-12-2024 Los programas subvencionados finalizarán en 2026
Costes previsibles		Importe: 672.000 euros. -Convocatoria 2022: 132.000 euros F.PROPIOS. -Convocatoria 2023: 350.000 euros FSE+. -Convocatoria 2024: 190.000 euros FSE+. Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.07
Fuentes financiación		Fondos propios: 132.000 euros. Fondos externos: 324.000 euros de la F.F. 67 0301 0306.03 FSE +. Promover la igualdad de acceso a educación y formación de calidad para grupos desfavorecidos. Fondos afectados: 216.000 euros.
Plan de acción		Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Nº de programas formativos profesionales modalidad especial.
	Unidad de Medida	Numérica-grupos.
	Previsión indicador (uds.)	20 (6 convocatoria 2022, 7 convocatoria 2023 y 7 convocatoria 2024).
Seguimiento y Evaluación		Las entidades beneficiarias presentaran ante la Consejería competente en materia de Educación cuenta justificativa, en un plazo no superior a dos meses después de la finalización de los programas.

Línea de subvención: Premios extraordinarios de Formación Profesional.

Servicio	15.05 Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.
Programa presupuestario	422H Formación Profesional.
Proyecto	47436 Premios extraordinarios de Formación Profesional grados medio y superior.
Objetivo presupuestario	Objetivo 07: Promocionar la excelencia en FP.
Objetivo y efectos	Reconocer oficialmente la trayectoria académica y profesional basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación de los alumnos que finalizan los estudios de Formación Profesional de grado básico, medio o superior, como permitir su participación en la respectiva convocatoria de los Premios Nacionales de Formación Profesional.



Áreas de competencia		Beneficiarios: Alumnado que haya cursado y superado en centros docentes españoles un ciclo formativo de grado básico, medio o superior, de los catálogos de títulos vigentes de Formación Profesional y lo hayan finalizado en el curso académico correspondiente a cada convocatoria en un centro docente, público o privado, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en régimen presencial o a distancia.
Plazo de consecución		Anualidad 2024
Costes previsible		Importe: 44.200 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.489.01
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Concesión de los premios extraordinarios de Formación Profesional de Grado Básico, Medio y Superior en el ámbito de la Región de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Nº de premios extraordinarios entregados.
	Unidad de Medida	Número.
	Previsión indicador (uds.)	40
Seguimiento y Evaluación		Se elaborará un balance de resultados recogiendo la situación en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento, incluyendo la ejecución financiera y aquella información necesaria para realizar la evaluación del Plan.

Línea de subvención: Convenio para el desarrollo de acciones de promoción y difusión del nuevo modelo de Formación Profesional Dual con la finalidad de impulsar un mayor conocimiento y participación de las empresas, agentes sociales y de la sociedad en general.

Servicio	15.05 Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.
Programa presupuestario	422H Formación Profesional.
Proyecto	48149 A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PARA IMPULSO DE LA FP DUAL.
Objetivo presupuestario	Objetivo 02 Desarrollar el marco normativo regional de acuerdo a lo establecido en la Ley 3/2022 y el RD 659/2023, incluyendo la actualización curricular de los títulos de FP.
Objetivo y efectos	Impulsar un mayor conocimiento y participación de las empresas, agentes sociales y de la sociedad en general sobre la nueva FP Dual.
Áreas de competencia	Beneficiarios: Asociaciones empresariales (CROEM).
Plazo de consecución	Anualidad 2024
Costes previsible	Importe: 75.000 euros.



		Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.99
Fuentes financiación		Fondos propios: 75.000 euros.
Plan de acción		Subvención de carácter singular y concedida de forma directa mediante convenio.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Nº convenios Difusión nuevo modelo de FP Dual.
	Unidad de Medida	Número.
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		La entidad beneficiaria presentará ante la Consejería competente en materia de Educación, cuenta justificativa en el plazo establecido en los respectivos convenios. Se creará una Comisión Mixta de Seguimiento y Control con representación paritaria de las partes, entre cuyas funciones, se encuentra el emitir un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos del Convenio marco.

Línea de subvención: A centros concertados para el pago de las obligaciones en materia de seguridad social del alumnado matriculado en enseñanzas de formación profesional sostenidas con fondos públicos, que realicen prácticas formativas no remuneradas.

Servicio	15.05 Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.	
Programa presupuestario	422H Formación Profesional.	
Proyecto	52671 A centros concertados para seguridad social prácticas formación profesional.	
Objetivo presupuestario	Objetivo 06: Gestión económica en ciclos FP.	
Objetivo y efectos	Sufragar los gastos surgidos de la aplicación de la nueva normativa en materia de Seguridad Social que afecta al alumnado de FP que realiza prácticas formativas.	
Áreas de competencia	Beneficiarios: Centros privados que imparten enseñanzas de formación profesional sostenidas con fondos públicos.	
Plazo de consecución	Anualidad 2024	
Costes previsibles	Importe: 120.000 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.05	
Fuentes financiación	Fondos propios: 120.000 euros.	
Plan de acción	Subvención de carácter singular y concedida de forma directa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Número de centros.
	Unidad de Medida	Número.
	Previsión indicador (uds.)	33
Seguimiento y Evaluación	Las entidades beneficiarias presentarán ante la	



	Consejería competente en materia de Educación, cuenta justificativa en el plazo establecido en el decreto.
--	--

Línea de subvención: A CIFP Arsenio Sánchez-FREMM, para la implantación y desarrollo de las actuaciones vinculadas a la Red de Centros de Excelencia.

Servicio	15.05 Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.	
Programa presupuestario	422H Formación Profesional.	
Proyecto	52917 A CIFP Arsenio Sánchez-FREMM Red estatal de centros de excelencia de F.P.	
Objetivo presupuestario	Objetivo 07: Promocionar la excelencia en FP.	
Objetivo y efectos	Transferir al CIFP Arsenio Sánchez los fondos recibidos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para la implantación y desarrollo de las actuaciones vinculadas a la Red de Centros de Excelencia.	
Áreas de competencia	Beneficiario: CIFP Arsenio Sánchez-FREMM	
Plazo de consecución	Anualidad 2024	
Costes previsibles	Importe: 750.000 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.49	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0 euros. Fondos externos: 750.000 euros, de la fuente de financiación 03 0209 2002.04 "MRR. CREACIÓN DE CENTROS DE EXCELENCIA E INNOVACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL".	
Plan de acción	Subvención de carácter singular y concedida de forma directa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Número de beneficiarios.
	Unidad de Medida	Número.
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación	La entidad beneficiaria presentará ante la Consejería competente en materia de Educación, cuenta justificativa en el plazo establecido la convocatoria del MEFPD.	

Línea de subvención: Concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier, para la financiación del funcionamiento de su conservatorio de música durante el ejercicio 2024.

Servicio	15.05 Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.
Programa presupuestario	422L Enseñanzas de Régimen Especial.



Proyecto	49518: Al Ayto. San Javier funcionamiento conservatorio de música.	
Objetivo presupuestario	Objetivo 03: Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad E: Subvenciones a Ayuntamientos para el funcionamiento de los Conservatorios Municipales.	
Objetivo y efectos	Colaborar con los Ayuntamientos para la financiación del funcionamiento de sus conservatorios de música.	
Áreas de competencia	Beneficiario: Ayuntamiento de San Javier con conservatorio de música.	
Plazo de consecución	Anualidad 2024	
Costes previsibles	Importe: 206.550 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.463.03	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención de carácter singular, otorgada por concesión directa mediante Decreto.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Número de conservatorios municipales.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	1 conservatorio municipal.
Seguimiento y Evaluación	Justificación de que la subvención recibida se ha destinado al cumplimiento de los fines de la misma, en el plazo y con los requisitos indicados en el Decreto de concesión. Subvención prepagable.	

Línea de subvención: Concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Molina de Segura, para la financiación del funcionamiento de su conservatorio de música "M.J.LÓPEZ" durante el ejercicio 2024.

Servicio	15.05 Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.
Programa presupuestario	422L Enseñanzas de Régimen Especial.
Proyecto	49519: Al Ayto. Molina Segura. Funcionamiento conservatorio música M. J. López.
Objetivo presupuestario	Objetivo 03: Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad E: Subvenciones a Ayuntamientos para el funcionamiento de los Conservatorios Municipales.
Objetivo y efectos	Colaborar con los Ayuntamientos para la financiación del funcionamiento de sus conservatorios de música.
Áreas de competencia	Beneficiario: Ayuntamiento de Molina de Segura con conservatorio de música.
Plazo de consecución	Anualidad 2024
Costes previsibles	Importe: 265.913 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.463.03
Fuentes financiación	Fondos propios



Plan de acción		Subvención de carácter singular, otorgada por concesión directa mediante Decreto.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Número de conservatorios municipales.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	1 conservatorio municipal.
Seguimiento y Evaluación		Justificación de que la subvención recibida se ha destinado al cumplimiento de los fines de la misma, en el plazo y con los requisitos indicados en el Decreto de concesión. Subvención prepagable.

Línea de subvención: Concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Jumilla, para la financiación del funcionamiento de su conservatorio de música "JULIÁN SANTOS" durante el ejercicio 2024.

Servicio	15.05 Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.	
Programa presupuestario	422L Enseñanzas de Régimen Especial.	
Proyecto	49520: Al Ayto. Jumilla funcionamiento conservatorio de música "Julián Santos".	
Objetivo presupuestario	Objetivo 03: Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad E: Subvenciones a Ayuntamientos para el funcionamiento de los Conservatorios Municipales.	
Objetivo y efectos	Colaborar con los Ayuntamientos para la financiación del funcionamiento de sus conservatorios de música.	
Áreas de competencia	Beneficiario: Ayuntamiento de Jumilla con conservatorio de música.	
Plazo de consecución	Anualidad 2024	
Costes previsibles	Importe: 198.893 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.463.03	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción		
Subvención de carácter singular, otorgada por concesión directa mediante Decreto.		
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Número de conservatorios municipales.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	1 conservatorio municipal.
Seguimiento y Evaluación		Justificación de que la subvención recibida se ha destinado al cumplimiento de los fines de la misma, en el plazo y con los requisitos indicados en el Decreto de concesión. Subvención prepagable.



Línea de subvención: Concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cieza, para la financiación del funcionamiento de su conservatorio de música “M. GÓMEZ VILLA” durante el ejercicio 2024.

Servicio	15.05 Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.	
Programa presupuestario	422L Enseñanzas de Régimen Especial.	
Proyecto	49521: Al Ayto. Cieza funcionamiento conservatorio de música “M. Gómez Villa”.	
Objetivo presupuestario	Objetivo 03: Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad E: Subvenciones a Ayuntamientos para el funcionamiento de los Conservatorios Municipales.	
Objetivo y efectos	Colaborar con los Ayuntamientos para la financiación del funcionamiento de sus conservatorios de música.	
Áreas de competencia	Beneficiario: Ayuntamiento de Cieza con conservatorio de música.	
Plazo de consecución	Anualidad 2024	
Costes previsibles	Importe: 221.600 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.463.03	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención de carácter singular, otorgada por concesión directa mediante Decreto.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Número de conservatorios municipales.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	1 conservatorio municipal.
Seguimiento y Evaluación	Justificación de que la subvención recibida se ha destinado al cumplimiento de los fines de la misma, en el plazo y con los requisitos indicados en el Decreto de concesión. Subvención prepagable.	

Línea de subvención: Premios Extraordinarios Enseñanzas Artísticas Superiores.

Servicio	15.05 Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.	
Programa presupuestario	422L Enseñanzas de Régimen Especial.	
Proyecto	46304: Premios Extraordinarios Enseñanzas Artísticas Superiores.	
Objetivo presupuestario	Objetivo 03: Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad G: Premios extraordinarios.	
Objetivo y efectos	Reconocer oficialmente la trayectoria académica basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación del alumnado que finaliza las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, Diseño y Música.	



06/09/2024 11:20:39
MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

Áreas de competencia		Grupo de Función Presupuestos: Educación. Enseñanza. Clasificación CNAE: 8544 Educación terciaria no universitaria. Beneficiarios: Alumnado que haya finalizado en el año de convocatoria las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, Diseño y Música, en centros docentes de la Región de Murcia y cumpla los requisitos de nota media exigidos.
Plazo de consecución		Anualidad 2024
Costes previsible		Importe: 3.000 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.489.01
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Concesión de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Superiores en el ámbito de la Región de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Número de premios por modalidades.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	3
Seguimiento y Evaluación		Anualmente se elaborará un balance de resultados recogiendo la situación en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento, incluyendo la ejecución financiera y aquella información necesaria para realizar la evaluación del Plan.

Línea de subvención: Premios Extraordinarios Enseñanzas Artísticas Profesionales.

Servicio	15.05 Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.
Programa presupuestario	422L Enseñanzas de Régimen Especial.
Proyecto	45650: Premios Extraordinarios Enseñanzas Artísticas Profesionales.
Objetivo presupuestario	Objetivo 03: Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad G: Premios extraordinarios.
Objetivo y efectos	Reconocer oficialmente la trayectoria académica basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación del alumnado que finaliza las Enseñanzas Artísticas Profesionales de Danza, Música y Artes Plásticas y Diseño, así como permitir su participación en la convocatoria anual de los Premios Nacionales correspondientes.
Áreas de competencia	Grupo de Función Presupuestos: Educación. Enseñanza. Clasificación CNAE: 8544 Educación terciaria no universitaria.



		Beneficiarios: Alumnado que haya finalizado en el año de convocatoria las Enseñanzas Artísticas Profesionales de Música, Danza o Artes Plásticas y Diseño en centros docentes de la Región de Murcia y cumpla los requisitos de nota media exigidos.
Plazo de consecución		Anualidad 2024
Costes previsibles		Importe: 6.000 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.489.01
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Concesión de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales en el ámbito de la Región de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Número de premios por modalidades.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	10
Seguimiento y Evaluación		Anualmente se elaborará un balance de resultados recogiendo la situación en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento, incluyendo la ejecución financiera y aquella información necesaria para realizar la evaluación del Plan.

Línea de subvención: Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas dirigidos a alumnado que curse ESPA/ESPAD.

Servicio	15. 05. Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.
Programa presupuestario	422P Educación de Personas Adultas.
Proyecto	46838 Premios extraordinarios de educación secundaria obligatoria para adultos.
Objetivo presupuestario	09: Promover el reconocimiento del mérito y el esfuerzo educativo.
Objetivo y efectos	Reconocer oficialmente la trayectoria académica basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación del alumnado que finaliza las Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.
Áreas de competencia	Grupo de Función Presupuestos: Educación. Enseñanza. Clasificación CNAE: 8531 Educación Secundaria en general. Beneficiarios: Alumnado que haya finalizado en el año de convocatoria las Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas y cumpla los requisitos de nota media exigidos.
Plazo de consecución	Anualidad 2024



Costes previsible		Importe: 5.000 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422P.489.01
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Concesión de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en régimen de concurrencia competitiva.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Nº de premios extraordinarios entregados.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	10
Seguimiento y Evaluación		Anualmente se elaborará un balance de resultados recogiendo la situación en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento, incluyendo la ejecución financiera y aquella información necesaria para realizar la evaluación del Plan.

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 06/09/2024 11:20:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



RESOLUCIÓN

A la vista de la tramitación del expediente por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante año 2023, relacionadas con el borrador del decreto, con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422-K.483.02, proyecto 39505, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la presente anualidad de 2024

RESUELVO

Nombrar como órgano instructor del citado expediente al Subdirector General de Promoción Educativa, Manuel García García.

El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras

Luis Eduardo Gómez Espín

(Documento firmado electrónicamente)

GÓMEZ ESPÍN, LUIS EDUARDO 12/09/2024 14:28:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



MARÍA CABALLERO BELDA, SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICO: Que , examinados los archivos que obran en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia , aparece inscrita en la Sección Segunda la Entidad con número 3 y con fecha 13/09/1979 denominada

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DE LA REGION DE MURCIA "JUAN GONZALEZ" FAPA-R.M. "JUAN GONZALEZ"

se encuentra integrada por las siguientes asociaciones:

Nro. Registro	Denominación
538	AMPA CEIP PROFESOR ENRIQUE TIERNO
554	AMPA DEL CEIP NARCISO YEPES DE MURCIA
2027	AMPA IES VICENTE MEDINA DE ARCHENA
6338	A.P.A. 'LA AURORA', DEL COLEGIO NTRA.SRA. DE LOS ANGELES DE RINCON DE SECA
2155	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO -TIERNO GALVAN-
682	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL CENTRO PUBLICO DE EDUCACION INFANTIL Y BASICA GUADALENTIN
224	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "VISTABELLA"
615	ASOCIACION DE MADRES PADRES DEL COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA SANTO ANGEL
4082	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL -LA NARANJA-
621	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -EL GARBANZAL-
484	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO EL ROMERAL, DE MOLINA DE SEGURA
521	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DELCOLEGIO PÚBLICO "FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE"
1784	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA -LA ARBOLEJA-
887	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL C.E.I.P. -NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN-
648	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO SAN JUAN BAUTISTA
2683	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE LA ESCUELA INFANTIL -COLORES-
1363	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO PUBLICO -RIO SEGURA-
3160	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE Y ALUMNOS/@ DEL CEIP "LUIS COSTA"
710	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS DEL COLEGIO PUBLICO DE INFANTIL Y PRIMARIA "CERVANTES"
875	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS EN EL CENTRO DOCENTE COLEGIO PUBLICO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA "CONDE DE CAMPILLOS"
8019	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO HERRERIAS
440	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO JUAN XXIII DE LAS LUMBRERAS
4249	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS" DE FORTUNA
9845	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS A.M.P.A. DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL ARCOIRIS DE SANTOMERA (MURCIA)
5938	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS AMPA DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EUROPA
858	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS COLEGIO PUBLICO JOSE MORENO DEL Bº DEL PROGRESO
943	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA COMARCAL "DEITANA"

INSA MARTINEZ, GUILLEMO
 09/05/2024 12:32:32
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



Nro. Registro	Denominación
456	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIB ARTEAGA DE SUCINA
821	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. " SAN FELIX" DE ZARANDONA
2218	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. "EL MOLINICO"
414	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. "FRANCISCO NOGUERA SAURA"
302	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP -GARRE ALPAÑEZ- DE BALSICAS
1106	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP -GINER DE LOS RIOS-
701	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. "JACINTO BENAVENTE"
898	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP JOAQUIN TENDERO
6543	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP LAS LOMAS DE AGUILAS
1477	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. "MADRE ESPERANZA"
825	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP "MARE NOSTRUM"
4571	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP MEDITERRANEO DE AGUILAS
739	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP NTRA.SRA. DE LAS LAGRIMAS
1012	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE AGUILAS
1279	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. -OBISPO GARCIA RODENAS
587	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP RAMON Y CAJAL DE AGUILAS
909	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. "SAN FULGENCIO" DE POZO ESTRECHO
1508	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP SAN JUAN DE LAS AGUILAS DE AGUILAS
1006	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP URCI DE AGUILAS
595	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA ALJORRA
285	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA INFANTA ELENA
783	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SAN PÍO X DE MURCIA (AMPA DEL CEIP SAN PÍO X DE MURCIA)
605	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA STA. MARIA DE GRACIA
3087	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO I.E.S. POLITECNICO DE FORMACION PROFESIONAL DE CARTAGENA
7843	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO PUBLICO "ANTONIO MACHADO" (ALHAMA DE MURCIA)
2732	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO PUBLICO "ISABEL BELLVIS" I
264	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO CONTRAPARADA DE JAVALI NUEVO
8105	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA "RICARDO CODORNIU"
939	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "EL MIRADOR"
3022	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA "RIO SEGURA"
1273	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -EL TALLER-
8977	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO MAESTRO FRANCISCO MARTINEZ BERNAL
913	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -MIGUEL DE CERVANTES-
1431	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO COMARCAL "PEREZ VILLANUEVA"
1677	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -JUAN CARLOS I-
1320	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -SAN JOSE OBRERO-
265	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -ANTONIO RAMOS CARRATALA-
531	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -CAROLINA CODORNIU BOSCH



Nro. Registro	Denominación
2465	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA -LOS ALAMOS-
2796	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO DE INFANTIL Y PRIMARIA MAESTRO JOSE CASTAÑO
2766	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "FRANCISCO COBACHO"
252	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "GABRIELA MISTRAL"
2972	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO GERONIMO BELDA DE CIEZA
1661	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO "GINÉS DÍAZ-SAN CRISTÓBAL"
4835	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO JOSE MARIN
269	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "JUAN DE LA CIERVA"
1739	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "LA TORRECILLA"
611	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO NTRA.SRA. DE LA CONSOLACION
2510	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA
487	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"
8833	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "NUMERO TRES" DE INFANTIL Y PRIMARIA DE LOS ALCAZARES
2629	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "RAFAEL NICOLAS RAYA"
6236	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "RAMON GAYA"
323	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO SAAVEDRA FAJARDO
3723	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO SAN BARTOLOME LA ERA
1148	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO SAN CRISTOBAL DE ALEDO
1398	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO SAN MIGUEL
810	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO SAN PABLO
852	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO SANTIAGO
2178	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO TIERNO GALVÁN DE TOTANA
1961	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO "VEGA DEL SEGURA"
1371	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -VIRGEN DE LA VEGA
1617	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -SAN VICENTE FERRER-
817	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO VIRGEN DEL ROSARIO DE BARINAS
2001	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.P.C. "NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES"
776	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL IES REY CARLOS III DE AGUILAS
5528	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL I.E.S. "VALLE DE LEIVA"
5653	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL I.E.S. VILLA DE ALGUAZAS
5248	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE LORQUI
5536	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION ENSEÑANZA SECUNDARIA "RECTOR D. FRANCISCO SABATER GARCIA"
1391	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA "ALQUIPIR" DE CEHEGIN
1646	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA "JOSE LUIS CASTILLO PUCHE"-
191	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION



Nro. Registro	Denominación
1948	SECUNDARIA -MIGUEL DE CERVANTES-
1026	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA SALVADOR SANDOVAL
886	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA -ALFONSO ESCAMEZ-
1496	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EMILIO PEREZ PIÑERO
1385	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "INFANTA ELENA"
695	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIU"
4608	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA MIGUEL HERNANDEZ-
757	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA SAAVEDRA FAJARDO
352	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE E.S.O INFANTE D. JUAN MANUEL
2336	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS "EL ALAMO"
3085	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS EN EL CENTRO DOCENTE COLEGIO PUBLICO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA BARTOLOME GARCIA MARTINEZ
7325	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS I.E.S. LLANO DE BRUJAS
659	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS JESUS GARCIA GARCIA DEL CENTRO C.P. MAESTRO JESUS GARCIA GARCIA
6681	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS -LA ARBOLEDA-
5900	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS -LA LOMA- DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE ROLDAN
1034	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS LOS ANTOLINOS DEL COLEGIO PUBLICO LOS ANTOLINOS
796	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS "COLEGIO PUBLICO GINES PEREZ DE HITA"
935	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ARRIXACA, DE MURCIA
9948	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL COLEGIO PUBLICO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA "SAN ROQUE" DE CEUTI (MURCIA)
465	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL COLEGIO PUBLICO MARIANO AROCA
2974	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL COLEGIO PUBLICO "SAN CRISTOBAL" DE LORCA (AMPA "SAN CRISTOBAL" DE LORCA)
480	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL COLEGIO PUBLICO "SAN FERNANDO"
434	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "FLORIDABLANCA" DE MURCIA
1615	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/ALUMNAS CENTRO DOCENTE COLEGIO PUBLICO MANUEL FERNANDEZ CABALLERO
749	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP NTRA.SRA. DE LAS MERCEDES
219	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA DE BENIAJÁN (MURCIA)
3511	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL C.E.I.P. "FEDERICO DE ARCE"
243	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO "PINTOR PEDRO FLORES"
647	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA CEIP "NTRA. SRA. DE FÁTIMA"
251	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DE LA RAYA DE SANTIAGO, DEL C.E.I.P. "NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION"
1582	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP AVILESES DE MURCIA
645	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP CERVANTES, DE LAS TORRES DE COTILLAS - MURCIA

09/05/2024 12:32:32
NSA MARTINEZ, GUILLEMO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Nro. Registro	Denominación
2021	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP "LA ACEÑA", DE MAZARRÓN-MURCIA
4423	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP LA CAÑADICA
9875	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP "MAESTRO JOAQUÍN CANTERO"
956	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP -MICAELA SANZ VERDE-
1038	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS, DE LOS MARTÍNEZ DEL PUERTO - MURCIA
297	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD, DE ALCANTARILLA-MURCIA
1673	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL C.E.I.P. "PRÍNCIPE FELIPE"
762	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL C.E.I.P. SAGRADO CORAZÓN
848	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP SAN JOSÉ DE LAS TORRES DE COTILLAS
1354	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP SAN JOSÉ DE TOTANA
680	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP SANTIAGO EL MAYOR
949	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP "VALENTÍN BUENDÍA" DE LAS TORRES DE COTILLAS-MURCIA
1650	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA C.E.I.P. "PEDRO PEREZ ABADIA"
1212	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CENTRO DOCENTE COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA -JOSE ALCOLEA LACAL-
1955	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CENTRO DOCENTE COLEGIO PÚBLICO "ANTONIO BUITRAGO"
350	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CENTRO "ESCUELA EQUIPO"
661	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "GREGORIO MIÑANO"
3601	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA E INFANTIL VISTABELLA DE ALCANTARILLA
1181	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO ANDRES BAQUERO
1789	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO "CRISTO DEL CONSUELO"
2273	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA "SAN JOSE DE CALASANZ"
1462	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO "DOLORES ESCAMEZ" DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LORQUÍ
608	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO -HELLIN LASHERAS-
1384	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO "VICENTE MEDINA"
318	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO "VIRGEN DE LA FUENSANTA"
1853	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO RURAL AGRUPADO CAMPO DE MOLINA
1280	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO VISTA ALEGRE
1816	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL C.P. "MONTEAZAHAR" DE BENIJAN-MURCIA
1878	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL I.E.S. "JOSE PLANES"
882	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL IES SIERRA DE CARRASCOY, DE EL PALMAR
916	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "ALJADA"
3492	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA "ALQUIBLA" DE LA ALBERCA
5620	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE ABANILLA
929	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "MARQUES DE LOS VELEZ DE EL PALMAR"



09/05/2024 12:32:32
 INSA MARTINEZ, GUILLEMO
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Nro. Registro	Denominación
9438	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "PUEBLOS DE LA VILLA" DE FUENTE ALAMO
799	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS EN EL CENTRO DOCENTE COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LAS MARAVILLAS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA
1848	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS EN EL CENTRO DOCENTE "ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES" DE ALHAMA DE MURCIA
1272	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS EN EL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. "ANTONIO MACHADO"
1787	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS JUAN PEDRO MARTÍNEZ GÓMEZ DEL "CRA ALZABARA"
9885	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS "LA TEJERA" DEL COLEGIO PUBLICO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA Nº4 DE CEUTI (MURCIA)
8153	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS VIRGEN DEL ROSARIO DE FUENTE ALAMO DE MURCIA DEL COLEGIO PUBLICO DE INFANTIL Y PRIMARIA "JOSE ANTONIO"
5104	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMN@S EN EL CENTRO DOCENTE COLEGIO VIRGEN DEL PILAR, DE ESTACION DE BLANCA
1135	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE C.R.A. (COLEGIO REAL AGRUPADO) "EL AZUD" VILLANUEVA, ULEA Y OJOS
3775	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL NÚMERO 1
9811	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE LA ESCUELA INFANTIL LOS GRANAOS
871	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "SANTA EULALIA"
4096	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL C.E.I.P. "LAS ESPERANZAS"
460	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA "ESCULTOR GONZALEZ MORENO"
1355	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL CENTRO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA "LAS HERRATILLAS"
2678	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA EL SIFON
8528	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA "INFANTA LEONOR"
233	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO FRANCISCO SALZILLO DE LOS RAMOS
769	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO JUAN XXIII
1488	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO PÚBLICO "ANTONIO MOLINA GONZALEZ"
3468	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO PUBLICO VICENTE MEDINA DE SANGONERA LA SECA
1343	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL I.E.S. "FELIPE DE BORBÓN"
5865	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES "NUEVO FUTURO" DEL I.E.S.O DE POZO ESTRECHO
1792	ASOCIACION DE MADRES Y PADRESE DEL COLEGIO PUBLICO -SAN JUAN BAUTISTA- Y ESCUELA INFANTIL -VIRGEN DEL ROSARIO-
1800	ASOCIACION DE MADRES/PADRES DEL COLEGIO PUBLICO FRANCISCO GINER DE LOS RIOS
4231	ASOCIACION DE MADRES/PADRES DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA LA FLOTA
1815	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO NTRA. SRA. DEL CARMEN
245	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS AMIGOS DE LA ESCUELA CENTRO C.P. SAGRADO CORAZON
516	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS C.P. "ESCUELAS NUEVAS"
3039	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DE COLEGIO PUBLICO EMILIO CANDEL VAZQUEZ
4097	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DE LA ESCUELA INFANTIL "EL CASTELLAR"
3631	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DE LA ESCUELA INFANTIL GARABATOS
6766	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DE LA ESCUELA INFANTIL -LOS COLORINES- DE ARCHENA
1008	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE CAPACITACION AGRARIA DE LORCA
3532	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL -PIRIPIPAO-
1578	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL DE SANTOMERA
782	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO LUIS VIVES
2938	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO PUBLICO -CAMPOAZAHAR-
1823	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO PUBLICO DE EDUCACION ESPECIAL -



09/05/2024 12:32:32
NSA MARTINEZ, GUILLEMO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

Nro. Registro	Denominación
1810	PEREZ URRUTI- ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -ANTONIO MACHADO- DE LOS URRUTIAS
320	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA COMARCAL "AZORIN" (C.E.I.P.C. AZORIN)
2597	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -JESUS GARCIA CANDEL-
1378	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NACIONAL DE E.G.B. -SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL-
646	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NACIONAL MIXTO -ANTONIO MONZON-
593	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NACIONAL MIXTO DE E.G.B. FRANCISCO FRANCO
1194	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NACIONAL MIXTO DE SALABOSQUE
1338	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NACIONAL PUBLICO -SANTISIMA CRUZ
2171	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO ALFONSO X EL SABIO
3642	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO ANGEL ZAPATA
273	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO ANTONIO DIAZ
1491	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO COMARCAL -DIONISIO BUENO-
980	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO DE EDUCACION PRIMARIA ARTERO
773	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO DE PRACTICAS DE LA ESCUELA NORMAL DE MAGISTERIO DE MURCIA -MARIA MAROTO-
2855	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO EL RUBIAL
4779	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO LA FLOTA
5611	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -LA PURISIMA- DE YECHAR
1186	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -LAS PEDRERAS-
277	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO -MARTINEZ TORNEL-
1712	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -MONTE ANAOR-
603	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO Nº 10 DE ALCANTARILLA
1114	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO NTRA.SRA. DE CORTES
569	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO NTRA.SRA. DE LA ANTIGUA
729	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
3288	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO NUESTRA SRA. DEL CARMEN
583	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO PASCUAL MARTINEZ ABELLAN
657	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO PEDRO MARTINEZ "CHACAS"
1691	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -PEDRO RODRIGUEZ-
1773	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -PINTOR JOSE Mª PARRAGA-
253	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO PUENTE DOÑANA
1570	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -SAGRADO CORAZON-
1076	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -SAN ANDRES-
2212	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "SIERRA DE MOJANTES"
2204	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -SIERRA ESPUÑA-
6240	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO RURAL AGRUPADO "RIO ARGOS"
745	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO SANTA ROSA DE LIMA
129	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COMPLEJO ESCOLAR SAN JERONIMO
492	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL C.P. NTRA. SRA. DE LOS ANGELES DE EL ESPARRAGAL
2787	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL C.P.M. -EL CANTON-
4753	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL I.E.S. DE BLANCA
957	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL I.E.S. EL CARMEN
3064	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO DE MULA
3493	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA DE BULLAS
2396	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA MARIANO BAQUERO GOYANES DE MURCIA



Nro. Registro	Denominación
877	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE ALQUERIAS
281	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "FRANCISCO SALZILLO"
1291	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA - RAMON Y CAJAL-
1422	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA SAN ISIDORO
727	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO "RICARDO ORTEGA" DEL CENTRO I.E.S. RICARDO ORTEGA-
2166	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL LICEO ANDRÉ MALRAUX DE MURCIA
288	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -LA PAZ- DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA LA PAZ
2385	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -LA TORRE- DEL COLEGIO PUBLICO BAHIA DE PTO. DE MAZARRON
412	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -MARIA AUXILIADORA- DEL COLEGIO SALESIANO - DON BOSCO-
2798	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -RAMON GAYA- DEL COLEGIO PUBLICO -RAMON GAYA-
1929	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -SAN CAYETANO-
1454	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS "SAN JUAN BAUTISTA" DEL AULA DE MACISVENDA C.R.A. COMARCA ORIENTAL
790	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -VICENTE MEDINA- DEL COLEGIO PUBLICO SAN JUAN
2361	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP CRISTO DE LA EXPIRACION -SANTA CRUZ (MURCIA)
1690	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO FULGENCIO RUIZ
2024	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PÚBLICO "MASPALOMAS"
515	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS/AS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "MARÍA CEGARRA SALCEDO"
1329	ASOCIACION DE PADRES DE LA ESCUELA INFANTIL LOS ROSALES
473	ASOCIACION DE PADRES "SALZILLO" DEL COLEGIO PUBLICO "SALZILLO" DE ESPINARDO (MURCIA)
1093	ASOCIACION DE PADRES SAN COSME Y SAN DAMIAN DEL COLEGIO PUBLICO JUAN XXIII.
193	ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE LA GRADUADA MIXTA -LA CRUZ-
3338	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS SANTA BARBARA DEL COLEGIO DE BENIZAR PERTENECIENTE AL C.R.A. -SIERRAS DEL NOROESTE-
9898	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS AL-KAZAR
614	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL CEIP JUANA RODRIGUEZ
2276	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL CEIP "MAESTRO JESUS FERRER"
585	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA
2827	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. "RICARDO CAMPILLO"
822	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA "MENDEZ NÚÑEZ"
698	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO SAN JOSE DE LA MONTAÑA
4755	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA -EL ALBA-
694	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -FRANCISCO CAPARROS-
2945	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "LA PEDRERA"-
731	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
718	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL C.P.C. "VICENTE " ALEIXANDRE-
2073	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL I.E.S. RAMBLA DE NOGALTE
1631	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA DE BENIAJAN
4008	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION



Nro. Registro	Denominación
4792	SECUNDARIA -DTOR. PEDRO GUILLEN- ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA -VEGA DEL TADER-
507	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "ARZOBISPO LOZANO"
1605	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA -LOS ALBARES-
671	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA -MANUEL TARRAGA ESCRIBANO-
143	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO "J. MARTINEZ RUIZ AZORIN"
1804	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO "DOMINGO VALDIVIESO"
1104	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL CEIP "DIEGO MARTINEZ RICO"
1380	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS SAN LORENZO, DEL COLEGIO SAN LORENZO
1584	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL COLEGIO PUBLICO DE E.G.B. -JUAN AYALA HURTADO-
2686	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DEL CENTRO "PABLO NERUDA"
788	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO "JUAN GONZALEZ"
2365	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DEL C.P.C. "SAN ANTON"
4448	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DEL I.E.S. Nº 3 DE MOLINA DE SEGURA (APAERAS)
866	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DEL C.E.I.P. "LA PURISIMA"
1441	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE C.P RIO SEGURA
405	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DEL C.E.I.P. ANTONIO DELGADO DORREGO DE SANGONERA LA VERDE
1234	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DEL COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA - NTRA.SRA. DEL PASO-
1647	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DEL COLEGIO FAHUARAN
9045	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DEL COLEGIO GABRIEL PEREZ CARCEL
2442	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DEL COLEGIO PUBLICO PURISIMA CONCEPCION
658	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DEL COLEGIO PUBLICO SAN PABLO DE ABARAN
652	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DEL COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA
5896	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DEL IESS ANTONIO HELLIN COSTA DE PUERTO DE MAZARRON
3595	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA JUAN CARLOS I
1799	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES EL COLEGIO PUBLICO SAN ANTONIO
7319	ASOCIACION DE PADRES/MADRES DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA DE ABARAN
8788	ASOCIACION DEMOCRATICA VISTALEGRE DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO ALFONSO X EL SABIO
677	ASOCIACION FAMILIAR DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NACIONAL SAN JOSE
994	ASOCIACION MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL C.E.I.P. "JOSE RUBIO GOMARIZ"
242	ASOCIACION MADRES Y PADRES NTRA. SRA. DEL ROSARIO
965	ASOCIACION PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE SECUNDARIA "GERARDO MOLINA"
10156	"NUEVA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"
1042	PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL COLEGIO PÚBLICO -CIUDAD DE LA PAZ-

09/05/2024 12:32:32
NSA MARTINEZ, GUILLEMO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Y para que conste, expido la presente Certificación, a petición de parte interesada, a los efectos oportunos.

LA SECRETARIA GENERAL
P.D. (Res. 02/10/2023). EL VICESECRETARIO,
GUILLERMO INSA MARTÍNEZ

(Documento firmado electrónicamente)

09/05/2024 12:32:32

INSA.MARTINEZ.GUILLEMO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



MARÍA CABALLERO BELDA, SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICO: Que , examinados los archivos que obran en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia , aparece inscrita en la Sección Segunda la Entidad con número **15** y con fecha 03/10/1984 denominada

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS (FAMPA-CARTAGENA)

se encuentra integrada por las siguientes asociaciones:

Nro. Registro	Denominación
802	A.M.P.A, DEL C.E.I.P. FELICIANO SANCHEZ SAURA
3151	AMPA E.E.I. JARDINES DE CARTAGENA
2189	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 3
5149	ASOCIACIÓN AMPA I.E.S. PEDRO PEÑALVER
12338	ASOCIACION A.M.P.A. REY JUAN CARLOS I DE LA UNION
795	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA DE CARTAGENA
621	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -EL GARBANZAL-
890	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS "A" DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "JUAN SEBASTIAN ELCANO"
3461	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP "CIUDAD JARDÍN" DE CARTAGENA
825	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP "MARE NOSTRUM"
1390	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. SAN CRISTÓBAL DE CARTAGENA
909	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. "SAN FULGENCIO" DE POZO ESTRECHO
270	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP SAN ISIDORO
2007	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP VIRGINIA PEREZ
3081	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO CEIP SAN GINES DE LA JARA
595	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA ALJORRA
458	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA "NTRA. SRA. DE LOS DOLORES" DE LOS DOLORES DE PACHECO.
1471	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA "NTRA. SRA. DEL ROSARIO"
3087	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO I.E.S. POLITECNICO DE FORMACION PROFESIONAL DE CARTAGENA
328	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO CEIP LA CONCEPCIÓN
265	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -ANTONIO RAMOS CARRATALA-
252	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "GABRIELA MISTRAL"
497	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "NTRA.SRA. DE LOS DOLORES"
856	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL I.E.S. LUIS MANZANARES
1805	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EL BOHÍO (AMPA I.E.S. EL BOHÍO)
355	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y BACHILLERATO (JIMENEZ DE LA ESPADA)
5900	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS -LA LOMA- DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE ROLDAN

INSA MARTINEZ, GUILLERMO
 09/05/2024 12:32:46
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Nro. Registro	Denominación
1034	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS LOS ANTOLINOS DEL COLEGIO PUBLICO LOS ANTOLINOS
992	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS "MIGUEL DE CERVANTES" DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA
3480	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS NUEVO RUMBO DEL CENTRO ANTONIO DE ULLOA, DE CARTAGENA
12743	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS UNION DEL COLEGIO PUBLICO EL GARBANZAL
1734	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS "VICENTE ROS"
2264	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA (C.E.I.P) SANTIAGO APÓSTOL DE PORTMAN
5177	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL I.E.S. ANTONIO MENARGUEZ COSTA DE LOS ALCÁZARES(MURCIA)
7095	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL IES "Nº 7 DE BARRIO DE PERAL" DE CARTAGENA
3139	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA BEN ARABI
315	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS SEBASTIAN GALVEZ DEL COLEGIO PUBLICO HERNANDEZ ARDIETA
3775	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL NÚMERO 1
1200	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO PUBLICO BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL
5865	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES "NUEVO FUTURO" DEL I.E.S.O DE POZO ESTRECHO
1721	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -LOS ALUMBRES-
418	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS "ALFONSO XIII" DEL CENTRO INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA -ISAAC PERAL-
1381	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS CONCEPCION ARENAL DEL C.E.I.P. CONCEPCION ARENAL
4417	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -CORAL- DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA -MEDITERRANEO-
618	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. "STELLA MARIS"
635	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO COMARCAL MIXTO SANTA FLORENTINA, DE LA PALMA (CARTAGENA)
3532	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL -PIRIPIPAO-
1465	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA VICENTE MEDINA
3061	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO ESCOLAR DE LA PINILLA
1267	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO FONOAUDIOLOGICO SAN CARLOS
782	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO LUIS VIVES
312	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -CARTHAGO-
320	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA COMARCAL "AZORIN" (C.E.I.P.C. AZORIN)
1045	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NACIONAL MIXTO DE E.G.B. -CARMEN CONDE-
593	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NACIONAL MIXTO DE E.G.B. FRANCISCO FRANCO
2171	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO ALFONSO X EL SABIO
71	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO ANTONIO AREVALO.
1782	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -MASTIA-
2028	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -NUEVA ESCUELA-
588	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "SANTA MARIA DEL BUEN AIRE" DE LA PUEBLA
1422	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA SAN ISIDORO
727	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO "RICARDO ORTEGA" DEL CENTRO I.E.S. RICARDO ORTEGA-
2138	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -NUEVA CARTHAGO- DEL COLEGIO PUBLICO -BEETHOVEN-
1633	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS OTÓN, DE LA ESCUELA INFANTIL DE LOS DOLORES



Nro. Registro	Denominación
309	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS SAN FRANCISCO JAVIER DEL CENTRO PUBLICO SAN FRANCISCO JAVIER DE LOS BARREROS
636	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -SOLIDARIDAD- DEL CENTRO C.E.I.P SAN ISIDRO LOS BELONES
515	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS/AS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "MARÍA CEGARRA SALCEDO"
3357	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS/AS SAN AGUSTIN DEL COLEGIO PUBLICO JOSE ANTONIO DE FUENTE ALAMO
1958	ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS DE LA GUARDERIA INFANTIL BARRIO DE LA CONCEPCION
1512	ASOCIACION DE PADRES DEL COLEGIO PUBLICO MEDITERRANEO DE LA MANGA
904	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO SANTIAGO APOSTOL
9898	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS AL-KAZAR
1766	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL BAMBI, DELCENTRO BAMBI.
1915	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. GINES CABEZOS GOMARIZ
969	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "CUATRO SANTOS"
2820	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO DE E.G.B. -SAN FELIX-
1599	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO FERNANDO GARRIDO- Canteras
2301	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO POETA ANTONIO OLIVER
3062	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "SANTIAGO APOSTOL" DE CUESTA BLANCA-CARTAGENA (MURCIA)
917	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA "ALMIRANTE BASTARRECHE"
5534	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "CARTHAGO SPARTARIA"
1284	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS "LUIS CALANDRE"
532	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL C.E.I.P. VIRGEN DEL CARMEN
306	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DEL C.E.I.P. JOSE MARIA LAPUERTA
1423	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DEL CENTRO CEIP "ANTONIO PUIG CAMPILLO"
2686	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DEL CENTRO "PABLO NERUDA"
239	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO H.H. SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA
4036	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO "SAN ANTONIO"
501	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS "MEDITERRANEO" DEL COLEGIO PUBLICO SAN ANTONIO ABAD
5511	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DEL I.E.S. LAS SALINAS DE LA MANGA
965	ASOCIACION PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE SECUNDARIA "GERARDO MOLINA"

09/05/2024 12:32:46
INSA MARTINEZ, GUILLEMO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Y para que conste, expido la presente Certificación, a petición de parte interesada, a los efectos oportunos.

LA SECRETARIA GENERAL
P.D. (Res. 02/10/2023). EL VICESECRETARIO,
GUILLERMO INSA MARTÍNEZ

(Documento firmado electrónicamente)

09/05/2024 12:32:46

INSA.MARTINEZ.GUILLEMO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



MARÍA CABALLERO BELDA, SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICO: Que , examinados los archivos que obran en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia , aparece inscrita en la Sección Segunda la Entidad con número **21** y con fecha 10/09/1987 denominada

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL GUADALENTÍN

se encuentra integrada por las siguientes asociaciones:

Nro. Registro	Denominación
10483	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS "GINES ARCAS ROMERA"
7186	ASOCIACION AMPA IESO PEDANIAS ALTAS
9502	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS C.E.I.P. ANA CAICEDO RICHARD, LORCA (MURCIA)
943	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA COMARCAL "DEITANA"
1432	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "SAN MIGUEL" DE ZARZADILLA DE TOTANA, MURCIA
548	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO DE PURIAS
774	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ
820	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -JUAN NAVARRO GARCIA-
1739	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "LA TORRECILLA"
1148	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO SAN CRISTOBAL DE ALEDO
1176	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA J. IBAÑEZ MARTIN
796	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS "COLEGIO PUBLICO GINES PEREZ DE HITA"
915	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL COLEGIO PUBLICO PASICO-CAMPILLO DE LORCA G30147144
2974	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL COLEGIO PUBLICO "SAN CRISTOBAL" DE LORCA (AMPA "SAN CRISTOBAL" DE LORCA)
3145	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL C.P. "ANDRES GARCIA SOLER" DE LORCA.
1476	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO SAGRADO CORAZON DE JESUS
2003	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LAS HUERTAS
2973	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Nº 3 "RAMON ARCAS MECA"
7056	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO PÚBLICO SAN JOSÉ DE LORCA (MURCIA), (A.M.P.A. DEL CEIP SAN JOSÉ)
1606	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DE ESCUELAS RURALES DE LORCA-SUR
788	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO "JUAN GONZALEZ"
6224	ASOCIACION DE PADRES/MADRES DE ALUMNOS DEL I.E.S. SAN JUAN BOSCO DE LORCA
1436	ASOCIACION FAMILIAR DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE VILLAESPESA-TERCIA
7117	ASOCIACION MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.P. NTRA. SRA. VIRGEN DEL ROSARIO DE RAMONETE, LORCA-MURCIA

INSA MARTINEZ, GUILLEMO
 09/05/2024 12:32:25
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Y para que conste, expido la presente Certificación, a petición de parte interesada, a los efectos oportunos.

LA SECRETARIA GENERAL
P.D. (Res. 02/10/2023). EL VICESECRETARIO,
GUILLERMO INSA MARTÍNEZ

(Documento firmado electrónicamente)

09/05/2024 12:32:25

INSA.MARTINEZ.GUILLEMO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



MARÍA CABALLERO BELDA, SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICO: Que , examinados los archivos que obran en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia , aparece inscrita en la Sección Segunda la Entidad con número **48** y con fecha 29/01/1992 denominada

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS SUPRAMUNICIPAL DE SAN JAVIER

se encuentra integrada por las siguientes asociaciones:

Nro. Registro	Denominación
9006	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL PREESCOLAR SAN JAVIER
456	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIB ARTEAGA DE SUCINA
939	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "EL MIRADOR"
963	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -JOAQUIN CARRION-
8070	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL Y ESCUELA DE MUSICA DE SAN JAVIER
780	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO SAGRADO CORAZON DE SAN JAVIER
5570	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL I.E.S. MAR MENOR
667	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL I.E.S. "RUIZ DE ALDA"
1720	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DE LA SECCION DE FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO DE SAN JAVIER
594	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NTRA.SRA. DEL LORETO
1868	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO LA PAZ DE SAN JAVIER
1837	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO SEVERO OCHOA
1690	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO FULGENCIO RUIZ
1512	ASOCIACION DE PADRES DEL COLEGIO PUBLICO MEDITERRANEO DE LA MANGA
5511	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DEL I.E.S. LAS SALINAS DE LA MANGA

Y para que conste, expido la presente Certificación, a petición de parte interesada, a los efectos oportunos.

LA SECRETARIA GENERAL
 P.D. (Res. 02/10/2023). EL VICESECRETARIO,
 GUILLERMO INSA MARTÍNEZ

(Documento firmado electrónicamente)

INSA MARTINEZ, GUILLERMO
 09/05/2024 12:32:18
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



MARÍA CABALLERO BELDA, SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICO: Que , examinados los archivos que obran en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia , aparece inscrita en la Sección Segunda la Entidad con número **84** y con fecha 13/03/1997 denominada

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA -CONCAPA REGION DE MURCIA-

se encuentra integrada por las siguientes asociaciones:

Nro. Registro	Denominación
1305	ASOC. DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO CONCERTADO NTRA.SRA. DE LAS MARAVILLAS DE SAN VICENTE DE PAUL
1598	ASOCIACION CATOLICA DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO CONCERTADO COLEGIO -NUESTRA SEÑORA DEL SAGRADO CORAZON-
574	ASOCIACION CATOLICA DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION.
833	ASOCIACIÓN CATÓLICA DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO CATÓLICO "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" LOS DOLORES (CARTAGENA)
843	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS DEL COLEGIO "LA INMACULADA" DE YECLA.
975	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS "MADRE PIEDAD DE LA CRUZ" DEL COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE ALCANTARILLA
9498	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPA) "CENTRO DE ESTUDIOS CEI" (MURCIA)
2434	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS) DEL COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS DE YECLA
9067	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS "APADUA" DEL COLEGIO CONCERTADO SAN ANTONIO DE PADUA, DE MURCIA
14002	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACION LIDERIA INTERNATIONAL SCHOOL
10374	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DOCENTE COLEGIO "EL OPE" DE ARCHENA
8580	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DOCENTE "COLEGIO MONTEPINAR" EL ESPARRAGAL, MURCIA
651	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DOCENTE -CRISTO CRUCIFICADO-
262	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DOCENTE MADRE DEL DIVINO PASTOR
8600	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO EDUCATIVO CONCERTADO SAN PEDRO APOSTOL, DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)
6152	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO "CIUDAD DEL SOL"
1087	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO HISPANIA "AMPA HISPANIA"
166	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO JESÚS-MARÍA ALFONSO X
792	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO LA MILAGROSA
3981	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO LA MILAGROSA DE TOTANA
127	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO MARISTA LA SAGRADA FAMILIA
9623	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO MIRASIERRA DE TORREAGUERA
470	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PARRA DE MURCIA
500	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -PATRONATO SAGRADO CORAZON DE JESUS-
766	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL DE

INSA MARTINEZ, GUILLEMO
 09/05/2024 12:32:59
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



09/05/2024 12:32:59
 INSA MARTINEZ, GUILLEMO
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Nro. Registro	Denominación
	EL PALMAR
308	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO SANTA MARIA DEL CARMEN DE MURCIA (A.M.P.A.C.A.R. MURCIA)
283	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS EN EL CENTRO DOCENTE "SANTA MARIA DE LA PAZ" (JESUITINAS)
493	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS "MADRE MARIA ROSA MOLAS"
541	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS -MARIA SEIQUER- DEL COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO DE VILLA PILAR
10729	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS VIRGEN DE LA FLOR DEL COLEGIO HISPANIA DE CARTAGENA
4909	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DE LA COOPERATIVA DE ENSEÑANZA SABINA MORA DE LA UNIÓN
527	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO DIVINO MAESTRO, DE LAS TORRES DE COTILLAS
780	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO SAGRADO CORAZON DE SAN JAVIER
1656	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS -PINTOR PÁRRAGA DEL COLEGIO LUIS VIVES DE NONDUERMAS
575	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS-FRANCISCO SALZILLO- DEL COLEGIO SALZILLO DE MOLINA DE SEGURA
3202	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMN@S DE ELIS COGNITA-MURCIA
8264	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMN@S EN EL CENTRO DOCENTE COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA CONCERTADO SAN AGUSTIN, DE FUENTE ALAMO (MURCIA)
1112	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS DE LORCA
152	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO DIVINO MAESTRO DE MURCIA
629	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNAS DEL COLEGIO DE SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA DE MURCIA
451	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNAS DEL COLEGIO PURISIMA CONCEPCION
345	"ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NELVA"
543	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -AMALIA MARTIN DE LA ESCALERA- DEL COLEGIO STA. ISABEL
5017	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS "COLEGIO ANTONIO DE NEBRIJA"
183	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -COLEGIO MONTEAGUDO-
1219	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS "CRISTO REY" DEL COLEGIO CRISTO REY
981	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -AMOR DE DIOS-
1880	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO CONCERTADO CRISTO CRUCIFICADO D. ANGEL ROMERO ELORRIAGA
925	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE NTRA. SRA. DEL CARMEN (HH. CARMELITAS)
589	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE SAN VICENTE DE PAUL
256	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO LA INMACULADA (PP FRANCISCANOS)
6777	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -LAS CLARAS DEL MAR MENOR-
1249	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -MARIA INMACULADA-
126	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO MARISTAS LA MERCED-FUENSANTA (APAMAR) MARCELINO CHAPAGNAT.
189	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA JESUS MARIA SENDA ENMEDIO "MADRE MARCELINA"
213	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DESAMPARADOS - PILAR HURTADO-
2177	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NTRA.SRA. DE LOS BUENOS LIBROS
300	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PARROQUIAL LA ENCARNACION DEL BARRIO PERAL
411	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -RUIZ MENDOZA-
222	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO "SAN BUENA VENTURA" DE MURCIA
617	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO SAN PABLO -CEU-
984	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO SANTA CLARA



Nro. Registro	Denominación
261	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA DE CARTAGENA
260	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO SANTA MARIA MICAELA
6460	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO SIGLO XXI DE PUERTO DE MAZARRON
895	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -FEDERICO QUIROS- DEL COLEGIO EL BUEN PASTOR.
496	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -JUAN XXIII- DEL COLEGIO SAGRADA FAMILIA
1255	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -LA MERCED- DEL COLEGIO MADRE DE DIOS (MM. MERCEDARIAS)
412	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -MARIA AUXILIADORA- DEL COLEGIO SALESIANO - DON BOSCO-
681	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -MARIA SEIQUER- DEL COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO
1036	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS MARIA SEIQUER GAYA DEL COLEGIO -JESUCRISTO APARECIDO-
263	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS SALESIANOS SAN JUAN BOSCO Y JUAN SOLE DEL CENTRO ESCOLAR INTEGRADO SALESIANO
286	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS SAN JOSE
570	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS Y EDUCADORES DEL COLEGIO HIJAS DE LA CARIDAD -CASA DEL NIÑO-
885	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO "LA MILAGROSA"
664	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO CONCERTADO SANTA ANA -MARIA RAFOLS-

Y para que conste, expido la presente Certificación, a petición de parte interesada, a los efectos oportunos.

LA SECRETARIA GENERAL
P.D. (Res. 02/10/2023). EL VICESECRETARIO,
GUILLERMO INSA MARTÍNEZ

(Documento firmado electrónicamente)

INSA.MARTINEZ.GUILLERMO 09/05/2024 12:32:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



MARÍA CABALLERO BELDA, SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICO: Que , examinados los archivos que obran en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia , aparece inscrita en la Sección Segunda la Entidad con número **90** y con fecha 10/11/1997 denominada

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA (F.A.M.P.A.C.E.)

se encuentra integrada por las siguientes asociaciones:

Nro. Registro	Denominación
1305	ASOC. DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO CONCERTADO NTRA.SRA. DE LAS MARAVILLAS DE SAN VICENTE DE PAUL
1889	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS "COLEGIO CONCERTADO VICENTE MEDINA"
634	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN "COLEGIO HERMA"
1763	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS COLEGIO CONCERTADO CIPRIANO GALEA
1289	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS D. JUAN DE LA CIERVA DEL COLEGIO JULIAN ROMEA
8319	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACION LOS OLIVOS (MOLINA DE SEGURA)
1845	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACION "SEVERO OCHOA"
1092	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE ENSEÑANZA SAMANIEGO
1451	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO ANA MARIA MATUTE
1273	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -EL TALLER-
2130	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -JOSE LOSTAU-
6012	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO LA VAGUADA
913	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -MIGUEL DE CERVANTES-
1312	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO MONTEAZAHAR
1617	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -SAN VICENTE FERRER-
612	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS -PLATERO- DEL COLEGIO JUAN RAMON JIMENEZ DE CIEZA
4909	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DE LA COOPERATIVA DE ENSEÑANZA SABINA MORA DE LA UNIÓN
1656	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS -PINTOR PÁRRAGA DEL COLEGIO LUIS VIVES DE NONDUERMAS
3767	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE LA COOPERATIVA COLEGIO SAN JOSÉ DE LA ALBERCA
1192	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -LA INMACULADA- DEL COLEGIO TORRE SALINAS
5017	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS "COLEGIO ANTONIO DE NEBRIJA"
4259	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DE LA ESCUELA INFANTIL FUENTEBLANCA
1433	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE ENSEÑANZA NO ESTATAL ATALAYA
3489	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE ENSEÑANZA -VEGA MEDIA-
1149	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL SAN ANTOLIN
1892	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO -LA SANTA CRUZ-
879	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -AGRUPACION JAIME BALMES-
561	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -ASTUR- EN TORRECIEGA (CARTAGENA)

INSA MARTINEZ, GUILLEMO
 09/05/2024 12:32:53
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Nro. Registro	Denominación
1473	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -AZALEA-
984	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO SANTA CLARA
496	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -JUAN XXIII- DEL COLEGIO SAGRADA FAMILIA
2603	ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS DE LA ESCUELA INFANTIL -AYS-
1865	ASOCIACION DE PADRES DEL COLEGIO -SUSARTE-
2541	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -MARCO- DE PUENTE TOCINOS
5259	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NARVAL, DE RESIDENCIAL STA. ANA
1494	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO CONCERTADO REINA SOFIA
1380	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS SAN LORENZO, DEL COLEGIO SAN LORENZO
5862	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DEL CENTRO EDUCATIVO "CRUZ DE PIEDRA"
1647	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DEL COLEGIO FAHUARAN

Y para que conste, expido la presente Certificación, a petición de parte interesada, a los efectos oportunos.

LA SECRETARIA GENERAL
P.D. (Res. 02/10/2023). EL VICESECRETARIO,
GUILLERMO INSA MARTÍNEZ

(Documento firmado electrónicamente)

INSA.MARTINEZ.GUILLEMO 09/05/2024 12:32:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



MARÍA CABALLERO BELDA, SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICO: Que , examinados los archivos que obran en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia , aparece inscrita en la Sección Segunda la Entidad con número **96** y con fecha 16/03/1998 denominada

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL MUNICIPIO DE MURCIA (F.A.M.P.A.M.M.)

se encuentra integrada por las siguientes asociaciones:

Nro. Registro	Denominación
8376	ADIXMUR, ASOCIACIÓN DE DISLEXIA Y OTRAS DIFICULTADES DEL APRENDIZAJE
554	AMPA DEL CEIP NARCISO YEPES DE MURCIA
12894	AMUTELHA (ASOCIACION DE PADRES DE MURCIA SOBRE TRASTORNOS ESPECIFICOS DEL LENGUAJE Y HABLA)
814	ASOCIACION "ALBENIZ" DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA DE MURCIA
224	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "VISTABELLA"
4082	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL -LA NARANJA-
1784	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA -LA ARBOLEJA-
840	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DELCEIP -MARIA AUXILIADORA-
887	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL C.E.I.P. -NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN-
648	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO SAN JUAN BAUTISTA
1363	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO PUBLICO -RIO SEGURA-
440	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO JUAN XXIII DE LAS LUMBRERAS
858	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS COLEGIO PUBLICO JOSE MORENO DEL Bº DEL PROGRESO
3670	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE LA ESCUELA INFANTIL SAN COSME
456	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIB ARTEAGA DE SUCINA
2218	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. "EL MOLINICO"
907	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. -FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE-
414	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. "FRANCISCO NOGUERA SAURA"
701	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. "JACINTO BENAVENTE"
739	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP NTRA.SRA. DE LAS LAGRIMAS
10867	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP Nº3 LOS CALEÑARES
4890	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP PABLO GIL CASTILLO
285	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA INFANTA ELENA
783	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SAN PIO X DE MURCIA (AMPA DEL CEIP SAN PÍO X DE MURCIA)
9921	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DOCENTE COLEGIO MAJAL BLANCO, DE SANTOMERA, MURCIA
2732	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO PUBLICO "ISABEL BELLVIS" I
1451	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO ANA MARIA MATUTE
264	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO CONTRAPARADA DE JAVALI NUEVO
1677	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -JUAN CARLOS I-

INSA MARTINEZ, GUILLEMO
 09/05/2024 12:32:39
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Nro. Registro	Denominación
531	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -CAROLINA CODORNIU BOSCH
1682	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE RINCÓN DE BENISCORNIA
2465	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA -LOS ALAMOS-
2796	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO DE INFANTIL Y PRIMARIA MAESTRO JOSE CASTAÑO
6355	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO INFANTA CRISTINA DE PUENTE TOCINOS
323	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO SAAVEDRA FAJARDO
810	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO SAN PABLO
852	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO SANTIAGO
1371	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -VIRGEN DE LA VEGA
2001	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.P.C. "NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES"
7974	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL "IES DE SANGONERA LA VERDE"
741	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA LICENCIADO CASCALES
1948	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA SALVADOR SANDOVAL
757	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA SAAVEDRA FAJARDO
3085	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS EN EL CENTRO DOCENTE COLEGIO PUBLICO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA BARTOLOME GARCIA MARTINEZ
6142	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS "SANTA MARÍA MAGDALENA" DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA LOS TORRAOS
935	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ARRIXACA, DE MURCIA
465	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL COLEGIO PUBLICO MARIANO AROCA
434	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "FLORIDABLANCA" DE MURCIA
1615	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/ALUMNAS CENTRO DOCENTE COLEGIO PUBLICO MANUEL FERNANDEZ CABALLERO
749	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP NTRA.SRA. DE LAS MERCEDES
219	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA DE BENIAJÁN (MURCIA)
3511	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL C.E.I.P. "FEDERICO DE ARCE"
1914	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP-SAN ANTONIO, DE CAÑADA DE GALLEGO
243	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO "PINTOR PEDRO FLORES"
251	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DE LA RAYA DE SANTIAGO, DEL C.E.I.P. "NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION"
1582	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP AVILESES DE MURCIA
645	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP CERVANTES, DE LAS TORRES DE COTILLAS - MURCIA
11385	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP FRANCISCO SANCHEZ MATAS DE MURCIA
2021	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP "LA ACEÑA", DE MAZARRÓN-MURCIA
4423	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP LA CAÑADICA
9875	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP "MAESTRO JOAQUÍN CANTERO"
5512	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL C.E.I.P. NTRA. SRA DE LA CANDELARIA, VALLADOLISES - MURCIA "

09/05/2024 12:32:39
NSA MARTINEZ, GUILLERMO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



Nro. Registro	Denominación
1038	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS, DE LOS MARTÍNEZ DEL PUERTO - MURCIA
297	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD, DE ALCANTARILLA-MURCIA
848	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP SAN JOSÉ DE LAS TORRES DE COTILLAS
1354	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP SAN JOSÉ DE TOTANA
680	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP SANTIAGO EL MAYOR
203	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP SANTIAGO GARCIA MEDEL
949	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP "VALENTÍN BUENDÍA" DE LAS TORRES DE COTILLAS-MURCIA
12634	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA "LA NUEVA VEGA" DE COBATILLAS - MURCIA
3601	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA E INFANTIL VISTABELLA DE ALCANTARILLA
1181	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO ANDRES BAQUERO
584	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO -MAESTRO ENRIQUE LABORDA-
318	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO "VIRGEN DE LA FUENSANTA"
1816	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL C.P. "MONTEAZAHAR" DE BENIJAN-MURCIA
620	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL I.E.S. ALFONSO X EL SABIO DE MURCIA
8609	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL I.E.S. DE ALGEZARES
8151	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL I.E.S. FELIPE II "CAÑO DEL MOLINO" DE MAZARRÓN
10940	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL IES LA FLORIDA DE LAS TORRES DE COTILLAS
882	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL IES SIERRA DE CARRASCOY, DE EL PALMAR
5504	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA "MONTE MIRAVETE" DE TORREAGÜERA
3492	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA "ALQUIBLA" DE LA ALBERCA
9438	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "PUEBLOS DE LA VILLA" DE FUENTE ALAMO
12047	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS LA MORERA DEL CEIP SAN JUAN BAUTISTA DE CAMPOS DEL RIO
10205	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS NUEVO FUTURO, DEL C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION DE LA RAYA -MURCIA
1656	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS -PINTOR PÁRRAGA DEL COLEGIO LUIS VIVES DE NONDUERMAS
784	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA NICOLAS DE LAS PEÑAS
3767	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE LA COOPERATIVA COLEGIO SAN JOSÉ DE LA ALBERCA
460	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA "ESCULTOR GONZALEZ MORENO"
233	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO FRANCISCO SALZILLO DE LOS RAMOS
1488	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO PÚBLICO "ANTONIO MOLINA GONZALEZ"
3468	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO PUBLICO VICENTE MEDINA DE SANGONERA LA SECA
245	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS AMIGOS DE LA ESCUELA CENTRO C.P. SAGRADO CORAZON
491	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES
725	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP CAMPOAMOR
793	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. "TORRETEATINOS Nº 2"



Nro. Registro	Denominación
900	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO PÚBLICO "BARRIOMAR-74 "
1823	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO PUBLICO DE EDUCACION ESPECIAL - PEREZ URRUTI-
238	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO CIERVA PEÑAFIEL
1094	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NACIONAL MIXTO DE E.G.B. -INFANTE DON JUAN MANUEL-
234	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NACIONAL NTRA. SRA. DE LA PAZ.- MURCIA
3642	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO ANGEL ZAPATA
3102	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO CIUDAD DE MURCIA
1121	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -CRISTO DEL VALLE-
773	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO DE PRACTICAS DE LA ESCUELA NORMAL DE MAGISTERIO DE MURCIA -MARIA MAROTO-
287	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -ESCUADOR SALZILLO-
4779	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO LA FLOTA
3873	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "LUIS COSTA"
277	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO -MARTINEZ TORNEL-
1114	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO NTRA.SRA. DE CORTES
583	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO PASCUAL MARTINEZ ABELLAN
657	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO PEDRO MARTINEZ "CHACAS"
253	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO PUENTE DOÑANA
1076	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -SAN ANDRES-
492	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL C.P. NTRA. SRA. DE LOS ANGELES DE EL ESPARRAGAL
957	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL I.E.S. EL CARMEN
2396	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA MARIANO BAQUERO GOYANES DE MURCIA
877	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE ALQUERIAS
281	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "FRANCISCO SALZILLO"
1291	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA - RAMON Y CAJAL-
4628	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -NTRA. SRA. DE FATIMA DE EL BOJAR-
6945	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS PUERTA NUEVA DEL COLEGIO PUBLICO MARIA MAROTO
2798	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -RAMON GAYA- DEL COLEGIO PUBLICO -RAMON GAYA-
2361	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP CRISTO DE LA EXPIRACION -SANTA CRUZ (MURCIA)
4242	ASOCIACION DE PADRES DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA
4250	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS CONDEMAR
684	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. NTRA.SRA. DE LA ASUNCION
3080	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. "SAN JOSE ARTESANO" DE ABARAN
2276	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL CEIP "MAESTRO JESUS FERRER"
3023	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA NTRA. SRA. DE BELEN DE MURCIA
676	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE EDUCACION ESPECIAL SANTISIMO CRISTO DE LA MISERICORDIA
698	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO SAN JOSE DE LA MONTAÑA
2359	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS -SAN JUAN BOSCO- DEL CENTRO INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA -INGENIERO DE LA CIERVA-
1234	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DEL COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA - NTRA.SRA. DEL PASO-
2442	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DEL COLEGIO PUBLICO PURISIMA CONCEPCION



Nro. Registro	Denominación
652	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DEL COLEGIOD DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA
3595	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA JUAN CARLOS I
994	ASOCIACION MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL C.E.I.P. "JOSE RUBIO GOMARIZ"
242	ASOCIACION MADRES Y PADRES NTRA. SRA. DEL ROSARIO

Y para que conste, expido la presente Certificación, a petición de parte interesada, a los efectos oportunos.

LA SECRETARIA GENERAL
P.D. (Res. 02/10/2023). EL VICESECRETARIO,
GUILLERMO INSA MARTÍNEZ

(Documento firmado electrónicamente)

INSA.MARTINEZ.GUILLERMO 09/05/2024 12:32:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



JUAN ANTONIO LORCA SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

C E R T I F I C O: Que examinados los archivos de este Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, la entidad sin ánimo de lucro denominada **FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DE LA REGION DE MURCIA "JUAN GONZALEZ" FAPA-R.M. "JUAN GONZALEZ"**, de MURCIA, aparece inscrita en la sección 2ª con el número 3, siendo la Presidenta de la misma **Dª María Isabel Maldonado Zambudio**, con DNI [REDACTED]

Y para que conste expido la presente certificación, a petición de parte interesada, a los efectos oportunos.

(Documento firmado electrónicamente)

Este certificado tendrá una validez de 15 días NATURALES, a contar desde la fecha de la firma electrónica



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Lorca, a veintinueve de octubre de dos mil veinte.

Siendo las 20:00 horas, en segunda convocatoria y través de videconferencia desde la sede de la Federación de Ampas del Guadalentín, sita en la Casa de las OO.NN.GG en Lorca, con la asistencia del Presidente, D. Francisco Manuel Cara Fernández, Vicepresidente D. Andres Terrones Gómez, Tesorero D. JUAN CARLOS QUIÑONERO MARTINEZ y Secretario que suscribe, así como varios Vocales, que representan a los centros que se relacionan:

- IES PURIAS.
- CEIP SAGRADO CORAZON, de Puerto Lumbreras.
- CEIP NARCISO YEPES.
- IES ROS GINER.
- CEIP SAN CRISTOBAL.
- CEIP ANA CAICEDO.
- CEIP SAN JOSE.
- CEIP ANDRES GARCIA SOLER.
- CEIP PASICO-CAMPILLO.
- CEIP JUN NAVARRO LA HOYA.
- CEIP LA CAMPANA.
- IES RAMON ARCAS MECA.

Presentados los asistentes, se dio comienzo a la asamblea, que venía convocada para ésta hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Intervención de los Concejales de los Ayuntamientos de Lorca y Puerto Lumbreras.
- 3.- Memoria anual de gestión y balance de gastos e ingresos curso 2019-20.
- 4.- Presupuesto anual y proyecto de actividades.
- 5.- Plan de Formación 2019-20.
- 6.- Línea de subvención de la Fampa Guadalentín (50 % para Ampas adscritas). 3000 €.
- 7.- Obligatoriedad de adscripción/adhesión de las Ampas Asociadas.
- 8.- Ruegos y preguntas.
- 9.- **Celebración de Asamblea General Extraordinaria para la elección de Nueva Junta Directiva.**

Se desarrolla la Asamblea de la siguiente forma:

1.- Lectura y aprobación del acta anterior.

Tras la lectura de la misma por el Secretario, se aprueba por unanimidad.

2.- Intervención de los Concejales de los Ayuntamientos de Lorca y Puerto Lumbreras.

El Concejal de Puerto Lumbreras excusó su ausencia al haberle sobrevenido otros asuntos que no podía eludir, informando de ello el Presidente.

Intervino la Concejal de Educación de Lorca, D^a Antonia Pérez Segura, quien se puso a disposición de la asamblea para cualquier pregunta y aclaración, informando a preguntas sobre las limpiezas de los colegios, que se han subcontratado 3 empresas por Limusa, cada una de las cuales cubre una zona en función del reparto geográfico que se ha realizado para poder atender a todo el municipio y pedanías, distribuyéndose las horas en función de los colegios, a mayor alumnado y capacidad del cole más horas; el horario de mañana se ha ampliado para poder atender mejor la limpieza y mantenimiento de los centros; informa que la CCAA sacó un borrador de Decreto para apoyar económicamente a los Ayuntamientos, pero a día de hoy no se ha materializado.

Por el Presidente se agradece a los representantes municipales haber apoyado por unanimidad el proyecto de colocación de filtros HEPA en los centros educativos. La sra Concejal relató las ayudas que el consistorio ha implementado a los centros desde el inicio del curso. La Federación llevará una propuesta a la Consejería para solicitar ayuda económica, aprovechando una reunión que tendrá lugar la semana próxima en Murcia, donde también se tratará el problema del transporte de los alumnos de Bachillerato, ya que por motivos de espacio en los buses, que han visto mermada su capacidad al 50%, causa una dificultad añadida. La intención de la Fampa es seguir su hoja de ruta.

Se pregunta a la Sra. Concejal sobre la incidencia del COVID en los Centros y explica el protocolo cuando se detecta un positivo, empezando el rastreo, desinfección por Protección Civil y actúa seguidamente Salud Pública. Hay casos en prácticamente todos los centros, incluso en pedanías más alejadas. Ningún centro ha tenido que cerrar. Informa que el equipo de rastreo lo forman miembros de Protección Civil, que ha conseguido tan buenos resultados que están siendo formadores en otros municipios.

Se despidió agradeciendo la labor de la Federación y de las Ampas y poniéndose a disposición de todos para cualquier asuntos de interés relacionado con su competencia. Se le agradece por el Presidente su participación y atención prestada.

3.- Memoria anual de gestión y balance de gastos e ingresos curso 2019-20.

Se presentó a la asamblea el informe económico por el Sr. Tesorero, sobre ingresos y gastos, pormenorizando las partidas, poniendo a disposición de los asistentes el documento elaborado a tal fin, que se unirá al acta que se levantará. Pone de manifiesto que las cuentas están saneadas y con un saldo de 8.060,00 euros, para poder acometer el nuevo curso. Se aprobaron por unanimidad.

4.- Presupuesto anual y proyecto de actividades.

Tomo la palabra el Sr. Presidente explicando el plan anual realizado, entre otras se han hecho visitas a Colegios de Ramonete, que se encuentra en condiciones normales; Purias, del que se ha elaborado un informe de sus deficiencias que se ha entregado tanto en la Concejalía como en Consejería de la CCAA; a Morata no se pudo ir por estar confinados en la fecha prevista para ir. En cuanto a la convivencia anual se pretende seguir realizando, este año se verá en Salones el Faroli.

Por los Servicios Sociales se trató el tema de los desfibriladores en todos los centros que lo necesiten y esté recomendado su uso.

Tema mesas de trabajo local y regional, el tema principal son las cubiertas de las pistas deportivas, que van con muchísimo retraso y no se están cumpliendo los plazos previstos. En cuanto a la zonificación del transporte escolar hubo que intervenir con las Ampas afectadas, Villaespesa, La Hoya, Marchena y se solucionó con la Dirección General de centros, agradeciéndose a las restantes Ampas su apoyo con las afectadas.

Tema filtros HEPA. El resultado es satisfactorio al haberse tratado conjuntamente entre todos los grupos municipales.

En cuanto a las relaciones con las demás Federaciones regionales, se han mantenido diversas reuniones por el tema COVID con las grandes federaciones de la región, haciéndose incluso una rueda de prensa conjunta para manifestar la unanimidad en la postura mantenida por todas. Se pretende institucionalizar este tipo de contacto con más asiduidad, para unificar criterios y demás, sobre todo con Cartagena, Murcia y Lorca.

5.- Plan de Formación 2019-20.

En cuanto a formación se seguirá con el programa Argos, con los cursos de familia, impartidos por Jesus García, Conferencia para padres de Carmen Castillo, otra sobre alimentación saludable, Alimentaria/cadena saludable, se participará nuevamente en el proyecto Innovamos Juntos, se hará una conferencia sobre derechos de los padres sobre la educación de sus hijos, otro sobre evaluación de adiciones en el siglo XXI, que se llevará a cabo en un centro coordinado con la Consejería de Sanidad y Concejalía de Juventud y habrá otro sobre bulling/ciberacoso.

6.- Línea de subvención de la Fampa Guadalentín (50 % para Ampas adscritas). 3000 €.

Tras el debate correspondiente se llega al acuerdo de que se reparta la cantidad disponible a partes iguales entre las Ampas que presenten proyectos. Este curso las Ampas de Puerto Lumbreras se han adjudicado la totalidad del cupo, al no haber presentado proyecto ninguna de Lorca.

7.- Obligatoriedad de adscripción/adhesión de las Ampas Asociadas.

Se recuerda que es obligatorio estar adherido a la Federación para tener derecho de representación y muy conveniente para conseguir las subvenciones que corresponden a cada federación, pues se reparten en función del número de adhesiones que tiene cada una y evidentemente las actividades y proyectos que se realizan van estrechamente vinculados a la cantidad conseguida, a mayor subvención mas actividades y proyectos. Se seguirá contactando con los centros de la comarca a tal fin.

8.- Ruegos y preguntas. Intervino en Vocal D. Miguel Pérez Cortijos para pedir que la nueva JD aborde el tema de la zonificación de Lorca para la admisión de alumnos en los centros

educativos. En Murcia no están por la labor y se tiene conocimiento de ello, pero considera beneficioso seguir reivindicándolo.

Se pregunta por la situación del proyecto del nuevo colegio infantil de Almendricos, que se encuentra bastante avanzado. Sobre los criterios para proveer de filtros HEPA no se conocen los mismos aún, estando previsto tener una reunión con Concejalía y Murcia, para pedir que se pongan en todos los centros y aulas.

La Presidenta del Ampa del CEIP Sagrado Corazón de Puerto Lumbreras, María Gloria, interviene para explicar que tiene conocimiento de un estudio relativo a los aparatos indicadores de Co2 que miden la concentración del mismo y advierten de la necesidad de ventilar los espacios. Pidió que se amplie la línea de subvención a las Ampas en el caso de que no se cubra la cantidad presupuestada y ésta pase a engrosar la cantidad de los que si presenten proyecto.

Siendo las 21:40 horas se da por finalizada la Asamblea General Ordinaria y comienza la Asamblea General Extraordinaria, con el único punto del día la Elección de la Nueva Junta Directiva.

Se presenta una única candidatura por parte de Andres Terrones Hernández, anterior Vicepresidente cuya composición es la siguiente:

PRESIDENTE: D. ANDRES TERRONES HERNANDEZ, con DNI nº [REDACTED]

VICEPRESIDENTE: D. AGUSTIN SANCHEZ SANCHEZ, con DNI nº [REDACTED]

SECRETARIO: D^a ANTONIA PADILLA CAMPOY, con DNI nº [REDACTED].

TESORERO: D. JUAN CARLOS QUIÑONERO MARTINEZ, con DNI nº [REDACTED]

VICESECRETARIO: D. ALBERTO HERNANDEZ FERRER, con DNI nº [REDACTED]

CONTADOR: D. JAIME CARRASCO CARRILLO, con DNI nº [REDACTED]

VOCAL:

-D. ROQUE MULA MOYA, con DNI nº [REDACTED].

-D^a LAURA PARRAGA LAJARIN, con DNI nº [REDACTED]

-D^a JUANA TERESA GARCIA JIMENEZ, con DNI nº [REDACTED]

-D^a MARIA DEL CARMEN GIL GUEVARA, con DNI nº [REDACTED].

-D^a MARIA CARMEN PIERNAS PERNIAS, con DNI nº [REDACTED]

-D^a MARIA MATEOS MOLINA, con DNI nº [REDACTED]

-D. MIGUEL PEREZ CORTIJOS, con DNI nº [REDACTED].

-D. JOSE GOMEZ GONZALEZ, con DNI nº [REDACTED]

-ANTONIO JOSE ALCAZAR GARCIA, con DNI nº [REDACTED]

Se procede a la Votación de la candidatura siendo esta aprobada unánimemente con el 100% de los votos.

Por tanto queda aprobada y compuesta la Nueva Junta Directiva para los próximos 4 años de cuyo resultado se levanta éste acta firmada por el Secretario y presidente Saliente que se leerá en la próxima asamblea. Se solicita por parte de las AMPAS Asistentes la realización del nuevo Certificado de componentes de Junta Directiva para la presentación y justificación en cualquier

organismo público o privado en el que se requiera y se comunique al Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma y onde quiera que fuese necesario.

Queda finalizada la Asamblea General Extraordinaria a las 22:15 de la noche de 29 de Octubre de 2020.

En Lorca a 29 de Octubre de 2020

El Secretario:

Francisco Perez Martinez



VºBº Presidente

Fº Manuel Cara Fernandez



FAMPA  **LORCA**
**FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE
PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS**
C.I.F.: G-30132112
APDO. CORREOS 75 • 30800 LORCA (Murcia)
Telf. 697 706 380 • fampa.lorca@gmail.com

CERTIFICADO DE JUNTA DIRECTIVA

D.ª Adela Monteagudo Sánchez Dni [REDACTED] como Presidenta y D.ª Isabel Maria Navarro Montesinos [REDACTED] como Secretaria de la Asociación FAPA SAN JAVIER CON Nº48 en el Registro Regional de Asociaciones de la Región de Murcia CIF:G30321855

CERTIFICO:

Que el día 29 de agosto de 2024 se celebró asamblea general de la asociación,

Sin rectificación de Junta Directiva , acordando según se establecen los estatutos de la misma, la junta directiva en la siguiente y compuesta por los siguientes miembros:

- PRESIDENTA ADELA MONTEAGUDO SÁNCHEZ DNI. [REDACTED]
- SECRETARIA ISABEL MARIA NAVARRO MONTESINOS [REDACTED]
- TESORERA ASMAE EL AMRAC [REDACTED]
- VOCAL MIRIAM DEL CARMEN CASTEJON MARTINEZ DN [REDACTED]
- VOCAL ANA VELA OLMOS DN [REDACTED]
- VOCAL ANA MARIA VILLEGAS AGUDELO D [REDACTED]
- VOCAL ILHAM OUAJDI [REDACTED]
- VOCAL FELIPE SAURA MATEO DNI [REDACTED]
- VOCAL FRANCISCA CARRASCO SÁNCHEZ [REDACTED]
- VOCAL MARIA JOSE BERCEDO SAMPEDRO D [REDACTED]
- VOCAL MICHAELE ZUR JACOBSMÜHLEN NI [REDACTED]
- VOCAL ROSSANA CAROLINA LEZCANO INSAURRALDE [REDACTED]
- VOCAL EVA GOZÁLEZ MARIN DN [REDACTED]
- VOCAL ALICIA SÁNCHEZ REINOSO DN [REDACTED]
- VOCAL FRANCISCO PONCE MARCO D [REDACTED]

SAN JAVIER A 29 DE AGOSTO DE 2024, Y ASI SE DEJA CONSTAR

FDO. ADELA MONTEAGUDO SÁNCHEZ

FDO. ISABEL MARIA NAVARRO MONTESINOS

SECRETARIA



**CERTIFICADO DE REELECCIÓN DE PRESIDENTE
POR FINALIZACIÓN DE MANDATO DE JUNTA DIRECTIVA
FEDERACIÓN DE AMPAS CONCAPA REGIÓN DE MURCIA**

D.^a ANTONIA RUBIO BERNARDEAU, en calidad de secretaria de la entidad denominada Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos “CONCAPA REGION DE MURCIA”, con CIF G30542021, e inscrita en el Registro Regional de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el n.º 84 /2^a

CERTIFICO

Que el día 6 de marzo de 2024 se celebró la Asamblea General Ordinaria de la Federación, y en cumplimiento con lo establecido en los vigentes estatutos de la citada entidad, se procedió a la elección de nueva junta directiva por fin de mandato, siendo reelegidos tanto el presidente, D. Alberto González-Costea López, con DNI [REDACTED] como la secretaria, D.^a Antonia Rubio Bernardeau, con DN [REDACTED]

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente certificación

En Murcia, a 21 de mayo de 2024

<p>LA SECRETARIA</p> <p>Firma: D.^a Antonia Rubio Bernardeau</p>	<p>V.º B.º EL PRESIDENTE</p> <p>Firma: D. Alberto González-Costea López</p>
---	--



Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia.

Calle Nueva de San Antón, número 39 Bajo, C.P.: 30009 - Murcia.

C.I.F. G30566129

E-mail: fampace@fampace.org

www.fampace.org

INSCRIPC. REG. ASOC. Nº 90/2ª

Dña. Amparo María Alcaraz Agüera con DNI [REDACTED], en calidad de secretaria de la **Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Centros Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia**, nombrada y autorizada para comparecer y certificar lo que proceda en acta de Asamblea General de fecha 14 de octubre de 2020 y domicilio a efectos de notificación en C/. Nueva de San Antón, número 39 bajo con código postal 30009 de Murcia con número C.I.F: G-30566129.

CERTIFICA:

Que los miembros de la Junta Directiva, una vez aceptados y renovado los cargos cuyo mandato se encuentran en vigor para poder representar a la **Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Centros Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia** con el número de CIF G30566129, ante la Administración Regional y/o organismo público o privado, son los siguientes:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FECHA A.G.
Presidente:	Rafael Martínez Sánchez	[REDACTED]	20/10/2017
Vicepresidente 1º:	Juan Pedro García Pujante	[REDACTED]	05/02/2016
Vicepresidenta 2ª:	Begoña Moros Valle	[REDACTED]	14/10/2020
Secretaria:	Amparo María Alcaraz Agüera	[REDACTED]	14/10/2020

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Murcia a 24 de mayo de 2024.

La secretaria

[REDACTED]

Fdo. Amparo María Alcaraz Agüera

Vº.Bº. el presidente

[REDACTED]

Fdo. Rafael Martínez Sánchez

Federación de Asociaciones de Madres y
Padres de Alumnos de Cooperativas de
Enseñanza de la Región de Murcia

C/. Nueva de San Antón, 39 Bajo
30009 MURCIA

G-30566129



Federación de Asociaciones de Madres y Padres de
Alumnos/as del Municipio de Murcia.

Avenida de la Fama, nº 10A, Bloque 5, Esc. 2ª Bajo – C.P.: 30003 - Murcia.
C.I.F. G30587323. Tfno.: 968259613
E-mail: fapa.murcia@ayto-murcia.es correo@fapamurcia.org
Página Web: www.fapamurcia.org - INSCRIPC. REG. ASOC. Nº 96 DEL 16-03-98

MARÍA SONIA MARTÍ HERNÁNDEZ, CON DNI. NÚMERO [REDACTED], SECRETARIA
DE LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL
MUNICIPIO DE MURCIA, CON CIF.: G30587323, DOMICILIO EN MURCIA, AVENIDA DE LA
FAMA, Nº 10A, BLOQUE 5, ESC. 2ª BAJO; C.P.: 30003

CERTIFICA

Que Don Eva Maria Motos Buendia, con DNI [REDACTED] ostenta en la
actualidad el cargo de **Presidente** de la **federación indicada**, conforme a los estatutos y
la elección llevada a cabo en la Asamblea General celebrada el 29 de abril de 2021.

**Y para que conste a petición de la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN de la
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, firmo el presente con el Vº Bº del
presidente, en Murcia, a la fecha de la firma electrónica. .

Vº Bº Presidenta

La Secretaria

Fdo.: Eva María Motos Buendía

Fdo.: María Sonia Martí Hernández

ASISTENTES

AMPA Gabriela Mistral

Carmen Pazos

AMPA Mastia

Leo Larrahondo

**AMPA José María de
Lapuerta**

Francisca Galindo

AMPA Pablo Neruda

Beatriz Muñoz

AMPA Beethoven

Inma Moreno Pérez

AMPA Atalaya

Minerva González

AMPA Azorín

Esther Carreño

**AMPA IES San Isidoro y
AMPA La Aljorra**

M^a Ángeles González

AMPA Los Alumbres

Paco Hernández Cuadros

AMPA Ben Arabí

Eva M^a Almarza

José Luis Navarro Iñiguez

Sergio García Jiménez

**AMPA Hnos San Isidoro
y Sta Florentina**

Vicente Peña

**AMPA IES Ricardo
Ortega**

Agustín García Sánchez



ACTA Asamblea General extraordinaria de FAMPA Cartagena y Comarca (nº15/2ª), convocada a las a las 09:30h, y en segunda convocatoria a las 10:00h en el salón del CERE (C/Ribera de San Javier, 13 Cartagena), el día 22 de junio de 2024.

Reunidos los asistentes en el salón del CERE (Cartagena), da comienzo la sesión en segunda convocatoria a las 10:12h, siguiendo el orden del día.

Punto 1: Constitución de mesa electoral.

De entre todos los presentes se identifican la persona de mayor edad, José Manuel Torralba Egea, quien será presidente de la mesa electoral y la persona más joven, Dña. Inmaculada Moreno Pérez, quien a su vez realizará las labores de secretaria.

Punto 2: Presentación de candidaturas y elección para la junta directiva de FAMPA Cartagena y Comarca

Se presentan las dos candidaturas existentes, disponiendo cada una de unos minutos para exponer su proyecto en caso de resultar elegidas.

Primero interviene la candidatura de D. José Luis Navarro Iñiguez, integrada por:

Presidente: José Luis Navarro Iñiguez, AMPA Ben Arabí.
Vicepresidente: Sergio García Jiménez, AMPA Ben Arabí
Secretario: Caridad Ortega Carrión, AMPA Juan Carlos I
Teso: M^a Aurora Martínez Martínez, AMPA Virgen del Carmen
Vocal: Carmen Pazos Cabral, AMPA Gabriela Mistral
Vocal: Ana María Gómez Martínez, AMPA San Félix
Vocal: Vicente Peña Manotas, AMPA Hnos San Isidoro
Vocal: Juan José Leal López, AMPA Vicente Ros
Vocal: Félix Méndez Negroles, AMPA Mare Nostrum
Vocal: Carmen Ros Uríos, AMPA Mare Nostrum

ASISTENTES

AMPA Solidaridad

Antonio Gómez

AMPA Sta. Florentina y AMPA Carthago Spartaria

Vanessa Ureña

AMPA Sta. M.ª del Buen Aire

Mª José Navarro

AMPA Vicente Ros

Ana Ros

AMPA Virgen del Carmen

Lucía Martín

AMPA Conservatorio

Pilar Cascales

AMPA Virgen de la Caridad

Víctor Navarro

AMPA IES Sierra Minera y AMPA Ginés Cabezos

Mª Luisa Corcuera

AMPA Las Salinas

Isabel Moles y Santiago
Martínez Ayala

AMPA Juan S. Elcano

Juan José Ramos

AMPA Los Molinos

José Manuel Torralba

AMPA Rey Juan Carlos I

Elena Martínez Lara

AMPA Nueva Escuela

Mª del Mar Muñoz

En segundo lugar, interviene la candidatura liderada por D. Antonio Gómez Hernández, integrada por:

Presidente: Antonio Gómez Hernández, AMPA Solidaridad

Vicepresidenta: Esther Carreño Aguirre, AMPA Azorín

Secretaria: Isabel Moles Lozano, AMPA Las Salinas

Tesorera: Laura Vidal Marco, AMPA Azorín

Vocal: Mª Ángeles González García, AMPA San Isidoro

Vocal: Mª Luisa Corcuera Palet, AMPA Sierra Minera

Vocal: Lara Martínez Guillén, AMPA Atalaya

Vocal: Beatriz Muñoz Rosique AMPA Pablo Neruda

Vocal: Diana Marcos Martínez, AMPA Solidaridad

Vocal: Vanessa Ureña Bernal, AMPA Palmesana

Una vez acreditados cada uno de los 30 votantes, se realiza la votación, secreta y en urna, obteniéndose los siguientes resultados:

Votos a favor D José Luis Navarro Iñiguez → 7

Votos a favor de D. Antonio Gómez Hernández → 23

Votos nulos → 0 Votos en blanco → 0

Punto 3: Proclamación de candidatura electa

Queda proclamada nueva Junta Directiva de FAMPAs Cartagena y Comarca, formada por:

Presidente: Antonio Gómez Hernández

Vicepresidenta: Esther Carreño Aguirre

Secretaria: Isabel Moles Lozano

Tesorera: Laura Vidal Marco

Vocal: Mª Ángeles González García

Vocal: Mª Luisa Corcuera Palet

Vocal: Lara Martínez Guillén

Vocal: Beatriz Muñoz Rosique

Vocal: Diana Marcos Martínez

Vocal: Vanessa Ureña Bernal

ASISTENTES

**AMPA IES M^a Cegarra y
AMPAHerrerías**

Toñi Roca Munuera

Esta Junta Directiva tendrá vigencia hasta el 22 de junio de 2027, una legislatura de tres años, como marcan los estatutos de la federación.

Sin más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:20h del mismo día.

VºBº Presidente FAMPAs Cartagena

Secretaria FAMPAs Cartagena

D. Antonio Gómez Hernández

Dña. Isabel Moles Lozano



FAPA CARTAGENA
c/ Ribera de San Javier, 1
(Antiguo Colegio Carmen Conde)
Tel: 968 120 621
30203 CARTAGENA



MARÍA CABALLERO BELDA, SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICO: Que , examinados los archivos que obran en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia , aparece inscrita en la Sección Segunda la Entidad con número 3 y con fecha 13/09/1979 denominada

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DE LA REGION DE MURCIA "JUAN GONZALEZ" FAPA-R.M. "JUAN GONZALEZ"

se encuentra integrada por las siguientes asociaciones:

Nro. Registro	Denominación
538	AMPA CEIP PROFESOR ENRIQUE TIERNO
554	AMPA DEL CEIP NARCISO YEPES DE MURCIA
2027	AMPA IES VICENTE MEDINA DE ARCHENA
6338	A.P.A. 'LA AURORA', DEL COLEGIO NTRA.SRA. DE LOS ANGELES DE RINCON DE SECA
2155	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO -TIERNO GALVAN-
682	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL CENTRO PUBLICO DE EDUCACION INFANTIL Y BASICA GUADALENTIN
224	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "VISTABELLA"
615	ASOCIACION DE MADRES PADRES DEL COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA SANTO ANGEL
4082	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL -LA NARANJA-
621	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -EL GARBANZAL-
484	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO EL ROMERAL, DE MOLINA DE SEGURA
521	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DELCOLEGIO PÚBLICO "FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE"
1784	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA -LA ARBOLEJA-
887	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL C.E.I.P. -NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN-
648	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO SAN JUAN BAUTISTA
2683	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE LA ESCUELA INFANTIL -COLORES-
1363	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO PUBLICO -RIO SEGURA-
3160	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE Y ALUMNOS/@ DEL CEIP "LUIS COSTA"
710	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS DEL COLEGIO PUBLICO DE INFANTIL Y PRIMARIA "CERVANTES"
875	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS EN EL CENTRO DOCENTE COLEGIO PUBLICO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA "CONDE DE CAMPILLOS"
8019	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO HERRERIAS
440	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO JUAN XXIII DE LAS LUMBRERAS
4249	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS" DE FORTUNA
9845	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS A.M.P.A. DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL ARCOIRIS DE SANTOMERA (MURCIA)
5938	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS AMPA DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EUROPA
858	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS COLEGIO PUBLICO JOSE MORENO DEL Bº DEL PROGRESO
943	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA COMARCAL "DEITANA"

INSA MARTINEZ, GUILLEMO
 09/05/2024 12:32:32
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



09/05/2024 12:32:32
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

Nro. Registro	Denominación
456	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIB ARTEAGA DE SUCINA
821	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. " SAN FELIX" DE ZARANDONA
2218	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. "EL MOLINICO"
414	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. "FRANCISCO NOGUERA SAURA"
302	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP -GARRE ALPAÑEZ- DE BALSICAS
1106	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP -GINER DE LOS RIOS-
701	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. "JACINTO BENAVENTE"
898	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP JOAQUIN TENDERO
6543	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP LAS LOMAS DE AGUILAS
1477	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. "MADRE ESPERANZA"
825	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP "MARE NOSTRUM"
4571	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP MEDITERRANEO DE AGUILAS
739	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP NTRA.SRA. DE LAS LAGRIMAS
1012	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE AGUILAS
1279	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. -OBISPO GARCIA RODENAS
587	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP RAMON Y CAJAL DE AGUILAS
909	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. "SAN FULGENCIO" DE POZO ESTRECHO
1508	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP SAN JUAN DE LAS AGUILAS DE AGUILAS
1006	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP URCI DE AGUILAS
595	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA ALJORRA
285	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA INFANTA ELENA
783	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SAN PÍO X DE MURCIA (AMPA DEL CEIP SAN PÍO X DE MURCIA)
605	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA STA. MARIA DE GRACIA
3087	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO I.E.S. POLITECNICO DE FORMACION PROFESIONAL DE CARTAGENA
7843	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO PUBLICO "ANTONIO MACHADO" (ALHAMA DE MURCIA)
2732	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO PUBLICO "ISABEL BELLVIS" I
264	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO CONTRAPARADA DE JAVALI NUEVO
8105	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA "RICARDO CODORNIU"
939	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "EL MIRADOR"
3022	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA "RIO SEGURA"
1273	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -EL TALLER-
8977	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO MAESTRO FRANCISCO MARTINEZ BERNAL
913	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -MIGUEL DE CERVANTES-
1431	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO COMARCAL "PEREZ VILLANUEVA"
1677	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -JUAN CARLOS I-
1320	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -SAN JOSE OBRERO-
265	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -ANTONIO RAMOS CARRATALA-
531	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -CAROLINA CODORNIU BOSCH



Nro. Registro	Denominación
2465	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA -LOS ALAMOS-
2796	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO DE INFANTIL Y PRIMARIA MAESTRO JOSE CASTAÑO
2766	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "FRANCISCO COBACHO"
252	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "GABRIELA MISTRAL"
2972	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO GERONIMO BELDA DE CIEZA
1661	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO "GINÉS DÍAZ-SAN CRISTÓBAL"
4835	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO JOSE MARIN
269	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "JUAN DE LA CIERVA"
1739	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "LA TORRECILLA"
611	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO NTRA.SRA. DE LA CONSOLACION
2510	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA
487	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"
8833	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "NUMERO TRES" DE INFANTIL Y PRIMARIA DE LOS ALCAZARES
2629	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "RAFAEL NICOLAS RAYA"
6236	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "RAMON GAYA"
323	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO SAAVEDRA FAJARDO
3723	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO SAN BARTOLOME LA ERA
1148	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO SAN CRISTOBAL DE ALEDO
1398	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO SAN MIGUEL
810	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO SAN PABLO
852	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO SANTIAGO
2178	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO TIERNO GALVÁN DE TOTANA
1961	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO "VEGA DEL SEGURA"
1371	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -VIRGEN DE LA VEGA
1617	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -SAN VICENTE FERRER-
817	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO VIRGEN DEL ROSARIO DE BARINAS
2001	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.P.C. "NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES"
776	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL IES REY CARLOS III DE AGUILAS
5528	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL I.E.S. "VALLE DE LEIVA"
5653	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL I.E.S. VILLA DE ALGUAZAS
5248	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE LORQUI
5536	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION ENSEÑANZA SECUNDARIA "RECTOR D. FRANCISCO SABATER GARCIA"
1391	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA "ALQUIPIR" DE CEHEGIN
1646	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA "JOSE LUIS CASTILLO PUCHE"-
191	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION



Nro. Registro	Denominación
1948	SECUNDARIA -MIGUEL DE CERVANTES-
1026	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA SALVADOR SANDOVAL
886	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA -ALFONSO ESCAMEZ-
1496	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EMILIO PEREZ PIÑERO
1385	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "INFANTA ELENA"
695	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIU"
4608	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA MIGUEL HERNANDEZ-
757	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA SAAVEDRA FAJARDO
352	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE E.S.O INFANTE D. JUAN MANUEL
2336	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS "EL ALAMO"
3085	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS EN EL CENTRO DOCENTE COLEGIO PUBLICO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA BARTOLOME GARCIA MARTINEZ
7325	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS I.E.S. LLANO DE BRUJAS
659	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS JESUS GARCIA GARCIA DEL CENTRO C.P. MAESTRO JESUS GARCIA GARCIA
6681	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS -LA ARBOLEDA-
5900	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS -LA LOMA- DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE ROLDAN
1034	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS LOS ANTOLINOS DEL COLEGIO PUBLICO LOS ANTOLINOS
796	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS "COLEGIO PUBLICO GINES PEREZ DE HITA"
935	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ARRIXACA, DE MURCIA
9948	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL COLEGIO PUBLICO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA "SAN ROQUE" DE CEUTI (MURCIA)
465	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL COLEGIO PUBLICO MARIANO AROCA
2974	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL COLEGIO PUBLICO "SAN CRISTOBAL" DE LORCA (AMPA "SAN CRISTOBAL" DE LORCA)
480	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL COLEGIO PUBLICO "SAN FERNANDO"
434	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "FLORIDABLANCA" DE MURCIA
1615	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/ALUMNAS CENTRO DOCENTE COLEGIO PUBLICO MANUEL FERNANDEZ CABALLERO
749	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP NTRA.SRA. DE LAS MERCEDES
219	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA DE BENIAJÁN (MURCIA)
3511	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL C.E.I.P. "FEDERICO DE ARCE"
243	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO "PINTOR PEDRO FLORES"
647	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA CEIP "NTRA. SRA. DE FÁTIMA"
251	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DE LA RAYA DE SANTIAGO, DEL C.E.I.P. "NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION"
1582	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP AVILESES DE MURCIA
645	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP CERVANTES, DE LAS TORRES DE COTILLAS - MURCIA

09/05/2024 12:32:32
NSA MARTINEZ, GUILLEMO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



Nro. Registro	Denominación
2021	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP "LA ACEÑA", DE MAZARRÓN-MURCIA
4423	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP LA CAÑADICA
9875	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP "MAESTRO JOAQUÍN CANTERO"
956	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP -MICAELA SANZ VERDE-
1038	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS, DE LOS MARTÍNEZ DEL PUERTO - MURCIA
297	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD, DE ALCANTARILLA-MURCIA
1673	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL C.E.I.P. "PRÍNCIPE FELIPE"
762	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL C.E.I.P. SAGRADO CORAZÓN
848	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP SAN JOSÉ DE LAS TORRES DE COTILLAS
1354	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP SAN JOSÉ DE TOTANA
680	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP SANTIAGO EL MAYOR
949	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP "VALENTÍN BUENDÍA" DE LAS TORRES DE COTILLAS-MURCIA
1650	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA C.E.I.P. "PEDRO PEREZ ABADIA"
1212	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CENTRO DOCENTE COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA -JOSE ALCOLEA LACAL-
1955	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CENTRO DOCENTE COLEGIO PÚBLICO "ANTONIO BUITRAGO"
350	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CENTRO "ESCUELA EQUIPO"
661	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "GREGORIO MIÑANO"
3601	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA E INFANTIL VISTABELLA DE ALCANTARILLA
1181	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO ANDRES BAQUERO
1789	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO "CRISTO DEL CONSUELO"
2273	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA "SAN JOSE DE CALASANZ"
1462	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO "DOLORES ESCAMEZ" DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LORQUÍ
608	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO -HELLIN LASHERAS-
1384	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO "VICENTE MEDINA"
318	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO "VIRGEN DE LA FUENSANTA"
1853	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO RURAL AGRUPADO CAMPO DE MOLINA
1280	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO VISTA ALEGRE
1816	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL C.P. "MONTEAZAHAR" DE BENIJAN-MURCIA
1878	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL I.E.S. "JOSE PLANES"
882	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL IES SIERRA DE CARRASCOY, DE EL PALMAR
916	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "ALJADA"
3492	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA "ALQUIBLA" DE LA ALBERCA
5620	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE ABANILLA
929	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "MARQUES DE LOS VELEZ DE EL PALMAR"

09/05/2024 12:32:32
INSA MARTINEZ, GUILLERMO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



INSA MARTINEZ, GUILLEMO
 09/05/2024 12:32:32
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Nro. Registro	Denominación
9438	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "PUEBLOS DE LA VILLA" DE FUENTE ALAMO
799	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS EN EL CENTRO DOCENTE COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LAS MARAVILLAS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA
1848	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS EN EL CENTRO DOCENTE "ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES" DE ALHAMA DE MURCIA
1272	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS EN EL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. "ANTONIO MACHADO"
1787	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS JUAN PEDRO MARTÍNEZ GÓMEZ DEL "CRA ALZABARA"
9885	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS "LA TEJERA" DEL COLEGIO PUBLICO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA Nº4 DE CEUTI (MURCIA)
8153	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS VIRGEN DEL ROSARIO DE FUENTE ALAMO DE MURCIA DEL COLEGIO PUBLICO DE INFANTIL Y PRIMARIA "JOSE ANTONIO"
5104	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMN@S EN EL CENTRO DOCENTE COLEGIO VIRGEN DEL PILAR, DE ESTACION DE BLANCA
1135	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE C.R.A. (COLEGIO REAL AGRUPADO) "EL AZUD" VILLANUEVA, ULEA Y OJOS
3775	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL NÚMERO 1
9811	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE LA ESCUELA INFANTIL LOS GRANAOS
871	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "SANTA EULALIA"
4096	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL C.E.I.P. "LAS ESPERANZAS"
460	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA "ESCULTOR GONZALEZ MORENO"
1355	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL CENTRO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA "LAS HERRATILLAS"
2678	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA EL SIFON
8528	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA "INFANTA LEONOR"
233	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO FRANCISCO SALZILLO DE LOS RAMOS
769	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO JUAN XXIII
1488	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO PÚBLICO "ANTONIO MOLINA GONZALEZ"
3468	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO PUBLICO VICENTE MEDINA DE SANGONERA LA SECA
1343	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL I.E.S. "FELIPE DE BORBÓN"
5865	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES "NUEVO FUTURO" DEL I.E.S.O DE POZO ESTRECHO
1792	ASOCIACION DE MADRES Y PADRESE DEL COLEGIO PUBLICO -SAN JUAN BAUTISTA- Y ESCUELA INFANTIL -VIRGEN DEL ROSARIO-
1800	ASOCIACION DE MADRES/PADRES DEL COLEGIO PUBLICO FRANCISCO GINER DE LOS RIOS
4231	ASOCIACION DE MADRES/PADRES DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA LA FLOTA
1815	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO NTRA. SRA. DEL CARMEN
245	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS AMIGOS DE LA ESCUELA CENTRO C.P. SAGRADO CORAZON
516	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS C.P. "ESCUELAS NUEVAS"
3039	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DE COLEGIO PUBLICO EMILIO CANDEL VAZQUEZ
4097	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DE LA ESCUELA INFANTIL "EL CASTELLAR"
3631	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DE LA ESCUELA INFANTIL GARABATOS
6766	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DE LA ESCUELA INFANTIL -LOS COLORINES- DE ARCHENA
1008	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE CAPACITACION AGRARIA DE LORCA
3532	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL -PIRIPIPAO-
1578	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL DE SANTOMERA
782	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO LUIS VIVES
2938	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO PUBLICO -CAMPOAZAHAR-
1823	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO PUBLICO DE EDUCACION ESPECIAL -



09/05/2024 12:32:32
 INSA MARTINEZ, GUILLERMO
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Nro. Registro	Denominación
1810	PEREZ URRUTI- ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -ANTONIO MACHADO- DE LOS URRUTIAS
320	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA COMARCAL "AZORIN" (C.E.I.P.C. AZORIN)
2597	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -JESUS GARCIA CANDEL-
1378	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NACIONAL DE E.G.B. -SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL-
646	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NACIONAL MIXTO -ANTONIO MONZON-
593	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NACIONAL MIXTO DE E.G.B. FRANCISCO FRANCO
1194	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NACIONAL MIXTO DE SALABOSQUE
1338	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NACIONAL PUBLICO -SANTISIMA CRUZ
2171	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO ALFONSO X EL SABIO
3642	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO ANGEL ZAPATA
273	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO ANTONIO DIAZ
1491	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO COMARCAL -DIONISIO BUENO-
980	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO DE EDUCACION PRIMARIA ARTERO
773	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO DE PRACTICAS DE LA ESCUELA NORMAL DE MAGISTERIO DE MURCIA -MARIA MAROTO-
2855	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO EL RUBIAL
4779	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO LA FLOTA
5611	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -LA PURISIMA- DE YECHAR
1186	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -LAS PEDRERAS-
277	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO -MARTINEZ TORNEL-
1712	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -MONTE ANAOR-
603	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO Nº 10 DE ALCANTARILLA
1114	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO NTRA.SRA. DE CORTES
569	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO NTRA.SRA. DE LA ANTIGUA
729	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
3288	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO NUESTRA SRA. DEL CARMEN
583	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO PASCUAL MARTINEZ ABELLAN
657	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO PEDRO MARTINEZ "CHACAS"
1691	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -PEDRO RODRIGUEZ-
1773	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -PINTOR JOSE Mª PARRAGA-
253	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO PUENTE DOÑANA
1570	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -SAGRADO CORAZON-
1076	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -SAN ANDRES-
2212	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "SIERRA DE MOJANTES"
2204	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -SIERRA ESPUÑA-
6240	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO RURAL AGRUPADO "RIO ARGOS"
745	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO SANTA ROSA DE LIMA
129	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COMPLEJO ESCOLAR SAN JERONIMO
492	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL C.P. NTRA. SRA. DE LOS ANGELES DE EL ESPARRAGAL
2787	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL C.P.M. -EL CANTON-
4753	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL I.E.S. DE BLANCA
957	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL I.E.S. EL CARMEN
3064	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO DE MULA
3493	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA DE BULLAS
2396	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA MARIANO BAQUERO GOYANES DE MURCIA



Nro. Registro	Denominación
877	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE ALQUERIAS
281	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "FRANCISCO SALZILLO"
1291	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA - RAMON Y CAJAL-
1422	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA SAN ISIDORO
727	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO "RICARDO ORTEGA" DEL CENTRO I.E.S. RICARDO ORTEGA-
2166	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL LICEO ANDRÉ MALRAUX DE MURCIA
288	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -LA PAZ- DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA LA PAZ
2385	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -LA TORRE- DEL COLEGIO PUBLICO BAHIA DE PTO. DE MAZARRON
412	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -MARIA AUXILIADORA- DEL COLEGIO SALESIANO - DON BOSCO-
2798	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -RAMON GAYA- DEL COLEGIO PUBLICO -RAMON GAYA-
1929	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -SAN CAYETANO-
1454	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS "SAN JUAN BAUTISTA" DEL AULA DE MACISVENDA C.R.A. COMARCA ORIENTAL
790	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -VICENTE MEDINA- DEL COLEGIO PUBLICO SAN JUAN
2361	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP CRISTO DE LA EXPIRACION -SANTA CRUZ (MURCIA)
1690	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO FULGENCIO RUIZ
2024	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PÚBLICO "MASPALOMAS"
515	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS/AS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "MARÍA CEGARRA SALCEDO"
1329	ASOCIACION DE PADRES DE LA ESCUELA INFANTIL LOS ROSALES
473	ASOCIACION DE PADRES "SALZILLO" DEL COLEGIO PUBLICO "SALZILLO" DE ESPINARDO (MURCIA)
1093	ASOCIACION DE PADRES SAN COSME Y SAN DAMIAN DEL COLEGIO PUBLICO JUAN XXIII.
193	ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE LA GRADUADA MIXTA -LA CRUZ-
3338	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS SANTA BARBARA DEL COLEGIO DE BENIZAR PERTENECIENTE AL C.R.A. -SIERRAS DEL NOROESTE-
9898	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS AL-KAZAR
614	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL CEIP JUANA RODRIGUEZ
2276	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL CEIP "MAESTRO JESUS FERRER"
585	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA
2827	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. "RICARDO CAMPILLO"
822	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA "MENDEZ NÚÑEZ"
698	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO SAN JOSE DE LA MONTAÑA
4755	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA -EL ALBA-
694	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -FRANCISCO CAPARROS-
2945	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "LA PEDRERA"-
731	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
718	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL C.P.C. "VICENTE " ALEIXANDRE-
2073	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL I.E.S. RAMBLA DE NOGALTE
1631	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA DE BENIAJAN
4008	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION

NSA-MARTINEZ, GUILLEMO 09/05/2024 12:32:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Nro. Registro	Denominación
4792	SECUNDARIA -DTOR. PEDRO GUILLEN- ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA -VEGA DEL TADER-
507	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "ARZOBISPO LOZANO"
1605	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA -LOS ALBARES-
671	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA -MANUEL TARRAGA ESCRIBANO-
143	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO "J. MARTINEZ RUIZ AZORIN"
1804	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO "DOMINGO VALDIVIESO"
1104	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL CEIP "DIEGO MARTINEZ RICO"
1380	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS SAN LORENZO, DEL COLEGIO SAN LORENZO
1584	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL COLEGIO PUBLICO DE E.G.B. -JUAN AYALA HURTADO-
2686	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DEL CENTRO "PABLO NERUDA"
788	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO "JUAN GONZALEZ"
2365	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DEL C.P.C. "SAN ANTON"
4448	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DEL I.E.S. Nº 3 DE MOLINA DE SEGURA (APAERAS)
866	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DEL C.E.I.P. "LA PURISIMA"
1441	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE C.P RIO SEGURA
405	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DEL C.E.I.P. ANTONIO DELGADO DORREGO DE SANGONERA LA VERDE
1234	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DEL COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA - NTRA.SRA. DEL PASO-
1647	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DEL COLEGIO FAHUARAN
9045	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DEL COLEGIO GABRIEL PEREZ CARCEL
2442	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DEL COLEGIO PUBLICO PURISIMA CONCEPCION
658	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DEL COLEGIO PUBLICO SAN PABLO DE ABARAN
652	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DEL COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA
5896	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DEL IESS ANTONIO HELLIN COSTA DE PUERTO DE MAZARRON
3595	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA JUAN CARLOS I
1799	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES EL COLEGIO PUBLICO SAN ANTONIO
7319	ASOCIACION DE PADRES/MADRES DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA DE ABARAN
8788	ASOCIACION DEMOCRATICA VISTALEGRE DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO ALFONSO X EL SABIO
677	ASOCIACION FAMILIAR DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NACIONAL SAN JOSE
994	ASOCIACION MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL C.E.I.P. "JOSE RUBIO GOMARIZ"
242	ASOCIACION MADRES Y PADRES NTRA. SRA. DEL ROSARIO
965	ASOCIACION PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE SECUNDARIA "GERARDO MOLINA"
10156	"NUEVA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"
1042	PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL COLEGIO PÚBLICO -CIUDAD DE LA PAZ-

INSA MARTINEZ, GUILLEMO
09/05/2024 12:32:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Y para que conste, expido la presente Certificación, a petición de parte interesada, a los efectos oportunos.

LA SECRETARIA GENERAL
P.D. (Res. 02/10/2023). EL VICESECRETARIO,
GUILLERMO INSA MARTÍNEZ

(Documento firmado electrónicamente)

09/05/2024 12:32:32

INSA.MARTINEZ.GUILLEMO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



MARÍA CABALLERO BELDA, SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICO: Que , examinados los archivos que obran en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia , aparece inscrita en la Sección Segunda la Entidad con número **15** y con fecha 03/10/1984 denominada

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS (FAMPA-CARTAGENA)

se encuentra integrada por las siguientes asociaciones:

Nro. Registro	Denominación
802	A.M.P.A, DEL C.E.I.P. FELICIANO SANCHEZ SAURA
3151	AMPA E.E.I. JARDINES DE CARTAGENA
2189	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 3
5149	ASOCIACIÓN AMPA I.E.S. PEDRO PEÑALVER
12338	ASOCIACION A.M.P.A. REY JUAN CARLOS I DE LA UNION
795	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA DE CARTAGENA
621	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -EL GARBANZAL-
890	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS "A" DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "JUAN SEBASTIAN ELCANO"
3461	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP "CIUDAD JARDÍN" DE CARTAGENA
825	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP "MARE NOSTRUM"
1390	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. SAN CRISTÓBAL DE CARTAGENA
909	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. "SAN FULGENCIO" DE POZO ESTRECHO
270	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP SAN ISIDORO
2007	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP VIRGINIA PEREZ
3081	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO CEIP SAN GINES DE LA JARA
595	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA ALJORRA
458	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA "NTRA. SRA. DE LOS DOLORES" DE LOS DOLORES DE PACHECO.
1471	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA "NTRA. SRA. DEL ROSARIO"
3087	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO I.E.S. POLITECNICO DE FORMACION PROFESIONAL DE CARTAGENA
328	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO CEIP LA CONCEPCIÓN
265	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -ANTONIO RAMOS CARRATALA-
252	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "GABRIELA MISTRAL"
497	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "NTRA.SRA. DE LOS DOLORES"
856	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL I.E.S. LUIS MANZANARES
1805	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EL BOHÍO (AMPA I.E.S. EL BOHÍO)
355	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y BACHILLERATO (JIMENEZ DE LA ESPADA)
5900	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS -LA LOMA- DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE ROLDAN



Nro. Registro	Denominación
1034	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS LOS ANTOLINOS DEL COLEGIO PUBLICO LOS ANTOLINOS
992	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS "MIGUEL DE CERVANTES" DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA
3480	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS NUEVO RUMBO DEL CENTRO ANTONIO DE ULLOA, DE CARTAGENA
12743	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS UNION DEL COLEGIO PUBLICO EL GARBANZAL
1734	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS "VICENTE ROS"
2264	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA (C.E.I.P) SANTIAGO APÓSTOL DE PORTMAN
5177	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL I.E.S. ANTONIO MENARGUEZ COSTA DE LOS ALCÁZARES(MURCIA)
7095	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL IES "Nº 7 DE BARRIO DE PERAL" DE CARTAGENA
3139	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA BEN ARABI
315	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS SEBASTIAN GALVEZ DEL COLEGIO PUBLICO HERNANDEZ ARDIETA
3775	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL NÚMERO 1
1200	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO PUBLICO BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL
5865	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES "NUEVO FUTURO" DEL I.E.S.O DE POZO ESTRECHO
1721	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -LOS ALUMBRES-
418	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS "ALFONSO XIII" DEL CENTRO INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA -ISAAC PERAL-
1381	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS CONCEPCION ARENAL DEL C.E.I.P. CONCEPCION ARENAL
4417	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -CORAL- DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA -MEDITERRANEO-
618	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. "STELLA MARIS"
635	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO COMARCAL MIXTO SANTA FLORENTINA, DE LA PALMA (CARTAGENA)
3532	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL -PIRIPIPAO-
1465	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA VICENTE MEDINA
3061	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO ESCOLAR DE LA PINILLA
1267	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO FONOAUDIOLOGICO SAN CARLOS
782	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO LUIS VIVES
312	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -CARTHAGO-
320	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA COMARCAL "AZORIN" (C.E.I.P.C. AZORIN)
1045	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NACIONAL MIXTO DE E.G.B. -CARMEN CONDE-
593	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NACIONAL MIXTO DE E.G.B. FRANCISCO FRANCO
2171	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO ALFONSO X EL SABIO
71	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO ANTONIO AREVALO.
1782	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -MASTIA-
2028	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -NUEVA ESCUELA-
588	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "SANTA MARIA DEL BUEN AIRE" DE LA PUEBLA
1422	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA SAN ISIDORO
727	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO "RICARDO ORTEGA" DEL CENTRO I.E.S. RICARDO ORTEGA-
2138	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -NUEVA CARTHAGO- DEL COLEGIO PUBLICO - BEETHOVEN-
1633	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS OTÓN, DE LA ESCUELA INFANTIL DE LOS DOLORES

09/05/2024 12:32:46
NSA MARTINEZ, GUILLERMO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Nro. Registro	Denominación
309	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS SAN FRANCISCO JAVIER DEL CENTRO PUBLICO SAN FRANCISCO JAVIER DE LOS BARREROS
636	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -SOLIDARIDAD- DEL CENTRO C.E.I.P SAN ISIDRO LOS BELONES
515	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS/AS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "MARÍA CEGARRA SALCEDO"
3357	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS/AS SAN AGUSTIN DEL COLEGIO PUBLICO JOSE ANTONIO DE FUENTE ALAMO
1958	ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS DE LA GUARDERIA INFANTIL BARRIO DE LA CONCEPCION
1512	ASOCIACION DE PADRES DEL COLEGIO PUBLICO MEDITERRANEO DE LA MANGA
904	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO SANTIAGO APOSTOL
9898	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS AL-KAZAR
1766	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL BAMBI, DELCENTRO BAMBI.
1915	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. GINES CABEZOS GOMARIZ
969	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "CUATRO SANTOS"
2820	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO DE E.G.B. -SAN FELIX-
1599	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO FERNANDO GARRIDO- Canteras
2301	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO POETA ANTONIO OLIVER
3062	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "SANTIAGO APOSTOL" DE CUESTA BLANCA-CARTAGENA (MURCIA)
917	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA "ALMIRANTE BASTARRECHE"
5534	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "CARTHAGO SPARTARIA"
1284	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS "LUIS CALANDRE"
532	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL C.E.I.P. VIRGEN DEL CARMEN
306	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DEL C.E.I.P. JOSE MARIA LAPUERTA
1423	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DEL CENTRO CEIP "ANTONIO PUIG CAMPILLO"
2686	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DEL CENTRO "PABLO NERUDA"
239	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO H.H. SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA
4036	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO "SAN ANTONIO"
501	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS "MEDITERRANEO" DEL COLEGIO PUBLICO SAN ANTONIO ABAD
5511	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DEL I.E.S. LAS SALINAS DE LA MANGA
965	ASOCIACION PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE SECUNDARIA "GERARDO MOLINA"

09/05/2024 12:32:46
INSA MARTINEZ, GUILLEMO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



Y para que conste, expido la presente Certificación, a petición de parte interesada, a los efectos oportunos.

LA SECRETARIA GENERAL
P.D. (Res. 02/10/2023). EL VICESECRETARIO,
GUILLERMO INSA MARTÍNEZ

(Documento firmado electrónicamente)

09/05/2024 12:32:46

INSA.MARTINEZ.GUILLEMO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



MARÍA CABALLERO BELDA, SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICO: Que , examinados los archivos que obran en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia , aparece inscrita en la Sección Segunda la Entidad con número **21** y con fecha 10/09/1987 denominada

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL GUADALENTÍN

se encuentra integrada por las siguientes asociaciones:

Nro. Registro	Denominación
10483	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS "GINES ARCAS ROMERA"
7186	ASOCIACION AMPA IESO PEDANIAS ALTAS
9502	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS C.E.I.P. ANA CAICEDO RICHARD, LORCA (MURCIA)
943	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA COMARCAL "DEITANA"
1432	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "SAN MIGUEL" DE ZARZADILLA DE TOTANA, MURCIA
548	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO DE PURIAS
774	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ
820	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -JUAN NAVARRO GARCIA-
1739	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "LA TORRECILLA"
1148	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO SAN CRISTOBAL DE ALEDO
1176	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA J. IBÁÑEZ MARTIN
796	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS "COLEGIO PUBLICO GINES PEREZ DE HITA"
915	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL COLEGIO PUBLICO PASICO-CAMPILLO DE LORCA G30147144
2974	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL COLEGIO PUBLICO "SAN CRISTOBAL" DE LORCA (AMPA "SAN CRISTOBAL" DE LORCA)
3145	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL C.P. "ANDRES GARCIA SOLER" DE LORCA.
1476	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO SAGRADO CORAZON DE JESUS
2003	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LAS HUERTAS
2973	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Nº 3 "RAMON ARCAS MECA"
7056	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO PÚBLICO SAN JOSÉ DE LORCA (MURCIA), (A.M.P.A. DEL CEIP SAN JOSÉ)
1606	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DE ESCUELAS RURALES DE LORCA-SUR
788	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO "JUAN GONZALEZ"
6224	ASOCIACION DE PADRES/MADRES DE ALUMNOS DEL I.E.S. SAN JUAN BOSCO DE LORCA
1436	ASOCIACION FAMILIAR DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE VILLAESPESA-TERCIA
7117	ASOCIACION MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.P. NTRA. SRA. VIRGEN DEL ROSARIO DE RAMONETE, LORCA-MURCIA

INSA MARTINEZ, GUILLERMO
 09/05/2024 12:32:25
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



Y para que conste, expido la presente Certificación, a petición de parte interesada, a los efectos oportunos.

LA SECRETARIA GENERAL
P.D. (Res. 02/10/2023). EL VICESECRETARIO,
GUILLERMO INSA MARTÍNEZ

(Documento firmado electrónicamente)

09/05/2024 12:32:25

INSA MARTINEZ, GUILLERMO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



MARÍA CABALLERO BELDA, SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICO: Que , examinados los archivos que obran en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia , aparece inscrita en la Sección Segunda la Entidad con número **48** y con fecha 29/01/1992 denominada

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS SUPRAMUNICIPAL DE SAN JAVIER

se encuentra integrada por las siguientes asociaciones:

Nro. Registro	Denominación
9006	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL PREESCOLAR SAN JAVIER
456	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIB ARTEAGA DE SUCINA
939	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "EL MIRADOR"
963	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -JOAQUIN CARRION-
8070	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL Y ESCUELA DE MUSICA DE SAN JAVIER
780	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO SAGRADO CORAZON DE SAN JAVIER
5570	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL I.E.S. MAR MENOR
667	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL I.E.S. "RUIZ DE ALDA"
1720	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DE LA SECCION DE FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO DE SAN JAVIER
594	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NTRA.SRA. DEL LORETO
1868	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO LA PAZ DE SAN JAVIER
1837	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO SEVERO OCHOA
1690	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO FULGENCIO RUIZ
1512	ASOCIACION DE PADRES DEL COLEGIO PUBLICO MEDITERRANEO DE LA MANGA
5511	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DEL I.E.S. LAS SALINAS DE LA MANGA

Y para que conste, expido la presente Certificación, a petición de parte interesada, a los efectos oportunos.

LA SECRETARIA GENERAL
 P.D. (Res. 02/10/2023). EL VICESECRETARIO,
 GUILLERMO INSA MARTÍNEZ

(Documento firmado electrónicamente)

INSA.MARTINEZ.GUILLERMO
 09/05/2024 12:32:18
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



MARÍA CABALLERO BELDA, SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICO: Que , examinados los archivos que obran en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia , aparece inscrita en la Sección Segunda la Entidad con número **84** y con fecha 13/03/1997 denominada

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA -CONCAPA REGION DE MURCIA-

se encuentra integrada por las siguientes asociaciones:

Nro. Registro	Denominación
1305	ASOC. DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO CONCERTADO NTRA.SRA. DE LAS MARAVILLAS DE SAN VICENTE DE PAUL
1598	ASOCIACION CATOLICA DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO CONCERTADO COLEGIO -NUESTRA SEÑORA DEL SAGRADO CORAZON-
574	ASOCIACION CATOLICA DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION.
833	ASOCIACIÓN CATÓLICA DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO CATÓLICO "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" LOS DOLORES (CARTAGENA)
843	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS DEL COLEGIO "LA INMACULADA" DE YECLA.
975	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS "MADRE PIEDAD DE LA CRUZ" DEL COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE ALCANTARILLA
9498	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPA) "CENTRO DE ESTUDIOS CEI" (MURCIA)
2434	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS) DEL COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS DE YECLA
9067	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS "APADUA" DEL COLEGIO CONCERTADO SAN ANTONIO DE PADUA, DE MURCIA
14002	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACION LIDERIA INTERNATIONAL SCHOOL
10374	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DOCENTE COLEGIO "EL OPE" DE ARCHENA
8580	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DOCENTE "COLEGIO MONTEPINAR" EL ESPARRAGAL, MURCIA
651	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DOCENTE -CRISTO CRUCIFICADO-
262	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DOCENTE MADRE DEL DIVINO PASTOR
8600	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO EDUCATIVO CONCERTADO SAN PEDRO APOSTOL, DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)
6152	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO "CIUDAD DEL SOL"
1087	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO HISPANIA "AMPA HISPANIA"
166	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO JESÚS-MARÍA ALFONSO X
792	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO LA MILAGROSA
3981	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO LA MILAGROSA DE TOTANA
127	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO MARISTA LA SAGRADA FAMILIA
9623	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO MIRASIERRA DE TORREAGUERA
470	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PARRA DE MURCIA
500	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -PATRONATO SAGRADO CORAZON DE JESUS-
766	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL DE

INSA MARTINEZ, GUILLERMO
 09/05/2024 12:32:59
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



09/05/2024 12:32:59
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Nro. Registro	Denominación
	EL PALMAR
308	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO SANTA MARIA DEL CARMEN DE MURCIA (A.M.P.A.C.A.R. MURCIA)
283	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS EN EL CENTRO DOCENTE "SANTA MARIA DE LA PAZ" (JESUITINAS)
493	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS "MADRE MARIA ROSA MOLAS"
541	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS -MARIA SEIQUER- DEL COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO DE VILLA PILAR
10729	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS VIRGEN DE LA FLOR DEL COLEGIO HISPANIA DE CARTAGENA
4909	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DE LA COOPERATIVA DE ENSEÑANZA SABINA MORA DE LA UNIÓN
527	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO DIVINO MAESTRO, DE LAS TORRES DE COTILLAS
780	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO SAGRADO CORAZON DE SAN JAVIER
1656	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS -PINTOR PÁRRAGA DEL COLEGIO LUIS VIVES DE NONDUERMAS
575	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS-FRANCISCO SALZILLO- DEL COLEGIO SALZILLO DE MOLINA DE SEGURA
3202	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMN@S DE ELIS COGNITA-MURCIA
8264	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMN@S EN EL CENTRO DOCENTE COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA CONCERTADO SAN AGUSTIN, DE FUENTE ALAMO (MURCIA)
1112	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS DE LORCA
152	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO DIVINO MAESTRO DE MURCIA
629	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNAS DEL COLEGIO DE SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA DE MURCIA
451	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNAS DEL COLEGIO PURISIMA CONCEPCION
345	"ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NELVA"
543	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -AMALIA MARTIN DE LA ESCALERA- DEL COLEGIO STA. ISABEL
5017	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS "COLEGIO ANTONIO DE NEBRIJA"
183	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -COLEGIO MONTEAGUDO-
1219	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS "CRISTO REY" DEL COLEGIO CRISTO REY
981	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -AMOR DE DIOS-
1880	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO CONCERTADO CRISTO CRUCIFICADO D. ANGEL ROMERO ELORRIAGA
925	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE NTRA. SRA. DEL CARMEN (HH. CARMELITAS)
589	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE SAN VICENTE DE PAUL
256	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO LA INMACULADA (PP FRANCISCANOS)
6777	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -LAS CLARAS DEL MAR MENOR-
1249	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -MARIA INMACULADA-
126	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO MARISTAS LA MERCED-FUENSANTA (APAMAR) MARCELINO CHAPAGNAT.
189	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA JESUS MARIA SENDA ENMEDIO "MADRE MARCELINA"
213	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DESAMPARADOS - PILAR HURTADO-
2177	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NTRA.SRA. DE LOS BUENOS LIBROS
300	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PARROQUIAL LA ENCARNACION DEL BARRIO PERAL
411	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -RUIZ MENDOZA-
222	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO "SAN BUENA VENTURA" DE MURCIA
617	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO SAN PABLO -CEU-
984	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO SANTA CLARA



Nro. Registro	Denominación
261	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA DE CARTAGENA
260	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO SANTA MARIA MICAELA
6460	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO SIGLO XXI DE PUERTO DE MAZARRON
895	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -FEDERICO QUIROS- DEL COLEGIO EL BUEN PASTOR.
496	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -JUAN XXIII- DEL COLEGIO SAGRADA FAMILIA
1255	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -LA MERCED- DEL COLEGIO MADRE DE DIOS (MM. MERCEDARIAS)
412	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -MARIA AUXILIADORA- DEL COLEGIO SALESIANO - DON BOSCO-
681	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -MARIA SEIQUER- DEL COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO
1036	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS MARIA SEIQUER GAYA DEL COLEGIO -JESUCRISTO APARECIDO-
263	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS SALESIANOS SAN JUAN BOSCO Y JUAN SOLE DEL CENTRO ESCOLAR INTEGRADO SALESIANO
286	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS SAN JOSE
570	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS Y EDUCADORES DEL COLEGIO HIJAS DE LA CARIDAD -CASA DEL NIÑO-
885	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO "LA MILAGROSA"
664	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO CONCERTADO SANTA ANA -MARIA RAFOLS-

Y para que conste, expido la presente Certificación, a petición de parte interesada, a los efectos oportunos.

LA SECRETARIA GENERAL
P.D. (Res. 02/10/2023). EL VICESECRETARIO,
GUILLERMO INSA MARTÍNEZ

(Documento firmado electrónicamente)

INSA, MARTINEZ, GUILLERMO 09/05/2024 12:32:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



MARÍA CABALLERO BELDA, SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICO: Que , examinados los archivos que obran en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia , aparece inscrita en la Sección Segunda la Entidad con número **90** y con fecha 10/11/1997 denominada

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA (F.A.M.P.A.C.E.)

se encuentra integrada por las siguientes asociaciones:

Nro. Registro	Denominación
1305	ASOC. DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO CONCERTADO NTRA.SRA. DE LAS MARAVILLAS DE SAN VICENTE DE PAUL
1889	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS "COLEGIO CONCERTADO VICENTE MEDINA"
634	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN "COLEGIO HERMA"
1763	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS COLEGIO CONCERTADO CIPRIANO GALEA
1289	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS D. JUAN DE LA CIERVA DEL COLEGIO JULIAN ROMEA
8319	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACION LOS OLIVOS (MOLINA DE SEGURA)
1845	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACION "SEVERO OCHOA"
1092	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE ENSEÑANZA SAMANIEGO
1451	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO ANA MARIA MATUTE
1273	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -EL TALLER-
2130	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -JOSE LOSTAU-
6012	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO LA VAGUADA
913	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -MIGUEL DE CERVANTES-
1312	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO MONTEAZAHAR
1617	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -SAN VICENTE FERRER-
612	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS -PLATERO- DEL COLEGIO JUAN RAMON JIMENEZ DE CIEZA
4909	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DE LA COOPERATIVA DE ENSEÑANZA SABINA MORA DE LA UNIÓN
1656	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS -PINTOR PÁRRAGA DEL COLEGIO LUIS VIVES DE NONDUERMAS
3767	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE LA COOPERATIVA COLEGIO SAN JOSÉ DE LA ALBERCA
1192	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -LA INMACULADA- DEL COLEGIO TORRE SALINAS
5017	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS "COLEGIO ANTONIO DE NEBRIJA"
4259	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DE LA ESCUELA INFANTIL FUENTEBLANCA
1433	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE ENSEÑANZA NO ESTATAL ATALAYA
3489	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE ENSEÑANZA -VEGA MEDIA-
1149	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL SAN ANTOLIN
1892	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO -LA SANTA CRUZ-
879	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -AGRUPACION JAIME BALMES-
561	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -ASTUR- EN TORRECIEGA (CARTAGENA)

INSA MARTINEZ, GUILLEMO
 09/05/2024 12:32:53
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Nro. Registro	Denominación
1473	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -AZALEA-
984	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO SANTA CLARA
496	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -JUAN XXIII- DEL COLEGIO SAGRADA FAMILIA
2603	ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS DE LA ESCUELA INFANTIL -AYS-
1865	ASOCIACION DE PADRES DEL COLEGIO -SUSARTE-
2541	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO -MARCO- DE PUENTE TOCINOS
5259	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NARVAL, DE RESIDENCIAL STA. ANA
1494	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO CONCERTADO REINA SOFIA
1380	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS SAN LORENZO, DEL COLEGIO SAN LORENZO
5862	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DEL CENTRO EDUCATIVO "CRUZ DE PIEDRA"
1647	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DEL COLEGIO FAHUARAN

Y para que conste, expido la presente Certificación, a petición de parte interesada, a los efectos oportunos.

LA SECRETARIA GENERAL
P.D. (Res. 02/10/2023). EL VICESECRETARIO,
GUILLERMO INSA MARTÍNEZ

(Documento firmado electrónicamente)

09/05/2024 12:32:53
INSA.MARTINEZ.GUILLEMO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



MARÍA CABALLERO BELDA, SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICO: Que , examinados los archivos que obran en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia , aparece inscrita en la Sección Segunda la Entidad con número **96** y con fecha 16/03/1998 denominada

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL MUNICIPIO DE MURCIA (F.A.M.P.A.M.M.)

se encuentra integrada por las siguientes asociaciones:

Nro. Registro	Denominación
8376	ADIXMUR, ASOCIACIÓN DE DISLEXIA Y OTRAS DIFICULTADES DEL APRENDIZAJE
554	AMPA DEL CEIP NARCISO YEPES DE MURCIA
12894	AMUTELHA (ASOCIACION DE PADRES DE MURCIA SOBRE TRASTORNOS ESPECIFICOS DEL LENGUAJE Y HABLA)
814	ASOCIACION "ALBENIZ" DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA DE MURCIA
224	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "VISTABELLA"
4082	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL -LA NARANJA-
1784	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA -LA ARBOLEJA-
840	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DELCEIP -MARIA AUXILIADORA-
887	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL C.E.I.P. -NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN-
648	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO SAN JUAN BAUTISTA
1363	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO PUBLICO -RIO SEGURA-
440	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO JUAN XXIII DE LAS LUMBRERAS
858	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS COLEGIO PUBLICO JOSE MORENO DEL Bº DEL PROGRESO
3670	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE LA ESCUELA INFANTIL SAN COSME
456	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIB ARTEAGA DE SUCINA
2218	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. "EL MOLINICO"
907	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. -FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE-
414	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. "FRANCISCO NOGUERA SAURA"
701	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. "JACINTO BENAVENTE"
739	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP NTRA.SRA. DE LAS LAGRIMAS
10867	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP Nº3 LOS CALEÑARES
4890	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP PABLO GIL CASTILLO
285	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA INFANTA ELENA
783	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SAN PÍO X DE MURCIA (AMPA DEL CEIP SAN PÍO X DE MURCIA)
9921	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DOCENTE COLEGIO MAJAL BLANCO, DE SANTOMERA, MURCIA
2732	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO PUBLICO "ISABEL BELLVIS" I
1451	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO ANA MARIA MATUTE
264	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO CONTRAPARADA DE JAVALI NUEVO
1677	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -JUAN CARLOS I-

INSA MARTINEZ, GUILLEMO
 09/05/2024 12:32:39
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Nro. Registro	Denominación
531	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -CAROLINA CODORNIU BOSCH
1682	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE RINCÓN DE BENISCORNIA
2465	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA -LOS ALAMOS-
2796	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO DE INFANTIL Y PRIMARIA MAESTRO JOSE CASTAÑO
6355	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO INFANTA CRISTINA DE PUENTE TOCINOS
323	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO SAAVEDRA FAJARDO
810	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO SAN PABLO
852	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO SANTIAGO
1371	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -VIRGEN DE LA VEGA
2001	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.P.C. "NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES"
7974	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL "IES DE SANGONERA LA VERDE"
741	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA LICENCIADO CASCALES
1948	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA SALVADOR SANDOVAL
757	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA SAAVEDRA FAJARDO
3085	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS EN EL CENTRO DOCENTE COLEGIO PUBLICO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA BARTOLOME GARCIA MARTINEZ
6142	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS "SANTA MARÍA MAGDALENA" DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA LOS TORRAOS
935	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ARRIXACA, DE MURCIA
465	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL COLEGIO PUBLICO MARIANO AROCA
434	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "FLORIDABLANCA" DE MURCIA
1615	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/ALUMNAS CENTRO DOCENTE COLEGIO PUBLICO MANUEL FERNANDEZ CABALLERO
749	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP NTRA.SRA. DE LAS MERCEDES
219	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA DE BENIAJÁN (MURCIA)
3511	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL C.E.I.P. "FEDERICO DE ARCE"
1914	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP-SAN ANTONIO, DE CAÑADA DE GALLEGO
243	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO "PINTOR PEDRO FLORES"
251	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DE LA RAYA DE SANTIAGO, DEL C.E.I.P. "NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION"
1582	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP AVILESES DE MURCIA
645	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP CERVANTES, DE LAS TORRES DE COTILLAS - MURCIA
11385	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP FRANCISCO SANCHEZ MATAS DE MURCIA
2021	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP "LA ACEÑA", DE MAZARRÓN-MURCIA
4423	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP LA CAÑADICA
9875	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP "MAESTRO JOAQUÍN CANTERO"
5512	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL C.E.I.P. NTRA. SRA DE LA CANDELARIA, VALLADOLISES - MURCIA "

09/05/2024 12:32:39
NSA MARTINEZ, GUILLERMO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



Nro. Registro	Denominación
1038	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS, DE LOS MARTÍNEZ DEL PUERTO - MURCIA
297	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD, DE ALCANTARILLA-MURCIA
848	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP SAN JOSÉ DE LAS TORRES DE COTILLAS
1354	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP SAN JOSÉ DE TOTANA
680	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP SANTIAGO EL MAYOR
203	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP SANTIAGO GARCIA MEDEL
949	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP "VALENTÍN BUENDÍA" DE LAS TORRES DE COTILLAS-MURCIA
12634	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA "LA NUEVA VEGA" DE COBATILLAS - MURCIA
3601	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA E INFANTIL VISTABELLA DE ALCANTARILLA
1181	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO ANDRES BAQUERO
584	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO -MAESTRO ENRIQUE LABORDA-
318	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO "VIRGEN DE LA FUENSANTA"
1816	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL C.P. "MONTEAZAHAR" DE BENIJAN-MURCIA
620	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL I.E.S. ALFONSO X EL SABIO DE MURCIA
8609	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL I.E.S. DE ALGEZARES
8151	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL I.E.S. FELIPE II "CAÑO DEL MOLINO" DE MAZARRÓN
10940	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL IES LA FLORIDA DE LAS TORRES DE COTILLAS
882	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL IES SIERRA DE CARRASCOY, DE EL PALMAR
5504	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA "MONTE MIRAVETE" DE TORREAGÜERA
3492	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA "ALQUIBLA" DE LA ALBERCA
9438	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "PUEBLOS DE LA VILLA" DE FUENTE ALAMO
12047	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS LA MORERA DEL CEIP SAN JUAN BAUTISTA DE CAMPOS DEL RIO
10205	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS NUEVO FUTURO, DEL C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION DE LA RAYA -MURCIA
1656	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS -PINTOR PÁRRAGA DEL COLEGIO LUIS VIVES DE NONDUERMAS
784	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA NICOLAS DE LAS PEÑAS
3767	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE LA COOPERATIVA COLEGIO SAN JOSÉ DE LA ALBERCA
460	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA "ESCULTOR GONZALEZ MORENO"
233	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO FRANCISCO SALZILLO DE LOS RAMOS
1488	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO PÚBLICO "ANTONIO MOLINA GONZALEZ"
3468	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO PUBLICO VICENTE MEDINA DE SANGONERA LA SECA
245	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS AMIGOS DE LA ESCUELA CENTRO C.P. SAGRADO CORAZON
491	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES
725	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP CAMPOAMOR
793	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. "TORRETEATINOS Nº 2"



Nro. Registro	Denominación
900	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO PÚBLICO "BARRIOMAR-74 "
1823	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO PUBLICO DE EDUCACION ESPECIAL - PEREZ URRUTI-
238	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO CIERVA PEÑAFIEL
1094	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NACIONAL MIXTO DE E.G.B. -INFANTE DON JUAN MANUEL-
234	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NACIONAL NTRA. SRA. DE LA PAZ.- MURCIA
3642	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO ANGEL ZAPATA
3102	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO CIUDAD DE MURCIA
1121	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -CRISTO DEL VALLE-
773	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO DE PRACTICAS DE LA ESCUELA NORMAL DE MAGISTERIO DE MURCIA -MARIA MAROTO-
287	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -ESCUADOR SALZILLO-
4779	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO LA FLOTA
3873	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "LUIS COSTA"
277	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO -MARTINEZ TORNEL-
1114	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO NTRA.SRA. DE CORTES
583	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO PASCUAL MARTINEZ ABELLAN
657	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO PEDRO MARTINEZ "CHACAS"
253	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO PUENTE DOÑANA
1076	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO -SAN ANDRES-
492	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL C.P. NTRA. SRA. DE LOS ANGELES DE EL ESPARRAGAL
957	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL I.E.S. EL CARMEN
2396	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA MARIANO BAQUERO GOYANES DE MURCIA
877	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE ALQUERIAS
281	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "FRANCISCO SALZILLO"
1291	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA - RAMON Y CAJAL-
4628	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -NTRA. SRA. DE FATIMA DE EL BOJAR-
6945	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS PUERTA NUEVA DEL COLEGIO PUBLICO MARIA MAROTO
2798	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS -RAMON GAYA- DEL COLEGIO PUBLICO -RAMON GAYA-
2361	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP CRISTO DE LA EXPIRACION -SANTA CRUZ (MURCIA)
4242	ASOCIACION DE PADRES DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA
4250	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS CONDEMAR
684	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. NTRA.SRA. DE LA ASUNCION
3080	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. "SAN JOSE ARTESANO" DE ABARAN
2276	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL CEIP "MAESTRO JESUS FERRER"
3023	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA NTRA. SRA. DE BELEN DE MURCIA
676	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE EDUCACION ESPECIAL SANTISIMO CRISTO DE LA MISERICORDIA
698	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO SAN JOSE DE LA MONTAÑA
2359	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS -SAN JUAN BOSCO- DEL CENTRO INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA -INGENIERO DE LA CIERVA-
1234	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DEL COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA - NTRA.SRA. DEL PASO-
2442	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DEL COLEGIO PUBLICO PURISIMA CONCEPCION



Nro. Registro	Denominación
652	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DEL COLEGIOD DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA
3595	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA JUAN CARLOS I
994	ASOCIACION MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL C.E.I.P. "JOSE RUBIO GOMARIZ"
242	ASOCIACION MADRES Y PADRES NTRA. SRA. DEL ROSARIO

Y para que conste, expido la presente Certificación, a petición de parte interesada, a los efectos oportunos.

LA SECRETARIA GENERAL
P.D. (Res. 02/10/2023). EL VICESECRETARIO,
GUILLERMO INSA MARTÍNEZ

(Documento firmado electrónicamente)

INSA MARTINEZ, GUILLERMO 09/05/2024 12:32:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



JUAN ANTONIO LORCA SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

C E R T I F I C O: Que examinados los archivos de este Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, la entidad sin ánimo de lucro denominada **FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DE LA REGION DE MURCIA "JUAN GONZALEZ" FAPA-R.M. "JUAN GONZALEZ"**, de MURCIA, aparece inscrita en la sección 2ª con el número 3, siendo la Presidenta de la misma **Dª María Isabel Maldonado Zambudio**, con DNI [REDACTED]

Y para que conste expido la presente certificación, a petición de parte interesada, a los efectos oportunos.

(Documento firmado electrónicamente)

Este certificado tendrá una validez de 15 días NATURALES, a contar desde la fecha de la firma electrónica



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Lorca, a veintinueve de octubre de dos mil veinte.

Siendo las 20:00 horas, en segunda convocatoria y través de videconferencia desde la sede de la Federación de Ampas del Guadalentín, sita en la Casa de las OO.NN.GG en Lorca, con la asistencia del Presidente, D. Francisco Manuel Cara Fernández, Vicepresidente D. Andres Terrones Gómez, Tesorero D. JUAN CARLOS QUIÑONERO MARTINEZ y Secretario que suscribe, así como varios Vocales, que representan a los centros que se relacionan:

- IES PURIAS.
- CEIP SAGRADO CORAZON, de Puerto Lumbreras.
- CEIP NARCISO YEPES.
- IES ROS GINER.
- CEIP SAN CRISTOBAL.
- CEIP ANA CAICEDO.
- CEIP SAN JOSE.
- CEIP ANDRES GARCIA SOLER.
- CEIP PASICO-CAMPILLO.
- CEIP JUN NAVARRO LA HOYA.
- CEIP LA CAMPANA.
- IES RAMON ARCAS MECA.

Presentados los asistentes, se dio comienzo a la asamblea, que venía convocada para ésta hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Intervención de los Concejales de los Ayuntamientos de Lorca y Puerto Lumbreras.
- 3.- Memoria anual de gestión y balance de gastos e ingresos curso 2019-20.
- 4.- Presupuesto anual y proyecto de actividades.
- 5.- Plan de Formación 2019-20.
- 6.- Línea de subvención de la Fampa Guadalentín (50 % para Ampas adscritas). 3000 €.
- 7.- Obligatoriedad de adscripción/adhesión de las Ampas Asociadas.
- 8.- Ruegos y preguntas.
- 9.- **Celebración de Asamblea General Extraordinaria para la elección de Nueva Junta Directiva.**

Se desarrolla la Asamblea de la siguiente forma:

1.- Lectura y aprobación del acta anterior.

Tras la lectura de la misma por el Secretario, se aprueba por unanimidad.

2.- Intervención de los Concejales de los Ayuntamientos de Lorca y Puerto Lumbreras.

El Concejal de Puerto Lumbreras excusó su ausencia al haberle sobrevenido otros asuntos que no podía eludir, informando de ello el Presidente.

Intervino la Concejal de Educación de Lorca, D^a Antonia Pérez Segura, quien se puso a disposición de la asamblea para cualquier pregunta y aclaración, informando a preguntas sobre las limpiezas de los colegios, que se han subcontratado 3 empresas por Limusa, cada una de las cuales cubre una zona en función del reparto geográfico que se ha realizado para poder atender a todo el municipio y pedanías, distribuyéndose las horas en función de los colegios, a mayor alumnado y capacidad del cole más horas; el horario de mañana se ha ampliado para poder atender mejor la limpieza y mantenimiento de los centros; informa que la CCAA sacó un borrador de Decreto para apoyar económicamente a los Ayuntamientos, pero a día de hoy no se ha materializado.

Por el Presidente se agradece a los representantes municipales haber apoyado por unanimidad el proyecto de colocación de filtros HEPA en los centros educativos. La sra Concejal relató las ayudas que el consistorio ha implementado a los centros desde el inicio del curso. La Federación llevará una propuesta a la Consejería para solicitar ayuda económica, aprovechando una reunión que tendrá lugar la semana próxima en Murcia, donde también se tratará el problema del transporte de los alumnos de Bachillerato, ya que por motivos de espacio en los buses, que han visto mermada su capacidad al 50%, causa una dificultad añadida. La intención de la Fampa es seguir su hoja de ruta.

Se pregunta a la Sra. Concejal sobre la incidencia del COVID en los Centros y explica el protocolo cuando se detecta un positivo, empezando el rastreo, desinfección por Protección Civil y actúa seguidamente Salud Pública. Hay casos en prácticamente todos los centros, incluso en pedanías más alejadas. Ningún centro ha tenido que cerrar. Informa que el equipo de rastreo lo forman miembros de Protección Civil, que ha conseguido tan buenos resultados que están siendo formadores en otros municipios.

Se despidió agradeciendo la labor de la Federación y de las Ampas y poniéndose a disposición de todos para cualquier asuntos de interés relacionado con su competencia. Se le agradece por el Presidente su participación y atención prestada.

3.- Memoria anual de gestión y balance de gastos e ingresos curso 2019-20.

Se presentó a la asamblea el informe económico por el Sr. Tesorero, sobre ingresos y gastos, pormenorizando las partidas, poniendo a disposición de los asistentes el documento elaborado a tal fin, que se unirá al acta que se levantará. Pone de manifiesto que las cuentas están saneadas y con un saldo de 8.060,00 euros, para poder acometer el nuevo curso. Se aprobaron por unanimidad.

4.- Presupuesto anual y proyecto de actividades.

Tomo la palabra el Sr. Presidente explicando el plan anual realizado, entre otras se han hecho visitas a Colegios de Ramonete, que se encuentra en condiciones normales; Purias, del que se ha elaborado un informe de sus deficiencias que se ha entregado tanto en la Concejalía como en Consejería de la CCAA; a Morata no se pudo ir por estar confinados en la fecha prevista para ir. En cuanto a la convivencia anual se pretende seguir realizando, este año se verá en Salones el Faroli.

Por los Servicios Sociales se trató el tema de los desfibriladores en todos los centros que lo necesiten y esté recomendado su uso.

Tema mesas de trabajo local y regional, el tema principal son las cubiertas de las pistas deportivas, que van con muchísimo retraso y no se están cumpliendo los plazos previstos. En cuanto a la zonificación del transporte escolar hubo que intervenir con las Ampas afectadas, Villaespesa, La Hoya, Marchena y se solucionó con la Dirección General de centros, agradeciéndose a las restantes Ampas su apoyo con las afectadas.

Tema filtros HEPA. El resultado es satisfactorio al haberse tratado conjuntamente entre todos los grupos municipales.

En cuanto a las relaciones con las demás Federaciones regionales, se han mantenido diversas reuniones por el tema COVID con las grandes federaciones de la región, haciéndose incluso una rueda de prensa conjunta para manifestar la unanimidad en la postura mantenida por todas. Se pretende institucionalizar este tipo de contacto con más asiduidad, para unificar criterios y demás, sobre todo con Cartagena, Murcia y Lorca.

5.- Plan de Formación 2019-20.

En cuanto a formación se seguirá con el programa Argos, con los cursos de familia, impartidos por Jesus García, Conferencia para padres de Carmen Castillo, otra sobre alimentación saludable, Alimentaria/cadena saludable, se participará nuevamente en el proyecto Innovamos Juntos, se hará una conferencia sobre derechos de los padres sobre la educación de sus hijos, otro sobre evaluación de adiciones en el siglo XXI, que se llevará a cabo en un centro coordinado con la Consejería de Sanidad y Concejalía de Juventud y habrá otro sobre bulling/ciberacoso.

6.- Línea de subvención de la Fampa Guadalentín (50 % para Ampas adscritas). 3000 €.

Tras el debate correspondiente se llega al acuerdo de que se reparta la cantidad disponible a partes iguales entre las Ampas que presenten proyectos. Este curso las Ampas de Puerto Lumbreras se han adjudicado la totalidad del cupo, al no haber presentado proyecto ninguna de Lorca.

7.- Obligatoriedad de adscripción/adhesión de las Ampas Asociadas.

Se recuerda que es obligatorio estar adherido a la Federación para tener derecho de representación y muy conveniente para conseguir las subvenciones que corresponden a cada federación, pues se reparten en función del número de adhesiones que tiene cada una y evidentemente las actividades y proyectos que se realizan van estrechamente vinculados a la cantidad conseguida, a mayor subvención mas actividades y proyectos. Se seguirá contactando con los centros de la comarca a tal fin.

8.- Ruegos y preguntas. Intervino en Vocal D. Miguel Pérez Cortijos para pedir que la nueva JD aborde el tema de la zonificación de Lorca para la admisión de alumnos en los centros

educativos. En Murcia no están por la labor y se tiene conocimiento de ello, pero considera beneficioso seguir reivindicándolo.

Se pregunta por la situación del proyecto del nuevo colegio infantil de Almendricos, que se encuentra bastante avanzado. Sobre los criterios para proveer de filtros HEPA no se conocen los mismos aún, estando previsto tener una reunión con Concejalía y Murcia, para pedir que se pongan en todos los centros y aulas.

La Presidenta del Ampa del CEIP Sagrado Corazón de Puerto Lumbreras, María Gloria, interviene para explicar que tiene conocimiento de un estudio relativo a los aparatos indicadores de Co2 que miden la concentración del mismo y advierten de la necesidad de ventilar los espacios. Pidió que se amplie la línea de subvención a las Ampas en el caso de que no se cubra la cantidad presupuestada y ésta pase a engrosar la cantidad de los que si presenten proyecto.

Siendo las 21:40 horas se da por finalizada la Asamblea General Ordinaria y comienza la Asamblea General Extraordinaria, con el único punto del día la Elección de la Nueva Junta Directiva.

Se presenta una única candidatura por parte de Andres Terrones Hernández, anterior Vicepresidente cuya composición es la siguiente:

PRESIDENTE: D. ANDRES TERRONES HERNANDEZ, con DNI nº [REDACTED].

VICEPRESIDENTE: D. AGUSTIN SANCHEZ SANCHEZ, con DNI nº [REDACTED].

SECRETARIO: D^a ANTONIA PADILLA CAMPOY, con DNI nº [REDACTED]

TESORERO: D. JUAN CARLOS QUIÑONERO MARTINEZ, con DNI nº [REDACTED]

VICESECRETARIO: D. ALBERTO HERNANDEZ FERRER, con DNI nº [REDACTED]

CONTADOR: D. JAIME CARRASCO CARRILLO, con DNI nº [REDACTED].

VOCAL:

-D. ROQUE MULA MOYA, con DNI nº [REDACTED]

-D^a LAURA PARRAGA LAJARIN, con DNI nº [REDACTED]

-D^a JUANA TERESA GARCIA JIMENEZ, con DNI nº [REDACTED]

-D^a MARIA DEL CARMEN GIL GUEVARA, con DNI nº [REDACTED]

-D^a MARIA CARMEN PIERNAS PERNIAS, con DNI nº [REDACTED]

-D^a MARIA MATEOS MOLINA, con DNI nº [REDACTED]

-D. MIGUEL PEREZ CORTIJOS, con DNI nº [REDACTED]

-D. JOSE GOMEZ GONZALEZ, con DNI nº [REDACTED].

-ANTONIO JOSE ALCAZAR GARCIA, con DNI nº [REDACTED]

Se procede a la Votación de la candidatura siendo esta aprobada unánimemente con el 100% de los votos.

Por tanto queda aprobada y compuesta la Nueva Junta Directiva para los próximos 4 años de cuyo resultado se levanta éste acta firmada por el Secretario y presidente Saliente que se leerá en la próxima asamblea. Se solicita por parte de las AMPAS Asistentes la realización del nuevo Certificado de componentes de Junta Directiva para la presentación y justificación en cualquier

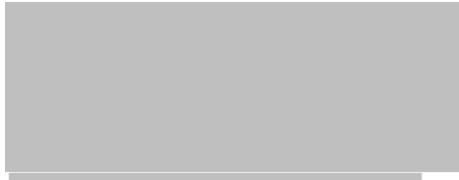
organismo público o privado en el que se requiera y se comunique al Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma y onde quiera que fuese necesario.

Queda finalizada la Asamblea General Extraordinaria a las 22:15 de la noche de 29 de Octubre de 2020.

En Lorca a 29 de Octubre de 2020

El Secretario:

Francisco Perez Martinez



VºBº Presidente

Fº Manuel Cara Fernandez



FAMPA  **LORCA**
**FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE
PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS**
C.I.F.: G-30132112
APDO. CORREOS 75 • 30800 LORCA (Murcia)
Telf. 697 706 380 • fampa.lorca@gmail.com

CERTIFICADO DE JUNTA DIRECTIVA

D.ª Adela Monteagudo Sánchez Dni [REDACTED] como Presidenta y D.ª Isabel Maria Navarro Montesinos [REDACTED] como Secretaria de la Asociación FAPA SAN JAVIER CON Nº48 en el Registro Regional de Asociaciones de la Región de Murcia CIF:G30321855

CERTIFICO:

Que el día 29 de agosto de 2024 se celebró asamblea general de la asociación,

Sin rectificación de Junta Directiva , acordando según se establecen los estatutos de la misma, la junta directiva en la siguiente y compuesta por los siguientes miembros:

- PRESIDENTA ADELA MONTEAGUDO SÁNCHEZ DNI. [REDACTED]
- SECRETARIA ISABEL MARIA NAVARRO MONTESINOS [REDACTED]
- TESORERA ASMAE EL AMRAC [REDACTED]
- VOCAL MIRIAM DEL CARMEN CASTEJON MARTINEZ DN [REDACTED]
- VOCAL ANA VELA OLMOS DN [REDACTED]
- VOCAL ANA MARIA VILLEGAS AGUDELO D [REDACTED]
- VOCAL ILHAM OUAJDI [REDACTED]
- VOCAL FELIPE SAURA MATEO DNI [REDACTED]
- VOCAL FRANCISCA CARRASCO SÁNCI [REDACTED]
- VOCAL MARIA JOSE BERCEDO SAMPEDRO DI [REDACTED]
- VOCAL MICHAELE ZUR JACOBSMÜHLEN NI [REDACTED]
- VOCAL ROSSANA CAROLINA LEZCANO INSAURRALDE C [REDACTED]
- VOCAL EVA GOZÁLEZ MARIN DN [REDACTED]
- VOCAL ALICIA SÁNCHEZ REINOSO DNI [REDACTED]
- VOCAL FRANCISCO PONCE MARCO D [REDACTED]

SAN JAVIER A 29 DE AGOSTO DE 2024, Y ASI SE DEJA CONSTAR

FDO. ADELA MONTEAGUDO SÁNCHEZ

FDO. ISABEL MARIA NAVARRO MONTESINOS

SECRETARIA



**CERTIFICADO DE REELECCIÓN DE PRESIDENTE
POR FINALIZACIÓN DE MANDATO DE JUNTA DIRECTIVA
FEDERACIÓN DE AMPAS CONCAPA REGIÓN DE MURCIA**

D.^a ANTONIA RUBIO BERNARDEAU, en calidad de secretaria de la entidad denominada Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos “CONCAPA REGION DE MURCIA”, con CIF G30542021, e inscrita en el Registro Regional de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el n.º 84 /2^a

CERTIFICO

Que el día 6 de marzo de 2024 se celebró la Asamblea General Ordinaria de la Federación, y en cumplimiento con lo establecido en los vigentes estatutos de la citada entidad, se procedió a la elección de nueva junta directiva por fin de mandato, siendo reelegidos tanto el presidente, D. Alberto González-Costea López, con DNI [REDACTED] como la secretaria, D.^a Antonia Rubio Bernardeau, con DN [REDACTED]

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente certificación

En Murcia, a 21 de mayo de 2024

<p>LA SECRETARIA</p> <p>Firma: D.^a Antonia Rubio Bernardeau</p>	<p>V.º B.º EL PRESIDENTE</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>Firma: D. Alberto González-Costea López</p>
---	---



Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia.

Calle Nueva de San Antón, número 39 Bajo, C.P.: 30009 - Murcia.

C.I.F. G30566129

E-mail: fampace@fampace.org

www.fampace.org

INSCRIPC. REG. ASOC. Nº 90/2ª

Dña. Amparo María Alcaraz Agüera con DNI [REDACTED], en calidad de secretaria de la **Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Centros Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia**, nombrada y autorizada para comparecer y certificar lo que proceda en acta de Asamblea General de fecha 14 de octubre de 2020 y domicilio a efectos de notificación en C/. Nueva de San Antón, número 39 bajo con código postal 30009 de Murcia con número C.I.F: G-30566129.

CERTIFICA:

Que los miembros de la Junta Directiva, una vez aceptados y renovado los cargos cuyo mandato se encuentran en vigor para poder representar a la **Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Centros Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia** con el número de CIF G30566129, ante la Administración Regional y/o organismo público o privado, son los siguientes:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FECHA A.G.
Presidente:	Rafael Martínez Sánchez	[REDACTED]	20/10/2017
Vicepresidente 1º:	Juan Pedro García Pujante	[REDACTED]	05/02/2016
Vicepresidenta 2ª:	Begoña Moros Valle	[REDACTED]	14/10/2020
Secretaria:	Amparo María Alcaraz Agüera	[REDACTED]	14/10/2020

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Murcia a 24 de mayo de 2024.

La secretaria

[REDACTED]
Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia
C/. Nueva de San Antón, 39 Bajo
30009 MURCIA
G-30566129

Fdo. Amparo María Alcaraz Agüera

Vº.Bº. el presidente

[REDACTED]

Fdo. Rafael Martínez Sánchez



Federación de Asociaciones de Madres y Padres de
Alumnos/as del Municipio de Murcia.

Avenida de la Fama, nº 10A, Bloque 5, Esc. 2ª Bajo – C.P.: 30003 - Murcia.
C.I.F. G30587323. Tfno.: 968259613
E-mail: fapa.murcia@ayto-murcia.es correo@fapamurcia.org
Página Web: www.fapamurcia.org - INSCRIPC. REG. ASOC. Nº 96 DEL 16-03-98

MARÍA SONIA MARTÍ HERNÁNDEZ, CON DNI. NÚMERO [REDACTED] SECRETARIA
DE LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL
MUNICIPIO DE MURCIA, CON CIF.: G30587323, DOMICILIO EN MURCIA, AVENIDA DE LA
FAMA, Nº 10A, BLOQUE 5, ESC. 2ª BAJO; C.P.: 30003

CERTIFICA

Que Don Eva Maria Motos Buendia, con DNI [REDACTED] ostenta en la
actualidad el cargo de **Presidente** de la **federación indicada**, conforme a los estatutos y
la elección llevada a cabo en la Asamblea General celebrada el 29 de abril de 2021.

**Y para que conste a petición de la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN de la
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, firmo el presente con el Vº Bº del
presidente, en Murcia, a la fecha de la firma electrónica. .

Vº Bº Presidenta

La Secretaria

Fdo.: Eva María Motos Buendía

Fdo.: María Sonia Martí Hernández

ASISTENTES

AMPA Gabriela Mistral

Carmen Pazos

AMPA Mastia

Leo Larrahondo

**AMPA José María de
Lapuerta**

Francisca Galindo

AMPA Pablo Neruda

Beatriz Muñoz

AMPA Beethoven

Inma Moreno Pérez

AMPA Atalaya

Minerva González

AMPA Azorín

Esther Carreño

**AMPA IES San Isidoro y
AMPA La Aljorra**

M^a Ángeles González

AMPA Los Alumbres

Paco Hernández Cuadros

AMPA Ben Arabí

Eva M^a Almarza

José Luis Navarro Iñiguez

Sergio García Jiménez

**AMPA Hnos San Isidoro
y Sta Florentina**

Vicente Peña

**AMPA IES Ricardo
Ortega**

Agustín García Sánchez



ACTA Asamblea General extraordinaria de FAMPA Cartagena y Comarca (nº15/2ª), convocada a las a las 09:30h, y en segunda convocatoria a las 10:00h en el salón del CERE (C/Ribera de San Javier, 13 Cartagena), el día 22 de junio de 2024.

Reunidos los asistentes en el salón del CERE (Cartagena), da comienzo la sesión en segunda convocatoria a las 10:12h, siguiendo el orden del día.

Punto 1: Constitución de mesa electoral.

De entre todos los presentes se identifican la persona de mayor edad, José Manuel Torralba Egea, quien será presidente de la mesa electoral y la persona más joven, Dña. Inmaculada Moreno Pérez, quien a su vez realizará las labores de secretaria.

Punto 2: Presentación de candidaturas y elección para la junta directiva de FAMPA Cartagena y Comarca

Se presentan las dos candidaturas existentes, disponiendo cada una de unos minutos para exponer su proyecto en caso de resultar elegidas.

Primero interviene la candidatura de D. José Luis Navarro Iñiguez, integrada por:

Presidente: José Luis Navarro Iñiguez, AMPA Ben Arabí.
Vicepresidente: Sergio García Jiménez, AMPA Ben Arabí
Secretario: Caridad Ortega Carrión, AMPA Juan Carlos I
Teso: M^a Aurora Martínez Martínez, AMPA Virgen del Carmen
Vocal: Carmen Pazos Cabral, AMPA Gabriela Mistral
Vocal: Ana María Gómez Martínez, AMPA San Félix
Vocal: Vicente Peña Manotas, AMPA Hnos San Isidoro
Vocal: Juan José Leal López, AMPA Vicente Ros
Vocal: Félix Méndez Negroles, AMPA Mare Nostrum
Vocal: Carmen Ros Uríos, AMPA Mare Nostrum

ASISTENTES

AMPA Solidaridad

Antonio Gómez

AMPA Sta. Florentina y AMPA Carthago Spartaria

Vanessa Ureña

AMPA Sta. M.ª del Buen Aire

Mª José Navarro

AMPA Vicente Ros

Ana Ros

AMPA Virgen del Carmen

Lucía Martín

AMPA Conservatorio

Pilar Cascales

AMPA Virgen de la Caridad

Víctor Navarro

AMPA IES Sierra Minera y AMPA Ginés Cabezos

Mª Luisa Corcuera

AMPA Las Salinas

Isabel Moles y Santiago
Martínez Ayala

AMPA Juan S. Elcano

Juan José Ramos

AMPA Los Molinos

José Manuel Torralba

AMPA Rey Juan Carlos I

Elena Martínez Lara

AMPA Nueva Escuela

Mª del Mar Muñoz

En segundo lugar, interviene la candidatura liderada por D. Antonio Gómez Hernández, integrada por:

Presidente: Antonio Gómez Hernández, AMPA Solidaridad
Vicepresidenta: Esther Carreño Aguirre, AMPA Azorín
Secretaria: Isabel Moles Lozano, AMPA Las Salinas
Tesorera: Laura Vidal Marco, AMPA Azorín
Vocal: Mª Ángeles González García, AMPA San Isidoro
Vocal: Mª Luisa Corcuera Palet, AMPA Sierra Minera
Vocal: Lara Martínez Guillén, AMPA Atalaya
Vocal: Beatriz Muñoz Rosique AMPA Pablo Neruda
Vocal: Diana Marcos Martínez, AMPA Solidaridad
Vocal: Vanessa Ureña Bernal, AMPA Palmesana

Una vez acreditados cada uno de los 30 votantes, se realiza la votación, secreta y en urna, obteniéndose los siguientes resultados:

Votos a favor D José Luis Navarro Iñiguez → 7
Votos a favor de D. Antonio Gómez Hernández → 23
Votos nulos → 0 Votos en blanco → 0

Punto 3: Proclamación de candidatura electa

Queda proclamada nueva Junta Directiva de FAMPAs Cartagena y Comarca, formada por:

Presidente: Antonio Gómez Hernández
Vicepresidenta: Esther Carreño Aguirre
Secretaria: Isabel Moles Lozano
Tesorera: Laura Vidal Marco
Vocal: Mª Ángeles González García
Vocal: Mª Luisa Corcuera Palet
Vocal: Lara Martínez Guillén
Vocal: Beatriz Muñoz Rosique
Vocal: Diana Marcos Martínez
Vocal: Vanessa Ureña Bernal

ASISTENTES

**AMPA IES M^a Cegarra y
AMPAHerrerías**

Toñi Roca Munuera

Esta Junta Directiva tendrá vigencia hasta el 22 de junio de 2027, una legislatura de tres años, como marcan los estatutos de la federación.

Sin más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:20h del mismo día.

VºBº Presidente FAMPAs Cartagena

Secretaria FAMPAs Cartagena

D. Antonio Gómez Hernández

Dña. Isabel Moles Lozano



FAPA CARTAGENA
c/ Ribera de San Javier, 1
(Antiguo Colegio Carmen Condé)
Tel: 968 120 621
30203 CARTAGENA



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día tres de octubre de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se fijan las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia que a continuación se indican, para funcionamiento y organización de actividades durante el año 2023:

- 1.- Federación de AMPAS de centros de enseñanza de la Comunidad Autónoma de Murcia -CONCAPA Región de Murcia.
- 2.- Federación de AMPAS del Guadalentín.
- 3.- Federación de AMPAS de cooperativas de enseñanza (F.A.M.P.A.C.E.).
- 4.- Federación AMPAS (FAMPA-Cartagena).
- 5.- Federación de AMPAS del municipio de Murcia (F.A.M.P.A.M.M.).
- 6.- Federación de AMPAS de la Región de Murcia "Juan González".
- 7.- Federación de AMPAS supramunicipal de San Javier.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.